DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Diciembre de 1970

TOMO 261 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18450

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.946|970. — Se aprueba la resolución Nº 127 de COPRIN sobre fijación de nuevos márgenes de utilidad bruta para la comercialización de los productos que se indican.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultuura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 127. — **Fijación de nuevos márgenes de utilidad bruta para la comercialización de algunos productos.**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — AMERICO PABLO RICALDONI. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 127

Fijación de nuevos márgenes de utilidad bruta para la comercialización de algunos productos

Montevideo, 20 de noviembre de 1970.

Visto: las gestiones iniciadas por las asociaciones comerciales en el sentido de modificar el margen de utilidad bruta en la comercialización de sus productos;

Considerando: I) El análisis realizado por la Subcomisión de Costos y Precios de los respectivos márgenes de utilidad bruta en la comercialización de los productos y grupos de productos de que trata esta resolución;

II) La importancia relativa de estos productos y grupos de productos en el consumo popular;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fíjase un nuevo margen de utilidad bruta en valor absoluto para la comercialización de los productos y grupos de productos que se detallan, para los comerciantes que vendan directamente al público. Dicho margen de utilidad bruta en valor absoluto, para la comercialización, se calculará incrementando los actuales del siguiente modo:

—Vinos de mesa envasados, champagnes, espumantes, vinos licorosos y vermouth, en un 25 o|o.

—Sopas y caldos concentrados, en un 20 o|o.

—Chocolates, cocoas, derivados y componentes del cacao, en un 20 o|o.

—Caramelos, golosinas y bombones, en un 30 o|o.

—Postres concentrados y productos preparados para repostería, en un 25 o|o.

—Refrescos en polvo y productos concentrados, en un 20 o|o.

—Condimentos (excepto sal común) y salsas en general, en un 10 o|o.

—Especias y esencias, en un 30 o|o.

—Galletitas en general, en un 25 o|o.

—Envasados de derivados de carnes y pescados en general en un 30 o|o.

—Envasados de frutas y verduras en general (exceptuando fruta seca, deshidratada y abrillantada), en un 30 o|o.

2.o Fíjase un nuevo margen de utilidad bruta en valor absoluta para la comercialización de los productos y grupos de productos que se detallan, para distribuidores, mayoristas y comerciantes en general, que abastezcan al comercio minorista, a la fecha de la presente resolución. Dicho margen de utilidad bruta en valor absoluto, para la comercialización, se calculará incrementando los actuales del siguiente modo:

—Vinos de mesa envasados, Champagnes, espumantes, vinos licorosos y vermouth, en un 15 o|o.

—Sopas y caldos concentrados, en un 20 o|o.

—Chocolates, cocoas, derivados y componentes del cacao, en un 20 o|o.

—Caramelos, golosinas y bombones, en un 15 o|o.

—Postres concentrados y productos preparados para repostería, en un 15 o|o.

—Refrescos en polvo y productos concentrados, en un 15 o|o.

—Condimentos (excepto sal común) y salsas en general, en un 15 o|o.

—Especias y esencias, en un 10 o|o.

—Galletitas en general, en un 15 o|o.

—Envasados de derivados de carnes y pescados en general, en un 20 o|o.

—Envasados de frutas y verduras en general (exceptuando fruta seca, deshidratada y abrillantada), en un 20 o|o.

3.o Las empresas que industrialicen y comercialicen los productos de que se trata en esta resolución, mantendrán invariable su actual política de ventas.

4.o Se excluyen de la presente resolución, aquellos productos a los que esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, haya fijado el precio en todas las etapas de comercialización.

5.o Las dudas de interpretación que puedan surgir de la presente resolución, deberán ser planteadas ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

6.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.947|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN, N.o 128, por la que se fijan incrementos salariales a partir del 1.o de diciembre de 1970, para los trabajadores de la actividad privada.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Resolución ordinaria 128. — Se fijan incrementos salariales, a partir del 1.o de diciembre de 1970 para los trabajadores de la actividad privada y su repercusión en los precios.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — AMERICO PABLO RICALDONI. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA 128

Se fijan incrementos salariales, a partir del 1.o de diciembre de 1970 para los trabajadores de la actividad privada y su repercusión en los precios.

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Visto y Considerando: I) Que se estima corresponde dictar resolución en uso de las facultades conferidas por los artículos 1o.) y 3o.), inciso b) de la ley N.o 13.720 de fecha 16 de diciembre de 1968, fijando remuneraciones mínimas y máximas para el personal de la actividad privada, promoviendo una más equitativa distribución del ingreso;

II) Que es propósito de la Comisión incrementar de modo efectivo los salarios, con la menor incidencia posible en el nivel de precios;

III) Que el objetivo del aumento salarial que se propone, es acrecentar el poder adquisitivo de las remuneraciones, tratando de que durante el año 1971, el salario real tenga una tendencia ascendente;

IV) Que con el incremento sustancial del salario mínimo nacional, el Poder Ejecutivo contemplará los de menor poder adquisitivo y especialmente los del interior del país;

V) Que la incidencia de los aumentos salariales que se disponen, debe trasladarse a los precios, sólo en aquel margen compatible con el programa de estabilización en ejecución, limitando esa traslación a un máximo y exceptuándola en los casos en que es factible su absorción.

Atento: a los estudios realizados y a las metas fijadas por el Poder Ejecutivo en materia económica y salarial y a lo dispuesto en las normas legales citadas;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o) Increméntanse los salarios del personal de la actividad privada, vigentes al 30 de noviembre de 1970, fijados por laudos, convenios, decretos y resoluciones ordinarias de esta Comisión homologadas por el Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de diciembre de 1970, en un 21.5 o|o (veintiuno y medio por ciento).

2.o) Los salarios mensuales, incrementados con el porcentaje general del 21.5 o|o establecido en el numeral 1.o), no podrán resultar inferiores a $ 15.000.00 (quince mil pesos) nominales y los jornales a $ 600.00 (seiscientos pesos) nominales, comprendiéndose en ambos casos a trabajadores mayores de dieciocho años y tomándose como base la jornada íntegra de labor que corresponda a cada sector.

3.o) A los efectos del cálculo de monto destinado al pago del salario familiar establecido en el numeral 1.o) de la resolución 1.534|969 del Poder Ejecutivo (resolución ordinaria 57) y del numeral 3.o) de la resolución 1.653|969 del Poder Ejecutivo (resolución ordinaria 64), sustitúyense las tasas allí fijadas por un 4.5 o|o (cuatro y medio por ciento) sobre el salario vigente al 1.o de diciembre de 1970.

4.o) Los montos generados por concepto de comisiones a favor de personas en relación de dependencia continuarán vertiendo al Consejo Central de Asignaciones Familiares en concepto de salario familiar, el 6 o|o (seis por ciento) establecido por la resolución 1.534|969 del Poder Ejecutivo (resolución ordinaria 57), numeral 1.o).

5.o) En la liquidación de sueldos y en los recibos que acrediten su pago, no será necesario incluir los montos determinados por aplicación de los numerales 3.o) y 4.o) de la presente resolución, que la empresa debe verter al Consejo Central de Asignaciones Familiares en la forma que determinan las reglamentaciones respectivas.

6.o) Las empresas que están exoneradas de aportes a la seguridad social, deberán retener y verter al Consejo Central de Asignaciones Familiares el 4.5 o|o (cuatro y medio por ciento) dispuesto por el numeral 3.o).

7.o) A los efectos del salario mínimo establecido por el numeral 2.o), se considera el salario básico más compensaciones tales como: comisiones, destajos y primas o incentivos vigentes por rendimiento, incluído el aumento otorgado de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.o) de la resolución 343|969 del Poder Ejecutivo (resolución ordinaria 16) y el decreto N.o 673|968.

8.o) Las remuneraciones en especie, no serán aumentadas según lo dispuesto por el numeral 1.o) de la presente resolución, pero a los efectos del cálculo del porcentaje destinado al pago del salario familiar deberán considerarse según el monto ficto establecido por las disposiciones vigentes.

9.o) El incremento salarial dispuesto, se calculará sobre el salario percibido en concepto de horas extras y las primas o incentivos por rendimiento vigentes, a excepción de los porcentuales y los aumentos por productividad concedidos de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.o) de la resolución 343|969 del Poder Ejecutivo (resolución ordinaria 16).

10) Las comisiones no variarán en su tasa porcentual.

11) No serán considerados salarios a efectos de los incrementos dispuestos por la presente resolución, las partidas compensatorias de gastos (viáticos, quebrantos de caja, etc.).

12) Para los trabajos a destajo puro, no regirá el numeral 2.o).

13) Las infracciones a la presente resolución serán penadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 6.o) de

la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y artículo 351 del Código Penal, sin perjuicio de las demás sanciones que legalmente puedan corresponder.

14) No están comprendidos en las disposiciones de esta resolución, los trabajadores rurales y los trabajadores del servicio doméstico.

15) Para absorber exclusivamente los incrementos salariales dispuestos por la presente resolución se autoriza realizar ajustes máximos de precios, a partir del 1.o de diciembre de 1970, en los siguientes sectores:

a) Industrias y Servicios: Hasta el 7 o|o (siete por ciento) sobre los precios de estabilización vigentes al 30 de noviembre de 1970, con las excepciones previstas en el numeral 20.o);
b) Comercio: (Importadores, distribuidores, etc.) hasta el 9 o|o (nueve por ciento) del valor actual absoluto de los márgenes de comercialización, con las excepciones previstas en el numeral 20.o). El aumento resultante de la aplicación de dicho porcentual, no podrá ser superior al 6 o|o (seis por ciento) del precio de compra o importación del artículo que se comercializa.

16) El incremento del 9 o|o (nueve por ciento) sobre los márgenes de comercialización, indicado en el numeral 15), inc. b), se aplicará de una de las siguientes maneras a opción del comerciante:

a) Sobre el margen de comercialización o utilidad bruta que surge del último balance.
b) Sobre el margen de comercialización o utilidad bruta en cada artículo.

Adoptado uno de los dos sistemas, el comerciante deberá mantenerlo durante un lapso no menor de un año.

17) En los casos en que exista más de una etapa para la comercialización del producto (mayoristas, minorista, etcétera) el incremento porcentual establecido en el numeral 15), inc. b), se aplicará sobre el margen absoluto de comercialización de cada intermediario.

18) Aquellos comerciantes que tengan stocks de productos adquiridos al precio vigente al 30 de noviembre de 1970, podrán aplicar el incremento que les corresponda exclusivamente en su calidad de comerciantes o importadores.

El comerciante podrá trasladar automáticamente al precio de venta el incremento operado en el sector industrial o intermediario, una vez agotados los stocks al 30 de noviembre de 1970 y adquiridos los artículos al nuevo precio.

19) Cuando una empresa comprenda las etapas industrial y comercial, se aplicará el incremento del 7 o|o (siete por ciento) autorizado en el numeral 15) inc. a) sobre los precios de venta finales vigentes al 30 de noviembre de 1970 con las excepciones determinadas por el numeral siguiente.

20) Se exceptúan de la aplicación de los ajustes automáticos autorizados en los apartados a) y b) del numeral 15), los siguientes sectores:

a) Industrialización y comercialización de:

—Bebidas no alcohólicas, aguas gaseosas, cervezas y maltas.
—Papel, cartón, papel higiénico.
—Vinos, sidras, espumantes y champagne, vinos compuestos y otras bebidas fermentadas.
—Carnes de todo tipo en todas sus etapas. Productos porcinos.
—Harinas de trigo y maíz y sus productos derivados (pan, galletas, bizcochos, galletitas conservables, barquillos y cucuruchos, pastas y fideos).
—Arroz, levaduras y polvos de hornear, azúcar, aceites y grasas.
—Tabacos y cigarrillos.
—Leche y sus derivados (manteca, queso, helados, etc.).
—Yerba mate y café.
—Alimentos balanceados o no balanceados para aves y otros animales.
—Cueros, curtiembres, acabado y almacenaje de cueros. Calzados.
—Artículos aplicables a la industria de la construcción (exentos de impuestos a las ventas).
—Combustibles, gas, derivados del petróleo y del carbón.
—Fertilizantes e industria farmacéutica.
—Jabones, detergentes, creolinas, aguas de lavar y productos para limpiar y|o pulir.
—Lamparillas eléctricas, creolinas, aguas de lavar y productos para limpiar y|o pulir.
—Prensa Oral. Escrita y Televisada.
—Artículos amparados por el artículo 79) de la ley N.o 13.349, del 29 de julio de 1965.
—Productos que se detallan en la resolución 1.751|970 del Poder Ejecutivo (Resolución Ordinaria N.o 115 de esta Comisión).
—Repuestos para automotores, y maquinaria agrícola.
—Caucho y derivados.

b) Industrialización de:

—Hilandería y tejeduría en general (incluye hilados y tejidos en general, medias, tejidos de punto, hilos, cuerdas, frazadas, etc., se excluyen alfombras y tapices).
—Confección de prendas de vestir (excluye peleterías, confecciones de cuero y cuero artificial).
—Casilleros y envases de bebidas.

c) Servicios:

—Transporte en general.
—Bancos y actividades financieras.
—Clubes deportivos y sociales.
—Entradas a espectáculos públicos en general.
—Contratistas y subcontratistas de obras.
—Instituciones de enseñanza.
—Entidades de asistencia médica.
—Servicios de pompas fúnebres y remises.

d) **Comercialización de huevos, frutas, verduras, etc., cuyos precios se fijarán semanalmente por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.**

Los sectores citados en este artículo deberán absorber los incrementos salariales dispuestos por la presente resolución.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos atenderá los planteamientos particulares que estos sectores presentes demostrando la imposibilidad de absorber dichos aumentos, arbitrando en su caso, las medidas tendientes a su solución.

21) Las cifras resultantes de la aplicación de los aumentos salariales y de precios podrán ser ajustadas de la siguiente manera:

a) Las fracciones de hasta $ 0.49, (cuarenta y nueve centésimos) se despreciarán.
b) Las fracciones de $ 0.50 (cincuenta centésimos) en adelante, se tomarán como $ 1.00 (un peso).

22) Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

23) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

3

Resolución 1.948|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN, N.o 132, por la que se fijan incrementos salariales a partir del 1.o de diciembre de 1970, para los trabajadores rurales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que

adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 132. — **Se fijan incrementos salariales, a partir del 1.o de diciembre de 1970, para los trabajadores rurales.**

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — AMERICO PABLO RICALDONI. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARA N.o 132

Se fijan incrementos salariales, a partir del 1.o de diciembre de 1970, para los trabajadores rurales

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Visto y Considerando: I) Que se estima corresponde dictar resolución en uso de las facultades conferidas por el artículo 1.o y artículo 3.o inciso b) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968, fijando remuneraciones mínimas y máximas para los trabajadores rurales;

II) Que el objetivo del aumento salarial que se propone es acrecentar el poder adquisitivo de las remuneraciones, tratando de que durante el año 1971, el salario real tenga una tendencia ascendente.

Atento: a los estudios realizados y a las metas fijadas por el Poder Ejecutivo en materia económica y salarial, y a lo dispuesto por los artículos 58 de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965, 2.o de la ley N.o 13.389 de 18 de noviembre de 1965, y artículo 1.o y 3.o de la ley número 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Increméntanse los salarios de los trabajadores rurales fijados por el decreto N.o 673|969 de fecha 30 de diciembre de 1969, en un 25 o|o (veinticinco por ciento), a partir del 1.o de diciembre de 1970.

2.o Los trabajadores rurales empleados en las faenas de agricultura y ganadería, además de alimentación suficiente y vivienda higiénica extensiva a sus familiares (esposas, hijos y padres) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas, atento a lo establecido en el artículo anterior:

Cargo	Asignación mensual	Asignación diaria
Capataz	$ 13.815.00	$ 555.00
Peón especializado ..	" 12.730.00	" 510.00
Peón y Chacarero ..	" 12.070.00	" 485.00
Menores de 18 años ..	" 8.200.00	" 330.00
Cocinero	" 8.200.00	" 330.00
Servicio doméstico ..	" 6.475.00	" 260.00
Tropero y Peón Jornalero	—	" 565.00

3.o Los trabajadores comprendidos en el numeral anterior, que no perciban la retribución en especie (alimentación y vivienda), indicada en la ley N.o 10.809 de 16 de octubre de 1946 y sus modificativas, percibirán, además, la suma de $ 5.250.00 o su equivalente diario ($ 175.00). En consecuencia, los trabajadores ocupados en faenas de ganadería y agricultura que no gocen de alimentación y vivienda en las condiciones legales, percibirán las siguientes retribuciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.o de esta resolución:

Cargo	Asignación mensual	Asignación diaria
Capataz	$ 19.045.00	$ 730.00
Peón especializado	" 17.955.00	" 685.00
Peón y Chacarero	" 17.315.00	" 660.00
Menores de 18 años ..	" 13.430.00	" 505.00
Cocinero	" 13.430.00	" 505.00
Servicio doméstico	" 11.700.00	" 435.00
Tropero y Peón jornalero	—	" 740.00

4.o Los trabajadores de granja, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos y conejos, apiarios y de establecimientos productores en general, de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores, percibirán las siguientes retribuciones mínimas, atento a lo establecido en el numeral 1.o de esta resolución:

Cargos	MENSUALES c|especies	MENSUALES s|especies	DIARIAS c|especies	DIARIAS s|especies
Capataz	$ 11.225.00	$ 16.450.00	$ 450.00	$ 625.00
Peón Especializado	" 9.500.00	" 14.725.00	" 380.00	" 560.00
Chacarero	" 9.500.00	" 14.725.00	" 380.00	" 560.00
Peón	" 8.625.00	" 13.865.00	" 345.00	" 525.00
Menor de 18 años	" 5.190.00	" 10.415.00	" 205.00	" 385.00
Cocinero	" 5.190.00	" 10.415.00	" 205.00	" 385.00
Servicio Doméstico	" 4.750.00	" 9.975.00	" 190.00	" 370.00
Peón y Jornalero Zafral	" —	—	" 390.00	" 565.00

Las especies a que se refiere el presente numeral, deben ser suficientes y extenderse a los familiares del trabajador (esposa, hijos y padres) a su cargo.

Los sueldos y jornales fijados por este artículo corresponden a una jornada diaria máxima de ocho (8) horas. Cuando se exceda del término de tal jornada, se considerará tarea extra, liquidándose los jornales de acuerdo al exceso de horario realizado.

5.o Los patronos de las actividades comprendidas en el numeral anterior que tengan trabajadores con familia, podrán optar por lo que dispone el artículo 14 del Estatuto del Trabajador Rural (ley N.o 10.809 de 16 de octubre de 1946), o pagar un sueldo de $ 11.310.00 (once mil trescientos diez pesos) mensuales, más la vivienda y suministro de frutas y verduras producidas en la granja, así como el combustible necesario.

6.o Los trabajadores de tambos, además de alimentación suficiente e higiénica y vivienda higiénica, extensiva a los familiares (esposa, ascendientes y descendientes) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas, en virtud de lo dispuesto por el numeral 1.o de esta resolución:

Cargo	Asignación Mensual	Asignación Diaria
Capataz	$ 13.815.00	$ 555.00
Tractorista	" 12.730.00	" 510.00
Chacarero	" 12.730.00	" 510.00
Peón	" 12.085.00	" 485.00
Menores de 18 años ..	" 8.200.00	" 330.00
Cocinero	" 8.200.00	" 330.00
Servicio Doméstico ..	" 6.475.00	" 260.00
Peón Zafral	" —	" 565.00

Las remuneraciones precedentes se aplicarán a los trabajadores de tambos, cualquiera sea el lugar o establecimiento en que realicen esas tareas o la forma de contratación de servicios de los trabajadores.

7.o Los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, que no perciban la retribución en especies (alimen-

tación y vivienda) percibirán, además, la suma de pesos 5.250.00 (cinco mil doscientos cincuenta pesos) o su equivalente diario ($ 175.00) ciento setenta y cinco pesos. En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.o de esta Resolución, los trabajadores ocupados en faenas de tambo, que no gocen de alimentación y vivienda en las condiciones legales, percibirán las siguientes retribuciones mínimas:

Cargo	Asignación Mensual	Asignación Diaria
Capataz	$ 19.045.00	$ 730.00
Tractorista	" 17.960.00	" 685.00
Chacarero	" 17.960.00	" 685.00
Peón	" 17.315.00	" 660.00
Menores de 18 años .	" 13.430.00	" 505.00
Cocinero	" 13.430.00	" 505.00
Servicio doméstico ..	" 9.355.00	" 435.00
Peón zafral	" —	" 755.00

8.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1969. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

4

Resolución 1.949|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN, N.o 130, sobre fijación de precios de la leche.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución Ordinaria N.o 130 que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo comparte los términos de dicha resolución, la que es congruente con la política económica trazada por el Gobierno;

II) Que se deben tomar algunas medidas complementarias respecto al régimen implantado por el decreto del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 1963 y sus modificativos;

III) Que es conveniente que Conaprole siga entregando a la Intendencia Municipal de Montevideo el volumen diario de leche que ésta vende en sus Expendios a precio diferencial, por lo que corresponde adoptar resolución sobre el subsidio pertinente,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 130. — **Fijación del precio de la leche**

2.o Antes del 30 de setiembre de 1971 quienes exploten los establecimientos a que se refiere el inciso b) del numeral 1.o) de la resolución antes mencionada, deberán adecuar los mismos a las condiciones que establecía el decreto del 22 de febrero de 1963 y sus modificativos.

Vencido dicho plazo sin que el productor interesado haya presentado al Ministerio de Ganadería y Agricultura la declaración jurada pertinente, la leche proveniente de su establecimiento será liquidada por Conaprole como leche industrial hasta que dicho Ministerio disponga lo contrario.

3.o Mensualmente Conaprole acreditará la suma de $ 0.10 (diez centésimos) por litro de leche líquida vendida para el consumo, en una cuenta especial en el Banco de la República, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para financiar el régimen de contralor previsto en el decreto de 22 de agosto de 1963 y sus modificativos.

4.o La habilitación de un tambo concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura —a través de los inspectores veterinarios regionales o cualquier otro medio— será revocada toda vez que las oficinas competentes de aquel comprueben que el establecimiento no reúne las condiciones mínimas de higiene y sanidad exigidas por las reglamentaciones nacionales y municipales en vigencia. El tambo podrá ser rehabilitado una vez que dichas condiciones sean restablecidas. El Ministerio precitado dispondrá las inspecciones periódicas que estime adecuadas, informando de inmediato a Conaprole sobre las inhabilitaciones que disponga.

5.o Conaprole venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo hasta 115.000 (ciento quince mil) litros diarios de leche envasada en botellas de vidrio que se individualizarán con tapa de color especial, a retirar de planchada o centros de concentración al precio de $ 33.00 (treinta y tres pesos) el litro. El Ministerio de Economía y Finanzas verterá mensualmente a Conaprole, por cuenta y orden de la Intendencia antedicha y con acuerdo de ésta, en carácter de subsidio, la diferencia de pesos 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) por litro, existente entre el precio preindicado y el establecido por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en el inciso c) del numeral 1.o) de la resolución antes mencionada, por todo el litraje que en el mes considerado haya adquirido la Intendencia. A tales efectos, Conaprole confeccionará la pertinente relación de ventas, la hará visar por el Síndico del Organismo designado por el Banco de la República y la presentará al Ministerio de Economía y Finanzas.

Este subsidio será imputado al fondo creado por el artículo 7.o de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946 y, por el saldo no cubierto, a los recursos que prevé el artículo 29 de la ley N.o 11.926, de 27 de marzo de 1953.

6.o El primer reajuste de cuotas según las normas previstas en el numeral 6.o de la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, será efectuado por Conaprole en el mes de mayo de 1971 para lo cual, considerará los litrajes recepcionados y vendidos en el lapso comprendido entre el 1.o de noviembre de 1970 y el 30 de abril próximo. En ese primer reajuste participarán todos los establecimientos que a esta última fecha tengan cuota asignada, cualquiera sea su antigüedad como remitentes a Conaprole.

En caso de que a dicho Organismo se le suscite alguna duda al efectuar los reajustes, deberá plantearla a la Comisión Honoraria de la Bolsa de Cuotas creada por decreto N.o 258, de 31 de mayo de 1969, la que adoptará resolución o requerirá el pronunciamiento de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos según lo estime pertinente.

7.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — AMERICO PABLO RICALDONI. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUIJRALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 130

Fijación del precio de la leche

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Visto: I) Los antecedentes relacionados con la fijación de precios para la leche que consume la población de Montevideo —en sus distintas etapas de comercialización— y en particular los referentes a los regímenes de precios liquidables sobre la base de cuotas, utilizados por la Conaprole para pagar a los productores la leche precitada;

II) La resolución adoptada en mayoría, el 22 de octubre último, por los integrantes de la Comisión Asesora de la Intervención de Conaprole, designados según lo previsto por el decreto N.o 109 de 26 de febrero de 1970;

Resultando: I) Por el inciso d) del artículo 3.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968, se cometió a esta Comisión la fijación de precios máximos a los bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular;

II) Por decreto N.o 64 de 3 de febrero de 1969 se declararon concluídos los mandatos de la Comisión Honoraria de la Leche y de la Junta de Contadores (artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 10.707 de 9 de enero de 1946) y se estableció que la determinación de los precios a pagar al productor de la leche destinada al consumo, los costos de pasterización y los precios máximos de venta de la leche al consumidor, eran de incumbencia de esta Comisión, con el alcance y efectos previstos en la ley n0mero 13.720 antedicha;

III) Los precios actualmente en vigencia son los que fijo el decreto N.o 364 de 6 de junio de 1968;

Considerando: I) Que de los estudios realizados por los técnicos de esta Comisión surge que:

a) Es razonable y equitativo incrementar los precios vigentes en la medida que se establece en el artículo 1.o de esta resolución.

b) Es conveniente, según los criterios técnicos más aceptados, efectuar la liquidación de la leche al productor de acuerdo con el contenido graso que la misma tenga.

c) El tenor graso promedial de la leche que recibe Conaprole es de 3,4 o|o.

II) Que en lo que atañe al régimen de fijación de precios sobre la base de cuotas, es conveniente, para los los intereses de la producción, de la industria y del consumo, adoptar medidas que permitan poner en funcionamiento un mecanismo que:

a) Estimule los envíos de leche para el Sector Industrial de Conaprole, posibilite expandir la elaboración de productos y permita el funcionamiento pleno de las nuevas plantas que vienen siendo constituídas por resolución expresa de la gran mayoría de los productores y con el apoyo crediticio de los mismos y del B.I.D.

b) Haga posible que el productor eficiente y con capacidad de desarrollo aumente su participación en el abastecimiento al consumo en base a su esfuerzo productivo.

c) Premie a quien obtenga mayor productividad y envíe leche - consumo y leche - industrial en la relación adecuada, cumpliéndose así uno de los objetivos primordiales perseguidos por el legislador al sancionar la ley N.o 10.707 de 9 de enero de 1946.

III) Que se debe proponer al Poder Ejecutivo la adopción de medidas complementarias respecto al régimen de leche calificada que implantara el decreto de dicho Poder de 22 de agosto de 1963, y al subsidio correspondiente a la leche que la Intendencia Municipal de Montevideo vende en sus expendios.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1.o y 3.o inciso d), de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Fijar los siguientes precios para la leche apta para el consumo que recibe la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y que luego de pasterizada es comercializada por ésta y por terceros para atender la demanda de la población de Montevideo:

a) Del productor con establecimiento que reúna las condiciones mínimas fijadas por el decreto de 22 de agosto de 1963 y sus modificativos (leche calificada), a CONAPROLE: $ 864.00 (ochocientos sesenta y cuatro pesos) el quilogramo de grasa butirométrica correspondiente a leche puesta en usinas de Montevideo.
b) Del productor con establecimiento que no reúna las condiciones precitadas, a CONAPROLE: $ 720.00 (setecientos veinte pesos) el quilogramo de grasa butirométrica correspondiente a leche puesta en usinas de Montevideo.
c) De CONAPROLE al comprador de partidas no inferiores a 50 litros: $ 36.50 (treinta y seis pesos con cincuenta centésimos) el litro puesto en planchada o centro de concentración.
d) Del fletero al comerciante minorista: $ 39.40 (treinta y nueve pesos con cuarenta centésimos) el litro puesto en el local del comprador.
e) Del comerciante minorista al consumidor: $ 42.00 (cuarenta y dos pesos) el litro puesto en mostrador.

Los precios fijados precedentemente regirán a partir del 1.o de diciembre de 1970.

2.o Los precios fijados en los incisos a) y b) del numeral anterior, serán liquidados hasta los siguientes tenores grasos máximos:

a) Del 1.o de abril al 30 de setiembre: 3,7 o|o.
b) Del 1.o de octubre al 31 de marzo: 3.5 o|o.

Lo que sobrepase dichos máximos será liquidado por CONAPROLE al precio que para la grasa butirométrica en crema de primera, tenga fijado el Organismo.

3.o El repartidor domiciliario podrá incrementar el precio referido en el inciso c) del numeral primero hasta un máximo de $ 6.00 (seis pesos).

4.o Los precios fijados por los incisos c), d) y e) del numeral primero, serán los que regirán para la leche pasterizada que se comercialice envasada en botellas de vidrio. Para el producto envasado en bolsas de polietileno, los precios preestablecidos podrán ser acrecidos hasta en un peso como máximo.

5.o CONAPROLE podrá diferir el pago de hasta el cuatro por ciento de los precios indicados en los incisos a) y b) del numeral primero de esta resolución, a fin de arbitrar recursos para financiar las obras del Plan de Desarrollo Industrial actualmente en ejecución. Dichos importes serán acreditados en cuentas individuales y cancelados en la forma y plazos que establezcan las reglamentaciones de ese Organismo para los aportes de los productores destinados a igual fin.

6.o El cálculo de los litros de leche apta recibida desde cada establecimiento que se liquidará a los precios fijados en los incisos a) y b) del numeral primero de esta resolución, se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Hasta el 30 de abril de 1971 se mantendrá el régimen que para la asignación y tenencia de cuotas se viene aplicando a los diferentes tambos habilitados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Intendencia Municipal de Montevideo.
b) A partir del 1.o de mayo de 1971, el sistema de cuotas para participar en el abastecimiento de leche líquida a la población de Montevideo se regulará por las normas que se establecen en los incisos siguientes.
c) El 1.o de mayo y el 1.o de noviembre de cada año, la CONAPROLE reajustará las cuotas asignadas a cada establecimiento, rebajándolas o aumentándolas de la forma que se indica a continuación:

I) Se determinará el promedio diario de leche líquida vendida para el consumo en los seis meses anteriores a la fecha del reajuste, dividiendo a tal fin el total de leche vendida durante el semestre entre los días correspondientes al mismo.

II) Todo establecimiento que en el semestre inmediato anterior no hubiera cumplido diariamente su cuota, sufrirá una rebaja en ésta que se calculará de la siguiente manera: al total de la leche de cuota que el productor debía haber remitido en el semestre, se le deducirá el 5 o|o, más las faltas de cumplimiento que provengan de decomisos de leche con sangre, lo que constituirá al margen de tolerancia. La diferencia entre la

cantidad resultante y la leche de cuota efectivamente remitida para el cumplimiento diario de la misma, dividida entre los días del semestre, será el litraje a rebajar.

III) Efectuadas las rebajas referidas en el apartado anterior se obtendrán las cantidades básicas para las nuevas asignaciones de cuotas; a las mismas se le adicionarán las correspondientes a los establecimientos nuevos que tengan una antigüedad mínima de seis meses, según lo que se establece en el inciso siguiente. Todas las cantidades básicas serán posteriormente proporcionadas al 80 o|o (ochenta por ciento) del promedio diario indicado en el apartado I) precedente.

IV) El 20 o|o (veinte por ciento) restante se distribuirá entre todos los establecimientos que:

1. Posean una antigüedad como remitentes superior a seis meses.
2. No hayan tenido rebajas de las previstas en el apartado II), precedente superiores a un 10 o|o de su cuota.
3. No hayan transferido cuota durante el semestre precedente o, habiéndolo hecho, el litraje vendido no haya superado el 25 o|o (veinticinco por ciento) de la cuota que el establecimiento tenía asignada al iniciarse el semestre anterior.

V) La distribución del veinte por ciento antedicho se efectuará en proporción a la leche industrial apta que cada establecimiento haya remitido en los seis meses anteriores y de acuerdo con el siguiente orden:

1. La cuarta parte entre todos los establecimientos con cuotas asignadas no superiores a 200 litros al cierre del semestre anterior, y hasta llegar a ese litraje como máximo. Para participaren esta distribución, el titular del establecimiento deberá haber enviado durante los seis meses precedentes, leche industrial y leche-consumo en igual o superior relación que la que haya existido, en igual período, entre los totales generales que para esos destinos haya recibido CONAPROLE.
2. El resto entre todos los establecimientos, cualquiera sea la cuota que tengan asignada;

VI) La suma de los litrajes que cada establecimiento obtenga luego de efectuadas las operaciones referidas en los apartados III) y V) será la nueva cuota a cumplir en el semestre inmediato por el titular del establecimiento respectivo;

d) Todo productor de cualquier zona del país cuyo tambo haya sido habilitado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Intendencia Municipal de Montevideo, tendrá derecho a percibir precio de leche-consumo con sujeción a las siguientes normas:

I) Durante un mínimo de 180 días y hasta que se efectúe el primer reajuste posterior a dicho plazo, la leche que Conaprole recepcione desde el nuevo establecimiento será liquidada a los precios que dicho Organismo tenga fijados para la leche industrial;

II) Al efectuar el reajuste precitado, al nuevo establecimiento se le adjudicará como cantidad básica a los efectos de lo determinado en el apartado III) del inciso anterior, el mínimo promedio diario mensual enviado en el semestre precedente y hasta un máximo de setenta y cinco litros. La asignación de cuota se producirá al efectuarse las operaciones previstas en el inciso precedente;

e) Al cierre de cada liquidación mensual, el total de leche vendida para el consumo deberá coincidir con el litraje total de leche a abonar a los productores a los precios referidos en los incisos a) y b) del numeral 1.o de esta resolución; por consiguiente, Conaprole seguirá efectuando los ajustes proporcionales, en más o en menos, habituales.

7.o) Proponer al Poder Ejecutivo que para complementar lo resuelto en los numerales precedentes, se disponga:

a) Fijar plazo hasta el 31 de diciembre de 1971 para que los productores que no hayan adecuado sus establecimientos a las exigencias del decreto de 22 de agosto de 1963 y sus modificativos, se ajusten a las mismas;

b) Establecer la suma que por litro de leche deba acreditar Conaprole a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de financiar el régimen previsto en el decreto precitado;

c) Fijar el litraje mensual máximo que Conaprole deberá entregar a la Intendencia Municipal de Montevideo para ser vendido en los expendios y establecer el subsidio pertinente.

8.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

5

Resolución 1.950|970. — Se aprueban diversas resoluciones de COPRIN, sobre fijación de niveles de precios para la comercialización de los productos que se indican, tarifas para taxímetros del Departamento de Rivera y precio de los diarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando: que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o) Apruébanse las siguientes resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 121. — **Fijación de niveles de precios máximos para la industrialización y comercialización de especialidades farmacéuticas en todo el territorio nacional.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 125. — **Fijación de precios máximos de carne vacuna y sus menudencias y menudencias ovinas para el abasto en los Departamentos de Montevideo y Canelones.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 129. — **Fijación del precio del afrechillo de trigo.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 133. — **Incremento en el precio de venta de los diarios**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 134. — **Formas de presentación de solicitudes de aumentos de precios originados en la resolución ordinaria N.o 128 de esa Comisión.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 135. — **Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Rivera.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 136. — **Fijación de precios de venta para las cervezas, aguas minerales de mesa, sodas y maltas.**

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — AMERICO PABLO RICALDONI. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA 121

Fijación de niveles de precios máximos para la industrialización y comercialización de especialidades farmacéuticas en todo el territorio nacional.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: el planteamiento realizado por la Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Afines y la Asociación de Laboratorios Nacionales.

Considerando: I) El incremento producido en algunos componentes de los costos de los productos que elaboran;

II) La importancia de dichos productos en el consumo popular;

III) El estudio realizado por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o) Autorizar a los laboratorios, en los precios de venta vigentes de las especialidades farmacéuticas, un incremento porcentual máximo, de acuerdo a la siguiente escala:

a) Especialidades farmacéuticas cuyo precio actual a droguería es de hasta $ 250.00, un 18 o|o (dieciocho por ciento), aplicable sobre los distintos precios de venta del laboratorio. En esta etapa, en ningún caso, el precio resultante podrá exceder los $ 285.00 de venta a droguería;

b) De $ 250.01 hasta $ 500.00, un 14 o|o (catorce por ciento), aplicable sobre los distintos precios de venta del laboratorio. En esta etapa en ningún caso, el precio resultante podrá exceder los $ 550.00 de venta a droguería;

c) De $ 500.01 en adelante, un 10 o|o (diez por ciento);

d) El porcentaje de aumento que resulte de las normas precedentes (incisos a) y b), será aplicado por los laboratorios a los distintos precios de venta que tengan del mismo producto.

La precedente escala de incrementos no será acumulativa.

2.o) Quedarán exceptuadas del presente régimen las especialidades farmacéuticas que comenzaron a comercializarse con fecha posterior al 26 de junio de 1968.

3.o) Para las ulteriores etapas de comercialización, se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el decreto N.o 177|968 del Poder Ejecutivo.

4.o) Los laboratorios presentarán ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, las nuevas listas de precios resultantes de las disposiciones precedentes.

5.o) Los nuevos precios de venta al público, regirán a partir del 10 de diciembre de 1970.

6.o) Los precios que surgen de la aplicación de la escala de incrementos, establecida en el numeral 1.o), podrán ser ajustados de la siguiente manera:

—Las fracciones de hasta $ 0.49 se despreciarán.
—Las fracciones de $ 0.50 en adelante se tomarán como $ 1.00.

7.o) Las empresas deberán mantener su política de ventas vigente al 26 de junio de 1968.

8.o) La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

9.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente de COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA 125

Fijación de precios máximos de carne vacuna y sus menudencias y menudencias ovinas para el abasto en los Departamentos de Montevideo y Canelones:

I) **A carniceros:**

a) Media res entera de carne vacuna en gancho de carnicería;
b) Distintos cortes.

II) **Al Público;**

III) **A Expendios Municipales.**

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: I) La información suministrada a esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos con fecha 9 de noviembre de 1970, por el Instituto Nacional de Carnes y con fecha 12 de noviembre de 1970 por la Comisión de Abasto;

II) La resolución 1.270|970 del Poder Ejecutivo (resolución ordinaria 98 de esta Comisión) y la resolución complementaria del Poder Ejecutivo N.o 1.935|970 de fecha 24 de noviembre de 1970 (resolución ordinaria 126 de esta Comisión).

Atento: I) A lo establecido por el artículo 1.o), incisos c) y e) de la resolución 1.270|970 del Poder Ejecutivo;

II) A lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso d) y artículo 1.o) inciso 2 de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o) Fijar las tarifas de venta de carne vacuna, sus menudencias y menudencias ovinas, del frigorífico abastecedor al carnicero (puesta en gancho de carnicería), de la siguiente forma:

a) Media res de abasto para carnicerías de los Departamentos de Montevideo y Canelones, $ 114.35 (ciento catorce pesos con treinta y cinco centésimos) el quilogramo;

b) **Distintos cortes**

Distintos cortes		Por quilogramo
Delantero 6 costillas	$	79.00
Delantero 8 costillas	"	86.00
Delantero 10 costillas	"	91.00
Delantero vacuno con hueso y con vacío	"	96.00
Media res	"	114.00
Trasero 3 costillas	"	138.00
Trasero 5 costillas	"	137.00
Trasero 7 costillas	"	136.00
Asado con falda	"	116.00
Lomo	"	265.00
Matambre	"	135.00
Asado	"	133.00
Brazuelo	"	60.00
Nalga	"	183.00
Rueda	"	186.00
Cadera	"	186.00
Paleta	"	115.00
Espinazo con lomo	"	198.00
Huesos con carne	"	23.00
Vacío	"	116.00
Pierna con garrón con cuadril	"	172.00
Espinazo sin lomo	"	172.00
Entraña	"	135.00
Corte pistola 3 costillas sin garrón	"	157.00
Corte pistola 3 costillas con garrón	"	146.00
Asado corte pistola	"	133.00
Nonato	"	86.00

Menudencias vacunas	Por quilogramo
Hígado	$ 65.00
Riñón	" 69.00
Mondongo cocido, limpio pelado	" 75.00
Lengua	" 200.00
Seso	" 123.00
Rabos	" 65.00
Mondongo crudo	" 65.00
Médula	" 64.00
Molleja	" 171.00
Ubre	" 62.00
Tripa gorda	" 55.00
Cuajos	" 46.00
Pajarilla	" 30.00
Chinchulines	" 69.00
Patas	" 29.00

Menudencias ovinas

Hígado	" 70.00
Riñones	" 120.00
Lengua	" 150.00
Seso	" 125.00
Cuajos	" 40.00
Chinchulines	" 125.00
Corazón	" 60.00
Patas cordero	" 75.00
Modongo tipo exportación	" 35.00
Pajarilla	" 25.00
Cabeza completa	" 50.00
Cogote	" 20.00
Medallones	" 135.00
Mollejas	" 135.00
Chotos	" 240.00
Rueditas	" 135.00

Abasto Rito Judío (Kosher)

Delantero 6 costillas	" 82.00
Delantero 10 costillas	" 93.00
Delantero 11 costillas	" 95.00

2.o Fijar las tarifas de venta de carne vacuna, en los distintos cortes, al público, de acuerdo al siguiente detalle:

Delanteros	Por quilogramo
Paleta	$ 129.00
Matambre delantero	" 107.00
Aguja de primera	" 129 00
Aguja de segunda	" 77.00
Pecho cruzado	" 90.00
Puchero de pecho	" 77.00
Brazuelo	" 67.00
Recortes de carne y pulpa picada	" 126.00
Hueso sin carne	" 12.00

Traseros

Lomo	" 301.00
Cuadril	" 214.00
Pulpa de nalga	" 202.00
Pulpa de cadera	" 209.00
Pulpa de rueda	" 209.00
Costillas con lomo	" 228.00
Costillas sin lomo	" 192.00
Matambre grande	" 151.00
Entraña fina	" 151.00
Asado	" 146.00
Puchero de falda	" 90.00
Ossobuco (pierna)	" 64.00
Hueso con carne	" 28.00
Hueso sin carne	" 12.00
Recortes de carne y pulpa picada	" 126.00

Rito Judío (Kosher) — Cortes

Paleta	" 151.00
Matambre delantero	" 125.00
Aguja de primera	" 151.00
Aguja de segunda	" 90.00
Pecho cruzado	" 104.00
Pecho	" 90.00
Brazuelo	" 79.00
Recortes	" 147.00
Grasas	" 31.00
Huesos sin carne	" 14.00

3.o Fijar las tarifas de venta de carne vacuna, para Expendios Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

	Por quilogramo
Delanteros vacunos abasto 6 costillas	$ 75.00
Delanteros vacunos abasto 8 costillas	" 81.00
Delanteros vacunos abasto 10 costillas	" 107.00

4.o Los precios para el público estipulados en la presente resolución, deberán exhibirse, en los lugares de venta, en tamaño adecuado y en lugar bien visible.

5.o La presente resolución tendrá vigencia una vez publicada por lo menos en dos (2) diarios de la Capital.

6.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 129

Fijación del precio del afrechillo de trigo

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la comunicación remitida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por la que se solicita la fijación del precio de afrechillo de trigo;

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d), de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fíjase el precio del afrechillo de trigo en pesos 12.00 (doce pesos) el quilo.

2.o La vigencia de la presente resolución es a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 133

Incremento en el precio de venta de los diarios

Montevideo, 13 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión realizada por la Asociación de Diarios del Uruguay y la Organización de la Prensa del Interior;

Considerando: el análisis realizado por la Subcomisón de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo de los diarios.

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o, inc. d) de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Autorizar a las empresas periodísticas a incrementar en hasta $ 10.00 (diez pesos) por ejemplar, el precio de venta al público, de los diarios que editan.

2.o La presente resolución regirá para todo el país y tendrá vigencia una vez publicada en el "Diario Oficial".

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 134

Formas de presentación de solicitudes de aumentos de precios originados en la Resolución Ordinaria N.o 128 de esta Comisión

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Visto: el numeral 20.o) de la Resolución Ordinaria N.o 128;

Considerando: la necesidad de simplificar el trámite que origine su aplicación por las distintas empresas;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inc. d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Las empresas que soliciten ajuste de precios, acorde al numeral 20.o) de la Resolución Ordinaria número 128, deberán presentar su petitorio con las siguientes especificaciones:

a) Balance de los dos últimos ejercicios;
b) Estado de Pérdidas y Ganancias, de acuerdo a formulario que entregará esta Comisión;
c) Datos sobre ventas, costo y utilidad bruta de los artículos de mayor venta en la empresa;
d) Lista de precios vigente.

2.o Las solicitudes deberán presentarse ante la Comisión de Productividad Precios e Ingresos en formulario entregado al efecto por esta Comisión, en cuatro vías (original y 3 copias).

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 135

Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Rivera

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Visto: el planteamiento formulado por los taximetristas del Departamento de Rivera ante la Comisión Departamental de Subsistencias de dicho Departamento, solicitando la fijación de nuevas tarifas:

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida la explotación del servicio de transportes de pasajeros en automóviles con taxímetro es una actividad privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículo 1.o y 3.o inciso b) de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o inciso b) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Rivera:

—Bajada de bandera con 200 metros de recorrido, pesos 50.00.

—Fichas con 200 metros de recorrido y subsiguiente, $ 10.00.

—Hora de espera, $ 400.00.

—Kilómetro en rutas nacionales o caminos en buenas condiciones, $ 65.00.

—Casamientos y entierros $ 750.00 la hora con derecho a 15 kilómetros de recorrido.

2.o Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas serán determinados por la Intendencia de Rivera.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 136

Fijación de precios de venta para las cervezas, aguas minerales de mesa, sodas y maltas

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión promovida ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por diversas empresas fabricantes de cervezas, aguas minerales de mesa, sodas y maltas;

Considerando: I) El estudio realizado por la Subcomisión de Costos y Precios;

II) Las variaciones sufridas en los precios de algunos elementos componentes de los costos de fabricación de estos productos;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Autorízase un incremento de hasta un 11 o|o (once por ciento) en el precio vigente de las cervezas, aguas minerales de mesa, sodas y maltas.

2.o Las empresas fabricantes de los productos que se detallan en el numeral 1.o, deberán presentar ante esta Comisión, —en un plazo de 7 (siete) días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial",— lo siguiente:

a) Precios vigentes a la fecha de esta resolución.
b) Contenido neto de los envases de cada producto que expendan.
c) Listado de precios resultantes de la aplicación de las disposiciones precedentes.

3.o La vigencia de esta resolución será a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

4.o Los precios autorizados regirán para todo el país.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 612|970. — Se incrementan las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica del Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Visto: los decretos 494|70; 232|70; 550|70, de fecha 16 de octubre, 27 de octubre y 6 de noviembre del corriente año, relativos al Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay, y el proyecto de regularización de las normas presupuestales para el ejercicio 1971, elevalo por dicho Banco;

Considerando: I) Que la política general de retribuciones a los funcionarios públicos y de los gastos e inver-

siones del Estado, para ese ejercicio, ha quedado fijada en las disposiciones de la ley N.o 13.892 del 19 de octubre de 1970, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 1969;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha expresado su opinión favorable;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Increméntanse a partir del 1.o de enero de 1971, las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica del Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay, en un 16 o|o (dieciséis por ciento), redondeándose las cantidades resultantes en la cincuentena superior.

Igual aumento se aplicará sobre los montos de las compensaciones establecidas en los artículos 4.o al 7.o del decreto 494|70 del 16 de octubre de 1970 y el correspondiente al complemento por especialización (artículo 13), redondeándose las cantidades resultantes en la decena superior.

Art. 2.o Los rubros de gastos de funcionamiento e inversiones podrán ser incrementados, a partir del 1.o de enero de 1971, hasta en el 13 o|o (trece por ciento), redondeándose las cantidades resultantes en el millar superior.

Art. 3.o El Banco incluirá en su Presupuesto 1971, la partida necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto 516|70, del 20 de octubre de 1970.

Art. 4.o Todas las disposiciones de los Decretos 494|70; 530|70 y 532|70 mantendrán su integral vigencia, y, asimismo, las Condiciones Generales, Normas, Planes, Estados y Planillados que los integraban, en tanto no sean expresamente modificadas por este decreto.

Art. 5.o Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, deberá someter a la aprobación del Poder Ejecutivo los créditos presupuestales definitivos correspondientes al Presupuesto 1971, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos anteriores.

Art. 6.o Mientras no se apruebe el Presupuesto de 1972 y siguientes, el Banco continuará aplicando las disposiciones de este Decreto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas necesarias, previa intervención de los contralores previstos en las disposiciones constitucionales aplicables.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Resolución 1.937|970. — Se autoriza al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos para vender en subasta pública unos jeeps y adquirir con dichos recursos nuevas unidades.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión formulada por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En oportunidad el mencionado Programa adquirió, por intermedio de A.I.D, 8 jeeps. Willys. usados, del material de excedentes de los Estados Unidos de América. En esa ocasión se estableció que dichos vehículos no podrían enajenarse antes de transcurrir tres años de su cesión, plazo que se alcanza el 16 de abril de 1971;

II) Dado el estado actual de conservación de dichas unidades, que hacen antieconómico su mantenimiento, dicho Programa consultó con A.I.D. sobre la posibilidad de vender los mismos, con el fin de proceder a su reposición. Con fecha 20 de octubre de 1970, la Agencia Internacional para el Desarrollo, dio su conformidad para la gestión en vista sujeto a las condiciones que indica (fs. 1);

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera la que produjo el que corre a fs. 3;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto y con los informes favorables vertidos en estos obrados se autorizará al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos a vender, en subasta pública, los vehículos de que se trata;

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos para vender, en subasta pública, los jeeps matrículas N.os 2-977, 2-978, 2-979, 2-980, 2-981, 2-982, 2-983 y 2-984.

Segundo. Autorízase —asimismo— al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos para efectuar los llamados a licitación pública que correspondan, para la compra de hasta 8 unidades del tipo jeep, conforme al decreto 542|970, del 29 de octubre de 1970, con cargo a los recursos generados por la subasta autorizada por el numeral anterior.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

8

Resolución 1.938|970. — Se rectifica el nombre de un Ayudante Veterinario de 3.a designado en la Dirección de Sanidad Animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Sanidad Animal, a efecto de que se rectifique el nombre con que fuera designado el señor José María Fernández, como Ayudante de Veterinario de 3.a en la ex Dirección de Sanidad e Industria Animal, según resolución del 16 de febrero de 1967;

Atento: a que el interesado presentó —en la gestión que diera motivo a la resolución N.o 1.705|970, de 15 de octubre de 1970— la credencial cívica serie RCF 502, confirmando que su verdadero nombre es José María Fernández y no Felipe María Fernández, como por error de información se estableció en la mencionada resolución del 16 de febrero de 1967, se procederá a efectuar la rectificación correspondiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Declárase extendida a nombre de José María Fernández la designación efectuada, según resolución del 16 de febrero de 1967, a favor del señor Felipe María Fernández, como Ayudante de Veterinario Regional de 3ra. en la ex Dirección de Sanidad e Industria Animal.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 603|970. — Se aprueba el Presupuesto por Programa del Servicio Oceanográfico y de Pesca para el año 1970.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Proyecto de Presupuesto por Programas del Servicio Oceanográfico y de Pesca para el año 1970;

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto de Presupuesto formulado está encuadrado dentro de las disposiciones legales; y

Atento: a lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, a las normas contenidas en el decreto Nº 425|967 de 25 de julio de 1967 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programa del Servicio Oceanográfico y de Pesca constituido por los siguientes recaudos:

a) Plan Anual Operativo y Plan Anual de Inversión para el Ejercicio 1970 cuya expresión financiera en miles de pesos, es la siguiente:

A) INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES				614:482
1.1 **Ingresos no tributarios**			388:435	
1.1.1 Venta de productos		386:435		
1.1.1.1 Pescado	197:200			
1.1.1.2 Mariscos	15:000			
1.1.1.3 Atún	102:400			
1.1.1.4 Lobería	61:835			
1.1.1.5 Curtido	10:000			
1.1.2 Renta de Activos		2:000		
1.1.2.1 Arrendamiento	150			
1.1.2.2 Intereses	1:850			
1.2 **Transferencias** (Art. 273 Inc. c Ley N.o 13.835)			226:047	
2. INGRESOS DE CAPITAL				138:000
2.1 **Transferencias** (Art. 209, Ley N.o 13.737 - Art. 302, Ley N.o 13.835)			138:000	
TOTAL DE INGRESOS				752:482

B) EGRESOS

1. PROGRAMAS OPERATIVOS				439:234
1.1 **Producción**			283:255	
0 Servicios Personales		73:651		
Personal Presupuestado	17:640			
Personal Contratado	34:600			
Sueldos Progresivos	1:600			
Jornales	16:900			
Compensaciones sujetas a Montepío	1:912			
Compensaciones y Complementos Varios	164			
Retribuciones Varias	835			
1 Servicios no Personales		67:470		
2 Marteriales y Artículos de Consumo		74:503		
3 Maquinaria, Equipo y Mobiliario		16:675		
6 Cargas y Prestaciones		50:956		
1.2 **Lobería**			27:084	
0 Servicios Personales		9:867		
Personal Presupuestado	2:543			
Sueldos Progresivos	200			
Jornales	4:225			
Compensaciones sujetas a Montepío	818			
Retribuciones Varias	2:081			
1 Servicios no Personales		295		
2 Marteriales y Artículos de Consumo		7:974		
3 Maquinaria, Equipo y Mobiliario		2:000		
6 Cargas y Prestaciones		6:948		
1.3 **Curtiembre**			29:870	
0 Servicios Personales		12:642		
Personal Presupuestado	1:655			
Sueldos Progresivos	120			
Jornales	10:489			
Compensaciones sujetas a Montepío	378			
1 Servicios no Personales		1:770		
2 Marteriales y Artículos de Consumo		8:052		
6 Cargas y Prestaciones		7:406		

1.4	**Comercialización**			14:040	
0	Servicios Personales		3:077		
	Personal Presupuestado	2:647			
	Sueldos Progresivos	120			
	Compensaciones sujetas a Montepío	271			
	Compensaciones y Complementos Varios	39			
1	Servicios no Personales		2:805		
2	Marteriales y Artículos de Consumo		45		
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		5:500		
6	Cargas y Prestaciones		2:613		
1.5	**Investigación Científica**			10:211	
0	Servicios Personales		4:624		
	Personal Presupuestado	1:805			
	Personal Contratado	1:521			
	Sueldos Progresivos	60			
	Jornales	845			
	Compensaciones sujetas a Montepío	378			
	Compensaciones y Complementos Varios	15			
1	Servicios no Personales		1:375		
2	Marteriales y Artículos de Consumo		1:230		
6	Cargas y Prestaciones		2:982		
1.6	**Administración**			119:879	
0	Servicios Personales		38:719		
	Personal Presupuestado	32:464			
	Sueldos Progresivos	1:600			
	Jornales	2:525			
	Honorarios	320			
	Compensaciones sujetas a Montepío	1:500			
	Compensaciones y Complementos Varios	300			
1	Servicios no Personales		32:480		
2	Materiales y Artículos de Consumo		7:390		
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		10:000		
6	Cargas y Prestaciones		31:290		
1.7	**Personal a Redistribuir**			4:895	
0	Servicios Personales		3:143		
	Personal Presupuestado	2:536			
	Sueldos Progresivos	100			
	Jornales	507			
6	Cargas y Prestaciones		1:752		
2.	OPERACIONES FINANCIERAS			125:248	125:248
8	Desembolsos Financieros		125:248		
3.	PROGRAMAS DE INVERSION				163:000
3.1	**La Palma**			7:000	
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		5:000		
5	Construcciones y Mejoras		2:000		
3.2	**Producción Caballa y Anchonta**			6:000	
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		6:000		
3.3	**Terminal Pesquera La Paloma**			3:000	
1	Servicios no Personales		3:000		
3.4	**Comercialización**			5:000	
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		5:000		
3.5	**Factorías Loberas**			5:000	
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		4:325		
4	Adquisición Inmuebles y Equipo Existente		150		
5	Construcciones y Mejoras		525		
3.6	**Curtiembre**			3:000	
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		3:000		

3.7 Investigación Científica		3:000	
5 Construcciones y Mejoras	3:000		
3.8 Convenio con E. F. I. M.		25:000	
7 Transferencias	25:000		
3.9 Terminal Pesquera		106:000	
5 Construcciones y Mejoras	106:000		
TOTAL DE EGRESOS			777:482

b) Proyección de cuentas de la Gestión Anual para el Ejercicio 1970.
c) Proyección de Variación Patrimonial del Ejercicio 1970.
d) Detalle del personal aplicado a los programas y beneficios sociales.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigencia a partir del 1.o de enero de 1970.

Art. 3.o La Dirección General del Instituto podrá suprimir cualquier cargo que quede vacante, ya sea por renuncia del titular o a causa de los ascensos que se consideran conveniente efectuar.

Art. 4.o La Dirección General cuando lo considere oportuno podrá reorganizar cualesquiera de los escalafones en la forma que mejor se adapten a la evolución del Instituto, previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Los cargos del escalafón general podrán ser llenados directamente por la Dirección General y a tales efectos serán considerados, en forma justificada los antecedentes funcionales, capacidad, idoneidad, conducta, dedicación y otros méritos del personal superior de los distintos escalafones.

Art. 5.o El sueldo, la categoría y el grado de los cargos vacantes una vez efectuadas las promociones podrán ser reducidos por la Dirección General en la forma que estime conveniente debiendo en todos los casos poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la República a los fines de contralor de la ejecución del presupuesto que le compete. Las reducciones de sueldo que importan estas transformaciones, se harán efectivas a partir de la fecha en que la vacante modificada esté en condiciones legales de ser llenadas. Asimismo la Dirección del S.O.Y.P. podrá efectuar cambios de denominación y la regularización de los cargos sujetos a montepío en aquellos casos en que lo estime imprescindible sometiéndolos a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictámen del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 6.o La Dirección General podrá abonar partidas con cargo al subrubro "Compensaciones Sujetas a Montepío" de hasta un 30 o|o sobre sueldos básicos en aquellos casos en que se considere necesario compensar labores extraordinarias, dedicación total, tareas especializadas. Asimismo podrán abonar con cargo el subrubro "Compensaciones y Complementos Varios", comisiones y otros complementos. En todos los casos se tendrá especial atención en las situaciones de aumento de productividad. El otorgamiento de las partidas mencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 7.o Las denominaciones de los cargos del Presupuesto responden exclusivamente al ordenamiento administrativo, otorgándole un carácter simplemente informativo y provisional. La Dirección del Servicio, por razón fundada y respetando la especie funcional de cada uno de los integrantes, puede ubicar a los funcionarios de acuerdo a los requerimientos del Servicio.

Art. 8.o Establécese con carácter general, que en el futuro no será reconocida ninguna situación funcional de hecho sobre cambios de tareas de personal que no se ajuste al Reglamento pertinente aprobado por la Dirección General.

Art. 9.o Asignación Familiar. Todos los funcionarios cuyas remuneraciones sean atendidas por rubros del presupuesto tendrán derecho al beneficio de asignaciones familiares percibiendo $ 3.500.00 mensuales por beneficiario. Las Asignaciones Familiares no sufrirán descuento alguno y serán pagadas a los fucionarios conjuntamente con sus remuneraciones mensuales. El personal "a término" y|o manual (destajo) percibirá la asignación familiar conforme a la reglamentación que dicte la Dirección General, la percepción de beneficio estará sujeta a todas las disposiciones contenidas en la Ley N.o 12.801 de fecha 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos.

Art. 10. Hogar constituído. Los funcionarios que se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones establecidas por la Ley N.o 13.640 y sus modificativos percibirán la suma de $ 7.000.00 mensuales para el año 1970 como Prima por Hogar Constituído efectuándose el pago mensualmente. El personal "a término" manual y|o mecánico (destajo) percibirá la prima por Hogar Constituído conforme la reglamentación que oportunamente dicte la Dirección General.

Art. 11. Prima por Nacimiento. Todo funcionario percibirá por una sola vez y por el nacimiento de cada hijo la suma de $ 3.305.00. Para el caso que los cónyuges fuesen funcionarios del S.O.Y.P. el mencionado beneficio lo percibirá uno solo y el que tenga el sueldo mayor. A los efectos de la liquidación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969. El beneficio que establece el presente artículo se extiende a los hijos nacidos sin vida. Cuando el funcionario se encuentra en trámite de divorcio o esté divorciado la prima de nacimiento se abonará a la madre.

Art. 12. Prima por Matrimonio. Por el hecho de contraer matrimonio, sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, todos los funcionarios con antigüedad mayor de un año en el Organismo tendrán derecho a percibir por una sola vez la suma de $ 4.500.. A los efectos de la liquidación deberá tenerse en cuenta o dispuesto por el artículo de la Ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969 y sus modificativos.

Art. 13. Prima por Asistencia Médica. Se establece un beneficio de $ 720.00 mensuales para el año 1970 para los funcionarios en actividad que estén afiliados y|o se afilien a alguna Mutualista Médica comprendida en Decreto-Ley N.o 10.384 de febrero de 1943.

Para hacer efectivo el cobro de este beneficio los funcionarios deberán exhibir trimestralmente en Sección Personal el recibo correspondiente al último mes.

Art. 14. Prima por Fallecimiento. Los causahabientes de los funcionarios del Organismo tendrán derecho a una prima de $ 7.650.00 a causa del fallecimiento del titular del cargo.

Art. 15. Todos los beneficios comprendidos en los artículos 10, 11, 12, 13 sólo sufrirán el descuento del 1 o|o conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o de la Ley número 1.573 de fecha 21 de junio de 1882.

Art. 16. Décimotercer Mes. Los funcionarios del Ente percibirán una remuneración a fin de año como décimo tercer mes, cuyo importe será igual al promedio anual de las asignaciones presupuestarias que como concepto de sueldo, antigüedad y compensaciones (acordadas al Tribunal de Cuentas de fecha 19 de enero de 1969) se le asignan a cada cargo. El promedio se calculará sobre lo percibido por los citados conceptos en el ejercicio civil. Con respecto al personal de "Pesca a la Parte" incluido en el subrubro 02 "Sueldos con cargo a partidas globales" se regirán por los contratos pertinentes. No percibirán la remuneración extraordinaria del décimotercer mes, aquellos funcionarios que durante el año civil hubieran faltado más de veinte días sin justificación y aquellos que hubieran sido sancionados con más de quince días de suspensión.

Tampoco percibirán el beneficio del décimotercer mes los funcionarios que hayan sido sumariados con resultancia de plena culpabilidad y pertinente sanción. Los empleados que presten servicios en Comisión en otras entidades públicas y que en ellas perciban estas retribuciones no tendrán derecho al décimotercer mes en el S.O.Y.P.

Art. 17. **Manipulación y Limpieza.** El personal destajista por manipulación y limpieza de pescado, percibirá una prima por presentación al trabajo de $ 100.00 diarios con vigencia al 1.o de enero de 1970. A esta remuneración básica se sumará un porcentaje sobre rendimiento del trabajo a destajo cuya escala, aplicación y demás condicionantes serán determinadas por la Dirección General del Instituto para cada año económico.

Art. 18. Los funcionarios tendrán derecho a percibir una prima por antigüedad, según la siguiente escala:

de 1 a 10 años $ 40.00 por cada año de antigüedad
de 11 a 20 años $ 60.00 por cada año de atigüedad
21 años en adelante $ 80.00 por cada año de antigüedad

Art. 19. La Dirección General del S.O.Y.P. queda facultada para modificar los montos de los Programas que integran el Presupuesto de Operaciones para 1970, en las partidas respectivas, en base a las fluctuaciones que se operen en las tasas de cambio y los costos de las materias primas precedentes del exterior dando cuenta al Poder Ejecutivo en cada oportunidad.

Art. 20. La estructuración de los escalafones, grados y cargos que se presupuestan son los establecidos en la "restructuración administrativa", aprobada por el Poder Ejecutivo por el Decreto 659|69 de fecha 26 de diciembre de 1969.

Art. 21. Los programas de inversiones proyectadas por el S.O.Y.P. en cuanto a su ejecución presupuestal estarán sujetos a lo que dispone el decreto N.o 509|970.

Art. 22. Deróganse y sustitúyese todas las disposiciones que en materia presupuestal regían hasta la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 23. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO MARIA SANGUINETTI.** — **CESAR CHARLONE.**

10

Decreto 605|970. — Se aprueba el Presupuesto por Programa del Servicio Oceanográfico y de Pesca para del ejercicio 1971.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: Estos antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto por programas del Servicio Oceanográfico y de Pesca para el año 1971;

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto de presupuesto formulado está encuadrado dentro de las disposiciones legales; y

Atento: a lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, a las normas contenidas en el decreto N.o 452|967 de 25 de julio de 1967 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programa del Servicio Oceanográfico y de Pesca constituído por los siguientes recaudos:

a) Plan Anual Operativo y Plan Anual de Inversión para el ejercicio 1971 cuya expresión financiera en resumen, indicada en miles de pesos, es la siguiente:

A) INGRESOS

1. Ingresos corrientes				631:772
1.1 Ingresos no tributarios			442:935	
1.1.1 Venta de productos		439:935		
1.1.1.1 Pescado	207:000			
1.1.1.2 Mariscos	15:000			
1.1.1.3 Atún	112:000			
1.1.1.4 Lobería	62:135			
1.1.1.5 Curtido	22:000			
1.1.1.6 Varios	21:800			
1.1.2 Renta de activos		3:000		
1.1.2.1 Arrendamientos	225			
1.1.2.2 Intereses	2:775			
1.2 Transferencias (Art. 306 Ley N.o 13.892 y Art. 302 Ley N.o 13.835)			188:837	
2. Ingresos de capital				517:890
2.1 Transferencia (Art. 313 Ley N.o 13.892, artículo 302 Ley N.o 13.835 y Art. 290 Ley número 13.737)			517:890	
Total ingresos				1.149:662

B) EGRESOS

1.	Programas operativos			552:702
1.1	Producción			313:594
Rubro	Concepto		Asignación	
0	Servicios personales		88:043	
	P. Presupuestado	20:488		
	P. Contratado	40:136		
	Progresivos	4:770		
	Jornales	19:604		
	Comp. sujetas a Montepío	1:912		
	Comp. y Compl. varios	164		
	Retribuciones varias	969		
1	Servicios no personales		64:947	
2	Materiales y Art. de Consumo		84:870	
3	Maq. equipo y mobiliario		21:575	
6	Cargas Leg. y prestaciones		54:159	
1.2	Lobería			25:291
0	Servicios personales		11:620	
	Per. Presupuestado	2:952		
	Progresivos	530		
	Jornales	4:905		
	Comp. sujetas a Montepío	819		
	Retribuciones varias	2:414		
1	Servicios no Personales		295	
2	Mat. y Art. de Consumo		3:244	
3	Equipo y Mobiliario		2:792	
6	Cargas Legales y Prest.		7:340	
1.3	Curtiembre			29:841
0	Servicios Personales		15:110	
	Personal Presupuestado	1:923		
	Progresivos	642		
	Jornales	12:167		
	Comp. sujetas a Montepío	378		
1	Servicios no Personales		1:850	
2	Mat. y Art. de Construcción		4:643	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		288	
6	Cargas Legales y Prest.		7:950	
1.4	Comercialización			15:632
0	Servicios Personales		4:026	
	Personal Presupuestado	3:074		
	Progresivos	642		
	Comp. sujetas a Montepío	271		
	Comp. y Compl. varios	39		
1	Servicios no Personales		3:150	
2	Mat. y Art. de Consumo		130	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		5:500	
6	Cargas Legales y Prest.		2:826	
1.5	Investigación Científica			14:388
0	Servicios Personales		5:488	
	Personal Presupuestado	2:098		
	Personal Contratado	1:765		
	Progresivos	252		
	Jornales	980		
	Comp. sujetas a Montepío	378		
	Comp. y Compl. varios	15		
1	Servicios no Personales		1:875	
2	Mat. y Art. de Consumo		3:850	
6	Cargas Legales y Prest.		3:175	

1.6	Administración			147:549	
0	Servicios Personales		55:361		
	Personal Presupuestado	37:765			
	Progresivos	3:803			
	Jornales	2:941			
	Honorarios	320			
	Comp. sujetas a Montepío	10:232			
	Comp. y Compl. varios	300			
1	Servicios no Personales		42:770		
2	Mat. y Art. de Consumo		10:470		
3	Maq., Equipo y Mobiliario		4:000		
6	Cargas Legales y Prest.		34:948		
1.7	Personal a Redistribuir			6:407	
0	Servicios Personales		3:925		
	Personal Presupuestado	2:944			
	Progresivos	392			
	Jornales	589			
6	Cargas y Prestaciones		2:482		
2.	Operaciones Financieras			79:090	79:070
8	Desembolsos Financieros		79:070		
3.	Programas de Inversiones				1:017.996
3.1	Terminal Pesquera			539:106	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		475:106		
5	Const. Adic. y mejoras		64:000		
3.2	Investigación Científica			5:800	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		2:800		
5	Const. Adic. y mejoras		3:000		
3.3	Factorías Loberas			11:290	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		10:615		
4	Adquisición de Inmuebles		150		
5	Const. Adic. y mejoras		525		
3.4	Curtiembre			5:800	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		5:800		
3.5	Convenio EFIM			25:000	
7	Transferencias		25:000		
3.6	La Palma			7:000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		5:000		
5	Const. Adic. y mejoras		2:000		
3.7	Producción Caballada y Anchoíta			6:000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		6:000		
3.8	Terminal Pesquera La Paloma			3:000	
1	Servicios no Personales		3:000		
3.9	Comercialización			5:000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		5:000		
3.10	Pesca de Cerco y Arrastre			100:000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		100:000		
3.11	Pesca Atún			150:000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		150:000		
3.12	Terminal Pesquera (Conexiones e Implem.)			66:000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		16:000		
5	Const. Adic. y mejoras		50:000		
3.13	Parque Mitícola			94:000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		94:000		
	Total egresos				1.649:768

b) Proyección de Cuentas de la Gestión Anual para el Ejercicio 1971;
c) Proyección de la variación patrimonial del Ejercicio 1971.
d) Detalle del personal aplicado a los programas y beneficios sociales.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigencia el 1.o de enero de 1971.

Art. 3.o La Dirección General del Instituto podrá suprimir cualquier cargo que quede vacante, ya sea por renuncia del titular o a causa de los ascensos que se consideren convenientes efectuar.

Art. 4.o La Dirección General cuando lo considere oportuno podrá reorganizar cualesquiera de los escalafones en la forma que mejor se adapten a la evolución del Instituto, previo pronunciamiento de la Oficina del Servicio Civil.

Art. 5.o El sueldo, la categoría y el grado de los cargos vacantes una vez efectuadas las promociones correspondientes, podrán ser reducidos por la Dirección General en la forma que estime conveniente, debiendo en todos los casos poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la República, a los fines de contralor de la Ejecución del Presupuesto que le compete.

Las reducciones de sueldos que importan esas transformaciones se harán efectivas a partir de la fecha en que la vacante modificada esté en condiciones legales de ser llenada. Asimismo, la Dirección del SOYP podrá efectuar cambios de denominación y la regularización de cargos sujetos a montepío, en aquellos casos en que lo estime imprescindible, sometiéndolos a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 6.o La Dirección General podrá abonar partidas con cargo al subrubro "compensaciones sujetas a montepío" en aquellos casos en que se considera necesario compensar labores extraordinarias, dedicación total, tareas especializadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Horario Discontinuo: Hasta 30 o|o sobre remuneración vigente.
Capacidad Técnica: Hasta 30 o|o sobre remuneración vigente.
Tareas Especializadas: Hasta 30 o|o sobre remuneración vigente.
Tareas de Confianza: Hasta 30 o|o sobre remuneración vigente.
Cargos de Responsabilidad: Hasta 30 o|o sobre remuneración vigente.
Dedicación Total: Hasta 30 o|o sobre remuneración vigente.

Dichas compensaciones podrán ser otorgadas en forma acumulativa, hasta un 90 o|o sobre sueldos básicos vigentes. Asimismo podrán abonar con cargo al subrubro "Compensaciones y Complementos varios" comisiones y otros complementos. En todos los casos se tendrá especial atención a las situaciones de aumento de productividad y en las industrias zafrales y loberías, productividad y|o calidad. El otorgamiento de las partidas mencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 7.o Las denominaciones de los cargos del Presupuesto responden exclusivamente al ordenamiento administrativo, otorgándole un carácter simplemente informativo y provisional. La Dirección del Servicio por razón fundada y respetando la especie funcional de cada uno de los integrantes, puede ubicar a los funcionarios de acuerdo a los requerimientos del Servicio.

Art. 8.o Establécese con carácter general que en el futuro no será reconocida ninguna situación funcional de hecho sobre cambios de tareas de personal que no se ajuste al Reglamento pertinente aprobado por la Dirección General.

Art. 9.o Asignación Familiar. — Todos los funcionarios cuyas remuneraciones sean atendidas por rubros del presupuesto tendrán derecho al beneficio de asignaciones familiares percibiendo $ 3.500.00 mensuales por beneficiario. Las Asignaciones Familiares no sufrirán descuento alguno y serán pagadas a los funcionarios conjuntamente con sus remuneraciones mensuales. El personal "A Término y|o mensual (destajo)" percibirá la asignación familiar conforme a la reglamentación que dicte la Dirección General, la percepción de beneficio estará sujeta a todas las disposiciones contenidas en la ley N.o 12.801 de fecha 30|11|1960 y sus modificativos.

Art. 10. Hogar constituído. — Los funcionarios que se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones establecidas por la ley N.o 13.640 y sus modificativos percibirán la suma de $ 7.000.00 mensuales para el año 1971 como Prima por Hogar Constituído efectuándose el pago mensualmente. El Personal "A Término y|o Mecánico (destajo)" percibirá la prima por Hogar Constituído conforme la reglamentación que oportunamente dicte la Dirección General.

Art. 11. Prima por nacimiento. — Todo funcionario percibirá por una sola vez y por el nacimiento de cada hijo la suma de $ 3.305.00. Para el caso que los cónyuges fuesen funcionarios del S.O.Y.P. el mencionado beneficio lo percibirá uno solo y el que tenga el sueldo mayor. A los efectos de la liquidación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 25 de la ley N.o 13.737 del 9|1|69 beneficio que establece el presente artículo se extiende a los hijos nacidos sin vida. Cuando el funcionario se encuentra en trámite de divorcio o está divorciado la prima de nacimiento se abonará a la madre.

Art. 12. Prima por matrimonio. — Por el hecho de contraer matrimonio, sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, todos los funcionarios con antigüedad mayor de un año en el Organismo tendrán derecho a percibir por una sola vez la suma de $ 4.500.00. A los efectos de la liquidación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 25 de la ley N.o 13.737 del 9|1|69 y sus modificativos.

Art. 13. Prima por asistencia médica. — Se establece un beneficio de $ 720.00 mensuales para el año 1971 para los funcionarios en actividad que están afiliados y|o se afilien a alguna Mutualista Médica comprendida en Decreto-Ley N.o 10.384 de febrero de 1943.

Para hacer efectivo el cobro de este beneficio los funcionarios deberán exhibir trimestralmente en sección personal el recibo correspondiente al último mes.

Art. 14. Prima por fallecimiento. — Los causahabientes de los funcionarios del Organismo tendrán derecho a una prima de $ 7.650.00 a causa del fallecimiento del titular del cargo.

Art. 15. Todos los beneficios comprendidos en los artículos 10, 11, 12, 13, sólo sufrirán el descuento del 1 o|o conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley número 1.573 de fecha 21|6|1882.

Art. 16. Decimotercer mes. — Los funcionarios del Ente percibirán una remuneración a fin de año como décimo tercer mes, cuyo importe será igual al promedio anual de las asignaciones presupuestarias que como concepto de sueldo antigüedad y compensaciones (acordadas del Tribunal de Cuentas de fecha 29|1|69) se le asignan a cada cargo. El promedio se calculará sobre lo percibido por los citados conceptos en el ejercicio civil. Con respecto al personal de "Pesca a la Parte" incluido en el subrubro 02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" se regirán por contratos pertinentes. No percibirán la remuneración extraordinaria del decimotercer mes, aquellos funcionarios que durante el año civil hubieran faltado más de veinte días sin justificación y aquellos que hubieran sido sancionados con más de quince días de suspensión. Tampoco percibirán el beneficio del decimotercer mes los funcionarios que hayan sido sumariados con resultancias de plena culpabilidad y pertinente sanción. Los empleados que presten servicios en Comisión en Otras Entidades Públicas y que en ellas perciban estas retribuciones no tendrán derecho al decimotercer mes en el S.O.Y.P.

Art. 17. Manipulación y limpieza. — El personal destajista por manipulación de pescado y limpieza, percibirá una prima por presentación al trabajo de $ 100.00 diarios con vigencia al 1.o de enero de 1971.

A esta remuneración básica se sumará un porcentaje sobre rendimiento del trabajo a destajo cuya escala, aplicación y demás condiciones serán determinadas por la Dirección General del Instituto para cada año económico.

Art. 18. Los funcionarios tendrán derecho a percibir una prima por antigüedad de $ 200.00 (doscientos pesos) por cada año de antigüedad.

Art. 19. La Dirección General del S.O.Y.P. queda facultada para modificar los montos de los programas que integran el presupuesto de operaciones para 1971 en las partidas respectivas, en base de las fluctuaciones que se operen en las tasas de cambio y los costos de las materias primas procedentes del exterior dando cuenta al Poder Ejecutivo en cada oportunidad.

Art. 20. Los programas de inversiones proyectados por el S.O.Y.P. en cuanto a su ejecución presupuestal estarán sujetos a lo que dispone el decreto N.o 509|970.

Art. 21. Deróganse y sustitúyense todas las disposiciones que en materia presupuestal regirán hasta la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 22. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Decreto 608|970. — Se establece que el Registro de Automotores funcionará bajo la dependencia jerárquica del Ministerio de Educación y Cultura, la aplicación de la tasa "Fondo de Mejoramiento Registral".

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: el artículo 171 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, por el que se establece que el Registro de Automotores, funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Cultura y le serán aplicables las normas de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Resultando: que es conveniente a los intereses del Estado, la continuación y normal funcionamiento de ese servicio, así como no interrumpir su regular recaudación con motivo de la nueva dependencia dispuesta del citado Registro.

Considerando: I) Que en consecuencia, es necesario que los Registros continúen actuando como lo han hecho hasta ahora, aplicando las mismas normas y con el mismo personal afectado actualmente a ese servicio y en las mismas oficinas donde están funcionando, hasta que se dicte la nueva reglamentación adaptando dicha integración a la ley N.o 10.793 y modificativas y se proceda a la designación de sus autoridades y personal administrativo y técnico;

II) Que tanto el Registro General, instalado en Montevideo, como los 18 Registros Departamentales que funcionan en las respectivas capitales de los departamentos del interior del país y los Registros Locales de las ciudades de Las Piedras y Pando, cuyas jefaturas, hasta la fecha, la ejercían funcionarios administrativos, dependientes de la Dirección General Impositiva, en lo sucesivo serán ejercidas provisoriamente hasta nueva resolución, por los funcionarios que se indican en la parte dispositiva de este decreto.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 171 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970 y artículo 249 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Bajo la dependencia jerárquica del Ministerio de Educación y Cultura, los Registros de Automotores que refiere el artículo 100 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, funcionarán, como lo han hecho hasta ahora, con el mismo personal administrativo y técnico (asesores o contratados) afectados a ese servicio y en las mismas condiciones de funcionamiento, lugares y locales u oficinas, como lo estuvieron haciendo hasta el presente, hasta que se dicte la nueva reglamentación.

Art. 2.o Encárgase de la Dirección de los Registros Departamentales de Automotores, a los escribanos que actualmente ejercen la Dirección de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de cada uno de los respectivos departamentos del interior del país y local de Pando.

Art. 3.o Provisoriamente ocupará la Jefatura del Registro Local de Automotores de Las Piedras, (Departamento de Canelones), el escribano que en calidad de Técnico (contratado) desempeña actualmente funciones en ese Registro.

Art. 4.o Mientras no se dicte la reglamentación que integre ese servicio a la organización registral del Programa 11.03 la documentación que se expida, así como los asientos registrales, en los Registros del Interior, será firmada conjuntamente por el Escribano Director de las oficinas a que se refiere el artículo 2.o, con el funcionario administrativo de mayor jerarquía que desempeña actualmente funciones en el Registro de Automotores.

Art. 5.o Por cada documento que se presente o expida el mencionado Registro, le será aplicable la Tasa "Fondo de Mejoramiento Registral", establecida en el artículo 249 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 con la modificación del artículo 104 de la ley N.o 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Art. 6.o El presente decreto tiene vigencia desde la promulgación de la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970, y confirma las inscripciones que se hubieren efectuado en el Registro de Automotores a partir de la misma.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución 1.939|970. — Se designa Profesor de 2.a Categoría "Comisión Nacional de Educación Física"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Jesús Abelardo Riera, ha obtenido el título de Profesor de Educación Física, de acuerdo con la reglamentación pertinente, y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y excepción autorizada por el artículo 219 de la ley N.o 13.640. de 26 de diciembre de 1967;

Considerando: I Que corresponde efectuar la designación propuesta, en virtud de que el nombrado profesor se encuentra en la situación prevista por el segundo párrafo del citado artículo 219, en razón de haber ingresado al Instituto Superior de Educación Física co nanterioridad al 30 de setiembre de 1967;

II) Que en mérito a las disposiciones legales citadas, no es de aplicación en el presente caso lo dispuesto por el decreto N.o 573|969, de 17 de noviembre de 1969.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15), al señor Jesús Abelardo Riera, ciudadano natural nacido el 27 de marzo de 1946, con Credencial Cívica AZB 7.378, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría General de la Nación; tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

13

Resolución 1.940|970. — Se designa Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Washington Rodríguez Do Canto, ha obtenido el título de Profesor de

Educación Física, de acuerdo con la reglamentación pertinente, y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con el artículo 148 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, y excepción autorizada por el artículo 219 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

Considerando: I) Que corresponde efectuar la designación propuesta, en virtud de que el nombrado Profesor se encuentra en la situación prevista por el segundo párrafo del citado artículo 219, en razón de haber ingresado al Instituto Superior de Educación Física con anterioridad al 30 de setiembre de 1967;

II) Que en mérito a las disposiciones legales citadas, no es de aplicación en el presente caso lo dispuesto por el decreto N.o 573|969 de 17 de noviembre de 1969;

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15), al señor Wáshington Rodríguez Do Canto, ciudadano natural, nacido el 31 de julio de 1943, con Credencial Cívica IAC 21.915, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría General de la Nación; tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

14

Resolución 1.941|970. — Se declara no hacer lugar a un recurso de revocación y jerárquico y|o de anulación interpuesto contra la resolución 1.422|69, sobre un compromiso de compraventa.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión de los señores Sofía Lola Picardo de Bernardi Karlen, Guillerno Eduardo Bernardi Picardo y Sandra Sofía Bernardi Picardo, por la que interponen recurso de revocación y jerárquico y|o de anulación ante el Poder Ejecutivo, contra la resolución N.o 1.422|69 de 6 de noviembre de 1969;

Resultando: que dicha resolución se publicó en el "Diario Oficial" el 13 de noviembre del corriente año y que el referido recurso fué interpuesto el día 25 del mismo mes y año;

Considerando: que el mencionado recurso fue interpuesto fuera de plazo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución de la República;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o No ha lugar a lo solicitado por los señores Sofía Lola Picardo de Bernardi Karlen, Guillermo Eduardo Bernardi Picardo y Sandra Sofía Bernardi Picardo, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese, pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

15

Resolución 1.942|970. — Se incorpora en la planilla del Ministerio de Educación y Cultura un Auxiliar 1.o del Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de la Oficial 3.o del Consejo del Niño, señorita Blanca Zorrilla de San Martín, en comisión en la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por la que solicita su incorporación a esta última oficina.

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenida en el Art. 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363 de 31 de julio de 1969;

II) A lo informado favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Incorporaciones del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Habilítase en la planilla presupuestal del Programa 11.01 (Ministerio de Educación y Cultura) un cargo de Auxiliar 1.o (Código Ab, Grado 4), sueldo mensual, de $ 13.200.00 (trece mil doscientos pesos) que será ocupado por la señorita Blanca Zorrilla de San Martín, Ficha Censal N.o 223.803.

2.o Habilítase en la misma planilla presupuestal, Renglón 079, un crédito de $ 8.400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos) anuales, a fin de atender una compensación de $ 700.00 (setecientos pesos) mensuales a la funcionaria que se incorpora.

3.o Suprímese en la planilla presupuestal del Consejo del Niño, Programa 13.08, "Vida y Bienestar del Menor", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" un cargo de Oficial 3.o (Código Ab, Grado 6), sueldo mensual de $ 13.900.00 (trece mil novecientos pesos).

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI.

16

Resolución 1.943|970. — Se designa Encargado de la Dirección General del Registro de Automotores de Montevideo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: el Art. 171 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, por el que se establece que el Registro de Automotores funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Cultura, el decreto que sobre la misma materia fue suscrito en esta fecha y lo que dispone el Art. 522 de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Prespuestal de 1969.

Considerando: I) Que es necesario designar Encargado de la Dirección General del Registro de Automotores de Montevideo a una persona de alta especialización, que tenga el título habilitante de Escribano;

II) Que el actual Jefe de Empadronamiento de la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva, fue el que proyectó, organizó y puso en funcionamiento dicho Registro.

Atento: a lo establecido en los artículos 171 y 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de la Dirección General del Registro de Automotores de Montevideo, al Escribano Darío Toucon, Credencial Cívica Serie AXB N.o 4.595, con cargo actual presupuestal de Jefe de Empadronamiento de la Oficina de Impuestos Directos.

2.o El mencionado funcionario, estará jerarquizado al Ministerio de Educación y Cultura, en la misma forma dispuesta por la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946, decreto orgánico de 5 de agosto de 1953 y demás disposiciones modificativas y concordantes.

Los Registros Departamentales y Locales de Automotores, lo estarán al Registro General de Automotores de Montevideo.

3.o Notifíquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Decreto 609|970. — Se establecen las normas por las cuales se regirá el trabajo en las empresas industriales de arenado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: el proyecto elaborado por la Comisión Técnica Asesora en Prevención de Riesgos del Trabajo en el que se establecen normas en materia de prevención en las tareas de arenado.

Considerando: I) Que las tareas realizadas en las operaciones de arenado constituyen riesgo de gran gravedad para la salud de los trabajadores que se desempeñan en esa tarea;

II) Que el proyecto de decreto que adjunta la citada Comisión Técnica se encuentra encuadrado dentro de lo establecido por la ley N.o 5.032 de 21 de julio de 1914 que en su Art. 1.o establece: "Los empresarios de establecimientos industriales, los directores de construcciones de todas clases, los que explotan minas o canteras o cualquier otro trabajo en que haya peligro para los operarios, quedan obligados desde la promulgación de la presente ley, a tomar las medidas de resguardo y seguridad para el personal de trabajo, a efecto de evitar los accidentes originados en la utilización de máquinas, engranajes, etc., así como para deficiencias en las instalaciones en general"... "Estas medidas serán las indicadas por la reglamentación que comete al Poder Ejecutivo, la que deberá ser especial para cada industria o grupo de industrias análogas". "Esa reglamentación será revisada periódicamente para incluir en ella las modificaciones y ampliaciones que aconsejen la ciencia y la práctica".

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; y a lo informado por la Comisión Técnica Asesora en Prevención de Riesgos en el Trabajo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las operaciones de arenado deberán realizarse únicamente en las instalaciones y condiciones higiénicas que se establecen en los artículos que siguen, siempre que no sea posible sustituir la arena silícea por arenas de otro tipo (que no den origen a daños a la salud) o por granallas metálicas (de metales que no sean tóxicos como para producir daños a la salud).

Art. 2.o Tales operaciones deberán ser notificadas, con no menos de 15 días de anticipación al comienzo de los trabajos o a un cambio sustancial de las mismas, ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Departamento de Higiene Ambiental del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de control periódico de las obligaciones indicadas.

Art. 3.o Cuando las condiciones de trabajo así lo permitan, la operación de arenado se hará en un gabinete cerrado, de funcionamiento automático u operado desde el exterior a través de aberturas y ventanas apropiadas.

Art. 4.o Cuando el trabajo no permita la solución mencionada en el artículo anterior, la operación de arenado se realizará en un gabinete completamente aislado del exterior, con adecuada extracción de aire, con la velocidad de 45 metros por minuto, debiendo contar los operarios que trabajan en ese recinto con las protecciones especificadas en los artículos siguientes.

Art. 5.o Los obreros que trabajen en el cuarto de arenado, deberán estar provistos de un respirador de nariz y boca con línea de aire a presión y una escafandra exterior de protección contra el choque de partículas. El equipo deberá poseer el correspondiente certificado de aprobación y ser de uso individual, no pudiendo ser destinado a otro operario sin previa desinfección.

Art. 6.o El casco o yelmo debe cubrir completamente la cabeza y el cuello de manera de ofrecer protección mecánica contra la proyección de partículas. Debe reposar sobre los hombros o estar previsto interiormente de cintas de género o elásticos que apoyen sobre la cabeza, manteniendo el casco en su posición e impidiendo que toque directamente la cabeza del operario.

Art. 7.o Para ser hermética la escafandra, el casco se continuará hacia abajo por un delantal que cubra el tórax y abdómen con o sin mangas. Este delantal será de material resistente y flexible y deberá permitir los movimientos sin que al hacerlos queden espacios por los cuales pueda colarse polvo.

Art. 8.o A los efectos de permitir una buena visibilidad el protector tendrá una ventana de material transparente de calidad óptica apropiada para cada ojo o una ventana grande para los dos ojos. El material de las ventanas debe ser de suficiente resistencia para el propósito al que se le destina, estará libre de burbujas y ondas, las superficies serán paralelas y no causarán distorsiones, a menos que deliberadamente se hayan construído para corregir la visión defectuosa de un individuo. Tendrá un espesor no inferior a 2,5 mm. Si el protector tiene dos ventanas sus dimensiones no deberán ser inferiores a 40 mm. de alto y 45 mm. de ancho. Si el protector sólo tiene una ventana para ambos ojos, las dimensiones no deberán ser inferiores a 110 mm. de ancho y 50 mm. de alto.

Art. 9.o Frente a las ventanas del casco o yelmo se usarán pantallas de lámina de metal perforadas o de tejido metálico o de otro material que defienda la ventana de la arena y que no interfiera indebidamente con la visión. La pantalla estará montada y fijada en forma que permita fácil acceso a la superficie exterior de los lentes o ventana para limpiarlos o para permitir, cuando no se arena, la visión directa. Tanto las pantallas como los lentes y las ventanas, que están sujetos a abración en la operación, estarán dispuestos de modo de ser fácilmente reemplazables.

Art. 10. El respirador de nariz y boca estará construído en todas sus partes con materiales apropiados al propósito a que se le destina. Las partes de goma, metal, tela, etc., serán de composición no irritante o sensibilizante. Comprende una pieza facial dentro de la cual se distribuye adecuadamente el aire con arnés para la cabeza, válvula de exhalar y tubo de respiración. El o los tubos de respiración conectan a una manguera flexible, sostenida en forma que permita libremente los movimientos de la cabeza sin riesgo de que se acode o se aplaste por la presión del brazo o la barbilla durante el uso. La manguera de acceso de aire debe resistir la presión interior, ser hermética y flexible. A través de la manguera se suministra continuamente aire limpio y respirable, bajo presión positiva.

Art. 11. El aire de alimentación del respirador puede provenir de un compresor o cualquier otra fuente adecuada. Debe ser limpio, sin contaminaciones de polvo, humos, vapores, olores ni contaminantes de clase alguna y de temperatura y humedad confortables

Art. 12. El respirador estará equipado con un mecanismo digno de confianza, conveniente y durable, para controlar el suministro de aire según las necesidades del obrero, no permitiendo que en ningún momento se establezca una presión negativa en el interior de la pieza facial ni la positiva sobrepase los 25 mm. de agua.

Art. 13. La presión en la línea que va al respirador no debe exceder de 1.75 kg|cm. cuadrado (25 lb|pulg. cuadrada). Si el aire se suministra a mayor presión, deberá colocarse una válvula reductora para llevarlo a ese valor. A los efectos de controlar las presiones la instalación contará con un manómetro de alta presión que controle la presión de entrada y un manómetro de baja presión que controle la presión de alimentación del equipo de protección.

Art. 14. El respirador contará con una válvula manual que conectada a la línea de suministro en la forma recomendada y a la presión de operación especificada por el fabricante, evite en todas circunstancias que el gasto pueda ser menor de 50 litros por minuto con válvula cerrada al máximo, ni mayor de 500 litros por minuto con la válvula completamente abierta. El obrero deberá poder accionar esta válvula a los efectos de graduar la entrada de aire de acuerdo a su necesidad y su bienestar.

Art. 15. A los efectos de controlar que la presión positiva dentro de la pieza facial no exceda los 25 mm. de agua se recurrirá a una válvula reguladora colocada en la manguera de suministro, a la altura de la cintura y una válvula de alivio en la pieza facial, o cualquier otro dispositivo convencional, simple y eficaz, no expuesto a desperfectos o errores.

Art. 16. A los efectos de alimentar el equipo de protección con aire respirable es importante que los compresores tomen el aire de una atmósfera limpia y pura debidamente protegida contra contaminantes accidentales. El compresor debe encontrarse en buen estado de funcionamiento; los lubricantes en él empleados deben tener elevada estabilidad térmica y carecer de contaminaciones volátiles. El aire que sale del compresor debe pasar por una trampa o filtro en óptimas condiciones de funcionamiento que retire los olores, el aceite, la suciedad que pueda existir, el monóxido de carbono que pueda provenir de la combustión del aceite y aún de la humedad excesiva. Deberá graduarse convenientemente la compresión y posterior expansión en la válvula reductora de modo que la temperatura y humedad sean adecuadas.

Art. 17. Cuando se deba trabajar en el cuarto de arenado y no se está directamente expuesto a la proyección de partículos de arena, podría prescindirse de la escafandra de protección, debiendo permanecerse con el respirador con línea de aire. Se debe hacerse abandono del gabinete se desconectará el respirador de la línea de aire, sin quitárselo, a los efectos de no exponerse a la atmósfera nociva e impedir que el interior del respirador se cargue de polvo que posteriormente será respirado. A esos efectos es conveniente que el tramo de manguera que sale del respirador termine sobre el cinturón o un punto convenientemente próximo a la mano del obrero; en un acoplamiento desprendible que permita unir o separar a voluntad y rápidamente el primer tramo respecto al resto de la línea. Dicho acoplamiento debe ser sencillo de accionar y diseñado de modo que al separar las partes quede cerrada la línea proveniente del compresor a los efectos de evitar la entrada de polvo en ella.

Art. 18. Los obreros se sacarán sus equipos de protección fuera del gabinete de arenado, los guardarán en lugares limpios donde no pueda llegar el polvo de sílice y cs conservarán limpios y en perfectas condiciones, vigilándolos con frecuencia.

Art. 19. Los operarios que intervengan en la operación de arenado deberán someterse a un examen radiológico semestral en el Ministerio de Salud Pública o Servicio Médico del Banco de Seguros del Estado. Este servicio será gratuito y el operario obtendrá la autorización del patrono para hacer tal examen sin pérdida del salario ni compensación posterior de horas.

Art. 20. Ningún empleador podrá destinar a las operaciones de arenado, a un operario que no haya dado cumplimiento al requisito anterior.

Art. 21. En el caso de arenado de vidrio el gabinete cerrado a que se refiere el artículo 3.o cumplirá las siguientes condiciones:

a) Será un gabinete cerrado con alguna pared transparente que permita la visión desde afuera, por parte del operario arenador y sus ayudantes. Dicho gabinete deberá estar provisto de puertas para la introducción del vidrio en el gabinete y su secado. La parte delantera del gabinete deberá estar provista de dos agujeros a las que se les ajustará un par de guantes, en forma tal, que quede hermética. Estos guantes son para que el operario introduzca sus brazos y haga los manipuleos que requiera la operación. El gabinete deberá tener una abertura en cada lateral, de modo que por allí se establezca la corriente de aire, entrante al gabinete de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o.

b) El gabinete estará conectado a un extractor y un filtro de aire, a los efectos de establecer una corriente de aire de arrastre de polvo, la que previamente filtrada, será expulsada al exterior del local de trabajo. La descarga de aire se hará al exterior del edificio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes sobre chimeneas. En caso de que el filtro sea de fieltro o tela, deberá estar recubierto por un gabinete hermético con puerta de inspección. El extractor deberá ser dimensionado en forma tal, que produzca por las aberturas laterales del gabinete una corriente de aire entrante al gabinete, cuya velocidad sea de 45,5 metros por minuto como mínimo. Esta velocidad será tomada con todas las aberturas abiertas al máximo. El orden de los elementos de la instalación será: para el caso de filtro ciclón; gabinete, filtro, extractor y ducto de descarga al exterior. Si el filtro es de fieltro o tela, podrá hacerse otra disposición.

c) El operario y ayudante, deberán trabajar desde el exterior del gabinete.

d) En todo momento el extractor deberá estar trabajando, con la velocidad del aire por encima del límite establecido. Cuando se haga la limpieza del gabinete, no sólo deberá estar el extractor funcionando sino que el o los operarios deberán usar máscaras con filtro para polvos.

Art. 22. La inobservancia a las normas del presente decreto será sancionada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social con multas, cuyo monto se graduará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 488 y 489 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y concordantes.

Art. 23. Comuníquese, publíquese e insértese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 1.944|970. — Se convoca a elecciones para Delegados Profesionales a la Comisión Asesora de los Servicios de Compensaciones y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: El Oficio D. 957|970 del Banco de Previsión Social, por el cual se propone se proceda a la convocatoria de elecciones, para la designación de delegados profesionales a la Comisión Asesora de los Servicos de Compensación y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio, acorde al Art. 3.o de la ley N.o 12.953 de 23 de noviembre de 1961;

Resultando: Que en la actualidad la Comisión funciona de la siguiente manera: Delegación patronal: 1 titular y 1 suplente; lista de suplentes agotada. Delegación obrera: 1 titular: listas de suplentes agotada. Funciona normalmente. Faltan 1 titular y 4 suplentes.

Considerando: que en tales condiciones, la Comisión de referencia puede encontrarse en cualquier momento desintegrada, y en consecuencia dejar de cumplir con los cometidos que le fueran asignados por el legislador (Art. 5.o de la ley N.o 12.953, según nuevo texto Art. 1.o ley número 13.575);

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1 o) Convócase a elecciones para la designación de los Delegados Profesionales a la Comisión Asesora de los Servicios de Compensaciones y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio, acorde al Art. 3.o de la ley número 12.953 de 23 de noviembre de 1961.

2.o) Comuníquese a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

19

Decreto 610|970. — Se instituye una Comisión Delegada con el cometido de estudiar el Proyecto de Acta final de tráfico aéreo rioplatense.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: las gestiones efectuadas por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo de la República Argentina, ante la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, a los efectos de que se proceda a la aprobación, por ambos países, de un Acta Final de Consulta, que regule el tráfico

aéreo rioplatense entre ambos países, sustituyendo a la actualmente vigente, que fuera aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, número 591|965 de fecha 21 de diciembre de 1965;

Resultando: I) Que las autoridades argentinas proponen un nuevo texto que contempla aspectos nuevos no incluídos en el Acta actualmente vigente, cuya inclusión puede resultar beneficiosa para una más armónica y eficaz gestión de la aviación comercial sobre el Río de la Plata;

II) Que puede resultar además de interés la oportunidad para el Uruguay de incluír los principios que estime convenientes para favorecer el transporte aéreo con la Argentina, de acuerdo con lineamientos de su política aeronáutica e intereses vinculados a la aeronavegación.

Considerando: I) Que el Acta firmada por las Delegaciones de ambos países el 5 de octubre de 1964 y aprobada por decreto del gobierno uruguayo de fecha 21 de diciembre de 1965, fue modificada posteriormente con fecha 4 de diciembre de 1969, habiéndose aprobado dicha modificación por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 1969;

II) Que de acuerdo con el artículo 3 de las Normas de Política Aeronáutica, aprobadas por decreto Nº 490|70 de fecha 15 de octubre de 1970, es de interés la intensificación de las vinculaciones aeronáuticas y la concertación de los convenios pertinentes entre el Uruguay y los demás países, cuyas empresas operen en el mismo caso que se da con la República Argentina;

III) Que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a cuyo cargo se encuentra el proponer y ejecutar la política nacional de transporte aéreo, considera necesario la designación de una Comisión Delegada que estudie la propuesta efectuada por la autoridad argentina, proponga las modificaciones e inclusiones del caso y proceda a la firma del Acta Final que rija en el futuro el ejercicio de la aviación aerocomercial en el tráfico sobre el Río de la Plata;

IV) Los informes producidos por la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Nacional de Transporte y Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese una Comisión Delegada con el cometido de estudiar el Proyecto de Acta Final de tráfico aéreo rioplatense propuesto por la autoridad aeronáutica argentina, proponer las modificaciones e inclusiones que estime oportunas y proceder a la firma del citado instrumento jurídico administrativo, ad-referéndum de la aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La citada Comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que la presidirá, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante de la Dirección de Aviación Civil y un representante del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Art. 3º La citada Comisión deberá concluir el estudio del texto a proponer a las autoridades argentinas en un plazo de quince días a contar del de su instalación.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — AMERICO PABLO RICALDONI.

20

Resolución 1.945|970. — Se autoriza a la Dirección General de Casinos para proceder a la apertura de una Academia de Capacitación que funcionará en la ciudad de Rocha.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Casinos propicia la apertura de una Academia de Capacitación de funcionarios para el Casino del Estado La Palona.

Resultando: I) El Club Social Rocha de la ciudad de Rocha ha cedido uno de los salones de su sede, en forma gratuita, para que en él funcione la referida Academia;

II) Informa la Contaduría de la Dirección General de Casinos que el rubro Reserva de Academia, del Casino-Punta del Este, cuenta con disponibilidad para atender los viáticos y demás gastos que originará el funcionamiento de la Academia.

Considerando: que es urgente disponer la iniciación de los cursos a los efectos de auspiciar el perfeccionamiento de los funcionarios que prestarán servicios en el referido Casino;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección General de Casinos para proceder a la apertura de una Academia de Capacitación que funcionará en la ciudad de Rocha.

2.o La Academia funcionará desde el 1.o al 30 de diciembre de 1970, pudiendo eventualmente, la Dirección General de Casinos ampliar dicho plazo hasta el 10 de enero de 1971.

3.o Adscríbese a la referida Academia, en carácter de Instructores, los siguientes funcionarios del Casino del Estado-San Rafael, con un viático de dos mil quinientos cincueta pesos ($ 2.550.00) diarios, sin perjuicio del sueldo y demás emolumentos que les corresponda por su cargo presupuestal: Encargado de la Academia, señor Zufriategui Torres; Instructor de Ruleta, señor Oscar Rodríguez; Instructor de Punto y Banca, señor José Ualde y en carácter de Instructor de Fiscalización y Administración, al funcionario del Casino del Estado-Atlántida, señor Anastasio Ozano, quien percibirá como única retribución la asignación mensual y demás emolumentos correspondientes a su cargo titular.

4.o La erogación correspondiente se atenderá con cargo al Rubro Reserva de Academia del Casino del Estado-Punta del Este, el que, de acuerdo al balance efectuado al 30 de noviembre de 1969, cuenta con una disponibilidad de $ 335.672.91.

5.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... stuado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

	$
Escuela Nº 28 de Chuy, departamento de Rocha	5:000 000
Escuela Nº 93 de Lazcano, departamento de Rocha	5:000.000
Hogar de Ancianos de Rosario, departamento de Colonia	3:000 000
Escuela de Recuperación Síquica de Trinidad, departamento de Flores	3:000 000
Para saneamiento de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores	5:000 000

Art. 313. — Incorpóranse al Fondo Nacional de Inversiones, para los años 1971-1972, con cargo a la Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", las siguientes partidas:

S O Y P	$
A) Para la adquisición de un barco de pesca de cerco y arrastre (combinado)	100:000.000
B) Para la instalación de un Parque Mitícola, a localizarse en las costas de la Bahía de Maldonado, primera etapa	94:000 000
C) Para conexiones, implementación y material científico complementario para la planta frigorífica y afines a construirse en la Bahía de Montevideo (terminal pesquero)	66:000 000
D) Adquisición y equipamiento para la pesca, de dos buques atuneros	150 000 000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 314. — Autorízase en el Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", las siguientes partidas con cargo a la Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas":

Programa 3.02 "Comando General del Ejército"

	$
1) Para adquirir elementos indispensables para montar la rama ejecutiva del Departamento II, tales como: vehículos aptos para la función, medios de trasmisiones, copiadores, elementos fotográficos, muebles para archivo y elementos técnicos	3:000 000
2) Reacondicionamiento Sala de Instrucción Primaria	150 000
3) Liceo Militar General Artigas:	
a) Reconstrucción azotea central y aberturas	1:500 000
b) Construcción cuatro aulas con vestuarios y baños	20:000 000
4) Región Militar Nº 1: para sistema de alerta y seguridad de las unidades	16:000 000
5) Región Militar Nº 3: para terminación sede Región Militar Nº 3	10 000 000
6) Estado Mayor del Ejército: un grupo electrógeno para iluminación del edificio	1:000 000

Programa 3.04 "Comando General de la Fuerza Aérea"

	$
7) Para la construcción del Pabellón de Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica, 1ª etapa (1971-1972)	15:000 000
8) Para la terminación del edificio en construcción de la Escuela Técnica de Aeronáutica (1971-1972)	10:000.000
9) Para la construcción de depósitos de combustibles subterráneos de la Escuela Militar de Aeronáutica	1:000 000
10) Para la construcción de Polvorín en la Brigada Aérea Nº 1	500.000
11) Para instalación de agua corriente de la Brigada Aérea Nº 1	1:000.000
12) Para equipo de comunicaciones del Comando Aéreo Técnico	2:500 000
13) Para equipo de Comunicaciones del Grupo 5 "Búsqueda y Rescate"	1:800 000

Programa 3.06 "Salud Militar"

	$
14) Para continuar las construcciones hospitalarias iniciadas en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, incluyendo reparación, remodelación y ampliación de sus actuales edificios e instalaciones (1971)	20:000.000
15) Para construcción del complejo sanatorial Jefes y Oficiales - Servicios Técnicos fundamentales del Centro hospitalario de las Fuerzas Armadas	35:000.000
16) Para la adquisición e instalación de una Usina Eléctrica de emergencia para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas y la renovación y ampliación de las canalizaciones	10:000 000

Programa 3.08 "Policía de Costas"

	$
17) Para edificación de los locales destinados a la Prefectura del Puerto de Salto y Sub-Prefectura del Puerto de Bella Unión	4:000 000
18) Ampliación de la Central de Comunicaciones conectada con la red de teléfonos	150.000
19) Para adquisición del local que ocupa actualmente la Subprefectura del Puerto de La Paloma	1:500.000
20) Para construcción de un panteón en una parcela ubicada en el Cementerio del Norte (aporte del Estado)	4:000 000
Total	183:100.000

Art. 315. — Para adquisición, mantenimiento y recuperación de material de vuelo, equipos y accesorios:

1970 $	1971-1972 $
150:000.000	150:000.000

Art. 316. — De la partida autorizada por el artículo 280 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en el Programa 14 "Ampliación y Remodelación de Aeropuertos" Nº 8 "Aeropuerto Nacional de Carrasco" destínase la suma de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) para obras de ampliación y modernización del Aeródromo "General Artigas" Pando.

Art. 317. — Destínase la cantidad de $ 5:500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), para adquirir la propiedad Padrón Nº 4.735, para la Región Militar Nº 4.

Art. 318. — Destínase la cantidad de $ 6:500.000 (seis millones quinientos mil pesos), para la adquisición de un predio en la 1ª Sección del departamento de Durazno, Padrón Nº 513, con un área de 150 Há. 5.277 m2

Art. 319. — Incorpóranse al Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Programas que se detallan, las siguientes partidas con cargo al "Fondo Nacional de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" Programa 11: "Construcciones y Equipamiento para las Unidades Militares".

	$	$
1 Adquisición e instalación de dos ascensores en el local del Comando General de la Armada	6:000.000	
2 Reacondicionamiento y reparación de muelles, accesos, locales e instalaciones de las Unidades de la Armada Nacional con asiento en Punta Lobos (Cerro)	20:000.000	20:000.000
3 Instalación de equipos y antenas pertenecientes a la Central de Comunicaciones de la Armada	10:000.000	
4 Adquisición de equipos y materiales necesarios para man-		

tener operativo el "Equipo de Buceo y Salvataje", así como los medios de transporte para el desplazamiento de equipos electrógenos, compresor de buceo, bomberos y de rescate que utilizan los Grupos de Acción Cívica Militar de la Armada	8:000.000

PROGRAMA 12: "Construcciones para Enseñanza Secundaria y Técnico-Especializada".

	Designación	1971 $
1	Equipamiento y adaptación del local destinado a la Reserva Naval	5:000.000
2	Construcción en el área de Miramar de una piscina y gimnasio cerrado, y equipamiento de las unidades con asiento en la misma	23:000.000

PROGRAMA 15: "Construcciones y equipamiento del Servicio de Iluminación y Balizamiento y Adquisición de buques para servicio de la Marina".

	Designación	
1	Rehabilitación, reparación y modernización de faros, equipos y elementos de señalación y balizamiento (boyas, balizas, pontones, aparatos electrónicos) destinados a la ayuda a la navegación marítima	80:000.000
2	Adquisición de una grúa terrestre de cinco toneladas autopropulsada, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento	5:000.000

Art. 320. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de hasta $ 10:000.000 (diez millones de pesos) para la construcción del edificio de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas y de $ 6:000.000 (seis millones de pesos) para la Cooperativa Policial, con cargo al Fondo de Inversiones Sub-Cuenta Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 321. — Créase el Sub-Programa "Vivienda" en el Programa 4.01, cuyo cometido será promover la construcción de viviendas para los funcionarios del Inciso, dentro de las condicionantes requeridas por el artículo 112 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y concordantes, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 322. — Incorpóranse al Programa 08 "Construcción y Reparación de Edificios de los Servicios de Seguridad Interna" del Inciso 4, las siguientes partidas con cargo a la Cuenta de "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas":

	Designación	$
1	Construcción de dos cuartelillos de Bomberos en la ciudad de Montevideo	10:000.000
2	Adquisición de un Sanatorio para el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social	50:000.000
3	Reparación del edificio del Ministerio .	10:000.000
4	Adquisición de instrumentos para la Banda Policial	2:000.000
5	Adquisición de inmueble Seccional 21ª de Canelones (Las Piedras)	4:000.000

Art. 323. — Ampliase la partida autorizada por el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, en la cantidad de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), Ejercicio 1970-1972, para la adquisición de un inmueble destinado al Instituto de Enseñanza Profesional y a la Escuela de Tropa del Ministerio del Interior.

El Poder Ejecutivo destinará el producido de la enajenación de los predios actualmente ocupados por el Instituto de Enseñanza Profesional (Padrones Nos. 83.655, 116.076 y 116.079) y por la Escuela de Tropa (Padron Nº 80.263) a atender el pago de la partida que se autoriza por este artículo.

Art. 324. — Incorpóranse al Inciso 4 del Programa 4.09 "Equipamiento básico esencial de varios servicios", las siguientes partidas que serán financiadas por la Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas":

	Designación	$
1	Adquisición de vehículos y materiales de incendio para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo	25:000.000
2	Adquisición de motocicletas para la Jefatura de Policía de Montevideo	20:000.000
3	Adquisición de herramientas para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo ..	4:440.000
4	Equipamiento de Cuartelillos de Bomberos de Montevideo	3:000.000
5	Equipos móviles de comunicaciones ..	30:000.000
6	Comunicaciones telefónicas y radio comunicaciones	30:000.000
7	Grupos electrógenos para Jefaturas del Interior	6:000 000
8	Equipamiento del Instituto de Enseñanza Profesional	1:000.000

Art. 325. — Increméntase en $ 2:000.000 (dos millones de pesos) la partida dispuesta por el inciso 4 del artículo 283 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y amplíase el destino de dicho crédito a la adquisición de equipos electrógenos para las Comisarías Seccionales, Servicios y Unidades Militarizadas.

Art. 326. — Establécense en el Programa 4.08 con cargo a la Subcuenta "Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas" las siguientes partidas:

Designación	$
Para la construcción de una planta en el edificio del Departamento Central de Policía de Montevideo y remodelación del inmueble adquirido para asiento del Departamento de Servicios Técnicos ..	15:000.000
Reconstrucción del edificio propiedad del Estado sede de las Comisarías 11ª y 14ª de Montevideo	5:000.000
Aporte del Estado para erección por administración del Panteón Familiar Policial proyectado en el Cementerio del Norte con aporte financiero parcial de los funcionarios policiales	10:000.000
Aporte por una sola vez para obras de reacondicionamiento del inmueble sede del Círculo Policial	2:500.000
Continuación de las obras para el edificio de la Guardia Republicana (Propios y Arrieta) Montevideo	20:000.000
Continuación de las obras para el edificio de la Guardia Metropolitana (calle Magallanes) Montevideo	20:000.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 327. — Incorpórase al Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 05 "Construcción e Inversión para el Servicio de Relaciones Exteriores" una partida de $ 157:500.000 (ciento cincuenta y siete millones quinientos mil pesos) para el período 1971-72, destinada a la construcción de la residencia y Cancillería de la Misión Diplomática de la República en Brasilia (Brasil), con cargo al Fondo Nacional de Inversiones Subcuenta "Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas".

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 328. — Incorpórase al numeral 7, apartado del Programa 10, Inciso 7, del artículo 2º, anexo I, de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con cargo a las partidas autorizadas, la siguiente obra:

Construcción de silos terminales en Fray Bentos.

Art. 329. — Incorpórase al Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura" Programa 10 "Inversión en construcciones y equipamiento para los servicios agropecuarios" la siguiente partida:

	1971-72 $
Para obras de Campos de Investigaciones Agropecuarias	170:000.000

Art. 330. — Incorpórase al Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura" con cargo a la Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", la siguiente obra:

PROGRAMA 01 - "Dirección y Administración del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

Gastos de instalación y equipamiento del edificio central del Ministerio de Ganadería y Agricultura, $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos).

Art. 331. — Fíjase en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), para el año 1971, la partida incluida en el Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura" del Programa 7.04 bis "Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables — Programa Desarrollo Regional Cuenca de la Laguna Merín".

Dicha partida será con cargo a la Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 332. — Asígnase al Ministerio de Industria y Comercio, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", una partida de $ 10:750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) con destino al financiamiento del Plan de Estudios Complementario de la Zona Ferrífera de Valentines.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 333. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a disponer con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" hasta la suma de $ 65:000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) destinada a la adquisición y mejoramiento de un edificio para sede de la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

Art. 334. — Incorpóranse al Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", las siguientes partidas:

AFE

	1971 $	1972 $
Para adquisición de material rondante, vías y durmientes, obras de recuperación del servicio en su 1ª etapa	1.000:000.000	1.000:000.000

Art. 335. — Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado a contratar gastos e inversiones por concurso de precios hasta la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos).

El Directorio de Afe podrá facultar a los ordenadores secundarios de gastos e inversiones a contratar hasta la referida suma.

Para estas contrataciones regirán las normas establecidas por el artículo 512 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 336. — Modifícase el artículo 398 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 398. — El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con los Gobiernos Departamentales y comisiones vecinales y entidades públicas o privadas para ejecutar obras de la red vial nacional incluidas en los Programas de Obras Públicas. La contribución del Estado se imputará a los créditos legales de las respectivas obras".

Art. 337. — Auméntase en $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) para el período 1971-72, la partida asignada al numeral 1 del Programa 11 "Obligaciones y Obras Varias" del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas".

Art. 338. — Establécese que las obras indicadas en los numerales 89 y 91 del Programa 8 Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", constituirán un solo Programa de Obras a ejecutarse por convenios con los Gobiernos Departamentales, al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 12.950, de 23 de diciembre de 1961 y sus modificativas.

A los efectos indicados precedentemente se reforzarán los créditos disponibles del numeral 91 con los correspondientes al numeral 89 y se afectará el total así obtenido a la formulación de convenios, de acuerdo con lo previsto en la citada ley y con las siguientes normas complementarias:

A) Los caminos de penetración en zonas rurales a que se refiere el numeral 89 del Programa 8 del Inciso 10, se considerarán incluidos en las obras del tipo que se indican en el inciso a) del artículo 27 de la Ley Nº 12.950, de 23 de diciembre de 1961 y el monto destinado a los mismos no será inferior al 50 % (cincuenta por ciento) del monto del plan anual de convenios a celebrarse con cada Gobierno Departamental. A los efectos de la solicitud prevista en el artículo 29 de la citada ley, los Gobiernos Departamentales deberán presentar el Programa de caminos de penetración en capítulo separado y de acuerdo con la reglamentación que rige en la materia.

B) Las sumas aplicadas anualmente a la ejecución de obras del tipo indicado en el inciso b) del artículo 27 de la citada ley, no podrán superar en cada departamento al 20 % (veinte por ciento) del monto total del plan.

C) La contribución anual del Estado en cada plan de Convenios será la que resulte de distribuir los recursos autorizados a tales efectos en la forma establecida por el artículo 30 de la citada ley, modificado por el artículo 399 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Si un Gobierno Departamental no incluyera en su solicitud el Programa de caminos de penetración a que se refiere el inciso A), la afectación del Estado le será reducida en un 50 % (cincuenta por ciento) y el o los saldos disponibles se redistribuirán en otros planes departamentales.

D) Las contribuciones del Ministerio de Obras Públicas y de los Gobiernos Departamentales podrán constituirse parcial o totalmente en efectivo o en especies.

Art. 339. — Establécese que la contrapartida nacional para la ejecución del Plan de Obras Complementario del Sistema Vial vinculado con el puente internacional de Fray Bentos - Puerto Unzué estará integrada por los créditos autorizados para las obras del Programa 08, Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" que se indican a continuación:

Puente sobre arroyo Canelón Grande	Ruta 11
Puente sobre arroyo Mansavillagra	Ruta 6
Puente sobre arroyo Don Esteban	Ruta 3
Puente sobre arroyo Parao	Ruta 18
Puente sobre arroyo Corrales	Ruta 27
Puente sobre arroyo Rabón	Ruta 24

Las citadas obras se ejecutarán como parte del Plan de Obras Complementario a que se ha hecho referencia y de acuerdo con el procedimiento que indicará la ley que autorice el crédito externo respectivo.

Art. 340. — Modifícase el texto del numeral 44 del Programa 09 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Conservación de obras portuarias y de defensa de costas; para obras de reparación y mantenimiento de instalaciones portuarias, funcionamiento de los puertos a cargo del Ministerio de Obras Públicas y gastos de inspección y vigilancia en costas y riberas, incluso contribución a la Prefectura General Marítima para los mismos fines".

Art. 341. — Modifícase el destino de las partidas asignadas por las Leyes Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, al numeral 42 del Programa 09 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" las que pasarán a reforzar el crédito asignado al numeral 23 del mismo Programa e Inciso.

Art. 342. — Auméntanse en $ 450:000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), para el período 1971-1972, las partidas asignadas a los apartados G "Estudios" de los Programas 08, 09 y 10 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" que se destinan a atender gastos de estudio, dirección, contralor, vigilancia y administración de obras. Dichas partidas representan el 3 % (tres por ciento) de la inversión programada con cargo a la Cuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" y se aplicarán de acuerdo con la siguiente distribución por programa:

	$
Programa 08	200:000.000
Programa 09	100:000.000
Programa 10	150:000.000

Art. 343. — Incorpórase al Programa 10 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" la partida de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) para la construcción de terminales aduaneras y servicios complementarios, así como para el desarrollo de obras de urbanización, en las zonas de acceso en territorio uruguayo a los puentes internacionales de Fray Bentos-Puerto Unzué y Paysandú-Colón.

Dicha partida se aplicará por aportes iguales a cada uno de los citados puentes. El pago de las obras será atendido con cargo a la Subcuenta "Fondo Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas" y Subcuenta Imop a cargo del Ministerio de Obras Públicas, en la parte que corresponda a su destino.

Art. 344. — Incorpórase al Programa 11 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" la partida de pesos 50:000.000 (cincuenta millones) destinada a financiar estudios de preinversión para obras de aprovechamiento hidráulico, de acuerdo con el orden de prioridad que se establezca.

Art. 345. — Destínase la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones "Sub-Cuenta Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" para la contrapartida de las obras de saneamiento de Bella Unión departamento de Artigas.

Art. 346. — Destínase la suma de $ 23:000.000 (veintitrés millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones "Sub-Cuenta Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" para la construcción de una plaza de deportes y una piscina en la ciudad de Las Piedras.

Las mencionadas obras, una vez terminadas, serán administradas por el Club Montevideo Wanderers F. C. con la obligación de dicha Institución de contribuir con una partida no menor al 15 % (quince por ciento) del costo de las obras.

El uso de las instalaciones a que se refiere este artículo estará sometido a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional de Educación Física. En dicha reglamentación deberá tenerse especialmente en cuenta el uso por parte de los alumnos de los Institutos Oficiales de Enseñanza.

Art. 347. — Amplíase la partida del Grupo "B" del artículo 286, de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, Inciso 10, Programa 08 "Obra Puente Internacional sobre el Río Uruguay Paysandú-Colón", en la cantidad de $ 397:000.000 (trescientos noventa y siete millones de pesos).

Art. 348. — Destínase con cargo al Fondo de Inversiones (Cuenta de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas) por una sola vez, una partida de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) para solventar los gastos que demande el dotar de luz y riego a la Colonia Tomás Berreta del departamento de Río Negro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Artículo 349. — Auméntase en $ 130:000.000 (ciento treinta millones de pesos) para el período 1971-72 la asignación presupuestal del Programa 11.21 del Ministerio de Educación y Cultura, que se destinará a la ejecución del plan de reequipamiento y modernización de los servicios de Radio y Televisión del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. La financiación del Programa 11.21, se atenderá con los recursos del Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" y su ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Directivo del Sodre.

Art. 350. — Incorpórase al Programa 11.19 la siguiente obra:

Nº	Desig. de la obra	1971	1972	Total
		$	$	$
27	Oficinas Centrales del Ministerio de Educación y Cultura. Remodelación	6:000.000	14:000.000	20:000.000

Esta obra se atenderá con cargo a la Cuenta Imop del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 351. — Declárase que las asignaciones presupuestales correspondientes al Programa 11.20 "Construcciones, Reparaciones y Ampliaciones en plazas y campos deportivos, rincones infantiles y otras obras vinculadas a la práctica de los deportes", serán atendidos con recursos de la Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas".

Art. 352. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer de hasta el 20 % (veinte por ciento) del total del crédito asignado al Programa 11.20 "Construcciones, Reparaciones y Ampliaciones en plazas y campos deportivos, rincones infantiles y otras obras vinculadas a la práctica de los deportes", a los efectos de contribuir a la financiación de las siguientes obras.

A) Mejoramiento e instalaciones complementarias de la pileta de natación de Trouville.

B) Centros de Barrio en las Unidades Buceo, Malvín Norte y Barrio Municipal Instrucciones.

C) Construcción de gimnasio y pileta de natación en la plaza de deportes del Cerrito de la Victoria.

D) Mejoramiento a instalaciones complementarias de la Pista Oficial de Atletismo.

Art. 353. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 8:000.000 (ocho millones de pesos) para compensar el valor del inmueble padrón nú-

mero 202.091 de Montevideo, destinado a sede de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo, que fije la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, la que será vertida en la Cuenta Especial del Banco de la República Oriental del Uruguay afectada al cumplimiento de las disposiciones testamentarias del ex-propietario.

Art. 354. — Destínase una partida por una sola vez de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) para la construcción o adquisición de locales destinados a sedes del Museo de Historia Natural y de la Comisión Nacional de Artes Plásticas.

Esta partida se atenderá con recursos de la Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 355. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer de una partida de hasta $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) para la adquisición o construcción de un inmueble que será destinado a la instalación del Establecimiento Correccional para Primarios Absolutos y de los servicios técnicos y especializados auxiliares para el tratamiento de los reclusos.

Esta erogación se atenderá con recursos de la Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 356. — La partida para construcción del local para instalación y puesta en funcionamiento del reactor atómico a que se refiere el artículo 273 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, será atendida con recursos de la Subcuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" del Fondo Nacional de Inversiones, reduciéndose su monto a $ 12:000.000 (doce millones de pesos).

Art. 357. — Fíjase una partida de $ 73:000.000 (setenta y tres millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones.

Con cargo a dicha partida se imputarán las siguientes erogaciones:

	$
Para equipamiento de Institutos Normales dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	20.000.000
Para Hogares Estudiantiles del Ministerio de Educación y Cultura	20:000.000
Para construcción de un Gimnasio cerrado de la Escuela Nº 187 de Las Piedras ...	3:000 000
Para Promoción Acción Social (Obra del Padre Martín)	4:000 000
Para adquisición de sede del Club Olimpic Belgrano de Montevideo	3:000 000
Para Asociación Uruguaya de Caza Mayor	2:000 000
Para Casa de Residentes de Lavalleja	3:000 000
Para Club Plaza Colonia	2:000 000
Para el Club Independiente de Juan Lacaze	3:000 000
Para la Liga Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	5:000 000
Sociedad Mutualista Juan Lacaze	4:000 000
Para erección de un Monumento a Artigas en la ciudad de Minas	4:000.000

Art. 358. — Destínase para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Inciso 23) para edificación escolar:

Año 1970: $ 100:000.000. Año 1971-72: $ 100:000 000.

Art. 359. — Incorpóranse al Fondo Nacional de Inversiones las siguientes partidas:

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PLAN DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARA 1970

CAPITAL

Terminación de obras en Liceos de Capital $ 70:000.000

Liceo Nº 8	$	34:000:000
Liceo Nº 13	"	20:000:000
Liceo Nº 14	"	7:000:000
Liceo Nº 18	"	9:000.000

Obras de ampliación y transformación

Liceo Nº 23	$	34:000.000
Liceo Nº 7	"	20:000.000

Obras de creación

Liceo Villa García	$	22:000.000	$	146:000.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 360. — Inclúyese en el Programa 12.13 "Equipamiento Básico Esencial de Varios Servicios" del Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" la suma de $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos), para la adquisición de un Betatrón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 361. — Incorpóranse al Inciso 13, Programa 11, "Construcción y Adquisición de Inmuebles" las siguientes partidas con cargo a la Subcuenta "Fondo Nacional de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas":

Construcción o adquisición, reacondicionamiento ampliación y equipamiento de un inmueble destinado a la instalación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	$	60 000.000
Construcción o adquisición, reacondicionamiento, ampliación y equipamiento de un inmueble destinado a la instalación del Servicio de Mano de Obra y Empleo	"	15:000.000

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a convenir con el Banco de Previsión Social el acondicionamiento de su edificio actualmente en construccion, de manera tal que contemple las necesidades locativas del Ministerio, a cuyos efectos podrá invertir las partidas que se autorizan por esta disposición.

CAPITULO XXI

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 362. — Lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, regirá con carácter permanente.

Art. 363. — Los escalafones así como todos los demás beneficios y modificaciones presupuestales que se establecen en esta ley, entrarán a regir el 1º de enero de 1971.

TITULO II

NORMAS TRIBUTARIAS

CAPITULO I

IMPUESTO UNICO A LA EXPORTACION DE LANAS

Artículo 364. — Sustitúyense todos los impuestos que a la fecha de esta ley gravan la exportación de lanas, cualquiera sea su estado, por un impuesto único que se aplicará en todas las exportaciones de lanas de acuerdo a las siguientes tasas:

	%
lanas sucias	14
lanas desbordadas	12,5
lanas lavadas	8
lanas peinadas	3,5

Las tasas del impuesto se aplicarán sobre los valores de aforo que en función de los precios internacionales fije el Poder Ejecutivo, antes del 15 de setiembre de cada año.

Art. 365. — Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, la prestación pecuniaria móvil que el Secretariado Uruguayo de la Lana percibe en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 13.602, de 28 de julio de 1967.

Art. 366. — La recaudación del impuesto creado por el artículo 364 estará a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay que efectuará la retención en el momento de la exportación en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, quedando derogadas todas las exoneraciones generales o especiales vigentes a la fecha.

Art. 367. — Del producido del impuesto se destinará un 45 % (cuarenta y cinco por ciento) para el Banco de Previsión Social (Caja de Trabajadores Rurales) y un 10 % (diez por ciento) para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

El 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de los importes abonados por las Cooperativas Agropecuarias será acreditado en una cuenta especial de cada Cooperativa en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Sólo se podrá girar contra estas cuentas mediante presentación de facturas firmadas por los productores cooperadores y por la respectiva Cooperativa, correspondientes a adquisiciones de fertilizantes, específicos veterinarios, semillas forrajeras o materiales para alambrar.

Este régimen se mantendrá hasta que se estructure una nueva ley de Cooperativas Agropecuarias.

Art. 368. — Inclúyense dentro de las exoneraciones al Impuesto a las Transacciones Agropecuarias establecidas en el artículo 311 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, las lanas destinadas a la exportación.

CAPITULO II

IMPUESTO A LA RENTA

Artículo 369. — Sustitúyense los apartados a) y f) del artículo 15 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 13.319, de 17 de diciembre de 1964 y modificativas, por los siguientes:

"a) Intereses de depósitos en moneda nacional en Cajas de Ahorro o a plazo fijo, constituidos en instituciones bancarias o cajas populares.

f) Intereses que se abonen al exterior derivados de créditos concedidos para la adquisición de bienes por empresas industriales o comerciales".

Art 370. — A partir del 1º de enero de 1971 la retención a que se refiere el inciso 12 del artículo 2º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, quedará fijada en 25 % (veinticinco por ciento) cuando se paguen o acrediten dividendos de acciones nominativas.

CAPITULO III

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 371. — Agrégase al artículo 47 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el siguiente inciso:

"F) Depósitos en instituciones bancarias o cajas populares, cuyos titulares sean personas físicas."

Art. 372. — Sustitúyese el artículo 51 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 51. — El patrimonio de las personas jurídicas y los activos destinados a la explotación comercial o industrial se valuarán en lo pertinente, por las disposiciones que rijan para el impuesto sustitutivo del de Herencias.

Los bienes muebles del equipo industrial y las máquinas agrícolas directamente afectadas al ciclo productivo se computarán por el 50 % (cincuenta por ciento) de su valor fiscal; y si fueran nuevos y adquiridos con posterioridad al 1º de enero de 1970, se computarán por el 25 % (veinticinco por ciento) de su valor fiscal.

Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las industrias manufactureras y extractivas una deducción complementaria de hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del patrimonio ajustado fiscalmente, en función de la distancia de su ubicación geográfica con respecto a Montevideo.

El patrimonio de las sociedades personales y en comandita por acciones, titulares de explotaciones agropecuarias, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49".

CAPITULO IV

IMPUESTO A LA REGULARIZACION DE RENTAS

Artículo 373 — Las rentas gravadas obtenidas por las personas físicas o jurídicas hasta el 30 de noviembre de 1969 estarán exentas de los impuestos que las gravan y, en su caso, de los que inciden sobre el capital siempre que estos últimos no hubieren sido pagados.

Para acogerse a la exención establecida, los titulares de dichas rentas deberán:

A) Declararlas dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha del decreto reglamentario correspondiente.

B) Pagar un impuesto de 8 % (ocho por ciento) a la Regularización de Rentas, que se liquidará sobre el monto de las rentas declaradas conforme al apartado A), ajustadas conforme a lo dispuesto en el artículo 390.

Art. 374. — Las personas físicas o jurídicas que se acojan al régimen creado por el artículo anterior deberán probar, dentro del plazo establecido en el apartado A) de dicha disposición, la posesión de bienes ubicados en el país o la introducción de fondos radicados en el exterior, obtenidos con las rentas a que se refiere el artículo anterior, en la forma, condiciones y demás circunstancias que determine el reglamento, el cual será dictado dentro de los 30 días de promulgada esta ley.

Art. 375. — Los bienes adquiridos con las rentas gravadas no declaradas serán avaluados de la siguiente forma:

A) Para las personas jurídicas de acuerdo a las normas que rigen para el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, y

B) para las personas físicas de acuerdo a las normas que rigen para el Impuesto al Patrimonio.

Art. 376. — Cuando por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior el valor de los bienes adquiridos con rentas gravadas no declaradas resultare superior al monto de éstas, el impuesto se calculará sobre el valor mayor.

Art. 377. — El impuesto podrá pagarse en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 378. — No quedan comprendidas en el régimen creado por el artículo 373 las rentas que hayan sido objeto de inspección Administrativa.

CAPITULO V

IMPUESTO ADICIONAL AL PATRIMONIO

Artículo 379. — Créase para los años 1971 y 1972 un Impuesto Adicional al Patrimonio equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto del impuesto establecido por el artículo 40 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que correspondió liquidar durante el año 1969.

El pago se efectuará en cuatro cuotas trimestrales iguales, en los meses de enero, abril, julio y setiembre de 1971 y 1972. Los pagos realizados en plazo gozarán de la bonificación del 10 % (diez por ciento) establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

El producido de este impuesto se destinará a las Intendencias Municipales del interior del país y será distribuido de acuerdo a coeficientes establecidos en función de la extensión territorial y población de los departamentos respectivos.

La Oficina Recaudadora verterá directamente las recaudaciones mensuales en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

CAPITULO VI

IMPUESTO A LAS ENTRADAS BRUTAS

Artículo 380. — Declárase con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969, que las ventas de carne de cualquier tipo y subproductos efectuados por los frigoríficos habilitados y destinados al consumo público, están exoneradas del Impuesto a las Entradas Brutas a que se refiere el artículo 61 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y modificativas.

CAPITULO VII

IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS

Artículo 381. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer que los bienes cuya comercialización esté gravada por el Impuesto a las Ventas y Servicios sean identificados con signos tales como estampillas, marcas, sellos u otros similares, que podrán ser aplicados en ocasión de la importación, fabricación o fraccionamiento de dichos bienes, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Podrá también disponer la identificación de los bienes en existencia.

Cuando el Poder Ejecutivo ejerza la facultad acordada en el inciso anterior, fijará un plazo, que no podrá ser menor de sesenta días, para que los bienes que determine sean identificados con los signos que establezca.

Art. 382. — A partir de la vigencia del régimen de identificación, los bienes se considerarán en infracción por la sola circunstancia de carecer de los signos correspondientes.

La infracción será sancionada con una multa equivalente a dos veces el impuesto defraudado, decretándose además el comiso del bien en infracción. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago del impuesto correspondiente que se determinará sobre la base del precio de venta al público corriente en plaza del artículo en infracción.

Art. 383. — Serán responsables de las sanciones establecidas y del pago del impuesto que corresponda, los tenedores o poseedores de los bienes en infracción, aun cuando no sean contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Servicios.

La existencia de bienes en infracción en locales comerciales o industriales, depósitos o en casas particulares con comunicación interior con los mismos hará responsable de las sanciones al propietario del comercio, industria o depósito, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle contra terceros.

CAPITULO VIII

IMPUESTOS INTERNOS

Artículo 384. — Sustitúyese el artículo 54 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964, por el siguiente:

"Artículo 54. — Sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones, no se decretará el comiso de los vehículos, embarcaciones y otros elementos utilizados en el transporte de los efectos en infracción en los siguientes casos:

A) Cuando se trate de vinos artificiales a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, y siempre que el tenedor, poseedor o propietario del vino en infracción o de los elementos de transporte, no haya incurrido en reiteración. A tales efectos configura reiteración, la comisión, a partir de la vigencia de la presente ley, de 3 (tres) o más infracciones del mismo artículo 5º dentro del término de 2 (dos) años.

B) Cuando el monto de los impuestos defraudados no sea superior a la suma de $ 4.000 (cuatro mil pesos) y siempre que se trate de la primera defraudación cometida a partir de la vigencia de la presente ley, por el tenedor, poseedor o propietario de los efectos en infracción o de los elementos de transporte. A los fines de lo dispuesto en este inciso, las defraudaciones no se tendrán en cuenta como antecedentes, transcurridos 5 (cinco) años de la fecha de la resolución administrativa firme que las sanciona.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a los expedientes en trámite y a aquellos en que aún no se ha hecho efectivo el comiso aunque éste haya sido decretado".

Art. 385. — Facúltase al Poder Ejecutivo, durante el año 1971, para:

A) Disponer que los impuestos que gravan a los combustibles se apliquen, en todo o en parte, sobre los precios de venta aprobados por el Poder Ejecutivo por Decreto 378, de 10 de junio de 1967.

B) Exonerar, en todo o en parte, de impuesto a los combustibles, excepto naftas, destinados al consumo de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), para la explotación de sus servicios.

Art. 386. — Sustitúyese el artículo 58 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 58. — La Oficina de Impuestos Internos podrá disponer la entrega anticipada de las mercaderías o bienes sujetos a comiso a los denunciados o a los denunciantes o aprehensores, debiendo en tal caso exigir garantía suficiente que cubra el valor comercial corriente en plaza del bien o bienes cuya entrega anticipada se dispone.

Cuando la entrega anticipada sea solicitada por los denunciados y por los denunciantes o aprehensores, estos últimos tendrán preferencia con respecto a las mercaderías o productos en infracción y los denunciados cuando se trate de los bienes a que se refiere el inciso final del artículo 320 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Se podrá prescindir de la garantía cuando no se haya podido individualizar el infractor y cuando los denunciantes o aprehensores soliciten la entrega anticipada de las mercaderías o productos que carezcan de las estampillas, sellos, cuños de valor y demás elementos que justifiquen el pago de los impuestos internos correspondientes.

En todos los casos se exigirá, previamente el pago de los impuestos que corresponda que recaude la Oficina de Impuestos Internos".

Art. 387. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer reducciones en los impuestos que gravan los combustibles, cuando éstos sean destinados al uso en vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros.

Art. 388. — Fíjase en $ 500 (quinientos pesos) por **litro o fracción** el monto de la multa aplicable a los vinos a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 2.856.

de 17 de julio de 1903, y en $ 20 (veinte pesos) por litro o fracción cuando se trate de los vinos artificiales a que se refiere el artículo 5º de la ley mencionada, siempre que los mismos no sean determinados en circulación o en los comercios que los expendan al público en cuyo caso se aplicará una multa de $ 100 (cien pesos) por litro o fracción.

CAPITULO IX

DERECHO DE REGISTRO

Artículo 389. — Sustitúyese el numeral 2º del artículo 251 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"2º) La inscripción de disolución total de sociedades, enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales o cesión de cuotas sociales y los compromisos de compraventa de los mismos establecimientos y la cesión total o parcial de dichos compromisos, pagarán el 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital o el precio en su caso".

Art. 390. — Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 59. — Los instrumentos públicos o privados en que se documenten los compromisos o contratos de promesa de compraventa de establecimientos o empresas comerciales o industriales, la cesión total o parcial de los mismos o la transferencia de dichos establecimientos o empresas, deberán ser inscriptos en el Registro Público y General de Comercio, dentro de los treinta días a contar de la fecha de su otorgamiento".

CAPITULO X

TRIBUTO DE SELLOS

Artículo 391. — Modifícase el artículo 191 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 191. — (Contrato de promesa de venta). — Los compromisos o contratos de promesa de compraventa de bienes inmuebles y de vehículos automotores a que se refiere el artículo 99 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, aun cuando en ellos se declare recibir todo o parte del precio, podrán extenderse en papel simple, pero deberá reponerse un sello de $ 20 (veinte pesos) por cada hoja si el respectivo documento hubiere de presentarse ante cualquier autoridad del Estado.

También se aplicará este procedimiento en las promesas de realizar actos o contratos que por disposición de la ley requieran para su validez el requisito de la escritura pública".

Art. 392. — Los responsables del pago de tributo de sellos que hayan incurrido en las infracciones sancionadas por el artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes podrán regularizar la documentación mediante el pago del impuesto en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de esta ley. Además del impuesto que corresponda se aplicará una multa equivalente a una vez el monto del mismo.

Cuando la infracción hubiese sido comprobada por la administración se aplicará lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Lo dispuesto en este artículo no alcanza a las situaciones comprendidas en el inciso 3º del artículo 225 citado y en ningún caso generará derecho a devoluciones.

Art. 393. — Declárase que la exoneración contenida en el artículo 203 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, respecto a los depósitos en cuenta corriente o caja de ahorros, ya fuere a plazo fijo o con preavisos, exime del Tributo de Sellos a los créditos por los intereses devengados en dichos depósitos y a los recibos otorgados por los retiros de fondos de las cuentas.

Art. 394. — Otórgase un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley para regularizar, sin imposición de sanciones la omisión en el pago del Tributo de Sellos, en los casos de reducción total o parcial de créditos en cuenta.

A los efectos del pago del impuesto, los interesados deberán presentar ante la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Directos), a las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva, una declaración jurada.

Art. 395. — Sustitúyese el inciso 6º del artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y modificativas, que quedará redactado en la siguiente forma:

"6º) Cuando el tributo se perciba mediante el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 180 el pago deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del mes que corresponda.

Si el pago se efectuare fuera de dicho plazo y antes de los treinta días siguientes al vencimiento del mes que corresponda, se incurrirá en las sanciones de contravención y mora".

Art. 396. — Sustitúyese el inciso 7º del artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"7º) Vencido este último plazo se incurrirá en una multa de diez veces el monto del tributo adeudado".

Art. 397. — Agrégase, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969, a las exoneraciones previstas por el artículo 220 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas:

"18) Los recibos otorgados por los frigoríficos habilitados a los comerciantes minoristas por sus ventas de carne y subproductos destinados al consumo".

Art. 398. — Derógase el artículo 157 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 399. — Agrégase al artículo 144 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967 el siguiente inciso:

"Estarán exonerados de este impuesto los préstamos con garantía hipotecaria que las prealudidas instituciones otorguen al amparo de las Leyes Especiales de Vivienda".

Art. 400. — Las sociedades anónimas y las en comandita por acciones podrán canjear sin pago del Tributo de Sellos las acciones o títulos representativos de su capital por otros de valor nominal mayor siempre que: a) exista disposición estatutaria que lo autorice: b) que los títulos sustitutivos sean múltiples de los sustituidos en la proporción mínima de diez.

El canje se efectuará ante la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Directos) en la forma y condiciones que fije la reglamentación.

CAPITULO XI

IMPUESTO A LAS VENTAS DE CONTADO

Artículo 401 — Modifícase el inciso final del artículo 237 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 sus modificativas y concordantes el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Poder Ejecutivo queda autorizado a reducir la tasa de este impuesto, así como también a establecer regímenes especiales para la liquidación y pago del mismo, atendiendo a la índole de la actividad que efectúa los actos gravados".

Art. 402. — Declárase con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969 que la venta de carne de cualquier tipo destinada al consumo y para la venta de leche y sus transportes, de 1º de enero de 1965, están exoneradas del Impuesto de las Ventas al Contado a que se refiere el artículo 237 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

CAPITULO XII

DEROGACIONES

Artículo 403. — Derógase el artículo 120 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 404. — Derógase el impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria creado por el artículo 10 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, y modificado por el artículo 159 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

CAPITULO XIII

FACILIDADES DE PAGO DE ADEUDOS FISCALES

Artículo 405. — Los deudores del impuesto de Transacciones Agropecuarias y de impuestos nacionales recaudados por la Dirección General Impositiva, con excepción del Tributo de Sellos, con plazos para el pago vencidos hasta el 30 de junio de 1970, dispondrán del término de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de esta ley, para regularizar su situación fiscal.

A tal efecto los contribuyentes deberán presentar ante la oficina recaudadora que corresponda, declaración jurada o una estimación del monto de los impuestos adeudados, comprendidos en lo dispuesto por el inciso anterior, que podrán abonar...

1º) Al contado, total o parcialmente, en cuyo caso gozarán de una exoneración total de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad, correspondientes al monto de lo pagado en dicho plazo.

2º) Hasta en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas. En este caso sobre el monto del adeudo fiscal declarado o estimado se liquidarán los siguientes recargos:

a) Hasta el 30 de junio de 1968 el 4 % (cuatro por ciento) mensual.

b) A partir del 1º de julio de 1968 y hasta la fecha de vigencia de esta ley el 3 % (tres por ciento) mensual.

La deuda por impuestos y recargos devengará a partir del día siguiente a la fecha de vigencia de esta ley un interés mensual del 3 % (tres por ciento) sobre saldos deudores.

Art. 406. — Los contribuyentes de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva que a la fecha de vigencia de esta ley se encuentren acogidos a un régimen de facilidades otorgado por ley o por la Administración, gozarán de la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963, y modificativas sobre las cuotas que paguen en plazo, una vez vencido el período de franquicias.

Aquellos contribuyentes que estuvieren atrasados en el pago de cuotas de los regímenes mencionados, vencidas a partir del 1º de junio de 1970, dispondrán del mismo plazo establecido en el artículo 405 para cancelar las cuotas atrasadas sin los recargos aplicables a las mismas.

Art. 407. — Los contribuyentes que a partir de la vigencia de esta ley obtengan facilidades otorgadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 13.596, de 26 de julio de 1967 y modificativas, para el pago de sus adeudos con relación a un impuesto, gozarán de una bonificación del 5 % (cinco por ciento) sobre el impuesto devengado posteriormente y pagado en plazo, siempre que estén al día en el régimen de facilidades y el impuesto de que se trate se encuentre comprendido dentro de los bonificados.

Los deudores por el impuesto creado por el artículo 75 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 a la fecha de vigencia de esta ley podrán abonar el total de sus adeudos en un plazo de hasta diez años, sin multas ni recargos. Los montos de los adeudos devengarán el interés anual del 12 % (doce por ciento anual).

Art. 408. — Las sociedades que se acojan al régimen de facilidades creado en el artículo 405 no podrán distribuir dividendos, ni utilidades mientras el mismo se encuentre vigente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior traerá aparejada la caducidad de las facilidades, haciéndose exigible el saldo de la deuda por impuestos y recargos y los intereses que se devenguen hasta la cancelación del mismo.

CAPITULO XIV

SOCIEDADES ANONIMAS

Artículo 409. — Modifícase el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las sociedades anónimas y comanditarias por acciones sólo podrán poseer, adquirir o explotar inmuebles rurales cualquiera fuere el título invocado, cuando la totalidad del capital accionario estuviere representado por acciones nominativas cuyos titulares sean personas físicas".

Art. 410. — Modifícase el inciso segundo del artículo 222 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Declárase que las sociedades anónimas y las en comandita por acciones no podrán formar parte de las sociedades personales a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, si no reúnen las condiciones que establece el inciso segundo del mismo artículo, con la redacción dada en el artículo 409 de esta ley".

Art. 411. — Declárase, por vía interpretativa del artículo 405 del Código de Comercio modificado por el artículo 208 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que los Bancos y Casas Bancarias serán autorizados por el Poder Ejecutivo, correspondiendo a este mismo Poder la aprobación de los Estatutos.

Art. 412. — Modifícanse los artículos 332, 333 y 334 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con la modificación establecida en el artículo 328 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 332. — A los efectos dispuestos por los artículos 210 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964; 10 y 11 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967; 516 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 328 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, concédese un nuevo plazo de un año contados desde la publicación de la presente ley, para el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones citadas.

Para las sociedades que resuelvan hacer uso de dicho plazo se entenderá que no ha regido la disolución de pleno derecho establecida en las normas legales precitadas, la que se producirá una vez vencido el plazo acordado".

"Artículo 333. — Para tramitar judicialmente la reforma de los estatutos de sociedades anónimas y adecuación de los contratos de sociedades en comandita y la inscripción de ambos en el Registro Público de Comercio, con motivo de actos realizados conforme a las leyes citadas en el artículo anterior, sólo se exigirá el estatuto o contrato vigente y el instrumento que acredite la reforma".

"Artículo 334. — Las sociedades existentes a la fecha de vigencia de la presente ley, que quieran ampararse en el régimen de excepción previsto

en el artículo 12 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, dispondrán de un plazo que vencerá el 31 de diciembre de 1970 para iniciar ante el Poder Ejecutivo los trámites correspondientes.

Si la gestión fuera resuelta negativamente la sociedad dispondrá, a partir de la fecha de la resolución definitiva, de los plazos del artículo 332 para representar su capital totalmente por acciones nominativas o proceder a su liquidación".

Art. 413. — Las disposiciones contenidas en los artículos 81 y 87 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, se aplicarán a las sociedades que obtengan o hayan obtenido la autorización judicial con posterioridad al 20 de noviembre de 1969.

Art. 414. — Deróganse el inciso tercero del artículo 82 y el inciso segundo del artículo 86 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

CAPITULO XV

IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Artículo 415. — Sustitúyense los artículos 244, 251, 252 y 254 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 244. (Contribuyente, tasas y aplicación de las mismas). — El impuesto de Enseñanza Primaria gravará la renta de la propiedad inmueble (urbana, suburbana y rural), la que se determinará en todos los casos en forma ficta.

I) En el departamento de Montevideo el pago del impuesto será mensual y se regulará como sigue:

a) La renta ficta mensual será del 1 % del valor del aforo o valor real, determinados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. El valor de aforo se actualizará en base a los siguientes coeficientes:

Antigüedad del aforo	Factor de actualización
Hasta 1 año	1.5
De más de 1 hasta 2	1.9
De más de 2 hasta 3	2.4
De más de 3 hasta 4	2.8
De más de 4 hasta 5	3.2
De más de 5 hasta 6	3.5
De más de 6 hasta 7	3.8
De más de 7 hasta 8	4.1
De más de 8 hasta 9	4.4
De más de 9 hasta 10	4.7
De más de 10 hasta 15	5
De más de 15 hasta 20	8
De más de 20 años	10

b) El impuesto se calculará en base a una tasa progresiva que se aplicará sobre la renta ficta determinada de acuerdo a la siguiente escala:

Rentas Fictas mensuales menores de $ 200	exoneradas
Rentas Fictas mensuales de $ 201 a $ 2 000	$ 100
Rentas Fictas mensuales de $ 2.001 a $ 5.000	5 %
Rentas Fictas mensuales de $ 5.001 a $ 7.500	6 %
Rentas Fictas mensuales de $ 7.501 a $ 10 000	7 %
Rentas Fictas mensuales mayores de $ 10.000	8 %

c) El impuesto será siempre abonado por el ocupante de la finca o inmueble, quien podrá repetir el 50 % sobre el propietario. Este será responsable solidario del pago del impuesto.

Igual responsabilidad corresponderá a las instituciones de crédito o particulares que tengan dentro del giro normal de sus negocios la administración de propiedades.

d) Cuando en un mismo padrón existan varias unidades locativas, el impuesto se calculará de acuerdo con el inciso b) del apartado I) del artículo 244 dividiendo su resultado por el número de locales o apartamentos existentes. Si el resultado de esta división no cubre el mínimo de $ 100 por unidad locativa, cada una de éstas devengará igualmente dicho importe

e) El impuesto será de cargo exclusivo del propietario en los siguientes casos: terrenos baldíos, fincas desocupadas o que se alquilen por piezas y casas de inquilinatos.

II) Una vez fijados los valores reales de la propiedad inmueble del departamento de Montevideo, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales suministrará éstos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El impuesto se calculará en base a la siguiente escala:

Rentas Fictas mensuales de $ 10.001 a $ 50.000	1 %
Rentas Fictas mensuales de $ 50.001 a $ 100.000	1.5 %
Rentas Fictas mensuales de $ 100.001 a $ 150.000	2 %
Rentas Fictas mensuales mayores de $ 150.000	3 %

III) En los departamentos del interior de la República el pago del impuesto se ajustará a las siguientes normas:

a) Los propietarios pagarán anualmente por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria las siguientes tasas:

Inmuebles con valor real menor de $ 2:000.000	1 ‰
Inmuebles con valor real de $ 2:000.001 a $ 5:000.000	2 ‰
Inmuebles con valor real mayor de $ 5:000.000	3 ‰

b) El propietario podrá repetir contra el arrendatario el 50 % de lo pagado por este concepto En tal caso se dividirá el importe que resulte en tantas cuotas iguales como períodos de rentas haya en el año y se cobrarán dichas cuotas en el plazo, forma y con las garantías establecidas para la percepción del precio del arrendamiento.

c) En los departamentos del interior de la República el impuesto se pagará en las Sucursales o Agencias del Banco de la República, para la cuenta "Tesoro de Instrucción Primaria" Dicho depósito se documentará en formularios múltiples que a tal efecto proporcionará la Tesorería Departamental de Enseñanza Primaria respectiva.

No podrán las Intendencias Municipales proceder al cobro de la Contribución Inmobiliaria sin la justificación, por parte del contribuyente, del pago del Impuesto de Enseñanza Primaria o su exoneración".

"Artículo 251. (Contralor Notarial). — Los escribanos no podrán autorizar actos de enajenación de bienes raíces sin que se justifique el pago del impuesto de Enseñanza Primaria o su exoneración. Esta justificación se hará con el comprobante del pago correspondiente al penúltimo mes vencido con anterioridad a la fecha del acto de que se trate o la planilla de contribución inmobiliaria del ejercicio corriente en su caso. A falta de esos comprobantes podrán recabar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una certificación que acredite cualquiera de aquellos extremos El Organismo dispondrá de diez días como máximo para expedirlo y si no lo hiciera se expedirá una constancia negativa que suplirá la certificación. La omisión por parte de los escribanos de esta obligación aparejará su responsabilidad solidaria respecto al impuesto que pudiera adeudarse y el Registro de Traslaciones de Dominio no inscribirá documentos que debiendo contener las constancias aludidas no las tuvieran".

"Artículo 252. (Recargo por Cobranza fuera de radio). — Los contribuyentes que abonaren el impuesto fuera de radio de ubicación del inmueble, pagarán un recargo por cada gestión de cobro. El recargo será determinado con un máximo de $ 50 (cincuenta pesos) y documentado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. El producido se destinará a reintegrar gastos de cobranza".

"Artículo 254. — Toda gestión de cobro que deba realizarse por Procuración generará un recargo de mora del 2 % (dos por ciento) mensual.

Comprobada administrativamente la mora del contribuyente, sin necesidad de intimación previa, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a través de su Oficina Recaudadora, estará facultado a extender un certificado en el que conste el monto de la deuda, documento que, autenticado por un escribano de dicha oficina, constituirá título ejecutivo, a los efectos pertinentes.

CAPITULO XVI

TRIBUTOS VARIOS

Artículo 416. — Modifícase el artículo 111 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 111. — Grávase con un 2 % (dos por ciento) por concepto de tarifas de análisis, toda importación de materias primas y productos semielaborados destinados a la fabricación de específicos zooterápicos y productos biológicos, así como a todos los específicos zooterápicos y biológicos totalmente elaborados, importados al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 9.656, de 27 de mayo de 1937.

Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor CIF declarado de las importaciones mencionadas.

Exceptúanse del presente gravamen las materias primas importadas para la elaboración de vacunas antiaftósicas.

El pago respectivo deberá ser realizado en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" una vez que dicho Centro haya efectuado los controles correspondientes y previo a la extensión de los respectivos certificados.

El importe de lo recaudado por este concepto se verterá en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Ministerio de Ganadería y Agricultura - Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y se destinará para la adquisición de materiales, equipos de laboratorio, instalaciones, construcciones y mejoras de servicio del mencionado Centro.

Los saldos de dicha cuenta que al vencimiento del Ejercicio no hayan sido aplicados, pasarán automáticamente al Ejercicio siguiente".

Art. 417. — Los laboratorios productores de vacunas contra la fiebre aftosa, como asimismo los importadores de dichas vacunas, deberán pagar un impuesto del 15 % (quince por ciento), sobre el precio oficial de venta fijado por el organismo competente.

La forma y condiciones de pago serán fijadas por el Poder Ejecutivo.

El importe de lo recaudado por este impuesto se verterá en la cuenta Nº 31.305 —Sub-Cuenta Nº 220— abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Ministerio de Ganadería y Agricultura —Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa" y se destinará exclusivamente para la adquisición de materiales y equipos de laboratorio y campo de la Dirección de lucha contra la Fiebre Aftosa.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente de este impuesto a las partidas de vacunas que se exporten.

Derógase el artículo 156 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 418. — Agrégase al apartado d) del artículo 63 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964, el siguiente texto:

"fletes de transporte marítimo internacional en embarcaciones de bandera nacional".

Art. 419. — Incorpórase en las excepciones que se determinan en la primera parte del artículo 206 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, a las empresas cablegráficas y aquellas destinadas a cursar tráfico de prensa, que funcionan en el país.

Art. 420. — Aféctase con destino a la Dirección Nacional de Comunicaciones, el 10 % (diez por ciento) del producido de los impuestos creados por el artículo 12 de la Ley Nº 6.984, de 17 de octubre de 1919, modificado por la Ley Nº 8.167, de 15 de diciembre de 1927 y los artículos 205 y 207 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, para el mejoramiento de sus servicios.

Los organismos recaudadores del referido impuesto depositarán el aludido porcentaje, directamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta denominada "Dirección Nacional de Comunicaciones - Modernización de Servicios" y contra la cual girará el expresado Organismo.

Art. 421. — Créase el Fondo de Inspección Sanitaria que se formará con los siguientes recursos:

A) 1 % (uno por ciento) sobre el valor oficial declarado para la exportación de la carne vacuna en todas sus formas, excepto conservadas, que será descontado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, del monto de cada exportación cumplida por los frigoríficos autorizados.

B) 1 % (uno por ciento) sobre el precio de la carne que se destine al consumo de la población de Montevideo y Canelones. El precio sobre el cual se aplicará el impuesto será aquel que pagase el carnicero minorista a su proveedor, siendo éste el responsable de su pago, siempre y cuando no exista alguna institución oficial autorizada a retenerlo.

C) $ 50 (cincuenta pesos) por cabeza de animal vacuno faenado por los establecimientos autorizados para la faena con destino a la industria, situados en cualquier punto del territorio nacional y que cuente con inspección sanitaria de la Dirección de Industria Animal.

Las recaudaciones serán vertidas en una cuenta corriente del Tesoro Nacional denominada "Fondo de Inspección Sanitaria".

Dicho Fondo se destinará a atender el pago de las retribuciones personales y gastos, de cualquier naturaleza, que demande al Ministerio de Ganadería y Agricultura el contralor higiénico, sanitario y tecnológico en los frigoríficos, mataderos, saladeros, fábricas de carnes preparadas, fábricas de embutidos, cámaras frigoríficas y transportes frigoríficos, como así de toda autorización de exportación de carnes y subproductos comestibles, incluso del acto de su realización en los lugares de embarque, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 202, de 24 de abril de 1969 y concordantes.

En el caso de que los recursos existentes en la cuenta a que se refiere el parágrafo primero fueran circunstancialmente insuficientes para atender el pago de las remuneraciones del personal contratado para la Dirección de Industria Animal, conforme al Decreto Nº 202, de 24 de abril de 1969

el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, adelantará la diferencia, en carácter de oportuno reintegro, con cargo al crédito a que se refiere el artículo 29 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, a cuyos efectos queda autorizado a librar las órdenes de entrega correspondientes.

Durante el Ejercicio 1971, el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad a que se refiere el parágrafo anterior, cuando las recaudaciones del Fondo no alcancen la suma de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) mensuales.

A partir de 1972, la expresada suma quedará aumentada en idéntico porcentaje al establecido en el artículo 527 de la presente ley, como incremento de sueldo y salario familiar, en función de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Las contrataciones y modificaciones de remuneraciones que se realicen conforme al Decreto Nº 202, de 24 de abril de 1969 y concordantes, serán resueltas por el Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas.

Art. 422. — Modifícase el artículo 6º de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º — Transcurridos 30 días a partir de la fecha de transferencia sin que se haya verificado el pago del impuesto, el deudor caerá en mora y le serán aplicables desde esa fecha los recargos establecidos en el Título XXII de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas".

Art. 423. — Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 11 859, de 19 de setiembre de 1952, por el siguiente:

"Artículo 35. — La Administración de los Ferrocarriles del Estado está exonerada del pago de toda clase de tributos en las operaciones que realice".

Art. 424. — Modifícanse los numerales 25 y 26 del apartado C) del artículo 15 de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, quedando redactados en la siguiente forma:

"Numeral 25. — Por el certificado de origen de pequeños bultos, encomiendas o mercaderías cuyo valor FOB no exceda de $ 5 000 (cinco mil pesos) en plaza exportadora: $ 0 50 (cincuenta centésimos)".

"Numeral 26. — Por el juego de factura consular cuando el valor FOB declarado de la mercadería en plaza exportadora sea mayor de $ 5.000 (cinco mil pesos) derecho fijo: $ 5 (cinco pesos) más el 1 ‰ (uno por mil) sobre el valor FOB declarado en moneda uruguaya".

Art. 425. — Inclúyese a Bolivia en las disposiciones del artículo 186 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 426. — Modifícase el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Por la venta de semovientes se abonará una sola vez este impuesto únicamente en el departamento donde se expide el certificado guía".

Art. 427. — Destínase a los Gobiernos Departamentales del Interior de la República el 50 % (cincuenta por ciento) del producido del impuesto establecido por los artículos 99 a 105, inclusive, de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Nº 13.637, de 31 de diciembre de 1967 y las disposiciones modificativas y complementarias.

El producido de este tributo será vertido mensualmente por las Oficinas Departamentales de la Dirección General Impositiva en una cuenta abierta al efecto en la Sucursal del Banco de la República de cada departamento y de la cual podrán disponer los organismos beneficiarios, de acuerdo al producido de este recurso en los departamentos respectivos.

Art. 428. — La liquidación debidamente aprobada por el Intendente Municipal y notificada, personalmente o por edictos, por las deudas correspondientes a tributos que se refieren a la propiedad inmueble constituirá título ejecutivo.

La acción se iniciará ante los Jueces de Hacienda en el Departamento de Montevideo y los Jueces Letrados de Primera Instancia en los demás departamentos, o ante los Jueces de Paz; según las normas procesales comunes en razón de cuantía.

Art. 429. — Modifícase el inciso G) del numeral 24 del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, el que quedará redactado de la siguiente forma: "G) La inspección y el análisis de toda clase de sustancias de consumo y uso humano, con la facultad de prohibir el expendio y de decomisar las que se reputen o resulten nocivas a la salud, sin obligación de indemnizar y sin perjuicio de la facultad de imponer multas dentro de los términos señalados por esta ley".

Art. 430. — Los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio remitirán quincenalmente a las respectivas Intendencias Municipales una relación de todas las registraciones de transferencias inmobiliarias. Sin perjuicio de ello, facilitarán a las referidas Intendencias el acceso a los libros de Registros a fin de extraer de ellos los datos necesarios para mantener al día sus respectivos Catastros.

Art. 431. — Los certificados guías a que hace referencia el artículo 184 del Código Rural y el artículo 44 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, emitidos por la Dirección General Impositiva, serán expedidos por las Intendencias Municipales en libretas de hojas con numeración progresiva que conste de tres partes: Una denominada "Talón"; otra denominada "Certificado de Guía para la Policía" y otra denominada "Certificado de Guía" para el comprador.

Art. 432. — Agrégase al artículo 82 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, el siguiente inciso:

d) Sebo bovino, entre un 0.01 % (un centésimo por ciento) y un 50 % (cincuenta por ciento).

Art. 433. — Declárase incluidos en la exoneración prevista en el artículo 12 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, a los productores del Banco de Seguros del Estado, por las comisiones que perciben de éste.

TITULO III

DISPOSICIONES SOBRE DIVERSAS MATERIAS

CAPITULO I

INDUSTRIA NACIONAL

Artículo 434. — Declárase de interés nacional:

A) El aumento y diversificación de las exportaciones de bienes industrializados que incorporen el máximo de valor agregado a las materias primas.

B) La localización de industrias nuevas y ampliación o reforma de las existentes en el interior del país en función del óptimo aprovechamiento de los mercados proveedores de la materia prima nacional así como de la mano de obra disponible.

C) Obtención de la mayor eficiencia en la productividad en base a niveles adecuados de tecnología, tamaño y calidad.

D) El respaldo a programas seleccionados de investigación tecnológica aplicada, orientados a la utilización de materias primas nacionales inexplotadas y a la obtención o perfeccionamiento de productos que puedan ser genuinos y típicos del país a la capacitación de técnicos y obreros; al contralor y certificación de la calidad.

Art. 435. — Los organismos Públicos y Paraestatales darán preferencia en sus adquisiciones a los productos de la Industria Nacional siempre que ésta asegure un abastecimiento normal, el cumplimiento de las normas de calidad respectiva y precios no superiores al porcentaje establecido por el artículo 374 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961. Para la aplicación de dicho artículo y al solo efecto comparativo, se considerará en todos los casos como precio de la oferta extranjera, el precio puesto en almacenes del comprador, incluidos los recargos, proventos y gastos de importación; proventos, gastos y derechos de aduana: impuesto a las ventas y servicios; y todos los demás gravámenes o impuestos que sobre la mercadería o sus precios corresponda abonar a los productos elaborados en el país, aun cuando por ley general o especial, o decreto, dicha oferta esté exonerada total o parcialmente de ellos

No obstante lo indicado precedentemente y atendiendo razones de interés general, el Poder Ejecutivo podrá otorgar desgravaciones tributarias a favor de la Industria Nacional en la elaboración de productos destinados directa o indirectamente a los Organismos Públicos y Paraestatales a fin de situar sus ofertas en condiciones más competitivas.

Se tendrán por inexistentes en los pliegos de Licitaciones o Adquisiciones, las disposiciones que imposibiliten o dificulten la concurrencia de productos de la Industria Nacional.

En todos los préstamos, incluidos los de Organismos Internacionales, destinados a financiar adquisiciones de Organismos Públicos o Paraestatales, se declara de interés nacional la negociación de condiciones que permitan utilizarlo al máximo para la Industria Nacional y para las materias primas que ésta utilice.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Artículo 436. — Declárase de interés nacional que los vehículos automotores que se libren al uso permanente dentro del territorio de la República, cualquiera sea el régimen al amparo del cual se autorice su circulación en el mismo, sean suministrados por la industria ensambladora nacional y sean equipados con componentes fabricados en el país, de conformidad con las disposiciones reguladoras y de fomento de la industria automotriz en vigor a la fecha de la presente ley, y las que se dictaren en el futuro con idéntica finalidad.

INDUSTRIA DE FERTILIZANTES

Artículo 437. — Exonéranse las importaciones de plantas industriales, equipos, maquinarias y sus repuestos, que no sean producidos normalmente en el país en condiciones adecuadas de calidad y precio, destinados a la instalación de nuevas industrias para la elaboración de fertilizantes o a la ampliación o reforma de las existentes, del pago de impuestos, recargos, depósitos previos, derechos consulares o cualquier otro gravamen a la importación, así como los proventos, derechos y demás gravámenes recaudados por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 438. — Las industrias a que se refiere el artículo anterior estarán exoneradas del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria por los préstamos y garantías destinados a la implantación, ampliación o reforma de dichas industrias.

Art. 439. — Las empresas industriales que fabriquen fertilizantes estarán exoneradas de los Impuestos al Patrimonio y a las Entradas Brutas, manteniéndose también la exoneración del Impuesto a las Ventas.

Art. 440. — Las empresas mencionadas en el artículo anterior, no estarán amparadas por los beneficios que se otorguen por la presente ley, cuando recaigan sobre bienes que no estén afectados directamente al giro u operaciones que dan mérito a la misma y sobre importaciones y entradas de cualquier índole que no se relacionan directamente con el giro exonerado.

Art. 441. — El otorgamiento de los beneficios previstos por la presente ley alcanza a todas las industrias de fertilizantes instaladas con anterioridad al 31 de diciembre de 1969.

Las nuevas industrias, así como las ampliaciones o reformas de las existentes gozarán de los mismos beneficios siempre que sean declaradas por el Poder Ejecutivo, de interés nacional, previo informe de la Comisión Honoraria para el Plan de Desarrollo Agropecuario y de la Dirección de Industrias.

Art. 442. — Cuando así lo permitan las características de los proyectos de inversión en la industria de fertilizantes, se tendrá especialmente en cuenta:

a) La posibilidad de que la actividad industrial se realice fuera de los límites del departamento de Montevideo.

b) La existencia de mecanismos tendientes a generar las divisas necesarias para el abastecimiento de materia prima.

c) Fácil acceso al sistema ferroviario nacional.

Art. 443. — Las exoneraciones previstas en los artículos 437, 439 y 440 tendrán una vigencia de diez años a contar desde la promulgación de la presente ley.

INDUSTRIAS DE EXPORTACION

Artículo 444. — Las empresas que industrialicen productos de exportación y que exporten los mismos al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 13.268, de 9 de julio de 1964 y normas concordantes y que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones por concepto de impuestos o aportaciones patronales y obreras con los organismos de seguridad social, igualmente tendrán derecho a los beneficios que dispone dicha ley, con arreglo al siguiente régimen:

A) Cuando la empresa que corresponda no presente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay el o los certificados previstos en el artículo 5º de la Ley Nº 13.268, de 9 de julio de 1964, el "Certificado de reintegro de impuesto" que emite dicha Institución se extenderá a la orden de la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social o Consejo Central de Asignaciones Familiares según corresponda y en ese orden de prioridades con indicación precisa del nombre o razón social de la firma beneficiaria.

B) Los certificados de reintegros de impuestos emitidos conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, les serán admitidos a las empresas titulares por los organismos a cuya orden fueran girados, en pago de sus obligaciones.

C) El Ministerio de Economía y Finanzas acordará con el Banco de Previsión Social y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, el régimen por el cual dichos Organismos harán efectivo el importe de los certificados de reintegros de impuestos que hubieren recibido. Dicho pago se efectuará con afectación a Rentas Generales.

Art. 445. — Modifícase el artículo 46 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 46. — Elévase hasta el 40 % (cuarenta por ciento) el reintegro a que se refiere el inciso A, del artículo 1º de la Ley Nº 13.268, de 9 de julio de 1964.

Dicho porcentaje podrá fijarse hasta en el cincuenta por ciento (50 %) del valor FOB, para los productos de lana industrializada.

Art. 446. — Declárase que no podrán generar rentas departamentales los bienes producidos en el país y destinados a la exportación, no siéndoles aplicables los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Art. 447. — Declárase que los reintegros que otorgue el Poder Ejecutivo a los cueros curtidos y suelas, podrán acumularse al establecido por el artículo 46 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, para las exportaciones de calzados confeccionados con cueros nacionales. Dicha acumulación se aplicará exclusivamente sobre el valor de los cueros curtidos y suelas utilizados en la fabricación del calzado.

Art. 448. — Agrégase a las exoneraciones al Impuesto a las Transacciones Agropecuarias establecidas en el artículo 311 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, las siguientes:

"La leche utilizada para la elaboración de productos lácteos que se exporten".

CAPITULO II

SOBRE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 449. — Declárase que las mejoras salariales otorgadas por Convenio a los trabajadores del Grupo 17 a partir del 16 de mayo de 1968, son extensibles desde la misma fecha a los de las empresas frigoríficas afiliadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación creada por la Ley Nº 13.552, de 26 de octubre de 1966.

Art. 450. — Las diferencias salariales que se originen en lo precedentemente establecido, serán compensadas con los préstamos concedidos por las empresas al personal con posterioridad al 1º de mayo de 1968, por el monto de los mismos, y hasta la fecha de sanción de esta ley.

Art. 451. — Los aportes adeudados a los organismos de Seguridad Social, por aplicación de lo precedentemente establecido, serán abonados a los institutos respectivos en 180 cuotas mensuales iguales y consecutivas, pagadera la primera dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la sanción de esta ley.

Los saldos deudores devengarán un interés del 12 % (doce por ciento) anual.

En la determinación de dichos adeudos no se computarán recargos ni intereses por la demora incurrida en el pago.

Art. 452. — A las empresas que hubieran abonado total o parcialmente las obligaciones citadas en el artículo anterior, se les acreditarán dichos importes a los aportes que adeudaren a los organismos de seguridad social no originadas en el incremento resultante por la aplicación de esta ley, quedando en consecuencia dichas empresas en condiciones de acogerse al plan de facilidades previsto precedentemente por el total de dichos aportes.

Art. 453. — Podrán acogerse a los beneficios otorgados, respecto a los aportes al Banco de Previsión Social y al Consejo Central de Asignaciones Familiares, generados por los aumentos de salarios establecidos en el Convenio de 1º de junio de 1968, los frigoríficos afiliados a la Caja de Compensación creada por Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Art. 454. — El régimen previsto por los artículos 35 y 36 del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943, será aplicable contra todas las resoluciones que a partir de la fecha de publicación de esta ley dicten los consejos directivos de los organismos no estatales integrantes del régimen de seguridad social, con excepción de la Caja de Profesionales Universitarios que se seguirá rigiendo por lo dispuesto por la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 455. — La Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones podrá suspender el contralor de las aportaciones que deben hacer los escribanos en sus registros hasta que aquéllos regularicen las que correspondan por sus empleados, teniendo un plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente ley, para dicha regularización sin recargos de ninguna especie.

Art. 456. — Prorrógase la afectación dispuesta en el parágrafo final del inciso 9º del artículo 12 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el término de cinco años a partir de 1970, disponiéndose que la contribución anual será de $ 15:000.000 (quince millones de pesos)

CAPITULO III

SERVICIO CENTRAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Artículo 457. — Facúltase al Poder Ejecutivo para crear en el Inciso 5 "Ministerio de Economía y Finanzas" el Programa 5.21, que se denominará "Servicio Central de Compras y Suministros". Dicho servicio tendrá como cometido esencial formular las previsiones de necesidades de suministros y sus respectivas contrataciones y licitar la compra de artículos o servicios de uso general o particular de las dependencias de la Administración Central.

Art. 458. — Las adquisiciones que se realicen deberán ajustarse a las normas vigentes sobre contratos del Estado y deberán tenerse en cuenta, al establecer las ventajas de las ofertas presentadas, aquellas que sean más convenientes a los intereses del Estado y las necesidades del servicio, propendiendo en todos los casos a que el pago de las mismas sea al contado.

Art. 459. — El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del "Servicio Central de Compras y Suministros".

CAPITULO IV

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Artículo 460. — La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario creada por el artículo 3º de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, se integrará también con un delegado titular y su respectivo suplente designado por el Banco Central del Uruguay. En caso de empate en las votaciones de dicha Comisión, el voto del Presidente tendrá carácter decisivo.

Art. 461. — Elévase al 8 % (ocho por ciento) anual el interés máximo establecido por el inciso b) del artículo 470 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 462. — Los ingresos provenientes de amortización e intereses se aplicarán en primer lugar a atender el servicio de la deuda externa originada por los Programas de Desarrollo Ganadero que se ejecuten de acuerdo al artículo 317 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970. Con el excedente se integrará un fondo rotativo para efectuar nuevos préstamos con las mismas finalidades.

Por servicios de deuda sólo podrán cobrarse estrictamente los montos establecidos en los respectivos contratos de préstamos celebrados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con exclusión de comisiones y todo otro concepto similar, exceptuados los recargos que correspondan a los deudores morosos.

CAPITULO V

FOMENTO CITRICOLA

Artículo 463. — Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro y desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismos, considerados por su valor, gozarán de los beneficios de exone-

ración impositiva dispuestos en el artículo 12 de la Ley Nº 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 464. — Asimismo será aplicable el artículo 13 de la Ley Nº 13.723 citada, pero para tales exenciones será necesario el previo dictamen del Ministerio de Ganadería y Agricultura y los plazos serán los siguientes:

a) Para los montes en producción, por los meses que sea necesario para que la misma permita atender el pago, pudiendo extenderse en caso de catástrofe climática por más de un año y hasta que el monte quede rehabilitado para la producción.

b) Para los montes que se implanten después de la sanción de la presente ley y mientras los mismos no entren en producción, el impuesto se pagará en tres cuotas anuales e iguales en un plazo de tres años.

En cualesquiera de los casos, los pagos así diferidos sólo experimentarán un recargo por concepto de intereses del 6 % (seis por ciento) anual como mínimo y el plazo no podrá extenderse por más de diez años, contados a partir de la fecha en que el monte fue plantado.

Art. 465. — Los beneficios fiscales previstos en los artículos anteriores cesarán desde el momento en que el monte pereciera o se destruyera o fuera abandonada su explotación.

También serán de aplicación los incisos 2º y 3º del artículo 14 y los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 13.723, de 1º de diciembre de 1968.

Art. 466. — Todos los productores que tengan plantaciones o viveros de cítricos estarán obligados a permitir el acceso y control de sus montes a los técnicos designados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a tales fines, y deberán acatar las normas de contralor sanitario que deben aplicarse en cada caso.

CAPITULO VI

SANIDAD ANIMAL

Artículo 467. — Declárase obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera ovina. Para su erradicación se aplicarán las normas contenidas en la Ley Nº 11.199, de 27 de diciembre de 1948. Derógase la Ley Nº 12.645, de 3 de noviembre de 1959.

Art. 468. — Fíjase como monto mínimo de las multas impuestas por las leyes de Policía Sanitaria Animal la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos), sin perjuicio del procedimiento de actualización establecido en los artículos 331, 332 y 333 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 469. — Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a sus oficinas dependientes a solicitar la clausura de todos los juicios iniciados hasta la vigencia de esta ley, para el cobro de multas en la que se reclame una suma inferior a $ 2.000 (dos mil pesos).

A pedido de la oficina actora los Tribunales decretarán la clausura de los procedimientos dejando sin efecto las medidas precautorias y declarando de oficio los tributos causados.

Autorízase a las mismas a disponer la clausura y archivo de los expedientes administrativos en trámite por igual concepto y monto.

Art. 470. — Sustitúyense los artículos 4º, 5º y 7º de la Ley Nº 12.937, de 9 de noviembre de 1961, por los siguientes:

"Artículo 4º. — Los animales vacunados llevarán un tatuaje que permita identificar al técnico responsable del trabajo y una identificación en el lugar y forma que determinará la reglamentación de la ley y que serán exclusivamente reservados a sus efectos".

"Artículo 5º — Se podrá prescindir de la identificación que menciona el artículo 4º en los casos de animales que presenten tatuajes correspondientes a Registros Genealógicos que a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura aseguren la individualización del animal".

"Artículo 7º — A partir de la vigencia de la presente ley los propietarios o tenedores de bovinos hembras que no se vacunen contra la brucelosis a la edad establecida por las disposiciones vigentes serán sancionados con la aplicación de las multas establecidas en el artículo 9º de esta ley y sus modificativas, quedando, asimismo, prohibidas las ventas, permutas, donaciones y todo tipo de transacción con animales en infracción, las que se declaran nulas a todos los efectos legales".

Art. 471. — Los propietarios o tenedores a cualquier título de animales bovinos hembras de más de ocho meses de edad que al entrar en vigencia la presente ley no hayan sido vacunados contra la brucelosis, de acuerdo con las disposiciones legales, deberán formular la denuncia ante la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la promulgación de esta ley. Los animales denunciados serán identificados por la referida Dirección y podrán ser comercializados con destino a la faena en frigoríficos con Inspección Veterinaria Oficial.

Vencido dicho plazo, el propietario o tenedor de los animales que no haya realizado la denuncia ante las autoridades competentes será sancionado con el aislamiento del establecimiento, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y su identificación a los efectos de la faena en frigoríficos con Inspección Veterinaria Oficial.

El importe de los gastos que se originen por incumplimiento de la presente ley, será de cargo de los infractores y se hará efectivo dentro del plazo de 15 (quince) días a contar del siguiente al de la notificación.

Art. 472. — La Oficina de Acción Comunitaria y Regional (ACOR) prestará asesoramiento y asistencia técnica y financiera a las agrupaciones y comisiones de vecinos constituidas y promovidas en áreas locales y regionales para la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo comunitario y regional. A estos efectos extiéndese a las referidas agrupaciones y comisiones las facultades atribuidas por el artículo 73 de la Ley Nº 10.024 (Código Rural) y el artículo 420 inciso 2º del Código Rural de 1875, en vigencia por el artículo 290 de la mencionada ley.

Dicha oficina podrá celebrar convenios con las referidas agrupaciones y comisiones así como con organismos y personas de derecho público y privado cuyos cometidos atribuciones y actividades se relacionen con la acción comunitaria y regional, los que serán elevados para su aprobación al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La Oficina de Acción Comunitaria y Regional (ACOR) deberá informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los organismos y personas de derecho público a que se refiere el inciso anterior, sobre proyectos y actividades que contarían con el apoyo y aportes vecinales. Esta información deberá proporcionarse en oportunidad del estudio de los respectivos Presupuestos y Rendiciones de Cuentas.

Art. 473. — Incorpóranse al artículo 158 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los siguientes incisos.

"El incumplimiento de las normas contenidas en el inciso anterior, así como toda aquella medida que adopten los propietarios de playas de faena del país (frigoríficos o mataderos) o quienes los representen, en el sentido de impedir u obstaculizar el cumplimiento de las autorizaciones acordadas por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, para la extracción de epitelios destinados a la elaboración de vacunas contra

dicha enfermedad, podrá determinar, previa intimación por la Dirección de Industria Animal, el retiro de la inspección veterinaria oficial en el establecimiento motivo de la infracción.

El Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, reglamentará la precedente disposición".

CAPITULO VII

COMISIONES LIQUIDADORAS DE BANCOS

Artículo 474. — A los efectos de lo que se dispone en los artículos siguientes créanse Comisiones Liquidadoras para los Bancos y Sociedades que se indicarán y entidades que les pertenezcan. Estas Comisiones se integrarán con tres miembros: uno designado por el Poder Ejecutivo que la presidirá; otro designado por el Banco Central, debiendo recaer la designación, de ser posible, en personas que hayan actuado anteriormente en carácter de liquidadores, y el tercero se nombrará por no menos de siete votos conformes de los doce mayores acreedores del Banco con mayor pasivo de cada grupo.

Las designaciones serán comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los treinta días de la vigencia de esta ley. Para el caso de que aquéllas no se recibieran dentro del plazo indicado, este Ministerio, procederá a efectuar las designaciones pendientes.

Las decisiones de las Comisiones que se crean serán adoptadas por el voto de la mayoría de sus componentes y las que importen enajenación de bienes deberán ser fundadas, salvo que cuenten con la unanimidad de los votos.

El quórum para celebrar sesiones deberá ser el de la mayoría absoluta de sus integrantes.

La forma y monto de la retribución de los miembros de cada Comisión se fijará por el Poder Ejecutivo y se pagará independientemente para cada uno de ellos por quien haya procedido a su designación.

Art. 475. — Las Comisiones indicadas en el artículo 474 serán las siguientes:

Comisión Nº 1, con el cometido de liquidar: Banco Italiano del Uruguay, Banco del Comercio Minorista y Agrario, Banco Industrial, Banco del Sur, Viviendas Uruguayas S. A. y Ungaro y Barbará Ahorro y Préstamo.

Comisión Nº 2, con el cometido de liquidar: Banco Regional, Banco Rural, Banco de Producción y Consumo y Cooperativa de la Vivienda Propia General Artigas.

Comisión Nº 3, con el cometido de liquidar: Banco Transatlántico del Uruguay, Banco Atlántico, Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Protecho S. A.

Quedan comprendidas en dichas liquidaciones las sociedades o empresas colaterales de las instituciones bancarias indicadas.

A los efectos de la liquidación se considerará como una sola entidad patrimonial el de cada institución bancaria y sus correspondientes colaterales.

Art. 476. — Para el cumplimiento de sus cometidos, las Comisiones dispondrán de los más amplios poderes de administración y disposición, sin limitaciones de especie alguna sobre los bienes, acciones, obligaciones o derechos que pertenezcan a los Bancos, sociedades o empresas comprendidas en la liquidación; les competerá igualmente la verificación de créditos, la definición de masa solvente e insolvente, la conversión de obligaciones en moneda extranjera, los ajustes de las mismas en moneda nacional, la determinación del orden preferencial en los pagos, el prorrateo de los fondos y demás competencias que sean necesarias para el logro de sus fines.

Art. 477. — Las Comisiones dispondrán para el cumplimiento de sus cometidos de un plazo que no excederá de un año a partir del día en que estén totalmente integradas, aun cuando en dicho período se designen sustitutos. Si resultare insuficiente podrán solicitar mediante petición fundada, prórroga del mismo al Ministerio de Economía y Finanzas, el que la podrá conceder por un plazo no mayor de seis meses. Vencidos estos términos, cesarán en sus cargos las personas designadas, debiendo rendir cuentas al Ministerio de Economía y Finanzas el que informará al Poder Legislativo. En este caso, y de ser necesario, se procederá a la designación de los nuevos integrantes de la Comisión en la forma dispuesta en el artículo 471, siendo de aplicación los mismos plazos fijados por el presente artículo.

Las Comisiones informarán mensualmente en forma circunstanciada al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la actividad cumplida.

Art. 478. — Declárase en estado de liquidación a las empresas que se mencionan en el artículo 475 de la presente ley.

Se tendrá por fecha de liquidación la de la sentencia de Primera Instancia que así lo haya dispuesto.

Para el caso que no existiera sentencia de Primera Instancia se tendrá por fecha de liquidación la del cese de las actividades normales bancarias y comerciales en su caso, a juicio de la Comisión.

La liquidación del Banco importa, ipso jure, en su misma fecha, la de las respectivas sociedades o empresas colaterales.

El efecto de la declaratoria de liquidación precedentemente prevista será la clausura de los procedimientos en juzgados y tribunales, los que, recibida que fuere la comunicación relativa a la referida declaratoria, sin otro trámite, se abstendrán de seguir entendiendo en los asuntos correspondientes, remitiendo los autos, en el estado en que se hallaren, a la Comisión que los hubiera solicitado.

Art. 479. — Las Comisiones Liquidadoras continuarán con todo o parte del actual personal en la medida que lo consideren estrictamente indispensable, en cuyo caso deberán contratar servicios por plazo no mayor de seis meses; también podrán afectar, si lo creyeren necesario personal administrativo y de servicio de los cuadros funcionales del Ministerio de Economía y Finanzas, del Banco Central del Uruguay o del Banco de la República Oriental del Uruguay con su acuerdo. El cumplimiento de dichas tareas será considerado para los funcionarios como una obligación del cargo. Si los órganos públicos mencionados tuvieran imposibilidad absoluta de suministrar, total o parcialmente, el personal que se les pida, éste será requerido a los Bancos privados por intermedio de la Asociación de Bancos del Uruguay.

Los funcionarios que pasen a prestar funciones a la orden de las Comisiones Liquidadoras no pierden su cargo o empleo mientras desempeñen su actividad en la institución en liquidación, debiéndose reintegrar a su cargo una vez cesada ésta.

Los funcionarios públicos o empleados privados gozarán de las mismas retribuciones que en sus cargos de origen y serán de cuenta del Banco en liquidación sus remuneraciones de naturaleza salarial, indemnizatoria o social y del pago de los aportes jubilatorios correspondientes, asignaciones familiares y de cualquier otra naturaleza que hubiera.

Las Comisiones propondrán y el Ministerio de Economía y Finanzas designará, en caso de ser absolutamente indispensable, el personal técnico y profesional, y en igual forma se fijarán sus retribuciones.

Art. 480. — Contra las resoluciones de las Comisiones Liquidadoras y durante el plazo de su gestión, podrán interponerse el recurso de reposición y en subsidio para el caso denegatorio, el de apelación para ante el Tribunal de Ape-

laciones, los que deberán interponerse en forma conjunta y debidamente fundados; deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez días a partir de la notificación.

Las Comisiones dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para decidir el recurso de reposición y, en caso de no hacerlo en dicho término deberán franquear el recurso de apelación al Tribunal de Apelaciones, el que resolverá como de punto previo y especial pronunciamiento, si el recurso planteado tiene o no efecto suspensivo. Esta declaratoria deberá hacerse en el plazo perentorio de quince días; si no resolviera en ese plazo, el recurso no tendrá efecto suspensivo.

El Tribunal tendrá un plazo perentorio de 45 días, a partir de la fecha de la recepción del expediente. Vencido el término anterior, el recurso se tendrá por rechazado y confirmada, por lo tanto, la resolución recurrida.

Art. 481. — Las obligaciones en moneda extranjera serán convertidas a moneda nacional de acuerdo a la cotización oficial a la fecha de la liquidación.

Una vez cancelada la totalidad de los pasivos privilegiados y simples de las entidades comprendidas en la liquidación, de resultar un excedente patrimonial, se procederá a efectuar una reliquidación de las obligaciones en moneda nacional y extranjera. Las obligaciones en moneda nacional se actualizarán aplicándole al capital el porcentaje de incremento del costo de vida que correspondiere al período comprendido entre la fecha del cese de la actividad normal y el mes anterior al de la fecha en que la reliquidación sea practicada de acuerdo a los datos de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía y Finanzas. Las obligaciones en moneda extranjera se reliquidarán a la cotización vigente al mes anterior de la fecha en que la reliquidación sea practicada.

De ser insuficiente el excedente patrimonial para cancelar las reliquidaciones en la forma dispuesta en el inciso anterior, se procederá a efectuar los prorrateos en proporción al importe de los créditos.

Las conversiones, actualizaciones y reliquidaciones previstas en el presente artículo comprenderán todas las deudas de las empresas a la fecha de la liquidación. Los pagos ya efectuados a cuenta o por el total serán también reliquidados practicándose la reliquidación a la fecha de los mismos.

Art. 482. — A solicitud de las Comisiones Liquidadoras los Jueces decretarán el desalojo de los inmuebles urbanos o rurales de propiedad de los Bancos, sociedades o empresas en liquidación que se encuentren arrendados con contratos vencidos cualquiera fuese su destino.

El plazo de desalojo será de ciento ochenta días a partir de la respectiva intimación. La sentencia de primera instancia causará ejecutoria.

Vencido el plazo y a petición de parte se ordenará el lanzamiento sin más trámite. En caso de enajenación de un inmueble con posterioridad al decreto de desalojo, el adquirente será titular de los derechos que este artículo atribuye a las Comisiones Liquidadoras.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 483. — El crédito en cuenta corriente del Poder Ejecutivo establecido por el artículo 255 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, quedará radicado en el Banco Central del Uruguay y lo suministrará dicha Institución.

Dicho crédito no devengará intereses.

A los efectos de la aplicación de este artículo el crédito existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay será transferido a la cuenta respectiva del Banco Central del Uruguay, deducido el importe del crédito ya utilizado.

Art. 484. — Amplíase la aplicación del inciso 2º del artículo 114 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, a las rifas cuyos resultados se destinen a financiar viajes de estudio de alumnos de institutos de enseñanza superior, que hayan sido autorizados oficialmente.

Art. 485. — Modifícase el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 10.327, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5º — Los depósitos de la Clase 1, sólo pueden ser explotados por el Estado. Los de las Clases restantes pueden serlo por particulares mediante concesiones mineras otorgadas con arreglo al Código de Minería.

Las piedras y metales preciosos que se encuentren aislados en la superficie del suelo, pertenecen al primero que los tome, no siendo dentro de los límites de una concesión definitiva y siempre que no constituyan afloramientos de un yacimiento. Las sustancias minerales que rellenan las vacuolas de las riadas de lava y que se encuentren sueltas en la superficie del suelo o en el cauce de los cursos de agua, que se han desprendido de la roca original por efecto de la meteorización de ésta, constituyen afloramientos de los yacimientos respectivos.

Las sustancias minerales exceptuadas de la Clase III, según el artículo 3º, que se encuentren en terrenos eriales del Estado, serán de explotación común para cualquier particular que haya obtenido la correspondiente autorización de la Inspección General de Minas.

Las que se encuentren en terrenos de propiedad particular, sólo podrán ser explotadas mediante la autorización concedida por escrito por el dueño del fundo

El Estado se reserva en ambos casos la atribución de aprobar, modificar o rechazar los planes de laboreo en todas las canteras, para preservar la riqueza nacional y la salud de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas.

Para las exportaciones de piedras preciosas o semipreciosas en bruto (ágatas, amatistas, cristales de roca, calcedonias) así como el envío de muestras de los mismos minerales a que hace referencia el artículo, se requerirá la autorización previa del Ministerio de Industria y Comercio.

Se crea una Comisión Asesora compuesta por: 1 representante del Ministerio de Industria y Comercio que la presidirá; 1 representante del Banco de la República Oriental del Uruguay; 1 representante de la Dirección General de Aduanas, y 1 representante de los industrializadores, elegidos por el Poder Ejecutivo, con el cometido de asesorarlo en todo lo relacionado con la industrialización y comercialización de los minerales que trata el artículo".

Art. 486. — Declárase que se consideran atributarios del Beneficio de Hogar Constituido a ambos cónyuges, cuando, revistiendo los dos la calidad de funcionarios públicos, uno de ellos tenga hijos fruto de un matrimonio anterior que se encuentran a cargo del ex-cónyuge divorciado. En estos casos, uno de los beneficios alcanzará al núcleo familiar integrado por los funcionarios y el otro, al compuesto por el ex-cónyuge e hijos.

Art. 487. — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, por el siguiente:

"Artículo 9º — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder créditos con destino a cancelar obligaciones contraídas por empresas periodísticas en moneda nacional con la banca oficial o privada, con anterioridad al 30 de junio de 1970. El plazo no podrá exceder de 10 años y la tasa del interés anual del 12 % por todo concepto.

El Banco de la República Oriental del Uruguay establecerá los máximos particulares y generales por los cuales se podrán conceder estos créditos.

Esta disposición comprenderá también a las garantías solidarias suscriptas con el mismo fin".

Art. 488. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a descontar a las empresas periodísticas, los créditos por publicidad efectuada por dichas empresas, en las condiciones y con las garantías que establezca dicha institución bancaria.

Dichos créditos podrán ser redescontados en el Banco Central del Uruguay.

Art. 489. — Con cargo al crédito global que mantienen las Intendencias Municipales del Interior por concepto de la asignación de $ 600:000.000 (seiscientos millones de pesos) anuales, establecida en el Programa Nº 20 del Ministerio de Economía y Finanzas, que asciende al año 1970 a la suma de $ 1.800:000.000 (mil ochocientos millones de pesos) se destinará a dichas Intendencias, para la adquisición mediante pagos diferidos, en el exterior, de maquinaria vial, camiones y repuestos, una suma equivalente a $ 880:000.000 (ochocientos ochenta millones de pesos) en Bonos del Tesoro en dólares de los Estados Unidos de América.

Dichos Bonos serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay para aplicar el producido de su colocación al pago de las deudas que al respecto contraigan las Intendencias Municipales, en los plazos y demás condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Estos fondos se distribuirán entre las Intendencias Municipales del Interior, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 165 de 23 de febrero de 1968.

Art. 490. — Agrégase al artículo 113 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, el siguiente inciso:

"Podrán importar, además, sin ninguna clase de recargos, tasas e impuestos, gateras para las largadas de las carreras y el aparato totalizador para la venta de boletos de apuestas."

Art. 491. — Modifícase el artículo 40 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, cuyo texto será el siguiente: "Siempre que se mantenga la divergencia entre las partes, los jueces solicitarán dictamen de perito o peritos que designarán dentro del quinto día de la conclusión de la audiencia a que se refieren los artículos 37 y 38, sin perjuicio de decretar en la misma oportunidad inspecciones oculares u otras diligencias para mejor proveer".

Art. 492 — Modifícase el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma: "A los efectos de la fijación del monto de las indemnizaciones, si los jueces reputaren necesario requerir dictamen pericial, éste será producido por dependencias o funcionarios técnicos del Estado".

Art. 493. — Desaféctase del uso público el terreno ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado, Padrón Nº 6.333, compuesto de una superficie aproximada de 900 m2, en el que están ubicadas la sede social y otras instalaciones del Yacht Club de Punta del Este y cuyo uso precario le fue autorizado por el Consejo Nacional de Administración en Resolución de 19 de noviembre de 1932.

Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar a esa institución el referido inmueble por el valor real fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, pudiendo otorgarse a la compradora en la medida que se juzgue necesario, facilidades de pago con garantía hipotecaria sobre el inmueble.

Las operaciones precedentemente indicadas estarán exentas de toda tributación.

Art. 494. — Se hace extensivo el beneficio acordado por los artículos 21 y 135 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960 y artículo 97 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, a favor de los hijos y menores a cargo de jubilados y pensionistas así como de personas que tengan derecho a jubilación o pensión, declarados por autoridad competente, afiliados a las Cajas de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios para el personal del Jockey Club de Montevideo, en la forma y condiciones que en dichos artículos se establece.

Art. 495. — Decláranse incluidas en el artículo 134 inciso 2º de la Ley Nº 12.802, de diciembre de 1960 a las instituciones comprendidas en el artículo 113 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, exceptuándose de la exoneración los aportes a los organismos de Previsión Social.

Art. 496. — Agrégase como inciso segundo del artículo 30 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, el siguiente:

"No obstante, estarán también comprendidos los locales, con acceso directo a espacios comunes que tengan una superficie continua no menor de treinta metros cuadrados y salida directa al exterior."

Art. 497. — Sustitúyese el inciso segundo del artículo 35 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, por el siguiente:

"El cumplimiento de dicho requisito se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero."

Art. 498. — Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 32 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970; por el siguiente:

"Las prohibiciones establecidas en los incisos primero y segundo, no regirán para los condóminos de origen contractual, titulares de derecho de uso y copropietarios en general, que ocupen efectivamente sus unidades habitacionales, así como para las unidades que no estuvieren ocupadas. No alcanzarán tampoco, a los adquirentes en remate judicial como consecuencia de ejecuciones hipotecarias promovidas por instituciones oficiales, por créditos otorgados para la adquisición de la unidad."

Art. 499. — Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 1970, el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Art. 500. — En caso de detención, incautación o hallazgo de aeronaves utilizadas para cometer presuntas infracciones fiscales aduaneras, el Juez competente, previa tasación comercial del avión incautado, efectuada por dos peritos técnicos en la materia, ordenará sin más trámite y en la providencia inicial del proceso contencioso aduanero correspondiente, la entrega inmediata de las unidades de más de cuatro plazas al Comando de la Fuerza Aérea y las restantes a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El Comando de la Fuerza Aérea y la Dirección General de Aeronáutica Civil dispondrán de las aeronaves en presunta infracción aduanera hasta que se dicte sentencia ejecutoriada en el juicio fiscal pertinente, estándose a las resultancias de la misma en cuanto al ulterior destino de las unidades.

Los derechos del denunciante, en caso de decretarse el comiso de la aeronave, quedarán sustituidos por el valor de la tasación.

En caso de no hacerse lugar al comiso, el propietario de la aeronave podrá optar entre recibir la misma en el estado en que se encuentre o el precio de tasación

La Dirección General de Aeronáutica Civil distribuirá las unidades a los distintos centros de Aviación Civil del país en razón directa a la distancia que separa dicho Centro de la capital y en razón inversa al número de unidades que posean.

Art. 501. — Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar la importación definitiva de los vehículos automotores que, al amparo del régimen establecido por los artículos 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y 120 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, estuvieren circulando por el territorio nacional y de los que, al amparo del régimen establecido por el artículo 119 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, estuvieren circulando por los territorios de los departamentos que enumera dicha disposición legal.

Art. 502. — La importación definitiva de dichos vehículos estará gravada por un único tributo que sustituirá a los recargos aduaneros, impuesto suntuario y demás tributos a la importación de automotores. Dicho tributo se fija en el 20 % del valor al vehículo, según la tabla vigente del Banco de Seguros del Estado.

Art. 503. — Los vehículos automotores que se importen definitivamente por el régimen establecido en los artículos anteriores no podrán ser enajenados, ni ser objeto de ningún contrato que apareje trasmisión del dominio o de promesa de tales contratos, hasta transcurridos tres años de la importación definitiva.

La infracción a lo establecido en este artículo se sancionará con el comiso del vehículo.

Art. 504. — Declárase que el artículo 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 establecieron regímenes de carácter excepcional. Las disposiciones precedentes se aplicarán únicamente a los automoviles entrados al país antes del 30 de abril de 1970.

El producido por la aplicación de los impuestos establecidos será invertido en: el 25 % para Rentas Generales; el 25 % para construcción de edificios escolares; el 25 % para terminación de obras municipales y adquisición de equipos viales en los departamentos de Artigas, Rivera y Rocha; el otro 25 % para financiar la construcción de los puentes sobre el río Tacuarí y el arroyo Parao, en la Ruta 18 (Ruta Panamericana) y Obras de bituminizado de la Ruta 26 en el tramo Melo-Río Branco.

El producido de este impuesto se depositará en una Cuenta Especial en el Banco de la República a la orden de los organismos antes mencionados, los que podrán girar contra esa cuenta en la proporción indicada.

Art. 505. — Sustitúyese el artículo 205 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 205. — La prohibición establecida por el artículo 33 no regirá para la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta el 1º de julio de 1973."

Art. 506. — Se hace extensivo a las empresas uruguayas de aeronavegación y a la carga que éstas transportan las franquicias y facilidades que benefician a las naves de cabotaje y las mercaderías embarcadas en ellos, establecidos por el artículo 11 de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, en la redacción dada por el artículo 186 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 507. — Las citadas franquicias y prerrogativas se conceden en las mismas condiciones y con idénticas limitaciones, a las determinadas en las aludidas normas legales, debiendo las empresas uruguayas de aeronavegación que se amparen en dichos beneficios inscribirse en un Registro que al efecto lleve la Dirección General de Aviación Civil donde conste: 1) Fecha de la autorización dada por el Poder Ejecutivo a la empresa para efectuar el servicio de que se trate. 2) Itinerario y clase de servicio autorizado. 3) Tipos de aeronaves utilizadas y capacidad de carga de las mismas.

Art. 508. — El desalojo de los inmuebles de propiedad del Estado arrendados, cualquiera sea su destino, siempre que no exista plazo contractual pendiente y que el arrendatario sea buen pagador, si se solicita por causa de necesidad pública se ajustará al siguiente procedimiento:

Interpuesta la demanda del desalojo, el Juez lo decretara con un plazo de un año, si el destino fuere casa-habitación y de ciento ochenta días si fuere otro destino

Vencido dicho plazo y solicitado el lanzamiento éste se decretará sin más trámite con un plazo de quince días como máximo.

Si el inmueble fuere enajenado con posterioridad al decreto de desalojo, el adquirente será titular de los derechos que este artículo atribuye al Estado.

En los casos de malos pagadores o de ocupantes a título precario, el plazo de desalojo será de quince días, no pudiendo oponerse otra excepción que la de haberse hecho efectivo el pago si se tratare de arrendamiento del inmueble.

Art. 509. — Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación en una o varias partidas, de hasta un monto máximo representativo de $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos), en monedas de alpaca por un valor sellado de $ 50 (cincuenta pesos) cada una, en homenaje al centenario del nacimiento del escritor nacional don José Enrique Rodó, de acuerdo con las características y especificaciones que se establecen en los incisos siguientes de este artículo, facultándose al Banco Central del Uruguay para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con casas oficiales acuñadoras de moneda, sin llamar a licitación pública.

A) Las monedas serán circulares y su borde o canto deberá ser estriado.

B) Tendrán 24 ½ (veinticuatro y medio) milímetros de diámetro y 5 ¼ (cinco un cuarto) gramos de peso.

C) Las tolerancias en el peso de las monedas serán en más o en menos de 1 ½ % (uno y medio por ciento).

D) La pasta metálica a emplearse estará formada por una aleación del 70 % (setenta por ciento) de cobre, 15 % (quince por ciento) de zinc y 15 % (quince por ciento) de níquel puro.

E) El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de los cuños del anverso y reverso de las monedas, las que lucirán el año de acuñación.

F) El eventual resultado financiero que surja de la venta de las monedas acuñadas conforme a la presente ley, se destinará según lo dispuesto por el inciso i) del artículo 235 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, previa deducción de $ 500.000 (quinientos mil pesos) con destino a ampliar el pago del Gran Premio Nacional de Literatura.

Art. 510. — Las sociedades de asistencia médica que ajusten sus Estatutos a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 60 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, gozarán de los beneficios establecidos por dicha disposición. Al mismo régimen estarán sometidas aquellas sociedades que demuestren la ausencia de fines de lucro probada por:

A) El hecho de no haber efectuado ningún reparto o distribución de utilidades desde la vigencia de dicha ley.

B) Las disposiciones de sus Estatutos en que se establezca que el ulterior destino de sus bienes sea el de su entrega al Estado.

Las deudas por impuestos y aportes a Organismos de Previsión Social, devengadas y no pagadas a la fecha de vigencia de esta ley podrán ser canceladas, sin multas ni recargos, en un plazo de hasta veinte años, con un interés del 12 % (doce por ciento) anual sobre saldos deudores.

Art. 511. — Sin perjuicio de las competencias asignadas a los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, los Juzgados Letrados de Primera Instancia del domicilio del demandado, con excepción de los del departamento de Montevideo, serán también competentes para conocer, en primera instancia, hasta un monto de $ 1:000.000 (un millón de pesos), en todos los juicios que promueva la Dirección General Impositiva para el cobro de adeudos tributarios.

En segunda instancia conocerán los Tribunales de Apelación en lo Civil.

La competencia para conocer en los juicios por cobro de impuestos a las Herencias y Actos Asimilados, continuará rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Art. 512. — Elévase hasta el ½ % (medio por ciento) la tasa a que hace referencia el artículo 112 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

Art. 513. — Exceptúase a la Ley de Vivienda para funcionarios de Ancap, Ley Nº 13.506, de 6 de octubre de 1966, de lo establecido en los artículos 33 y 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por un plazo de 48 meses más a partir del mes de junio de 1971.

Art. 514. — Derógase el artículo 20 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

La derogación establecida por el inciso anterior no da lugar a la repetición de las sumas retenidas por disposición del artículo 20 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 515. — Sustitúyese el artículo 28 de la Ley Nº 11.859, de 19 de setiembre de 1952 (Carta Orgánica de Afe), por el siguiente:

"Artículo 28. — La elección de los delegados del personal se efectuará bajo el contralor de la Corte Electoral, con la base del voto secreto y la representación proporcional.

La Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente a este acto eleccionario. Los miembros de la Comisión Asesora durarán tres años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos hasta pasados tres años desde la fecha de su cese. La elección se realizará en el mes de enero de cada período, el día que señale el Directorio, oída la Comisión Asesora".

Art. 516. — Facúltase al Poder Ejecutivo a emitir certificados de compensación para cancelar las deudas del Estado con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por las diferencias en los costos de pasterización. Dichos certificados podrán ser utilizados directamente por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche o transferidos a sus remitentes de leche para cancelar adeudos por impuestos nacionales.

Art. 517. — Declárase que las asociaciones de profesionales universitarios con personería jurídica están comprendidos en el artículo 69 de la Constitución y al amparo de lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 518. — Cuando haya de ser emplazado el Estado en asuntos correspondientes a algún Ministerio, la citación, el emplazamiento y las sucesivas notificaciones, se practicarán con el Ministerio respectivo.

Este régimen, tendrá, asimismo, aplicación en los juicios que a la fecha de promulgación de la presente ley se hallasen en trámite.

Art. 519. — Los organismos del Estado, incluidos los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos, sometidos a la obligación de invertir un mínimo del 20 % (veinte por ciento) de sus rubros para gastos de propaganda, publicidad o información en los medios de difusión del Sodre, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, deberán verter directamente el porcentaje que corresponda, o el mínimo a que se alude, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a la orden del Sodre, sin perjuicio de lo que establece el artículo 239 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 520. — Declárase que en todos los casos de enajenación o gravamen de bienes inmuebles que hayan sido habilitados por la autoridad municipal competente y en los que corresponda utilizar la certificación expedida por Chamsec de acuerdo al artículo 25 de la Ley Nº 12.839, de 22 de diciembre de 1960, el comprador o propietario que gravare el inmueble y sus sucesores a cualquier título, quedarán eximidos de toda responsabilidad por deudas existentes a la fecha de expedición del certificado. El escribano autorizante deberá hacer mención, en el instrumento respectivo, del número y fecha del certificado.

No obstante, a la Administración del Organismo le asistirá el derecho de ejercer las acciones de cualquier naturaleza que pudieran corresponder contra quien resultare ser el responsable de dichas deudas.

Art. 521. — Las promesas de enajenación de inmuebles a plazos cuyo término de ejecución sea menor de un año y los compromisos simples de compraventa, inscriptos conforme a los artículos 6º, 51 y concordantes de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, quedan sujetas a todas las normas de dicha ley.

En todos los casos de escrituración forzosa a que se refiere el artículo 31 de la Ley Nº 8.733, comprendidos los que se expresan en el inciso anterior, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, respecto de los embargos e interdicciones posteriores a la inscripción de la promesa de enajenación o compromiso de compraventa.

La escritura podrá autorizarse e inscribirse en el Registro de Traslaciones de Dominio aun cuando no se exhiban los comprobantes fiscales, certificados y documentos habilitantes exigidos para las enajenaciones de inmuebles, con excepción de la contribución inmobiliaria y adicionales. En tal caso, el Juez no permitirá disponer de los fondos depositados con motivo del cumplimiento de la promesa o compromiso de que se trata, hasta tanto se exhiban ante la Oficina Actuaria los comprobantes y certificados cuyo contralor se hubiere omitido.

Art. 522. — A partir de la fecha de promulgación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 1972, no se podrá realizar designación alguna en ninguna dependencia del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que suponga el ingreso de una persona que no sea funcionario público a la fecha de esta ley, aun en el caso de que la designación represente la subrogación de otro preexistente. Esta prohibición se aplicará no sólo en los casos en que se utilicen fondos del Presupuesto Nacional, sino también a aquellos en que se empleen fondos extra-presupuestales de cualquier naturaleza. La prohibición establecida en este artículo no regirá para aquellas funciones de alta especialización que no puedan, a juicio del Poder Ejecutivo, ser cumplidas por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición.

También están excluidos los cargos declarados de confianza por la Constitución o la ley, los militares, policiales, enfermeros, personal de servicio de Salud Pública y Consejo del Niño, aquellos cargos para los cuales se hubiera llamado a concurso, que hubiera tenido, a la fecha de esta ley, principio de ejecución, así como aquellos car-

gos técnicos o especializados que se consideren indispensables para el desarrollo de los programas de alta prioridad. En este último caso será indispensable la aprobación previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 523. — Derógase el artículo 38 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967 y concordantes.

Los Gobernadores titulares y suplentes ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; el Banco Internacional de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional serán designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 524. — Las tierras municipales a que se refiere la Ley Nº 4.272, de 21 de octubre de 1912, se considerarán definitivamente salidas del dominio municipal, siempre que hubieran sido poseídas por cuarenta y cinco años y que esa posesión conste de documento público o auténtico.

Las sobras de las tierras que ampara el inciso anterior, también se considerarán salidas del dominio municipal, siempre que no excedan del quince por ciento del área referida en los títulos respectivos. Si el sobrante fuera mayor, en la parte que exceda de ese quince por ciento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 525. — Cuando se trate de poseedores, que no tengan posesión de 45 años, acreditada en la forma del inciso 1º del artículo precedente y de poseedores cuyo sobrante extra título exceda del quince por ciento del área titulada: podrán obtener la salida del dominio municipal, pagando al Municipio tantos 45 avos del valor fiscal vigente al momento de iniciar la gestión, como años enteros faltaren para completar dichos 45 años.

En lo pertinente serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 4.272 y concordantes.

Art. 526. — Deróganse los artículos 314, 315 y 351 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 527. — Increméntanse, a partir del 1º de enero de 1972, en un 15 % (quince por ciento) las partidas de sueldos básicos y salario familiar.

Art. 528. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 14 de octubre de 1970.

7

Se entra a la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Antecedentes:)

(Carp. 52. Rep. 115)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 1º de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para comunicarle que en acuerdo con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y en ejercicio de la facultad concedida por el inciso 6º del artículo 168 de la Constitución, dentro del término previsto por el artículo 137 se resolvió devolver el Proyecto de Ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1972 el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y demás beneficios creados por la Ley Nº 13.109 de 23 de octubre de 1962, sus modificativas y concordantes, para que se consideren sus observaciones parciales, de acuerdo con el artículo 139 de la Carta.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente que las disposiciones de la Ley Nº 13.109 de 23 de octubre de 1962, y sus modificativas, establecieron un régimen de excepción y particular, en materia de Seguro de Paro. La excepcionalidad resulta, fundamentalmente, del apartamiento de los principios doctrinarios recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, que condicionan el seguro de desocupación a una actividad laboral previa, cuya computabilidad actúa como presupuesto del derecho al cobro de la compensación, y limitan el período de goce del beneficio, en cuanto éste tiene por objeto la cobertura del riesgo de desocupación parcial o temporal. Su particularidad está impuesta por la determinación limitativa de los trabajadores comprendidos.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente también que dicho régimen fue establecido con carácter transitorio, por un lapso de 24 meses, y que en su virtud no se previó una financiación propia, poniéndose a cargo del Fondo creado por el artículo 26 de la Ley Nº 12.570 de 23 de octubre de 1958 que creara el Seguro de Paro para todos los trabajadores de la industria y el comercio.

El Poder Ejecutivo observa que las sucesivas prórrogas de la vigencia de la Ley Nº 13.109 han determinado que el régimen se transformara en permanente, desvirtuando por completo su carácter y naturaleza. En efecto, dado que el reintegro de los beneficiarios a la actividad se ha producido a un ritmo muy lento, la contingencia laboral a cubrir no es ya la desocupación parcial o temporal, sino la inactividad permanente, para la que el Seguro de Paro es técnicamente inadecuado, al punto de hacerlo inaplicable. En el caso, habida cuenta de la falta de una financiación propia, esa distorsión trasciende el régimen particular o de excepción, incidiendo en forma por demás gravosa en el llamado Fondo de Seguro de Paro, y amenaza el debido cumplimiento de las obligaciones para el que fuera originariamente creado. Por otra parte, esa permanencia y sus repercusiones financieras, tratándose de casos particulares, configura un sistema privilegiado, o cuando menos preferencial, que a ocho años de acontecidas las circunstancias que lo motivaran, carece de fundamento.

El Poder Ejecutivo considera que la situación de los trabajadores amparados por la Ley Nº 13.109, modificativas y concordantes, entre otros, debe atenderse mediante técnicas adecuadas a la política de empleo, en cuya aplicación se halla abocado a los estudios necesarios para la implantación de un registro general de trabajadores.

Sin embargo, atento a que en alguna medida los defectos señalados pueden ser subsanados, o cuando menos atenuados, mediante el perfeccionamiento de las normas vigentes, cuya prórroga se proyecta, y teniendo presente que la inclusión en el régimen de algún grupo de trabajadores es relativamente reciente, ha entendido conveniente en esta oportunidad, limitar el alcance de sus objeciones, observando la redacción proyectada, a fin de introducirle modificaciones que posibiliten la pronta vuelta a la actividad de los trabajores comprendidos y limiten razonablemente su excepcionalidad.

En suma, el Poder Ejecutivo estima que la Asamblea General ha de compartir esas preocupaciones y que ratificará el proyecto con sus observaciones parciales, que se reducen a incluir una norma hoy vigente para casos análogos y que se concretan en el siguiente inciso aditivo al artículo 1º del proyecto:

"En la situación prevista por el artículo 2º de la Ley Nº 13.109 de 23 de octubre de 1962, el trabajador que tenga categoría superior a la ocupación que ofrezca la Bolsa, deberá aceptar —salvo el caso de fuerza mayor debidamente documentado— la propuesta de trabajo. En tal caso, el Fondo de Seguro de Paro creado por la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958, compensará la diferencia de salario entre la categoría que le pertenece y el cargo inferior que ocupe. El derecho a la indemnización mensual de los trabajadores comprendidos en la presente ley cesará cuando se compruebe que el beneficiario percibe ingresos por cualquier otro concepto."

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1972, el perído de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y demás beneficios creados por la Ley Nº 13.109, de 23 de octubre de 1962, sus modificativas y ampliatorias.

Art. 2º — Elévase la multa dispuesta en el inciso 2º del artículo 6º de la Ley Nº 13.706, de 25 de noviembre de 1968, a la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 3º — La Comisión creada por el artículo 2º de la Ley Nº 13.368, de 14 de octubre de 1965, deberá ser convocada mensualmente y tendrá facultades inspectivas, debiendo ejercerlas por medio de inspectores del Banco de Previsión Social.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de setiembre de 1970.

Alberto E. Abdala Presidente. **José Pastor Salvañach.** Secretario".

—Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — El segundo punto de la orden del día trata de una prórroga de la Bolsa de Trabajo de la Empresa Aluminio del Uruguay, que el Poder Ejecutivo observa parcialmente.

El Poder Ejecutivo expresa que las observaciones se reducen a incluir una norma hoy vigente para casos análogos y que se concretan en el siguiente inciso aditivo al artículo 1º del proyecto: "En la situación prevista por el artículo 2º de la Ley Nº 13.109 de 23 de octubre de 1962, el trabajador que tenga categoría superior a la ocupación que ofrezca la Bolsa, deberá aceptar —salvo el caso de fuerza mayor debidamente documentado— la propuesta de trabajo. En tal caso, el Fondo de Seguro de Paro creado por la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958, compensará la diferencia de salario entre la categoría que le pertenece y el cargo inferior que ocupe. El derecho a la indemnización mensual de los trabajadores comprendidos en la presente ley cesará cuando se comprobare que el beneficiario percibe ingresos por cualquier otro concepto".

Señor Presidente: lo que pide el Poder Ejecutivo a través de este aditivo, por lo general, se aplica en el Departamento de Seguro de Paro. Por eso creo que la Asamblea General no tendrá problemas en votar de acuerdo a lo que pide el Poder Ejecutivo, o sea la inclusión de este aditivo.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General resuelva el levantamiento de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley de prórroga de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo instituida por la Ley Nº 13.109. **Bonavita. Massera. Cuesta. Arismendi**".

Tómese la votación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini) — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son dos mociones distintas: una es el levantamiento de las observaciones y otra la aceptación.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FA ROBAINA. — En la duda quiero aclarar que suscribo, al igual que otros compañeros, las observaciones del Poder Ejecutivo que, por lo demás, comparten los propios obreros involucrados en el problema. Es decir, que se trata de aceptar la observación que ha hecho el Poder Ejecutivo al proyecto de ley. Ese es el alcance de mi voto y esa es la moción que voy a acompañar.

SEÑOR MICHELIN SALOMON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MICHELIN SALOMON. — Es para dejar constancia de que estamos dispuestos a aceptar la observación que viene del Poder Ejecutivo. Hemos conversado con los obreros interesados directamente en esta Bolsa de Trabajo y ellos también admiten esta observación. Por lo demás, ello ya se está llevando a cabo en la práctica, o sea que los obreros que son llamados a desempeñar una suplencia o funciones en determinada fábrica, aunque ellas no coincidan con la categoría en la cual dichos obreros están inscriptos, igualmente aceptan y cobrarían la diferencia, de conformidad con lo preceptuado por la observación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa deja constancia de que en este momento no hay número para votar.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito autorización para retirar nuestra moción en vista de que la mayoría de los señores legisladores se pliegan al segundo criterio. Nosotros hubiéramos preferido el levantamiento liso y llano de la observación, pero pensamos que el criterio que sustentan los señores legisladores es admisible también, sin perjuicio de que hubiéramos preferido el nuestro.

SEÑOR FACHINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FACHINETTI. — Vamos a votar la moción propuesta por el señor legislador Salgado, porque también hemos conversado con los trabajadores quienes nos han manifestado que esta actividad...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En este momento hay número en Sala.

(Murmullos)

—Se va a votar si se aplaza la moción presentada por los señores legisladores Bonavita, Cuesta, Massera y Arismendi.

(Se vota:)

—Sesenta y tres en sesenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TOURNE. — Dado el carácter de la moción, estimamos que es procedente que se vote en forma sumaria. No es necesario que se haga nominalmente, porque no se trata de la reconsideración del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini. — Se va a votar si se acepta el temperamento de realizar la votación en forma sumaria.

(Se vota:)

—Sesenta y cinco en setenta: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor diputado Salgado, en el sentido de aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—Sesenta y nueve en setenta: **Afirmativa.**

8

Se entra a considerar el asunto que figura en el tercer punto de la orden del día: "Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley Nº 13.310 para el personal de la empresa "Atma S.A.".

(Antecedentes:)

(Carp. 53 Rep. 116)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 1º de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para comunicarle que en acuerdo con el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y en ejercicio de la facultad concedida por el inciso 6º del artículo 168 de la Constitución, dentro del término previsto por el artículo 137, se resolvió devolver con objeciones el Proyecto de Ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1972, el régimen de Bolsa de Trabajo y demás beneficios instituidos por la Ley Nº 13.310 de 10 de diciembre de 1964, sus modificativas y ampliatorias.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente que las disposiciones de la Ley Nº 13.310 de 10 de diciembre de 1964, establecieron un régimen de excepción y particular, en materia de Seguro de Paro. La excepcionalidad resulta, fundamentalmente, del apartamiento de los principios doctrinarios recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, que condicionan el seguro de desocupación a una actividad laboral previa, cuya computabilidad actúa como presupuesto del derecho al cobro de la compensación, y limitan el período de goce del beneficio, en cuanto éste tiene por objeto la cobertura del riesgo de desocupación parcial o temporal. Su particularidad está impuesta por la determinación limitativa de los trabajadores comprendidos.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente también que dicho régimen fue establecido con carácter transitorio, por un lapso de 24 meses, y que en su virtud no se previó una financiación propia, poniéndose a cargo del Fondo creado por el artículo 26 de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 que creara el Seguro de Paro para todos los trabajadores de la industria y el comercio.

El Poder Ejecutivo observa que las sucesivas prórrogas de la vigencia de la Ley Nº 13.310, han determinado que el régimen se transformara en permanente desvirtuando por completo su carácter y naturaleza. En efecto, dado que el reintegro de los beneficiarios a la actividad ha sido nulo, y ni siquiera temporario, la contingencia laboral a cubrir no es ya la desocupación parcial o temporal, sino la inactividad permanente, para la que el Seguro de Paro es técnicamente inadecuado al punto de hacerlo inaplicable. En el caso, habida cuenta de la falta de una financiación propia, esa distorsión trasciende el régimen particular o de excepción, incidiendo en forma por demás gravosa en el llamado Fondo de Seguro de Paro, y amenaza el debido cumplimiento de las obligaciones para el que fuera originariamente creado. Por otra parte, esa permanencia y sus repercusiones financieras, tratándose de un caso particular, configura un sistema privilegiado, o cuando menos preferencial, que a seis años de acontecidas las circunstancias que lo motivaran, carece de fundamento.

El Poder Ejecutivo considera que la situación de los trabajadores amparados por la Ley Nº 13.310, modificativas y concordantes, entre otros, debe atenderse mediante técnicas adecuadas a la política de empleo, en cuya aplicación se halla abocado a los estudios necesarios para la implantación de un registro general de trabajadores.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo se permite devolver sin su aprobación el Proyecto de Ley de referencia.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1972, el régimen de Bolsa de Trabajo y otros beneficios instituidos por la Ley Nº 13.310, de 10 de diciembre de 1964, sus modificativas y ampliatorias.

Art. 2º — Elévase la multa dispuesta en el inciso 2º del artículo 4º, de la Ley mencionada en el artículo anterior, a la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 3º — La Comisión creada por el artículo 2º de la Ley Nº 13.369, de 14 de octubre de 1965 ,deberá ser convocada mensualmente y tendrá facultades inspectivas; debiendo ejercerlas por medio de Inspectores del Banco de Previsión Social.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de setiembre de 1970.

Dr. Alberto E. Abdala, Presidente; **Dr. José Pastor Salvañach**, Secretario".

—Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General resuelva el levantamiento de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo instituida por la Ley Nº 13.310.

Luis Pedro Bonavita. José Luis Massera. Gerardo Cuesta. Rodney Arismendi"

—No hay número en Sala para votar la moción.

9

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 45.)

Dn. ZELMAR MICHELINI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

258ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de octubre de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 21, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se afilia el personal de empresas que opera en carga y descarga de productos frigoríficos en el Puerto de Montevideo, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 55 Rep. 124)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala**, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Luis A. Carresse, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Enrique Arana, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Pedro W. Cersósimo, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos, Alberto Gutiérrez Cirimello, Amanda Huerta de Font, José Luis Massera, Germán Oller, Sergio Previtali, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Ruben Scarone, Luis Alberto Salgado, Elbio Liber Simois, Humberto Travieso** y **Luis J. Vidal Zaglio**.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli,**

Eduardo Paz Aguirre y Francisco Mario Ubillos, y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Ariel de la Sierra, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Luis Eduardo Juan, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Jorge L. Vila.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Carlos Walter Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Atilio Ferrandís, Manuel Flores Mora, Angel María Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Oscar Lenzi, Raúl Martiné, Albérico Passadore, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Ernesto Amorin Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Carlos N. Besenzoni, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Humberto Ciganda, Víctor Cortazzo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Héctor del Campo, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Angel Fachinetti, Francisco Franco, Milton Fontaina, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Carlos Navarrete Noblía, Celén Narez Juri, Dardo Ortíz, Ruben Ottati Jorge, José E. Odini, Benjamín Perdomo Lombardo, Oscar Piedra, Carlos Queraltó, Hugo Pérez Miraglia, Alberto Rapetti Cabrera, Leopoldo Pignataro, Angel Rath, Nóbile E. Pereiro Carresse, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, Santiago I. Rompani, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Edison Sedarri, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Dámaso Techera, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Carlos Vetrale y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 41 minutos.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución, devuelve el proyecto de ley, por el cual se afilia el personal de empresas que opera en carga y descarga de productos frigoríficos en el Puerto de Montevideo a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 55)

El mismo Poder remite Mensajes por los que da cuenta haber dictado un decreto por el que se dispone declarar feriado bancario los días 15 y 16 del cte. (Carp. 35)

5

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 120)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Montevideo: Daniel de Marco Vázquez, José Enrique Lobo Guissoni y Jorge Alejandro Mursicovos Pérez.

Jefatura de Policía de Paysandú: Sergio Nolasco Sienra Villalba y Julio Enrique Daniel Pacheco Larrosa.

Jefatura de Policía de Canelones: Edgardo Alberto Díaz Rocha y Luisa Susanita Perla Cirigliano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35 Rep. 122)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue liberado por la Jefatura de Policía de Montevideo, Néstor Hugo Díaz Carrasco, quien se hallaba detenido por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue liberado por la Jefatura de Policía de Montevideo Reginaldo Federico Bonner Bosch quien se encuentra detenido por violación de las Medidas Pron-

tas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35. Rep. 123)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Montevideo: Blanca Temis Vallarino y en la Jefatura de Policía de Canelones: Salomón Mierdzigorki, quienes estaban detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo Juan Antonio Trimboli Vercesi, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Paysandú Enrique Daniel Pacheco Larrosa y Sergio Nolasco Sierra Villalba.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue liberado por la Jefatura de Policía de Canelones: Nelson Julio Sierra Cabrera, que se encontraba detenido por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35. Rep. 127)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Montevideo: Daniel Oscar Luzardo Bortolini, Diego Miguel De León López, Ediar Martínez Cunha, Roberto Martínez Varela.

Jefatura de Policía de Paysandú: Jorge Eduardo Muñoz Rehera Reherman.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Montevideo, Rodolfo Homero Etchegoimberry Echenique y Carlos Artemio García Raineri.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

6

—Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACÉRAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

259ª REUNION-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de noviembre de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 4, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Enrique Arana, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Mario Cantón, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Elías Croci, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Francisco Franco, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez, Ruiz, Mario Heber, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Celem Narez Juri, Germán Oller, Carlos Navarrete Noblía, Dardo Ortiz, José E. Odini, Benjamín Perdomo Lombardo, Sergio Previtali, Hugo Pérez Miraglia, Leopoldo Pignataro, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Angel Rodríguez, Santiago I. Rompani, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Humberto Travieso y Luis J. Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre, y Francisco Mario Ubillos**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Guillermo Bausero, Luis P. Bonavita, Ariel de la Sierra, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Luis Eduardo Juan, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Jorge L. Vila.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio**

Ferrandis, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Elsa Fernández de Borges, Angel M. Gianola, Raúl Martiné, Juan C. Fá Robaina, Luis A. Carresse y Oscar Lenzi; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Bonifacio Alcaín, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Héctor del Campo, Fernando Elichirigoity, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José L. Massera, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Luis A. Re Pereyra, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Luis A. Salgado, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Elbio L. Simois, Horacio E. Tafernaberry, Dámaso Techera, Uruguay Tourné, Carlos Vetrale y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Suplentes convocados: **Nóbile E. Pereiro Carresse y Teófilo Scandaliaris.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 39.)

4

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Junta Departamental de Maldonado eleva a la Asamblea General el Proyecto de Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos a efectos de dictaminar sobre las discrepancias con el Tribunal de Cuentas. (Carp. 56)
A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se establece una contribución anual a favor de Rentas Generales y a cargo de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Por el que se declara feriado bancario el día 20 de octubre.

Por la que se designa a los señores doctores Armando R. Malet y Jorge Echevarría Leúnda, Presidente y Vocal, respectivamente, del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay.

Por el que se prohibe hasta el 30 de octubre de 1970 el funcionamiento de las Casas Bancarias y Casas de Cambio.

Por el que cesan la intervención y las inhabilitaciones provisorias dispuestas por el Decreto Nº 527/969, de 22 de octubre de 1969.

Por el que se declara de interés general la realización de programas experimentales para la erradicación de agrupamientos habitacionales marginales urbanos.

Por el que se libra una orden de entrega a favor del Comando General del Ejército, por la cantidad de pesos 4:405.218.00 con cargo a Rentas Generales. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

Y por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 131)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo Berta Juana Aguirre Dornelles de Burgui, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35 Rep. 132)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo: Myriam Susana Pereyra Batalla de Presno, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberadas las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Enrique Balla Dato y Jorge Jacinto Durán Poggio.

Jefatura de Policía de Paysandú: Jorge Eduardo Muñoz Reherman.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese

Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo: Julio César Marrero Seguezza, por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberadas por la misma Jefatura las siguientes personas: Julio César Rosas Rodríguez, Héctor Morales Aguirre, Carlos Omar Tato Albin, Manuel Herszhorn Klarfeld, Eduardo Volpe Rodríguez y Julio César Tronchón Martínez, de la Jefatura de Policía de Canelones: Alfredo Cipriani, Omar Lima Huertas, Andrés Mierne Fernández, Edgardo Alberto Díaz Rocha y Luisa Susanita Perla Girigliano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo: Miguel Ernesto Pamies Nunes, Rosa Susana Rivero y Rosa Blanca Vila, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la misma Jefatura las siguientes personas: Víctor Hugo Abelando Galeano, Carlos Alberto Díaz Cor, Vladimir Fagúndez Soarez, Noris Alejandra Menotti Cobas y Marta Inés Salerno Schaffino.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo: Pablo Vicente Briozzo Clivio y Daniel Remi Heugas Armada, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35. Rep. 134)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo: Yamandú Aníbal Iladrid Ambrogi, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue liberada por la misma Jefatura Yolanda García Melcon.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo: Romeo Luis Cappetta Bernasconi, Edgardo Héctor Moreira Schenone y Miguel Angel Larrimbe Hermida, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo las siguientes personas: Daniel Oscar Luzardo Bertolini, Edir Martínez Cunha, Roberto Martínez Varela y Julio César Marrero Seguezza.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35. Rep. 136)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Montevideo: Julio Alfonso Ribero Schiappapietre, Alfredo Sugarin Sainz, Eduardo Al-

cisio Menestrina Martinelli y Américo Alberto Bracho Salvatierra.

Jefatura de Policía de Canelones: Elida Sofía Silvera Rodríguez, Abigarain María Benigna García Tagliaburi y Luis Alberto Menini Blanco.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Ricardo Ignacio Garaza Cabrera.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

La Junta Departamental de Canelones remite una nota por la que solicita la opinión del Cuerpo respecto de la fecha en que se consideraría dada la resolución ficta de la Asamblea General, para el caso de que no se pronunciara en forma expresa en el plazo que fija la Constitución para considerar la Rendición de Cuentas Municipal, dado que dicho plazo vencería después del 28 de noviembre. (Carp. 57)

A la Comisión de Legislación.

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 41.)

ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Jueves 3 de Diciembre de 1970 — Núm. 18450

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)		$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA SILVA de VILLALBA, (S 458|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23218 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUSAPER KADDERIAN de PALAIAN, (S 434|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CRUZADO, (S|308|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23143 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de GDALA ALPERIN (S|2|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33198 Nov.23-v.dc.4 Dc.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JESUS AREVALO (S|344|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22432 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA FALERO o FALERO MERELLO, (S|320|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22435 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OCTAVIO SCARLATTE o SCARLATTE ALISCANO (S|354|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22436 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZLEJKA o ZLEJKA POVAZAN, (S 292|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19763 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESMERALDA BECERRA (Ficha E-1.970|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23301 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CASH YOUNG de STIRLING (Ficha E. 2.632|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO LUCHINI y CATALINA ALVAREZ de LUCHINI (F. E.2.630|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23303 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA AMEIGENDA de FONTENLA, (Ficha E 524|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23198 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RIERA de CARBALHO o CARVALHO. (Ficha E 2.784|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24200 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE MARIA URTIAGA, (Ficha E 1.534|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24202 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO AUGUSTO STUTZ, (Ficha E 2.940|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23207 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAYLE de DI CANDIA, (Ficha E. 2652|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23081 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA KINIAYINSKY de VEROSLAVSKY, (Ficha E|2290|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA BASIL o BASILIO de TRELLES (Ficha E|2646|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIATA CAMPOLO QUIRICO de PONCIOLO, (Ficha E 2.780|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22618 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VICENTE JIMENEZ o GIMENEZ, (Ficha E 1.798|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22624 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA o OLGA RITA MAS de SARASUA, (Ficha E 2.598|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22625 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRYK GURLEJ WOJAS o ENRIQUE CURLEJ WOJAS, (Ficha E. 2580|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22546 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA BARNECHEGARAY, (Ficha E. 2572|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22547 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA GARCIA, (Ficha E. 1802|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22548 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PETRONIO ACEDO MUÑOZ (Ficha E|2166 bis|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22429 Nv.23.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA FERNANDEZ (Ficha E|2566|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22430 Nv.23.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA ZOULAMIAN o ZULAMIAN de YABBOUR (Ficha E|2238|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22434 Nv.23.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KISS MILOJEVIC o JOSE KIS MILOJEVIC ZSEPECKY o SEPECKI (Ficha E|2.388|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22196 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BOGLIOLO de AVVERAME o CATALINA MAGDALENA BOGLIOLO de AVVERAME o CATALINA BOGLIOLA o BUGLIOLA de AVVERAMO o AVVERAME (Ficha E|2.864|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22239 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUNDLER o GENDLER WALD de HONIG (Ficha E-392|60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30 pub. 21931 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO SUCHARZEWSKI LA. CHOWICZ o WLADYSLAW SUCHARZEWSKI o WLADISLAO SUCHARZEWSKI (502|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23283 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ADELA VAZQUEZ de MOSERA (Ficha 448|1970); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23286 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA ADELAIDA o ADELAIDA ORTEGA de ROCHA (Ficha 428|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23289 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RITA BARBE de ARIAS, (Ficha 486|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23231 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARABELLI ZIRPOLLI, (Ficha 526|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23248 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA BACHMAN de WILCZYNSKI o VALERIA WILCZYNSKI, (Ficha 470|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23249 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LARRE BORTHEIRY, (Ficha 324|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23250 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDE de VEIRA o VIERA (Ficha 390|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22973 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANCHEZ o SANCHEZ RIQUELME (Ficha 484|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22975 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MATTIAUDA (Ficha 522|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22976 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NARIO o NARIO GROSSO de RIGAU (242|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22179 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA DOUSO de FASANELLO (Ficha 518|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22323 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO FERNANDEZ o FERNANDEZ LAUREIRO (Ficha 394|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22322 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GRECIET AMADEO (Ficha 406|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22181 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASTUR CASTRO o ASTUR TEOFILO CASTRO VILLARRAZO (412|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22178 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TAPELLA de MACHIN (Ficha 380|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22180 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRINKER, (Ficha 396|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20002 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SANJURJO o SANJURJO CAMBON, (422|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23056 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GILBERTO DIAZ, (Ficha 506|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23057 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERA RODRIGUEZ (Ficha 340|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA BARRO o BARROS BLANCO, (S 336|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23197 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ZULMA LAGOMARSINO ZUGARRAMURDI Y HAYDEE LUCILA LAGOMARSINO ZUGARRAMURDI (S|88|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22970 Dic.1o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORINDA PONTE QUIEJO o DORINDA PONTE QUEIJO de VIERA, (S|290|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22972 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES PEREZ PIFFARETTI, (S 318|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22626 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CLAUDIO o PEDRO CLAUDIO JUAN STARICCO FONT, (S 362|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22628 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ, (S 310|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22551 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LERIDA AFRICA CANDELA MARTINEZ de NEGRETTE y CLAUDIO ROBERTO NEGRETTE ARIGON (S 116|970), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22549 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SICARDI (S. 366 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22572 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO AURELIO RAMON LOPEZ LOMBA CHENET (S|356|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22325 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR CORTAZZO (S|412|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22447 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA o BARBOSA PADILLA (S,320 970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22241 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MENDIONDO FERNANDEZ (S 298 70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21300 Nv.11-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA FAURE de la FUENTE de MIGLIORATA, (202|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 23086 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO ESTEVEZ GOMEZ, (S|402|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23085 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA PIRIZ de DELGADO o MARIA ELENA PIRIZ ROJAS de DELGADO y de REMIGIO DELGADO o REMIGIO DELGADO TUCUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23227 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES PAREDES de TUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO RUIBAL DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23245 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PACHECO MACIEL de ALVEZ o ALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23246 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA PARGUET de LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 23147 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO BERRUETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23022 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ UBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22767 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o ISABELINA CLOTILDE GARGAGLIONE DAUFIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22766 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENO de BOLSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22599 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMINDA TRIVELLONI de LYONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22733 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN REYES de PULIAN o CARMEN REYES PIEDRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22734 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES TOMAS PEREYRA CIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARMANDO LARGHERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20411 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23232 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAFAEL VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23233 Dic 1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PUGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23234 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BUNO de PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23141 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MARIA MICAELA MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23142 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MAESO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23010 Nv.27-v dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PIEDRAHITA, (S 368|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22680 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENSION CHARAMELLO o CHIARAMELLO de HEINS, (S 324|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22728 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN ALBERTO o ALBERTO CARBONE o CARBONE ALTIERI, (S 414|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22730 Nv.25-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA COSTAS de REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22731 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESTARD, (S 410|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERONE de ALFONSO, (S|396|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22511 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMESINDA u HORMESINDA ADELINA o ADELINA UBACH GRAMPERA o GRANPERA de UBACH (798|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 25 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23284 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA o REYNA ISABEL LOPEZ AVELLANAL (A|466|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23285 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o PETRONA CATALINA CIAURRIZ de DOMINGUEZ, (A|362|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23058 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEREIRA GARCIA de GARCIA, (A|2|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23161 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION MENDEZ de URQUIZA, (A|300|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23060 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO ROJO (A|270|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22752 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO BACIGALUPI (A|434|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ GROLERO o JUAN MARIA RODRIGUEZ, (A|388|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27|1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL o VIDAL VAZQUEZ, (A|460|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22968 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CASH de MUSSIO FOURNIER o MUSSIO FOURNIE (A|444|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BARQUE SALVADO o AMADEO BARGUE (A|440|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22753 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN OROSMAN VILLALBA o BILLALBA, (A|280|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22571 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVEIRA AGUIRRE, (A 448|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22597 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARMEN MOUSQUES CALLEGARI de CAPURRO o ELVIRA MOUSQUES de CAPURRO, (A 442|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22598 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PARKANYI o PARKANYI de POLAESCK o EMILIA PORLANSKY (601|686) citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33197 Nov.25-v.dic.9. Dic.28-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LENIN DE SANTIS, (A|308|70), citándose a los herederos, acreedores a demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22569. Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIRICO de CATALANO, (A|364|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22570 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO CUDEIRO PLACERES y JULIA REINA MURIALDO de CUDEIRO (A|458|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22318 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MERCEDES o ROSA GILARDONI de ESTELA (A|452|70), citándose a los legatarios, Ricardo Fernando Sesto Gilardoni, Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, Asociación Nacional para el Niño Lisiado (Escuela Francklin Delano Roosevelt), Angel Mario, Juan Carlos, Otto Arturo y Andrés Carrion, demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10|pub. 22187 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETA RUSSOMANNO VANDERLO o VANTERLO (58|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22317 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAVEL KRAJCI o KOZARIK o KOZARIC, 60|686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 10|pub. 34200 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTI MARTI (57 citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30|969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 33199 Nv.23-v.dc.4. Dc.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SAVIO MAZZACCO (A|212|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22185 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LANDEYRA FRAGA de SAN MARTIN (A|982|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22186 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUILINO RODRIGUEZ FERNANDEZ (A|430|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21659 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MATILDE GUENZATTI de CASTELLI o VIRGINIA MARIA MATILDE GUENZATTI FRANCO de CASTELLI (F-48) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 23300 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA BREDO de VERBEJILLO o BERVEJILLO (F. 660|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23304 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WOLCAN, (F 644|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23229 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CUSOLITO, (F 966|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23230 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA MYRIAM MARTA de AZCURRA, (F|270|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23089 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ y MARIA PALAVECINO de RODRIGUEZ, (F|560|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23046 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIABENITA SCHINCA de CUADRO, (F|670.70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23045 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRONZETTI, (F|662|70). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10.pub. 23047 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ARAUJO, (F|680|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23048 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARMENDIA de SOLER, (F|658 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23095 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BERNABELA o BERNABELA REYES ARISPE, (F. 648|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22921 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA CERA de LAZZERINI (F. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ (F. 618|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22988 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO GIACOMO FERRARI (F. 636|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22770 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PICA BUCCIERO (F. 584|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22771 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA CHAIN VISCAY de SUIFFET, (F 638|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22637 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ MUNIZ de RUMBO, (F 646|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22638 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MARIA CASAYUS o CAZAJOUS o CAZAJOU de GRAJALES (F|602|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22513 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO NATALIO BENTANCOURT RUMI, (404|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10.pub. 22552 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL VILLAMARIN CONSTENLA (F. 343) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22398 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CONSTANTINO OLIVERI OTTONELLO (F. 282|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22242 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO PALLANZA o PALLANZA BOTTA (A. 260|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23305 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUELLO o CUELLO FERREIRA, (A 346|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24203 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ROBERTO BRUNO MAROTTO GALIAZZO o GALEAZZO, (A 362|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23205 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA RUGGIERO COSCARELLA o COSTARELLA de MOURET GOMEZ, (A 38|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23206 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA MEDICI (A. 356|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22772 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA FLORENCIA GONZALEZ PIAGGIO, (A 326|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970.
1) $ 900.00 10|pub. 22697 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CARNERO de LORENZO, (A|332|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22554 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CARMELO DOMINGO MESSANO LANZI, (A|344|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22555 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED SYMONDS (A|212|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22556 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA CECCHI de SEITONE (A|334|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22449 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN LAGARMILLA (A|322|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22283 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BION de ST. GALLEN (A|254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22226 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO ALVAREZ o ALVAREZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22243 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE BOTTA IBARRA (A|338|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22244 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZACARIAS FERNANDEZ CAPDEPON (A|342|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22265 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FIRPO CANESSA (A|350|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22266 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ de REDONDO (A|340|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22295 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA OLIVERA SEGA de BENTANCOR o BENTANCUR (A|318|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22294 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA BRANDLA LAUFER de BLITZER (A|298|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 21663 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ELADIO o ELADIO NATIVIDAD RONDAN o RONDAN MARTINEZ (S|305|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23013 Dic.2.-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA MAZZUCHI o MAZZUCCHI de FERNANDEZ CHAVES o ELECTRA MAZZUCCHI DE LA PIEDRA de FERNANDEZ CHAVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23240 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE BARIZO CASTIÑEIRA (S-337|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23136 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ ALVAREZ (S|299|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 19 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23020 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMOS ORDOÑEZ de ABASCAL (S|363|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23019 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA MINVIELLE o MINVIELLE DIAZ de MO LAREN (S|331|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22428 Nv.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DE FREITAS (S|321|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22431 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT ZUCKER o ZUCKER GRUNDNER (S|297|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22433 Nv.23-v.dc.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARTURO de FOUILLER y de FELIX OCTAVIO FOUILLER, (L.o 61, F.o 339), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23196 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CROSIGNANI, (Ficha E 2.869|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23199 Dic.1.ov.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO TABOADA, (Ficha E 2.525|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24201 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL GROLERO OLARTE (Ficha E-1.579|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23129 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO VIGNOTTI o VIÑOTE (Ficha E.2.530|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ANNA o BERTA ANA HAMMETTNER de WARMBOLD o BERTA HAMETTNER PAPKE de WARMBOLD citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22889 Nv.27-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ FALOPA, (Ficha E|2|365|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23021 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO PERAZZO (Ficha E|2803|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22443 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO VERO PEIRA (Ficha E|2.787|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22240 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA o MARIA ISABEL GALAN o GALAN RODRIGUEZ de BRUNO (Ficha 439|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23054 Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FRUGONE de FERREIRA o AIDA MARIA CARMEN FRUGONE CADENAZZI de FERREIRA (Ficha 413|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.30 v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALER von ROMER o von ROMER BALSAMIEVO o WALZAMINOFF o BANZAMINOV o WALTER von ROMER BALSAMIEVO (Ficha 277|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23052 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENEROSO AREAL y VIRGINIA DURAN de AREAL (273|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23055 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRONDONA de GRANATO (Ficha 421|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22974 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTASIUNAS ZALYTE (419|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1125 C. P. Civil. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 22977 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ARTIGAS de BONARIA, (Ficha 447|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22595 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELIDO VILLAFAN, (Ficha 427|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22576 Nov.24-v.dic7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOPEL o COPEL REZNICOVICH o RESNICOVICH, (Ficha 431|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 22575 Nov.24 v.nov.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO ROMUALDO MOLINARI GARDELLA (Ficha 457|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22319 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PONTE de ARZENO (Ficha 305|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22320 Nv.23_v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIBIANO VARELA (Ficha 359|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22183 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA ARCOS (Ficha 299|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22182 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO PRUDENCIO FUSARI o FUSARI BATTARO (Ficha 121|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22184 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANRESA de LLADO (Ficha 377|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21965 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MERA SUAREZ (S|397|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nv.27-vdc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO AGUIRRE SELLANES (S|299|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22909 Nv.27_v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO VERNETTI (617|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22765 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMA PREGO, (527|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22627 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERNADAS SUAREZ, (S|401|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22550 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PARODI de CURCI (S|301|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22324 Nv.23_v.dc.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERA CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23244 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOUREIRO RIVEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23087 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MUNIZ de BELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23088 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO DELLA CROCE o IGNACIO DELLA CROCE CUELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23138 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA RAUGALAS de KURKLIETIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 2? de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CERDAN y de PEDRO CERDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Luis Mira Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23009 Nv.27-v.dc.31. F.1.o-v.fb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO FEUERSTEIN WEBER o AUGUSTO WEBER FEUERSTEIN o FINERSTEIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23023 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hac esaber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA NOGUEIRA o NOGUEIRA de REVELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970.
— Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22769 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BLAS CHIACCHIO ALBANESSE o ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nv.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO EMILIO DE LA SIERRA y LAZARO DOROTEO EMILIO o DOROTEO EMILIO DE LA SIERRA o DE LA SIERRA QUIJANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23398 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION BOVE PEREZ de LLOPIS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MARIA o PAULA o MARIA CORUJO o CORUJO BELLO de TESTA y ALFREDO ANTONIO o ALFREDO SATURNINO ANTONIO TESTA o TESTA SOCHI o ZOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23148 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FARIAS de BERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23011 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILS JUAN o NICOLAS JUAN IOLSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22726 Nv.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MEDEROS o MEDERO FUENTES, (A 547|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23253 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO POMPILIO SILVA GRANADA, (A|479|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25059 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALEJANDRO BUNGE SCHREIBER o IGNACIO BUNGE, (A 521|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22596 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAN CURUTCHET (A|211|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22177 Nov.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO CERVINO o CERVIÑO, (F|695|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23049 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA FULD ROSENBERG de FRANK (F. 575|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22922 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA FIORDALISI de DOMINGO, (F|699|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22514 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAMESELLE (F. 465|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22440 Nv.23-v.dc.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO TORRES SCIUTTO (A. 523|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23306 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSENDE de CARAMES, (A|521|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23092 Dic.2.-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER TERESA GERONA de MATTOS y OSCAR o JUAN PEDRO OSCAR MATTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23204 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA DAVEZAC de GHIO, (A|527|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23091 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CUSTODIO DAMACENA, (A|515|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23090 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA AMARO o AMARO de BERNARDEZ, (A 275|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22642 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA BIDONDO de WALSH, (A 503|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22643 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA RIJO GUERRA, (A 513|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22676 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: RECIOY de VIÑALES, MARIA ISABEL. "Sucesión", (Ficha A 347|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO RECIOY, para que concurra a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele representante legal a todos los efectos y fijándosele el término de treinta días para hacer la manifestación pertinente. (artículo 1.070 del C.C.). — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 22677 Nv.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES IGLESIAS PERDOMO de FALKENSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22512 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ULRICO BRACCIALE ERMAN, (A|523|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 22553 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE DE LEON, ISABEL DE LEON DIAZ de DOMINGUEZ, GILA MARTINA, DOMINGUEZ de LEON, de PICARDI, MARIA DOLORES o DOLORES DOMINGUEZ DE LEON, PAULINA MARIA DOLORES VIGNI DOMINGUEZ de ROSAZZA y MARIA ISABEL o MARIA VIGNI DOMINGUEZ de PREDARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500 10|pub. 22557 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANASTASIO o JUAN de ABREU FARIAS (A|349|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22448 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA SOFIA DIAZ ORTIZ (A|469|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22246 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GASTALDI ANDREGNETTI de REYES o JULIA o JULIA MARIA o MARIA JULIA GASTALDI de REYES (A|295|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22267 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL LINARES o LINAREZ LEDO (A|451|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22064 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO AGUSTIN MUSLERA DEUS (A|183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22097 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUZ de la SELVA FERNANDEZ de BARRIOS, (A|401|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21792 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINA o FLORINDA CAROLINA ICARDI de CANZANI, (Ficha Civil N.o S|31|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22635 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN DE LEON YANIBELLI, (Ficha Civil N.o S|13|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22636 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BERRETTA de MONZEGLIO (Ficha Civil N.o S|18|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.260 10|pub. 21463 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RISSO ALVAREZ, (Ficha Civil N.o 8|1|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22587 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA AMANDA MAGLIOLA de URIOSTE (Ficha Civil N.o S|43|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22489 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LAFRATTA SPOSITO o LEONARDO LAFRATTA ESPOSITO (Ficha V N.o 248|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22225 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALCAIRES o ALCAIRE, (Ficha V, N.o 338|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23164 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HAURET DACHILLE, (Ficha V 329|70), citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible]os [illegible] que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23165 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANDRES CASTRO y AIDA MARGARITA CALCAGNO de CASTRO, (F V número 354|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SEBASTIAN SINIGAGLIA (Ficha V|353|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23015 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PEREZ de SCASSO, (Ficha V N.o 51|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 8 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23017 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DIOTTI (Ficha V, N.o 368|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23016 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ (F. V. N.o 367|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 20 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22800 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ ROSAS (F.V. N.o 369|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22801 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTINEZ LANDARTE (F. V. número 232|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22829 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o BARTOLOME ROMAN o ROMAN SOCA o SOCAS GONZALEZ (Ficha V-319|70), citándoes a los heerdeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22830 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MAITIA de VELIZ, (Ficha V, número 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA LUZARDO de QUERCINI (Ficha V|347|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22835 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ESTHER CARABALLO de SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22593 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DE LEON MEDINA de RODRIGUEZ, (Ficha V N.o 325|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22603 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVEIRA, (V 346|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 11 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22698 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDO FERNANDEZ ROBAINA, (Ficha V 352|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23700 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GERONIMO TUCCI PAREDES, (Ficha V 339|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22701 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FILOMENA BONINI de ODDONE, (Ficha V 360|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22702 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA SANCHEZ de SCHECK, (Ficha V 330|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22703 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTASSO u OTTASSO PIACENTINI o PIASENTIN (F. V. N.o 341|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 12 de noviembre de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22415 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAIMUNDO o RAIMUNDO MAROTTI o MAROTTA o MAROTTI GILARDONI (Ficha V N.o 313|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22031 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA RAMONA TERMEZANA o TERMESANA SANTOS de FEIJO (Ficha V. 65|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1970. — Esc. Clementina C. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23369 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por dospisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA DOTTA de TOR- (Ficha V. N.o 324|-1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23358 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ o FELIX MARIA OLARIAGA (Ficha V. 324|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23368 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO CLEMENTE RODRIGUEZ (Ficha 355, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23277 Dc.1.o-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DELIA PERILLO de FALERO (Ficha 380, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22232 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA FRANCISCA URTIAGA de FACELLI (Ficha 374, L. V Año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 23 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22231 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FULGENCIO GRACIAN MORALES y CECILIA IGNACIA FALERO de GRACIAN (Ficha 285, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22230 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA BORGES de BORJAS (Ficha 255 Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22229 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ GOICOCHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 19 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23282 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CORNELIO MORALES y DOLFINA o DELFINA OLIVERA de MORALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1970. — Hedis Rodrigues Mosteyro, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23281 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 18 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23319 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDELICIO VALENTIN SOSA VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23320 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANA ELIDA CABRERA de GOMEZ o ELIDA CABRERA de GOMEZ o FELICIANA ELIDA FLORES, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 25 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23318 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDO TOSSI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 9.00.00 10|pub. 22826 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO ARNECILIO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de noviembre de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22827 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ FERNANDEZ o PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22825 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO TORRES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1970. — Mario A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23271 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ESTEBAN MELATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22862 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS YEMINI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22863 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ROBERTO PINEDA MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22864 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHARBONNIER de CHAUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22365 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CESAR COGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22364 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL JULIAN LOMBARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22476 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOMBARDO GONZALEZ y JUSTINA RIVAS de LOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22475 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOMBARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22474 Nv.23-v.dc.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO AURELIO BUSTOS o BUSTO y GREGORIO BUSTO o BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, noviembre 19 de 1970. — Escribano Teófilo A. Rivas, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23192 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAGGIO de BANCHERO (Ficha 91|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de noviembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23256 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CURBELO FONTES, CLAUDIO (Ficha C. N.o 332|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 16 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23194 Dc.1.o-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA CAMACHO, (Ficha C N.o 340-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 16 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23193 Dc.1.o-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARFURT de VIERA (Ficha C. N.o 29.|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22504 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA COSTABEL de CASTRO. (Ficha C. N.o 74|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22503 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FERMINA ROBLE o ROBLES CARLOS CAROLINI y CARLOS CAROLINI ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23381 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO o ROBERTO AMESPIL GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de agosto de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23382 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LALLANES de RAMIREZ o FILOMENA LALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 20 de agosto de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR PEDRO ROVELLA COLMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 20 de agosto de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA COR de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23237 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALEJANDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN SALUSTIANA PIRIZ de DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22600 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PRUDENCIA PEREYRA o PEREIRA de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22601 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUA CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22588 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MACHIN o DIONICIO o DIONISIO AMANCIO MACHIN VISCAINO o BISCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22589 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA RIDGUAY de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23378 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JAVIER GINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22727 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAFAEL LEMOS PUIG o ELEUTERIO RAFAEL LEMOS o ELEUTERIO RAMON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 26 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela.
1) $ 900.00 10|pub. 22194 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22192 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HUMBERTO PEREYRA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 26 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22193 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO PEDEMONTE LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22191 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDA o MARIA HILDA AGUIAR CUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22190 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BORGARELLI LAGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23313 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23064 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA NICEFORA MARTINEZ de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23063 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ELISEO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22883 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA GONZALEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22882 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AMARO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MAMERTA LEMBO RODRIGUEZ de ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1970. —Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARTIRIO CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DORILA o DORILA FABRA de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO o BIENVENIDO PAULINO ORTIZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COLMAN GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LAURNAGA de LARRACOQ o LARRASCO o LARRASCQ o LARRASCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22875 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERTINO de GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22412 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ de ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22411 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ARTIGAS FARIÑA SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22410 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GASIO CORREA FRANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22409 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BOGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22408 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PEÑA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22407 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO TEOFILO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 6 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22406 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOROTEO DIVERIO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22405 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUETALO TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22404 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA PETRONA GRECCO SENATRE o GRECCO de DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22403 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO o CLAUDIO MARCELO ALEGRETTI LIGUERA y de IRENE o IRENE MARIA RUNCO CEDRES de ALEGRETTI o ALEGRETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22402 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA CEFERINA MONICO de BENTANCOR o MONICO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22401 Nv.23-v.dc.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO de CHALAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Dc.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA ALCANTARA MOREIRA CORREA de CORTES o CORTEZ y de MARIO JULIO CORTES o CORTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22851 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GERTRUDIS o ANGELA FONTANA FARINA de BIENERES o BIENERE o VIENERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 12 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22852 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ZEBALLOS ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO COSTA BERZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
7) $ 900.00 10|pub. 22854 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MOREIRA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIA o DELMIDIA AVIAGA de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22857 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MENDEZ BEANTE o BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22858 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO GUILLERMO o GUILLERMO IRINEO o FELIX INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22859 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUJAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22459 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES EIZMENDI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22458 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BASILIA GIMENEZ de QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22456 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASILIO GARCIA o RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22457 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ de LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22455 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR MARIA PERDOMO o ADEMAR MARIA PERDOMO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22454 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA CIANCIARULO de MIGUEL y EDISON WALTER MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22453 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TOCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás inaeresados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22891 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCOS ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22892 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER RICCI (PEREZ) de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22893 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PLADA GUTIERREZ de CURBELO RIJO y MAXIMO BERNABE CURBELO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22894 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO ALEGRE ROMERO y ALMIRA FLORA GONZALEZ PEREZ de ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 4 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22895 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PRIETO de BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22896 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YADWIGA LUBIAK POKROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22898 Nov.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEWY LEVY o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22209 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANUEL FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22204 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA LILA GARCIA (DEVITTA) de CUENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 4 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22203 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 8 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22201 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA NEMESIO FEDERICO ALEJANDRO PELAYO BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22208 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTINO (HEBRA) de SOSA y SATURNINO AQUILINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22202 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICENTE DIAZ MORENO y FLORENCIA ALFARO de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22200 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAR MARTIN y ANDRES ARISTIDES DELGADO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 5 de 1970. — Mario Fígoli Gurera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22199 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO LONGINO PEREZ SILVEIRA, ELISA EUGENIA VAZQUEZ de PEREZ, ANGEL DONATO, DOMINGO o DOMINGO JULIAN y MARGARITA o MARIA MARCELA PEREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22198 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CURTI GUALDI (L.o 26, F.o 566, N.o 1.047) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23374 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTIAGO BARIZONI GIORELLO (L.o 26, F.o 578, N.o 1.094), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de noviembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22915 Nov.27v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DI PERNA (L.o 26, F.o 563, N.o 1.036), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22366 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAROPRESE (L.o 17 F.o 318), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 1|pub. 23371 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ORIHUELA PEREIRA (L.o 17, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre 1970. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23372 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCARONE o SCARONI de VERA (L.o 17, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23373 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEDRO de CASTRO (L.o 17, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22912 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALEJANDRO PINTOS (L.o 17, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22911 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANDRES SALVADOR BIANCO MELE (Lo 17, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GREGORIO VERA TOGNI (Lo 17, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22913 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CANDIDO UCHA BESADA (L.o 17, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22914 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO RAMON AYALA (L.o 17, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22917 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINO DELLA MEA PIUSSI (L.o 17, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22916 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARBIERI VASALLO (L.o 17, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22918 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VENANCIO o VENANCIO CHELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 10 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23069 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LYNCH de INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22619 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA MODESTA CARRANCIO de ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22620 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA JUSTINA VEINS de LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22352 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ROLDAN o CAMILO ROLDAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22351 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PIMENTEL QUINCOZES de PECANHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23331 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23291 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUIDABAN MERLADET FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23292 Dic.2-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VALDES o VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23294 Dic.2-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCINO COUTINHO DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23295. Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALVEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22253 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRAZOQUI o EULALIA OLGA IRAZOQUI LECUMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22259 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TETTAMANZI o CARLOS MARIA TETTAMENSI LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22115 Nov.19-dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALASSI NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 17 de 1970. — Alvaro M. Fernndez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23293 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DE MELLO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23296 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO ACOSTA ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22472 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22252 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22254 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPELIO CASSESE o AMPELIO CASSESE ROSAMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22255 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO PEREIRA y CLARA ROMERO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22256 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPOLL PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22257 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANGELA VIERA REBOLLO o FRANCISCA ANGELA VIERA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22258 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LUZASO o INOCENCIO ALFREDO LIZASO o INOCENCIO LIZASO BERAHU o BERHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 15 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 990.00 10|pub. 20107 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO UBALDO o UBALDO GUILLERMO PRIETO o PRIETO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23078 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVO BRAÑAS o GENOVEVO JUAN BRAÑAS o GENOVEVO BRAÑAS CARDOSO o GENOVEVO JUAN BRAÑAS CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23077 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMORIN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23076 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LEONARDA CHIRIBAO de SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 13 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PARDO de GRAÑA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23075 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NERI o FERMIN NERIS GUERRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO GONZALEZ SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 12 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22373 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LUCAS OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 20457 Dic.1º-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22720 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CELENIN HERNANDEZ o BLAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22721 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSENDO MANUEL CISA o VICENTE CISA o VICENTE CISA MAYMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22722 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22719 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ALBISU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22718 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GONÇALVES BORGES o GABRIEL BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22717 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22716 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA GUILLERMINA SCHUCH MARSCHHAUSEN de PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22715 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTIQUIO FERNANDEZ CURTI y FAUSTINIANO EROFILO GOMEZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta
1) $ 2.700.00 30|pub. 20155 Oct.28-v.dc.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DIAZ o CEFERINO DIAZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Dc.1º-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 20456 Dic.1º-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LUISA CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22714 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 3 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22713 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MORA o RODOLFO MORA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22712 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOMBART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 16 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22711 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22710 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA GREGORIO o NUMAS GREGORIO FAJARDO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23323 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEON o JOSE LEON GUILLEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23324 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA de CORREA o MARIA GUERRA RODRIGUEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23325 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO PEDRO o SANDALIO PEDRO LUIS RIVERA BORDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23326 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARIA ESTHER FERRARI PERDOMO de MERIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23327 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRASIO o EUFRASIO H. o EUFRASIO HILARIO FERROU de VERA o De VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23328 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 27 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23341 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23342 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BEDOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23343 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUADALUPE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23350 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ARRIETA de LEGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23351 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO PEREZ ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23352 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o MATEA FELICIA BENTANCUR o BENTANCOR de CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23353 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREZ DIAZ de LAPIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23354 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ALEJANDRO o RAMON ALEJANDRO DIAZ FANEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23355 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUSTO ARTEMIO PEREZ CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23356 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN HUMBERTO o HUMBERTO JUAN CANTISANI IMPERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23357 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA GIMENEZ de MORALES y ALEJANDRINO BARON o CARMELO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1,200.00 10|pub. 22607 Nov.25_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE BATISTA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22630 Nov.25_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PORTILLO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1,200.00 10|pub. 22631 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO GUILLAMA de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22611 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL SANGUINETTI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22610 Nov.25_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO DIAZ CARABALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22609 Nov.25-dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o ALEJANDRO o ALEJANDRO GREGORIO o GREGORIO ALEJANDRO o GREGORIO A. FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22608 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARGUINARENA IRUNGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22632 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA PRANDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22612 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL o ARIEL VALERIO ICARDO o AICARDI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22629 Nov.25_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MOREIRA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22363 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO LAGARDE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22362 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TRAPOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22360 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FERNANDEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22359 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22358 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANICETO PEREZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22424 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS VIRGILIO BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22423 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL TORIBIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22422 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA TEJERA de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22421 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA MARIA MENA de SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22420 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ELBIO BARRIOS,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22419 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMENGUI o JUAN RAMENGHI CURBELO y JOSEFA MARTINEZ de RAMENGHI o RAMENGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — San José, octubre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22418 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLASA o NICOLAZA TOLENTINA SERPA de ORDUGETY u ORDUSGOITY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de noviembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22484 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO ELISEO CASTILLO CHARBONNIER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de noviembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22483 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22482 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEMESIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de noviembre de 1970. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22481 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BIRRIEL de DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 28 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22480 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL DEMASI o DEMASI LANCIERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22836 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJO FRANCISCO CALY o CALY ABADIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22837 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SEBASTIAN RIVERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA ENELIA o ENELIA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22839 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA AMUZ de ACOSTA o ROMANA FRANCISCA ANGELICA AMUZ de ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 22840 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIADEMA SINFOROSA BALESTRA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23008 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO EDUARDO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO FERREIRA BUENO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado; dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, noviembre 19 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23006 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESPERANZA AMERICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23003 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO o SEGUNDINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22470 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA MARIA DUARTE o MARIA GREGORIA DUARTE o GREGORIA DUARTE de ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 16 de 1970. — Elio E. Bossonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22469 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISOLINA o IDOLINA LOPEZ DA CUNHA, citándose y emplazándose a los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 2- de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23033 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO JULIO MOLLO, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23004 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GABINO ISMAEL LOPEZ DA CUNHA, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, durante el término legal. — Paso de los Toros, 28 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23002 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALAMENDY, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22850 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CAMARAN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 19 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22816 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos CAMARAN, CONSTANTINO FRANCISCO. — (A. 207|69), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Constantino Francisco Camarán, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22817 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don HOMERO ESTEVEZ GARCIA y don FERMIN NICASIO ESTE. LUCAS ESTEVEZ, o FERMIN LUCAS ESTEVEZ o LUCAS ESTEVEZ, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, durante el término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22492 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVESTRE BAZZANO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22491 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de don VENANCIO ORONOZ citándose y emplazándose a los interesados a comparecer en forma ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22227 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IBRAINA o IBRAIMA SOARES NETTO de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22228 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MENDEZ, citándose y emplazándose a los interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22237 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MARIA BARCELONA SENAR de ARAUJO, citándose y emplazándose a los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22238 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BATISTA ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres(9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22991 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO ACOSTA y AMELIA MUNIZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22990 Nov.27-v.dic.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:
Ricardo María Garibotti, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 3763; señalado con el N.o 12 de la manzana C Balneario Shangrilá.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 4.200.00 15|pub. 21974 Nv.18-v.dc.9.

De acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley No 9.099 del 20 de setiembre de 1933, se comunica al señor KURT LEWY y/o sus sucesores, la caducidad de la promesa de venta del siguiente solar ubicado en la manzana N.o 69 de la ciudad de Paso de los Toros, Padrón en mayor área N.o 649 señalado con el N.o 27, en el plano de Gerardo Fernández, inscripto en Catastro local el 2 de julio de 1970. Transcurridos quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. —
2) $ 5.250 15|pub. 23005 Nov.27-v.dic.18.

ADALBERTO ROSEMBERG Y OTROS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compraventa de los siguientes solares:
Ubicación de los solares: 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 706 m|á.
Manzana T, solar 17, nombre: Faustino Ibarrola.
Manzana T, solar 9, nombre: Faustino Ibarrola.
Manzana T, solar 16, nombre: Faustino Ibarrola.
Manzana L, solar 10, nombre: Amabilia Martínez de González.
Manzana B, solar 10, nombre: Antonio Tornaco Cassani.
2) $ 5.250.00 15|pub. 23029 Nv.27-v.dic.18.

3-Convocatorias Comerciales

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1970, (artículos 32, 45 y 46); 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34 de los estatutos sociales).
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 36 de los estatutos sociales). — Minas, noviembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 22848 Nv.27-v.dic.3.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 32 y 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1970, a las 11.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos, (Aumento de Capital); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34).
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36). — Minas, noviembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.800.00 5|pub. 22849 Nv.27-v.dic.3.

CIA. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 10 de diciembre de 1970, en primera y segunda convocatoria, a las 11 (once) horas en el local social de la calle Misiones 1371, piso 4.o, escritorio 40, con el siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1970; 2) Elección de Directorio.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000.00 5|pub. 23163 Nv.30-v.dc.4.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad calle Barros Arana 5431 el día 21 de diciembre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación, y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1969|1970, con informe del Síndico (Arts. 14, Inc. 1.o y 30, Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14 Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Directores titulares y suplentes (Art. 21 del estatuto social); 6.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1969|1970 (Art. 14, Inc. 3.o del estatuto social); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).
Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por lo que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, noviembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 8.960.00 8|pub. 23070 Nv.30-v.dc.10.

COMPAÑIA SALUS S. A.
68.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de diciembre de 1970 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al ejercicio de 1969|70; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio de 1969|70; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 23, Inciso A).
Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26).
II. — De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo Casa Central, calle Rincón esq. Misiones.
El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 4 del corriente mes y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 10.010.00 11|pub. 23044 Nv.30-v.dc.15.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA
C.O.T.

Convócase a los señores accionistas para la suscripción de acciones de capital de la Compañía Oriental de Turismo S. A. (C.O.T.), por un monto de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional), valor nominal a la par y en efectivo, y en las condiciones previstas en el artículo 14 de los estatutos sociales.
A tal efecto fíjase hasta el 30 de diciembre de 1970, inclusive, el plazo para hacer llegar las solicitudes de suscripción a la Secretaría de la sociedad, calle Sarandí 699, oportunidad en la que deberá acreditarse la calidad de accionista. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 23210 Dic.1.o v.dic.7.

ADECA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1970 a las 19 horas en el local de la calle Soriano N.o 1338 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el acto y firmar el acta; 2.o) Disolución de la Sociedad.
Prevenciones: De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, para tomar parte en las asambleas generales los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación como mínimo, el registro podrá efectuarse en la calle Soriano N.o 1338.
Si a la hora establecida no hubiera el quórum legal requerido (2|3 partes del capital accionario integrado) la asamblea podrá sesionar una hora más tarde siempre que reúna dicho quórum, en caso contrario será postergada hasta nueva fecha que se comunicará oportunamente. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub. 23380 Dic.2-v.dic.9.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:
15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria, 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744. — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Coltano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado, 26.6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squión, 23|7|64.

15.902. — Alfonsa T. de Sena. 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata. 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodriguez. 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea. 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido. 2|8|64.
15.923. — María C. de Galdón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz. 5|8|64
15.944. — Rosa M. C. de Pombo. 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes. 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde. 26|8|64.
15.963. — Ines R. Santuci. 3|9|64.
15.964. — Cecilio A Volpi. 3|9|64.
15.966. — Lorenzo A. Pérez. 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira. 27|8|64
15.968. — María S de Castillo 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina. 7|9|64
15.975. — Juana C. de Borso 3|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Perez. 10|9|64.
15.985. — Blanca R de Díaz. 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha. 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela. 27|9|64.
16.014. — Carlos L Odella. 2|10|64.
16.017. — María J Perez de Strata. 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera. 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera. 8|10|64.
16.027. — Juan Parra 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez. 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo 19|11|64.
16.088 — Felipe Martinez. 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau. 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera. 15|12|64.
16.117. — Conrado Menchaca. 23|12|64.
16.118 — Miguel Belón. 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana. 30|12|64. — Las Piedras setiembre de 1970.
4) $ 57.600.00 60|pub. 17960 Set.25-v.dic.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ILDEFONSO MARIA RODRIGUEZ TECHERA y NORMA IRIS CISIGLIANO o CIRIGLIANO VAZQUEZ, (V 346|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22995 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX HOMERO PEREZ DENIS y ALMA VIRGEN ABELLA PITTALUGA (V 324|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1970 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22439 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSVALDO SASSI BERNASCONI y ARMENIA ELVIRA JUAMBELTZ SANZ (V-300|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20 pub. 22175 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERVANDO RIO y HONELIDA CASAS, (Ficha D 2.462|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23307 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO PAEZ (h) y CARMEN PEREGRINA SARUBBI, (Ficha B|2308), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 20974 Nov.9.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO AGUSTIN SCARONE y JUANA ANA CECILIA SILVA (D| 428|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22327 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN CANTONNET BLANCH y ELSA NELLA DEGIORGIS (D|486|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22070 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES AMANDA TARUCCO y MORIS ARON GROPPER, (D 474|1970), y se cita a los interesados; a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21671 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GILDA GIULIA GORLI y MANUEL ALBERTO TABOADA BONNET (D|452|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21348 Nv.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PROSPERO GABRIEL CIRILO DAVELOOSE y ROSA ELIZABETH VANDROOGENBROECK (Ficha 280|V|1970), y que se cita a tdos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23228 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA JUSTINA ITUARTE y JUSTO ECHEVERRIA, (Ficha 228|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23028 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA VARSI y RUBEN RAMOS MONTAÑEZ, (Ficha 178|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23036 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER YRIONDO y NELLY OTERO (Ficha 272|V,970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22174 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL DIAGO y DELIA PERRUCCIO, (Ficha 218,V,1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21077 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MONTEANO NICOLINI y DELIA BABA PISSANI (por auto de 19|10|70) (Ficha B|916|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 2.400.00 20pub. 23093 Nv.30-v.dc.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 22 de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KRIKOR NALBANDJIAN DANIELIAN y FLORA AZADIAN HADIDIAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el rt. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 3.000.00 20|pub. 23155 Nv.30-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN SEGUNDO NOGUEIRA GIRIBALDI y MERCEDES ADELFA FIGAROLA OLIVERA, (por auto de 6 de noviembre de 1970), (ficha B 1.002|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22307 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MONZA ERRICO DE FAGUNDEZ y ANGELA TERESA WUILMAN de SOSA (por auto de 9|9|70) (Ficha 700|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 22066 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ASDRUBAL MARTINEZ DEGIORGIS y ROSA ESMERALDA PLADA GALVAN (por auto 30|10|70) (Ficha B.968|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 noviembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22065 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO YORIO YEROVANTI y ELVIRA MENDEZ GARCIA (por auto de 18|9|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 786|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 21345 Nov.16.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO OMAR MARICHAL y MARIA EUGENIA HERNANDEZ de MARICHAL (F. C|688|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22499 Nv.24-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILSON LORENZO VAZQUEZ y LIDIA RIVERA, (Ficha C. 704|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Monteideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21642 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO REGALADO y MIRTA GONZALEZ, (Ficha C. 770|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21641 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO NACEMENTO FRANCO y MATILDE COTELO BANEIRA, (Ficha C|400|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21207 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ECHAVALETE LEAL y ZULEMA BERAZATEGUI, (A|318|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23288 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL FERREIRA y ANGELICA DIAZ (A|230|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23252 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DEBITONTO y CONCEPCION DILERBA, (A. 334|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22757 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MARTIN IRIGOYEN GETTE y MARIA CRISTINA TELLERIA LOPEZ (A.438|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22081 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO DANIEL CAAMAÑO TORRADO y MARTA MABEL FRECHERO RODRIGUEZ (A.272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22, 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22082 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUFRACIA ZAPATER MOAS y JUAN NELSON CUSTODIO, (Ficha E|424), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23308 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO HECTOR MOLLA CAMACHO y SONIA LAVINIA PIA LARRAÑAGA RESTAHINOCH, (Ficha E 466), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22763 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR CALBO y OLGA PAZ POSSOLO D'ELIA (Ficha 42|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22452 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FELIPE GONZALEZ y MARIA MYRIAM NELLY GOMEZ, (Ficha E 372), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21702 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ CARO y MARIA ZULMA POSADA, (Ficha E 278|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21704 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AUGUSTO ROLDOS VAZQUEZ y MARGARITA LINA TERESA VIDAL HERTEN, (Ficha E 404), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21705 Nv.16-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARNOLDO BIA y AURELIA SEMPERENA, (Ficha E 334|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22923 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO MARTINEZ TELIZ y OLGA VIOLETA ROSA LAMARQUE, (Ficha E 464|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22773 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO SELLA y ANGELITA ROSSI de SELLA (Ficha E.418|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22048 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME KRYGIER y ELENA WALTIER, (Ficha E. 336|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21566 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA FIGERON contra ALTIVO RAMOS, (Ficha E|72|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21079 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN PRANDO y NIEVES MARMO, (V 297|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22939 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL JULIO MINOLI y RENEE BERENGUER, (V 253|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23037 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolucción de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA TERESA PIANAZZA y OSCAR RAUL NATERO (V.209|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20 pub. 22173 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ELALLOUF, LUNA c| MARIO ASALLAS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-277|970), se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 30 pub. 21626 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUSTO VICTORIANO MARTINEZ y PERLA GLADYS SCOLA (V|375|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 4 de 1970 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 21449 Nv.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BAS y SUSANA ROTUNNO RUIBAL (Ficha C|2425) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Julio Mala, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20||pub. 21904 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL PANIZZA y LUIS ALBERTO GALASCHI, (Ficha D|625), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20975 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MONTESDEOCA y CELIA PEREZ, (Ficha D| 2273), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20976 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ARDINGHI y MARIA MELBA ARDINGHI de ARDINGHI (D|503|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 19.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22069 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO CESAR GUARCH y SARA ATILIA MELIAN (D|383|1970), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21803 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA AMALIA GONZALEZ y SANTIAGO MARIA IGNACIO MICHELINI, (D 3|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21670 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO JUAN PREGO GANDOS y CARMEN PILAR ZEBALLOS MACHADO (D|241|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21347 Nv.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO KIS y OLGA BLAU (D|411|70) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo octubre 30 de 1970 — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20807 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO MARTINEZ VIDAL y MARIA ESTHER BARCELONA JUAREZ, (Ficha 449|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23027 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS CRESPI GALLI y SUSANA MARIA BOCAGE PLATERO (Ficha 689|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22742 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS BAZZANO MIGLIARINI y OFELIA DE LEON FERNANDEZ (ficha 383|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22740 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MANSO y OFELIA MARGARITA ACOSTA (Ficha 379| V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22172 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA CARBALLO y JOSE RODRIGUEZ LOPEZ (Ficha 485|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22170 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ LOPEZ y CORINA ALBERNOZ, (Ficha 229|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21205 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FERMINA PRIETO MORALES y MIGUEL TONELLI METELICO (Ficha 317|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21206 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por decreto de fecha diciembre 26 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO CASALAS y CLARA BREGONIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23154 Nv.30-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARIA LAURENZO PONS y JUAN CARLOS SOMMA RENART, (por auto de 21 de octubre de 1970), (ficha B 937|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22296 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que, por decreto de fecha octubre 7 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS CIURICH y REINA HERZOG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montvideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22004 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 21 Ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JACOBO USZEN CUKIERMAN y MARIA de los ANGELES GREGUE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21833 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO GUZMAN MENDEZ y PETRONA NOGUERA (por auto de 7 de octubre de 1970) (Ficha B|895|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21795 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON RUBEN SILVA FLEITAS y BLANCA ESTHER PINTOS IBAÑEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21446 Nv.12-v.dc.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OLIVERA GALVEZ y CRISTINA ELIZABETH LORES SILVA, (ficha C 873|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22299 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MATHILDE ALMADA y RAUL JUDE MOLLER, (Ficha C|1107|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21640 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO ORGAZ y RAMONA CORBO (Ficha C|447|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21638 Nv.13-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por APARICIO DEMETRIO ESPINDOLA y MARIA MAGDALENA LINNARI, (A 295|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22188 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA EVA CONTRERAS y ELBIO JORGE CAIROLI. (A|355|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29|970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20897 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL MANZI y DORA GENOVEVA SANTOS, (Ficha E 367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22996 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GORENIK y LUCY ESTHER ARCONDO (Ficha E-449), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22171 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE REGINO FACAL y LILA ESTHER MOREIRA, (ficha E 421), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22441 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO BRUNO ANGELONI y MIRTA ROTH, (Ficha 213|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21346 Nv.12-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS LOGALDO FERNANDEZ y OLGA PONCET AZCUE (Ficha E|419), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIRA PEREZ y ABEL SUNA, (Ficha 915||69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 20886 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO D'AGATA y ANTONIA MARTINEZ, (Ficha E| 299), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20806 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDDIE VICTOR CANABEZ y RENEE MARIA BERTHET, (Ficha E 621|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22939 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE CARBALLAL y MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ, (ficha E 587|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SILVA y MARIA LINA VARONA de SILVA, (Ficha E| 601|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21567 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO de los CAMPOS y MARIA del PILAR ALDAVE BONAVIA, (Ficha E|551|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 21078 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA ALIVIA BONICA RUGGIANO (Ficha E|325|968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20777 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don WALTER ECHEVERRY y doña OLGA SENDHY ROMITTI, (Ficha 546|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieron, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, noviembre 6 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22887 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTIGAS FONSECA CARDOZO y doña MARIA ABRELINA ALVEZ, (Ficha 205|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, agosto 20 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 21192 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don MARIO HECTOR NICOLETTI y doña BLANCA ELEODORA TAÑO (Ficha Civil N.o 576|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 26 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21233 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos TERESA NELLY BRAVO y JUAN JOSE LUGANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22704 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha setiembre 14 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO ELIDORO CAMACHO y EVA AMARAL (Ficha V|279|70) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras setiembre 28 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21877 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN CASTIÑEIRAS LEDO y MARIA ELIZABETH RIVALTA RUGGERI, (V 422|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22349 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILKA IRMA BRITOS de RAINERI y JULIO BENITO RAINERI (V|310|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 21 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21761 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos WALTER JOSE BRUSA NIETO y NELLY JEANNETTE SOSA LOPEZ, "Disl. y liq. de la sociedad conyugal" (427|970), se hace saber que en fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Walter José Brusa Nieto y Nelly Jeannette Sosa López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 23322 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos JUAN SUAREZ GONZALEZ y DANERIS ACOSTA PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (381|970), se hace saber que en fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Juan Suárez González y Daneris Acosta Pereira; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 23321 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha setiembre 23 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SERGIO YUSEF y MARIA CECILIA PEREZ, (F C N.o 475|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 4 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21699 Nv.16-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por providencia de fecha 29 de octubre último, N.o 5.485, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIRILO ANSELMO SILVA GONZALEZ y ELIDA TROCHE SUAREZ, citándose a to-

dos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22750 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HARBEY GISELLE KARLEN DELGADO y MARIA CRISTINA PARODI AZANZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22505 Nv.24-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dr. Milto H. Cairoli, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de agosto último —N.o 2031—, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMIRO ALEJANDRO o ALVARO RAMIRO ALEJANDRO BUSTO SPINELLI y NIEVES SOFIA HERRERA ESPINOSA (Ficha C. N.o 231|970), citándose a todos que los tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21925 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos UBER DEL MAR ARECO y LIDIA SOLEDAD MORIN de ARECO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 300|70), se hace saber al público, que con fecha 28 de mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uber Del Mar Areco y Lidia Soledad Morin de Areco, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23386 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN NESTOR CEDRES y EDITH RAQUEL GARAY de CEDRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 212|70) se hace saber al pblico que con fecha 21 de abril ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Néstor Cedres y Edith Raquel Garay de Cedrés, y que se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23260 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados ESNELDO WILLIAM VALENTIN SOSA c|. BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (C|297|70), se hace saber al público que en fecha 27 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Esneldo William Valentín Sosa y Blanca Margarita Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 12 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22590 Nv.24-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los cónyuges HELDER MIGUEL PELAEZ y SONIA MIREYA MENJOU PELAEZ, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, noviembre 4 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 22195 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANIBAL ULISES BRIENZA y ROSA ISABEL BLANCHET de BRIENZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 16 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400,00 20|pub. 21981 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 22 de abril de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RUBEN J. SILVERA y NELIA CUADRADO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22897 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PIERAUGUSTO CASSOLA y ANA ELVIRA BOTTARO (F. 110(70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20840 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BELDAD CELESTE CORT de GOMEZ contra FERNANDO ANGEL GOMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 476, número 571), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beldad Celeste Cort y Fernando Angel Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22368 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SILVIA ELINA BAVA de BELVISI contra WALTER MARIA BELVISI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 550, N.o 895), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Elina Bava y Walter María Belvisi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de noviembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22367 Nv.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges RODOLFO JUAN GUTIERREZ ZORRILLA BONILLA y TERESITA MARGOT ITURBIDE (L.o 17, F.o 312), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
5) $2.400.00 20|pu. 23375 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANTONIO ROMERO y ALMEDORINA RENE BOUCQ (libro 22, folio 233), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22723 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS CASOLA RUFFIN y MAFALDA NAIR BOUCQ (L.o 22, F.o 254) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 3 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21536 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 18 de agosto de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO CEFERINO BRAVO y ANGELA SILVA DIAZ (libro 22, folio 93), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21535 Nv.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución 7.713, de 21 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA SCHEIDEGGER con RAMON MORANTE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 23330 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos MARTINEZ (NORMA GLADYS) C|. VIGNOLI (JOSE MARIA). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A N.o 241|970) se hace saber que con fecha 3 de abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 27 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 20858 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución 7397 de fecha diez del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROSA BLANCA FERNANDEZ con DOMINGO AQUILES CALISTO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 20859 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER MIERES y NIRA ESTELLA MIER, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 22993 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MOSEGUI LUIS ALBERTO con CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 562, año 1970), se cita, llama y emplaza a doña Claudina Simona Rodríguez, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22994 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por resolución de fecha once del corriente se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal entre RUFINO SILVERA COSTA y ELIDA GEREDA de LEON, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 21118 Nov.10-v.dic.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Ley N.o 8.045. — Paysandú, 12 de noviembre de 1970. — En el día de hoy, protocolicé el Concordato Privado de Liquidación del señor Carlos Héctor Nolé Lataple, (Tienda y Mercería "Anahí" y Pizzería "El Tano", que giraban en esta ciudad), por el que el deudor hizo entrega de sus bienes para que fueran liquidados y su importe se repartiera entre sus acreedores. — Juan Oboleguy Brignone, Escribano.
6) $ 2.400.00 10|pub. 22371 Nv.23-v.dic.4.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

Clínica Médico Quirúrgica Modelo S. A., en liquidación por clausura, llama a acreedores y accionistas.
Presentarse en 18 de Julio 1296, piso 1, apartamento 1 — Montevideo.
6) $1.400.00 20|pub. 23333 Dic.2-v.dic.31.

S.U.M.A.H.U. S. A.
Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, de fecha 28 de mayo de 1968, se decretó la liquidación y disolución de la Sociedad Sumahu S. A. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1497, piso 2.o, (Estudio del doctor Eduardo Rodríguez Caorsi).
6) $ 4.200.00 20|pub. 22298 Nv.20-v.dic.18.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a FELIPE CONDE (Ficha D|278|70), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda María Olivera. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21920 Nov.20-v.dic.31.
Feb.21-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MOISES RUBEN WAINER (Ficha D|212|970), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Libertad Orellano. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21350 Nv.12-v.dc.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: López, Nerva Esther contra JUAN PEDRO CENTURION. "(Divorcio sola voluntad" (F. B. N.o 844|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Pedro Centurion, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4||55) 30|pub. 32909 Nov.5-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Susana Esther Corral contra ANGEL OMAR GRECO PURIFICATTI. "Divorcio por causal" (D 206|70); se cita y emplaza por el término de noventa días, a Angel Omar Greco Purificatti, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23030 Nv.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos María del Carmen Sastre con BENITO ANTONIO PADRON. "Divorcio" (D. 265|68), y María del Carmen Sastre contra BENITO ANTONIO PADRON. "Auxiliatoria" (C. 187|70), se cita, llama y emplaza a Benito Antonio Padrón por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970 — José T. Pereira, Actuario.
7) (R.20|4.55) 30|pub. 33152 Nv.19-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos, Korthals, Hans, contra RODRIGUEZ, GLORIA NOEMI. "Divorcio" (D 62|69), se cita, llama y emplaza a Gloria Noemí Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
7) $2.700.00 30|pub. 21213 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Saviotti, Carmen Nidia contra CARLOS DIONISIO VILAR. "Divorcio causal" (D|141|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Dionisio Vilar, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.600.00 30|pub. 21203 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Ruiz, Justo Angel contra ELSA ESTHER SISURQUI. "Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Elsa Esther Sisurqui, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23035 Nv.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos López, María Esther con PATIÑO, ROBERTO NELSON. "Divorcio", s|v. (Ficha E|287|970), se cita, llama y emplaza a don Roberto Nelson Patiño, para que comparezca ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21352 Nv.12-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Podestá, Amadeo Vicente con AMELIA PILATO. Conversión al divorcio", (Ficha E 45|970), se hace saber que con fecha 5 de octubre de 1970, se ha dictado la sentencia número 147, cuya parte dispositiva dice:
"Fallo: Declarando disuelto, por conversión al divorcio entre Amadeo Vicente Podestá y Amelia Pilato, el 20 de octubre de 1928, en la Capital de la República Argentina, (recaudo de Fs. 5).
Notifíquese a la demandada en la forma prevenida en el considerando III; oportunamente, agréguense los ejemplares que acrediten la publicación de edictos, sin necesidad de nuevo escrito.
Ejecutoriada, comuníquese si correspondiese, expídase testimonio y archívese. — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.
Y a los efectos de notificar a doña Amelia Pilato, se hace esta publicación con emplazamiento de noventa días. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y el emplazamiento. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 8.100.00 30|pub. 20662 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Josefa Pacio contra MANUEL FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 341|70), se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites con su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20636 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Paulino Brandón contra EVA DAVILA. "Divorcio", (Ficha 393), por la providencia N.o 4911 dictada el 15 de los corrientes, se tuvo por bien acusada la rebeldía impetrada por el actor y se declaró rebelde en la instancia a la demandada, lo que se hace saber a ésta, conforme a lo dispuesto en dicho auto y en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, octubre 23 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.800.00 15|pub. 22189 Nv.20-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Tejera Rivera, Clibia G. contra DIAZ, DAVID. "Divorcio". (Ficha número 910|70), se cita, llama y emplaza a David Díaz, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 22205 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Rubio, Angel Wilfredo contra FAJARDO, PLACIDA STELLA. "Divorcio", (Ficha N.o 1.086|70), se cita, llama y emplaza a Plácida Stella Fajardo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 22206 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a CARLOS IBAÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado abril 22 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $2.700.00 30|pub. 19922 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Horacio Miller contra CELESTE AIDA PEREZ de MILLER. "Divorcio por causal" (Ficha C 406|970), se cita, llama y emplaza a Celeste Aida Pérez de Miller, para que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, octubre 15 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21691 Nv.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AMADA SILVEIRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por divorcio por causal (Ficha A|174|1970), le ha iniciado su esposo Vivaldino Maciel Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970 — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $1.200.00 10|pub. 23298 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AGRIPINA ROIBAL VALLEJO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por conversión en divorcio (Ficha A|214|1970), le ha iniciado Juan Tlustak, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 12 de noviembre de 1970 — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $1.200.00 10|pub. 23297 Dic.2-v.dic.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor PEDRO ORESTES de los SANTOS SOSA RODAS, funcionario de la Geren-

cia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal. La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su inter(s, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 34331 Dic.2-v.dic.9.

Se emplaza al señor EDILBERTO JOSE LALLANES MADRID, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 33170 Nov.20-v.dic.3.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Se emplaza a la señora MARIA de los ANGELES VICENTE de TABAREZ, Auxiliar 2.o de Laboratorio (Interina) de éste Hospital, para que se presente a desempeñar sus tareas el día 9 de diciembre próximo, a las 7 horas, bajo apercibimiento de considerarsele renunciante de acuerdo a disposiciones legales vigentes en la materia. — Doctor José D. Mautone, Director — San Carlos 30 de noviembre de 1970
8) (C.C.) 3|pub. 34320 Dic.2-v.dic.4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Hospital Vilardebó, en comisión en la Secretaría General de este Ministerio, señor ENRIQUE GIBIAQUI, para que se presente a desempeño de su cargo presupuestal dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento bajo apercibimiento de que si no lo hace se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Por el Ministro: Juan R. Acosta, Director General de Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 34308 Dic.1.o-v.dic.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Suitex S. A. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de diciembre 17 de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22137 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en autos: "Textil Uruguaya S. A. y otros. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de 17 de diciembre de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22136 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Bantex S. A.". Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22224 Nv.20-v.dc.31. Feb.1.ov.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: ROMERO LEDESMA, JOSE "Sucesión" (41|1970), se emplaza a doña María Laura Romero por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por repudiatia a la herencia en la sucesión de referencia. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $2.700.00 30|pub. 20495 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos: "Lorenzo J. Piero contra EMILIO y MIRTA REGINA FARBER WEJNER. Cobro de multa y daños y perjuicios". (L.o 14, F.o 500, N.o 131), se cita y emplaza a Emilio y Mirta Regina Farber por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Solís 1466, segundo piso a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Interina.
8) $ 4.500.00 30|pub. 20589 Nv.4-v.dc.16.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.063 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la afectación de la calle Vera los inmuebles siguientes:

Padrón: 69.827; Propietario: Atilio Narancio y otro; Sup. Aprox. 394.36 metros cuadrados.

Padrón: 69.830; Propietario: Atilio Narancio y otro; Sup. Aprox.: 353.17 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 24 de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34207 Nv.24-v.dc.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: CATALINA FAR MARTORELL. "Incapacidad", (L.o 52, F.o 698), se hace saber que por resolución N.o 9.502, de 20 de octubre de 1970, se designó curadora definitiva de la incapaz, a doña Antonia Far Martorell de Rivero, habiéndosele discernido el cargo, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 34250 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se declaró incapaz a NELLY ESTHER MAC GOVERN (V|57|970), designándose Curadora a su madre María Esther Domínguez de Mac Govern. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 22577 Nv.24-v.dc.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que con fecha 13 de los corrientes se decretó caída en incapacidad a doña ELBA CAMETO de MARTINEZ, designándose Curadora a doña Elina Cameto de Varela. — San José noviembre 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $900.00 10|pub. 23344 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha declarado caída en incapacidad a doña MARIA NATIVIDAD DUARTE GONZALEZ de SOSA, designándosele curadora a doña María Teresa Sosa Duarte. — San José, noviembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 22361 Nv.23-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SILVERA, CARLOS MARIA. "Incapacidad", (A N.o 361|969), se hace saber que con fecha 3 de agosto último, se decretó la incapacidad de dicha persona, designándose curador a don Hipólito Casiano Silvera. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 22437 Nv.23-v.dic.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: DANIEL PUPPO BERRIOLO, constituyendo domicilio en Zabala 1440, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público solicito se reciba la información de los señores Jorge Cosio y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Daniel Puppo". — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 21445 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: YOLANDA TERESITA TECHERA de VERNENGO, (Ficha D 244|970), domiciliada en Centenario 3099, al señor Juez, digo: que optando al título de Escribana, ofrezco la declaración de Martha de Armas y Elisa Sánchez Oguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Yolanda Techera de Vernengo. — Jorge Moll, Escribano. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22782 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS TABASSO CAMMI, domiciliado en Constituyente 1772, Ap. 6, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Tomás Corbo y Adán García, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — C. Tabasso. — José Pedro Marín Durán, Abogado". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 22942 Nv.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: JUAN DOMINGO LEMA BRITOS constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre N.o 1578, Apto. 55, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano Público se reciba el testimonio de los señores Guillermo Escardo y Raúl Fervenza Trentini que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándome testimonio. — Juan Lema. — Martha Dos Santos Torre, Escribana'í. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22308 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Juan José Schiaffino se hace saber que en autos: AURORA DOMINGUEZ "Inf. de vida" (D|150|70), se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Aurora Domínguez constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 66, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco a Lydia Mallarini y Ana Krauze que declaran sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Aurora Domínguez. — Julio C. Ríos, Abogado". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23152 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JACINTA AGUIAR MAYO. "Incapacidad", (Ficha D 262|69), por resolución de 4 de junio de 1970, se nombró curadora interina de la presunta incapaz, Jacinta Aguiar Mayo, a doña Elida Ramírez, habiendo aceptado el cargo el 15 de junio de 1970. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 22442 Nv.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — EDITH MARGOT ORCOYEN PEDROZO, (V 349|970), domiciliada en la calle Cuareim 1515, solicita para obtener el título de Procurador Universitario, se sirva recibir información de vida y costumbres, de Emilia Hodara y Susana Biggio de Magnani, quienes concurrirán el día y hora que se les indique. — Edith Margot Orcoyen Pedrozo". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22869 Nv.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — SUSANA BIGGIO de MAGNANI, (V 347|970), domiciliada en la calle Río Negro 1157; solicita para obtener el título de Procurador Universitario, se sirva recibir información de vida y costumbres, de Emilia Hodara y Margot Orcoyen, quienes concurrirán el día y hora que se les indique. — Susana Biggio de Magnani". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22868 Nv.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — JORGE NESTOR RADIO SCELZA, (V|341|970), domiciliado en 25 de Mayo 477. Esc. 50, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Withman Croce y Graciela Leis sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jorge N. Radio. — Javier Gomensoro, Abogado". — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22738 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — IGNACIO RISSO ABADIE constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, Esc. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los doctores Alberto Freyre Bazzino y Guillermo García Costa acerca de mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ignacio Risso Abadie". — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23150 Nv.30-v.dc.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — MARIO HUGO GABIN MUIÑO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1418, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los doctores Edgardo R. de Fuentes y Elbio Moreira Piegas sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad — Héctor Motta Avellanal, Abogado". — Montevideo junio 10 de 1970. — José T. Pereira Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23151 Nv.30-v.dc.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — RUBEN A. CABRAL SANGUINETTI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 3410, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los Sres. Mario Espinosa y Omar Rovelli, quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Ruben A. Cabral. Jorge W Olazábal, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1970. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 22621 Nv.25-v.dc.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 31|70.

Hierro fundido en lingotes.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1971, hora 9.00.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12.00 horas.

Por más información por el Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub 34272 Nov.27-v.dic.11.

LICITACION N.o 31|69|1

Arrendamiento del quiosco instalado en el hall de boleterías de la estación Central "José Artigas" para la venta de artículos de interés para el viajero

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1970, hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, —1er. piso— (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de: 13 a 19 horas hasta el día 30 de noviembre inclusive y de 6.45 a 12.45 horas a partir del 1.o de diciembre del año en curso.

Por más información por el teléfono 9.09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 34215 Nv.24-v.dc.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 911

Prórroga

Equipos de Electrobombas.

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación fue prorrogada para el día 19|1.o|71, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 462.00. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 34326 Dic.2-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 890. — Motores térmicos.

Primer llamado: 28|1o|71, hora 9 y 30.

Precio del pliego $ 468.00.

Licitación pública N.o 891. — 2 mimeógrafos y 1 copiador electrónico de matrices.

Primer llamado 26|1.o|71, hora 9 y 30.

Precio del pliego $ 347.00.

Licitación pública N.o 894. — Relojes registradores.

Primer llamado 22|1.o|71, hora 9 y 30.

Precio del pliego $ 351.00.

Licitación pública N.o 924. — Un torno paralelo.

Primer llamado 30|12|17, hora 9 y 30.

Precio del pliego $ 310.00.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 34327 Dic.2-v.dic.4.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

Licitación Pública N.o 1.313

Apertura: 16 diciembre 1970 a la hora 9.

Adquisición de: 1.600.000 (un millón seiscientas mil) hojas de Papel-Offset-Obra de 1.a y 1|2 Hilo. Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 26 de diciembre de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 34309 Dic.1.o-v.dic.15.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL (SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO)

Licitación Pública N.o 29.570

Apertura: 14 de diciembre de 1970, Hora: 9.

Adquisición de: 3.000 (tres mil) Block de 40 Juegos c|u. de fórmulas N.o 1.525 Triplicadas.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesado sen el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 noviembre 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 34283 Nov.30-v.dic.14.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la confección (mano de obra), de las siguientes prendas destinadas al vestuario del personal de la Armada, la cual proporciona los materiales necesarios:

1.000 Uniformes de marineros de brin blanco.

2.000 Uniformes de marineros de lanilla azul.

1.000 Chaquetones de paño azuel.

1.000 Camperas de dril.

1.000 Uniformes de sarga azual para Suboficiales.

200 Capotes de paño azul para Suboficiales

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial angar 'A', Puerta N.o 15, primer piso, el día 7 de diciembre de 1970, a la hora 9.30 para el primer llamado.

De no presentarse el número de oferentes requeridos para dicho acto, se efectuará el segundo llamado, el mismo día a la hora 10.30.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 08.00 a 12.00 horas.

El valor del pliego es de $ 100.00.

12) (C.C.) 5|pub. 34315 Dic.2-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS

Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de una bomba centrífuga, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono 98 69 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 10 del 10 de diciembre de 1970 y en caso de declararse desierta la licitación, fíjase el mismo acto para la hora 10 del 15 de diciembre de 1970.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Capitán de Navío, (C.G.), Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 34243 Nv.26-v.dic.10.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de un equipo heliográfico y una recortadora de copias manual, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono 98 69 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 10 del 10 de diciembre de 1970 y en caso de declararse desierta la licitación, fíjase el mismo acto para la hora 10 del 15 de diciembre de 1970.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Capitán de Navío, (C.G.), Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 34245 Nv.26-v.dic.10.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 9|70

Primer y segundo llamado

Películas Radiográficas.

Se llama a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas, cif y|o plaza de acuerdo al pliego de condiciones a retirarse de la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967, primer piso.

Apertura de propuestas: Primer llamado, el día 29 de diciembre de 1970; hora 10; segundo llamado el día 5 de enero de 1971 hora 10 en la Sección Compras.

12) $960.00 3|pub. 23182 Dic.1.o v.dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS SECCION COMPRAS

Año 1970

Lic. N.o 61|70. — Contratación de Acarreos de mercaderías.

Apertura: 16 de diciembre de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de diciembre de 1970 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 62|70. — Acarreos de mercaderías.

Apertura: 16 de diciembre de 1970 a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de diciembre de 1970 a las 11 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 34285 Nv.30-v.dc.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 2|70

La Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un Equipo de Riego con destino a la Colonia Educativa de Trabajo, ubi-

cada en Libertad, Departamento de San José Kilómetro 53.200 de la Ruta N.o 1.

Lo. pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri 350, en horario de Oficina.

La apertura se efectuará el día 24|12|70 a la hora 10 en primer llamado y en caso de existir el número reglamentario de oferentes, se realiza la apertura en segundo llamado el mismo día a la hora 11. — Montevideo, noviembre de 1970. — La Dirección General de Institutos Penales.

12) (C.C.) 8|pub. 34201 Nv.24-v.dc.3.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Sistema público de producción de viviendas
INVE

Llama a licitación para la construcción del Núcleo habitacional:

Juan Lacaze I—1 (1.a ampl.) (Depto. de Colonia), en: Calles Abayubá y Giannini.

Cantidad de viviendas. Sector A 200. Sector B. 192. Total. 392.

Los recaudos correspondientes y consultas: Depto. de Obras de INVE. Agraciada 1409. 4.o piso.

Entrega de recaudos: a disposición.

Apertura de propuestas: 17|12|70.

Apertura de propuestas: Escribanía, hora 10.

Precios de recaudos: Sector A, $ 5.000.00. Sector B $ 5.000.00.

Se comunica a las Empresas Contratistas que este Núcleo se licita por sectores independientes (A y B) pudiéndose presentar con propuesta total (por ambos sectores) o parcial, (ya sea sector A o sector B independientemente).

12) (C.C.) 8|pub. 34293 Nov.30-v.dic.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 361. — Máquinas de escribir.

Apertura: 28|XII|970 hora ocho.

Licitación N.o 362. — Papeles cortados para escritorios y mimeógrafo.

Apertura: 28|XII|970 hora nueve.

Licitación N.o 363. — Impresos especiales.

Apertura: 28|XII|970. hora diez.

Licitación N.o 364. — Fórmulas impresas.

Apertura: 28|XII|970. hora once.

Licitación N.o 365. — Artículos de escritorio.

Apertura: 29|XII|970. hora nueve.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento. calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo. 25 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 34235 Nv.25-v.dc.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLCA N.o 85
Construcción de mamparas en entrepisos
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la construcción de mamparas en entrepisos en el edificio de Casa Central de este Organismo, de acuerdo con los pliegos de Condiciones respectivos, que están a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Cerrito N.o 488, planta baja, horario de 13.00 a 18.00 horas, al precio de $ 500.00.

El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1970, a la hora 16.00. en Cerrito 488 en presencia de los licitantes.

En caso de no reunirse al primer llamado el mínimo de tres (3) proponentes, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 17.00. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34316 Dic.2-v.dic.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Licitación Pública N.o 5|970

Apertura: el 22 de diciembre de 1970.

El Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" llama a licitación pública para la adquisición de Equipos e Instrumentos de Laboratorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede del Centro, sito en Camino Maldonado, Km. 29, Pando, el día 22 de diciembre de 1970, a la hora 9.30, para el primer llamado.

En el caso de no presentarse interesados, el acto de apertura para el segundo llamado se realizará a la hora 10.30 del día señalado.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Colonia 892, pisos 5.o o 7.o, y en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C Rubino". — La Administración General.

12) (C.C.) 8|pub. 34317 Dic.2-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 42|970

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque carga y transporte de materiales de base destinado a la obra de Ruta 15 tramo Velázquez-Lascano".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.

Apertura de propuestas día 21 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de propuestas al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 23 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas.

El precio del Pliego de Condiciones es de pesos 1.700.00. — Montevideo. 20 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 34222 Nv.25-v.dc 9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 41|970
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta No 6 Puente y Accesos sobre el Arroyo Mangueras entre las progresivas 90 Km. y 93 Km. 740".

Pliegos de condiciones en el Dpto. II Estudios. 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 18 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 22 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. 19 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 34203 Nv.24-v.dc.7.

Licitación Pública N.o 40|970
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 28 toneladas de hierro redondo de diversas medidas. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección —sita en la Avda. Uruguay 1120 — Piso 1, hasta el día 23 de diciembre de 1970.

Fecha de apertura del primer llamado: 29 de diciembre de 1970 a las 10 horas.

Fecha de apertura del segundo llamado: 4 de enero de 1971 a las 10 horas.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, piso 4, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. 18 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 34202 Nv.24-v.dc.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado: lunes 28 de diciembre de 1970 a las 10 horas.

Segundo y último llamado: lunes 28 de diciembre de 1970 a las 11 horas.

Licitación pública para el suministro de 1 gato de carro de 3 toneladas y con un levante de 0.70 hasta 1 metro y 1 compresor de 2 HP con filtro regulador de aire, mencionándose las características del mismo.

Los pliegos se encuentran en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto a disposición de los interesados en el horario de 13 a 18 horas hasta el día 30 de noviembre y de 8 a 12 horas a partir del día 1.o de diciembre en adelante. — Montevideo, noviembre 20 de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 34214 Nv.24-v.dc.3.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Referente a la licitación pública N.o 15 para la adquisición de un Grupo Electrógeno para el Servicio de SS.FF.AA., se ha procedido a prorrogar la misma.

Apertura: Primer llamado: 11 de enero de 1971, hora 10.

Segundo llamado: 13 de enero de 1971, hora 10. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970.

12) (C. O.) 10|pub. 33044 Dic.1o-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
Primer y único llamado

Artículos: 1.320.000 kilos de harina de trigo para cubrir necesidades durante el ejercicio 1971.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. en la Sección Adquisiciones de este Servicio. calle Guaraní 1599.

Apertura: 21 de diciembre de 1970. a las 10.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 34261 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 2
Primer y único llamado

Artículos: 20.000 paquetes de 1|2 kilo de levadura. para atender necesidades durante el ejercicio 1971.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados. todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones. de este Servicio. calle Guaraní 1599.

Apertura: 21 de diciembre de 1970. a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 34262 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 3
Primer y único llamado

Artículos: 22.022 litros de aceite: 253.000 kgs. de arroz; 154.000 kgs. de azúcar; 28.000 kg. de café; 18.000 kgs. de dulce de membrillo; 9.500 kgs. de duraznos en almíbar; 178.000 kgs. de fariña; 5.500 kgs. de garbanzos; 53.000 kgs. de grasa; 154.000 kgs. de harina de maíz; 4.500 gs. de lentejas; 660.000 kgs. de papas; 330 kgs. de pasas de uva; 47.500 kgs. de pasta de tomates; 198.000 kgs. de porotos; 27.500 kgs. de queso duro; 5.500 kgs. de queso fresco; 160.000 kgs. de sal gruesa; 660 kgs. de sal fina; 1.500 kgs. de té; 50.000 kgs. de tocino; 6.600 lts. de vinagre; 99.000 kgs. de yerba mate; 3.300 kgs. de orejones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados. todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599

Apertura: 21 de diciembre de 1970, a las 11.00 horas.

12) (C.C.)10|pub. 34263 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 4
Primer y único llamado

Artículos: 4.950 kilos de fiambres; 352.000 kilos de verduras; 44.000 kilos de cebollas; 12.100 kilos de cebollas; 24.200 kilos de lechugas; 28.600 kilos de ensaladas (componentes varios); 36.300 kilos de frutas; 33.000 kilos de boniatos; 550 kilos de ajos perejil, etc.; 2.310 kilos de acelgas; 26.400 unidades de limones; 364.000 unidades de huevos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados. todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones. de este Servicio. calle Guaraní 1599.

Apertura: 22 de diciembre de 1970. a las 10.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 34264 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N. 5
Primer y único llamado

Artículos: 3.800.000 kilos de leña para atender necesidades de unidades de Guarnición en Capital durante el ejercicio 1971.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados. todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 22 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 34265 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 6
Primer y único llamado

Artículos: 300 litros de karoten, para atender necesidades durante el ejercicio 1971.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: 22 de diciembre de 1970. a las 11.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 34266 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 7
Primer y único llamado

Artículos: 1.500 docenas de huevos para atender necesidades durante el ejercicio 1971.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 23 de diciembre de 1970 a las 10.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 34267 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 8
Primer y único llamado

Artículos: 30.000 kilos de sal gruesa, para atender necesidades durante el ejercicio 1971.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 23 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 34268 Nov.27-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Administración Delegada
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: Hierros y Maderas. Expediente N.o 48|970.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avenida General E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 23 de diciembre de 1970, a la hora 9. con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 34328 Dic.2-v.dic.4.

FACULTAD DE QUIMICA
Licitación Pública N.o 5|1970
Servicio Taquigráfico

La Facultad de Química llama a Licitación Pública para atender el servicio taquigráfico de las sesiones del Consejo. de la Facultad durante el año 1971.

Primer llamado: 18 de diciembre de 1970 hora 9.
Segundo llamado: el mismo día 18 de diciembre de 1970. Hora 10.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00 por foja y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en las dos primeras fojas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo 27 de noviembre de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34312 Dic.1.o-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 6|70
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad;
Apertura del Primer Llamado el día 16 de diciembre de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34279 Nov.30-v.dic.10.

USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6561|70. — 18 plataformas metálicas circulares completas para ficheros rotativos.
Apertura: 16 de diciembre de 1970, hora 9.
(Segundo llamado) 24 de diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6559|70. — Un equipo de ventilación para la Central Telefónica Cordón.
Apertura: 17 de diciembre, hora 9.
(Segundo llamado) 22 de diciembre, hora 11.
Precio del ejemplar $ 500.00.
N.o 6562|70. — 160 cubiertas y cámaras para vehículos automotores.
(Segundo llamado) 29 de enero de 1971.
Apertura: 21 de enero de 1971, hora 9.
hora 10.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6563|70. — 3.500 kilos de estaño puro en lingotes.
Apertura: 21 de enero de 1971, hora 10.
(Segundo llamado) 27 de enero de 1971, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6558|70. — Accesorios para líneas de media y baja tensión, hierro perfilado y chapas.
Apertura: 26 de enero de 1971, hora 9.
(Segundo llamado) 3 de febrero de 1971, hora 10.
Precio del ejemplar $ 300.00.
N.o 6554|70. — Dos compresores de aire.
Apertura: 27 de enero de 1971, hora 10.
(Segundo llamado) 2 de febrero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 250.00.
N.o 6557|70. — Instrumental destinado a estaciones meteorológicas.
Apertura: 28 de enero de 1971, hora 9.
(Segundo llamado) 4 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar $ 300.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 11 los días hábiles. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34314 Dic.2-v.dic.16.

N.o 6.555. — 1.000 metros conductor unipolar de cobre, tipo blando, para interior, para 220v, y 240 mm2. de sección.
Aperturas: 5 y 12 de enero de 1971, horas 11. (Primer y segundo llamados).
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.546. — 10 equipos radiotrasmisores, para la ampliación de la red instalada en la cuenca del Río Negro.
Aperturas: 15 a 22 de enero de 1971, horas 11. (Primer y segundo llamados):
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.532. — Accesorios para líneas aéreas de alta tensión; 2.000 grampas de anclaje; 9.600 juegos de varillas para armado completo, etc.
Aperturas: 15 y 22 de enero de 1971, horas 11. (Primer y segundo llamados).
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, (planta baja), en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34258 Nv.26-v.dic.10.

Llamado a oferentes N.o 6.571.
Se convoca a oferentes para la venta de un precipitador electrostático de cenizas "Cottrell", que se encuentra instalado en la Caldera II de la Sala "B" de la Central Térmica J. Batlle y Ordóñez así como los elementos interiores del precipitador, o sea pantallas, electrodos, etc., con exclusión de las correspondientes tolvas de ceniza.
Precio básico global: 24 millones de pesos.
Desmontaje y acondicionamiento de las instalaciones anexas, de cargo de los interesados.
Apertura de ofertas:
Primer llamado: 11 de diciembre de 1970, 11 horas.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1970, 11 horas.
Retirar recaudos, condiciones administrativas, etc., Palacio de la Luz, 8.o piso, Sección Licitaciones, horario oficial. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33191 Nv.23-v.dic.4.

Lic. N.o 6507. — 1000 metros cúbicos de mezcla gruesa.
Apertura: (tercer llamado) 16 de diciembre de 1970, hora 10.
(Cuarto llamado) 24 de diciembre, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200'00.
Lic. N.o 6540. — Una máquina contorneadora para metales a sierra sin fin.
Apertura: (primer llamado) 5 de enero de 1970, hora 10.
(Segundo llamado) 12 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6543. — 400 rulemanes para centrífuga.
Apertura: (primer llamado) 7 de enero de 1971, hora 10.
(Segundo llamado) 14 de enero, hora 10.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6531. — Tres pistolas automáticas para metalizar con alambre de metales duros y blandos (acero al carbono, acero inoxidable, zinc, plomo, bronce, cobre, etc).
Apertura: (primer llamado) 8 de enero de 1971 hora 9.
(Segundo llamado) 15 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6541. — Dos equipos para soldadura eléctrica.
Apertura: (primer llamado) 13 de enero de 1971, hora 9.
(Segundo llamado) 19 de enero, hora 10.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6542. Cuatro máquinas de agujerear de precisión, para banco, capacidad hasta mm. 12.70 (1|2").
Apertura: (primer llamado) 13 de enero de 1971, hora 10.
(Segundo llamado) 20 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33162 Nv.20-v.dic.3.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES

Se llama a licitación por suministro de:
N.o 17) 10.000 carnets plastificados para los socios de nuestra Institución.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 16.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre hora 16.
N.o 18) 2 centrífugas para nuestro Laboratorio de Análisis.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 16 y 30.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre, hora 16 y 30.
N.o 19) Material cerámico para construcción.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 17.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre, hora 17.
N.o 20) 1 Incubadora para nuestra Maternidad.
Primera convocatoria: 7 de diciembre a las 17 y 30.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre a las 17 y 30.
N.o 21) 2 Relojes registro de asistencia de personal.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 18 y 30.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre, hora 18 y 30.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres oferentes en la primera convocatoria se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones: Palmar 2267, subsuelo, de 8 a 20 horas, de lunes a viernes.
12) $ 2.400.00 3|pub. 23183 Dic.1.o-v.dic.3.

13—Llamados a Acreedores

Llamamos acreedores al 5|11|70 de Pont de Gard S. A. con comercio en 8 de Octubre 2702 denominado "Casa Mera". — Por Pont de Gard S. A. ANTONIO PIÑEIRO PUIME.
13) $ 2.800.00 20|pub. 22490 Nv.24-v.dc.22.

DE MAIO HNOS S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y 13.782 de 3 de noviembre de 1969.
Por resolución del 15 de noviembre de 1970, la asamblea general extraordinaria de Maio Hnos. S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. Acreedores presentarse en Ruta 8 Kmtro. 25.500, localidad Barros Blancos.
13) $ 4.800.00 20|pub. 22234 Nv.20-v.dc.18.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Con fecha 1.o de noviembre corriente, MANUEL GARCIA LIMA, MANUEL GARCIA CARBALLES y ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ cedieron todos sus derechos en la sociedad a Héctor Rey Varela y Francisco Umberto Imperial Aguirre.
Acreedores presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio.
13) $ 2.800.00 20|pub. 20866 Nov.6-v.dic.3.

Llamado a acreedores. Por rescisión promesa compraventa con los cónyuges Almaraz-Cantaro, del comercio de Juan Paullier 1379, ARY CABRERA llama a acreedores. Presentarse Agraciada 1532 P. 11 E. 15.
13) $ 1.600.00 20|pub. 21395 Nov.12-v.dic.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 2 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIA HERNANDEZ, 43 años, divorciado, empresario de obra, oriental, domiciliado 18 de Julio 1572 y MARTHA ANGELICA GOÑI 40 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1572.

2.a Sección

SERGIO WALDO MIRABEL, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, dom. Florida 1491 Ap. 2 y NILDA BEATRIZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1491 Ap. 2.
RICARDO PENA, 25 años soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1616 y ANGELA VARELA 23 años, soltera, empleada, española domiciliada Río Negro 1616.

3.a Sección

TEODORO ALFREDO GADEA LUNA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sarandí 127 Ap. 12 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PORUNA, 25 años soltera, peinadora, española, domiciliada CMaciel 1312.
JOAQUIN LUIS MESIA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Buenos Aires 583 piso 4.o Apto. 16 y MARCELA BONJEAN 62 años, viuda profesora francesa, domiciliada Buenos Aires 583 piso 4.o Apto. 16.

4.a Sección

JORGE AYSNE PORTEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yí 1286 y OLGA BEATRIZ COCHINELLO, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Yí 1286.
RUBEN ROSSINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 985 Ap. 6 y CELIA RITA VEGA 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Canelones 985.

5.a Sección

VICENTE MAZZETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reducllo 979 y

SOMBRA ORTELIA MATTEO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reduello 979.
JOSE NICOLAS MEDUEDEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1276 Ap. 23 y SILVIA ELENA MATOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1276 Ap. 23.
LUCAS ALBERTO FIDALGO, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Ejido 1206 y MARIA ASUNCION del SAGRADO CORAZON RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1206.
WINSTON CHURCHILL IFRAN, 30 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Canelones 1529 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, española, (C. L.), domiciliada Canelones 1529.

6.a Sección

ALEJANDRO DOMINGO PERDIGON VIERA, 39 años, divorciado, instalador sanitario oriental, domiciliado Canelones 2094 y AIDA QUINTINA RODRIGUEZ, 38 años, viuda, empleada oriental, domiciliada Canelones 2094.

8.a Sección

JOSE ANTONIO MARADEI MORALES, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2213 y GLADYS YUDITH CIANCIO BELTRAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2213.
ALFREDO ODDO VALLEBONA 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3843 y CARMEN MATILDE MARQUISA BOZAS, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Lima 1617.
GLAUCO LUIS D'ANGELO, 32 años, soltero electromecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1463 y MARIA ISABEL ARNAS FRAILE, 25 años, soltera estudiante, española, domiciliada Vilardebó 1463.

9.a Sección

DALMIRO HERMOGENES SEGREDO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucrecio 1392 y BEATRIZ ALSINA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1478.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO BOLONINI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Carrasco 6270 y RUTH ESTHER PEREZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Otero 6326.
CARLOS JULIO CARMELO BONITO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1836 y GRACIELA MARIA MARGARITA VITOLA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Limburgo 1359.

11.a Sección

PEDRO DIAZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4726 y SOLEDAD DOLORES MORENO, 23 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4726.
FERMIN ODON RIAÑO, 61 años, divorciado, industrial, español, domiciliado 8 de Octubre 4824 y MARIA de las ANGUSTIAS RODRIGUEZ, 42 años, soltera, española, domicialada 8 de Octubre 4824.

12.a Sección

RIVERA MOLINELLI 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1069 y LEONDINA TERRA, 41 años, viuda, empleada, oriental domiciliada M. Sosa 2612.
JUAN PABLO SIRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Enero 3666 y ALICIA ELSA BARROS, 20 años soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3407.
RAUL DIAZ GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3669 y MARIA HILDA MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3617.

15.a Sección

SANTIAGO MASEDA, 78 años, viudo, jubilado, español (C. legal) domiciliado Santiago Vázquez 1097 y MARIA DORINDA PIÑEIRO, 67 años, viuda, española, domiciliada Santiago Vázquez 1097.
ENRIQUE SAUL MONTERO, 23 años soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1066 y LAURA RAQUEL SILVA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Luis de la Torre 1066.
PASCUAL LEVERT, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jaime Zudáñez 2825 Ap. 401 y ELIDA BERTA KERSZBAUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2825 Ap. 401.

16.a Sección

LAURO IGNACIO GARCIA 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3388 y MABEL IRMA ESTEFAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3388.
LUIS EDUARDO MARTINEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3267 y NORMA CRISTINA DUTRA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7827.
JESUS ALONSO, 28 años, soltero, empleado, español domiciliado Victorica 4884 y JULIA DEIDAMIA CARDOSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4884.
LINO MORALES, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5334 y ESMERALDA de los SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5334.
MANUEL VALDEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3927 y MAXIMA ABATE, 19 años, soltera estudiante, italiana, domiciliada Teniente Rialdi 3911.
AUDELINO DANIEL JULIANI 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espacio Libre 3612 y ENILDA AMABEL PINTADO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Espacio Libre 3612.

17.a Sección

HUGO FELIX PENSADO, 29 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Santa Ana 4188 y CRISTINA ANTONIA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sant. Figueredo 4288.
NICOLAS GUZMAN 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado José Ramírez 4574 y BEATRIZ MARIA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4981.
NELSON GOMEZ, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Antillas 5421 y PAULINA CASTRO, 40 años, soltera, oriental domiciliada Antillas 5421.

18.a Sección

JUAN PEDRO ABADIE, 22 años, soltero, marino militar oriental, domiciliado S. Vázquez 1130 e INES GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada S. Vázquez 1130.
HOMERO GARCIA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2869 y ANA MARIA CHECHILE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2869.
DANIEL ESTEFANELL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Vázquez 1265 y ANA ARRILLAGA, 22 años soltera, oriental, domiciliada S. Vázquez 1265.
ENRIQUE CARLOS MIGUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Echevarriarza 3231 y RAQUEL MARIA NOGUEIRA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Echevarriarza 3231.
RODOLFO ZENON, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado L. Gadea 921 y SOFIA TERESA HERNANDEZ 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Gadea 921.
RAUL VILLAGRAN, 28 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Lamas 2960 y SARA LENGUAS 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2960.
BAUDILIO JAUREGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1256 y GLADYS YOLANDA RIVERO, 25 años soltera, nurse, oriental, domiciliada S. Bolívar 1256.
WALTER PEDRO MARTINEZ MARIZCURRENA, 24 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3074 y MARIA de los ANGELES OGGERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3074.
LEONIDAS GERVASIO POS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 985 y YENNYFER MARTINO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. B. Blanco 985.
MIGUEL ANGEL VITALE D'AMICO, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado E. Masculino 2617|4 y BRENDA MIREYA VAZQUEZ MERA 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Masculino 2617|4.
DANIEL MARIO DOMINGO STAPFF, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2419 y GRACIELA UBACH, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2419.
RAUL RIAL, 32 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2364 y FLOR de MARIA FERREYRA, 33 años, soltera, médico oriental, domiciliada Charrúa 2364.
JESUS FONTES, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367 y DOMINGA HAYDEE MANCILLA, 38 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367.
WALTER RAUL DUCOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Costa 3472 e IRMA TERESA ABADIE, 21 años soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Costa 3472.

19.a Sección

CARLOS SCOROVICH GERVER, 24 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Canstatt 2866 Ap. 10 y ALICIA CRISTINA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2866 Ap. 10.
BALTASAR AMORIN, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2246 Ap. 5 y ENILDA GONZALEZ, 23 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Guadalupe 2246 Ap. 5.

20.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cañas 211 y MARIA CRISTINA AMESTOY 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 386.
CESAR GUALBERTO QUIROGA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luque 75 y ALICIA BONORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luque 75.

21.a Sección

CELSO NESTOR PIREZ 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Oficial 5 número 7417 y MARTA AIDE CORONEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 7417.
EULOGIO OLMERINDO CONTRERA CONTRERA 46 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mazangano 789 Ap. 1 y CORINA FLORES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 789 Ap. 1.

22.a Sección

WALDETRUDIS LEITES, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado M. de Sales 3486 y DERBIS ROSA BRESSO, 22 años, soltera textil, oriental, domiciliada M. de Sales 3486.

23.a Sección

CARLOS DI PRATO, 36 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Azara 3744 y ANA TERESA HERNANDEZ, 31 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Azara 3744.
ANTONIO PEDRO MÖLLER, 24 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1790 Ap. 002 y ANTONIA SARA CAMPOS, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1790 Ap. 002.
LUIS ORLANDO BRUNO, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado D. Costa 4358 Ap. 1 y SONIA ESTHER ZEBALLOS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Costa 4358 Ap. 1.

24.a Sección

CESAR NORBERTO PRIETO 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Chaná 1846 Ap. 2 y DELFA NILVA da ROSA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3111 bis Ap. 7.
OSVALDO SIMONE, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Anzani 1516 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1432 Ap. 6.
14) $130.00 3|pub. v.Dic.4.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1970

1.a Sección

VICTOR HUGO MARTINEZ, 29 años soltero empleado, oriental, domiciliado Chaná 1862 y MARIA MARTHA ROBAINA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chaná 1862.

2.a Sección

ROLANDO OSCAR RILA, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cuareim 1545 y ESTELA MARIA GONZALEZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1545.

3.a Sección

ENRIQUE ELBIO FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 493 y MARIA CRISTINA COSTA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 493.

4.a Sección

ALFREDO ROBERTO LAMY, 30 años soltero, militar oriental domiciliado Yí 1059, Apto. 6 y ESTELA MARIS VIEGAS, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Yí 1059, Apto. 6.
WALDEMAR LIGNELLI, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cuareim 999 y MIRTHA TERESA ASPESI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuareim 999.

5.a Sección

ALFREDO BAZAN 31 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cebollatí 1333 e ILDIS RAMONA GONZALEZ 35 años, divorciada, oriental domiciliada Cebollatí 1333

8.a Sección

ALFREDO HERMIDA REY 44 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San Juan

2744 y LYLIAN DANZI RODRIGUEZ. 27 años. soltera oriental, domiciliada San Juan 2744.

9.a Sección

EVARISTO SANCHEZ. 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4256 y MARIA DEL CARMEN BALCARCE, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Ma. Silva 4256.
JOSE ANTONIO CARAMELO 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5765 y MARIA BELIA MORENO 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5806.
JOSE EDGARDO PINO, 28 años soltero empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1730 y BLANCA ELIDA CREMA, 31 años, soltera, empleada oriental domiciliada Lecocq 1623.
WALTER RAUL CASTRO 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. de la Barca 1973 y MARIA ROSA ZARATE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5462.
HECTOR EDGARD FALERO, 18 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5401 y TERESA GLORIA CASALES, 18 años, soltera, oriental domiciliada C. Mayo Gutiérrez 2730.

10.a Sección

ERNESTO JORGE GOMEZ, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado San Marino 1429 y SYLVIA NELIDA AGUILAR, 24 años soltera, estudiante, oriental domiciliada San Marino 1429.

11.a Sección

FRANCISCO VALENTIN POMBO, 30 años soltero ganadero, oriental domiciliado Cno. Vecinal 6275 y MARTA GARCIA, 22 años soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6275.
HEBERT GERARDO RODRIGUEZ, 24 años soltero, textil oriental, domiciliado Marcos Sastre 2533, Apto. 2 y MARTHA MYRIAM BRIOZZO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Marcos Sastre 2533, Apto. 2.

12.a Sección

GUILMAN BENITEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zumarán 5060 y MIRTA ELIA CASTRO, 31 años, soltera, nurse oriental, domiciliada Massella 2935.
ANDRES MEDIANO, 32 años soltero, comercio español, domiciliado Larrañaga 3569 y HAYDEE YOLANDA CASTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

LEONARDO RUBEN LOPEZ 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Puerto Rico 4108 y GLADYS MAR GULARTE 27 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4108.

14.a Sección

NELSON FREDY DORTA, 22 años soltero empleado oriental, domiciliado Caloná 3832 y STELLA MONTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4215.
WALTER RODOLFO PECULIO, 27 años soltero, docente, oriental domiciliado Fco. del Puerto 3802 y LUISA CECILIA MARMOUGET, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Millán 3519.

15.a Sección

JULIO ITUARTE, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Ferro 691 y ELIZABETH RODRIGUEZ 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.
JOSE ANGEL VILLAR 23 años, soltero, peluquero, español, domiciliado 21 de setiembre 2898 y LEONIDES LEOCADIA BENITEZ 25 años soltera, oriental, domiciliada 21 de setiembre 2898.

18.a Sección

WINSTON MONTAÑO, 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 3320, Apto. 3 y MARIA del CARMEN LAURITO, 18 años, soltera estudiante oriental domiciliada J. B. Blanco 3320, Apto. 3.
OMAR BENITO MACHADO 26 años, soltero empleado oriental domiciliado Rivera 3062 Apto. 8 y BLANCA GLORIA MOREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3062.

19.a Sección

OSVALDO ILICH MELIANTE, 43 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Propios 2095 y GRACIELA GONZALEZ, 28 años soltera, empleada oriental domiciliada Propios 2095.

20.a Sección

AMILTON RIEFEL, 24 años soltero, obrero, brasileño, domiciliado Concordia 4429 y GRACIELA SALVA SPADARO, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón.
ADEMAR ALEJANDRO MARTINEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4122 e ILDA ELISABETH PEREYRA 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4122.
JULIO CESAR LOPEZ, 30 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caonabó 309 y ELSI RODRIGUEZ, 23 años, soltera empleada, oriental domiciliada Caonabó 309.

21.a Sección

ROMAN CORNEJO DA SILVA, 53 años divorciado, mecánico oriental, domiciliado Simón Martínez 9682 y CELESTE LEITES OLIVERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9682.

22.a Sección

ULISES FLORES RIVERO 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Kossutt 4463 y TELESFORA MARIA GONZALEZ 38 años, soltera, oriental domiciliada L. Kossutt 4463.
CARLOS ALFONSO BOUZAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Saavedra 4097 y MARY MABEL DEMESTOY, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. I. Goyena 2943.

23.a Sección

RUBEN CARLOS SOLER 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2412 y DELIA MARGOT GAMBORENA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Porvenir 2412.
GUSTAVO JACINTO SARAVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado A. Velazco 1385 y ROCIO LILIANA MEDERO, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada A. Velazco 1385.
MARIO CARLOS BAUBETA, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Larravide 2647 y NANCY ESTELA RAMOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Larravide 2647.
ENZO MARIA FERRAZ, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. B. Morelli 2535 y MIRTA QUIROGA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada J. B. Morelli 2535.
AGILO PEREIRA, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3922 y MARTA NELLY BASSINI, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada J. B. Morelli 3922.
WALTER ANTONIO POMPONIO, 38 años, soltero instalador electricista, oriental, domiciliado Pernas 2402, Ap. 7 y ANGELA YOLANDA GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2402 Ap. 7.
WALTER MARIO GIANRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1636 y ROSA NILDA VALDIVIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1636.

24.a Sección

ENRIQUE DANIELLE, 19 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3778 y GRACIELA BRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1070.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.3.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "JUAN KRYSYNA". Prescripción. (F. 54|969), dispuso el emplazamiento, por el término de noventa días, de Luis Di Diego; publicación complementaria de la realizada en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" del 2 de abril al 14 de mayo de 1970, respectivamente. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) $ 2.700 30|pub. 22956 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO SCAVARELLI, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: propiedad inmueble ubicada en la calle Francisco Lavandeira Nº 3281, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 82.244, con una superficie de 320 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideran con derecho al mencionado bien, y en especial a los linderos, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400 30|pub. 22138 Nov.19.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: STEINBERG, ABEL y Otra. "Prescripción adquisitiva" (C|2231|70), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título singular o universal se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo señores sucesores de don José Otero; Manuel Mercedes, Horacio Otero Bello; Tercila Girolmini Otero, María Olga Vecino de Otero, Olga Remedios y Enrique Otero Vecino; señor Salomón Fish y señor Josek Cajtak; a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Decimanovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima), empadronado con el N.o 18.070, con frente a la calle Benito Chain, señalado el edificio con el N.o 1916 con una superficie de 95 metros 3542 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Julio César Horta; de junio de 1967, se deslinda así: 6 mts. 16 centímetros al norte de frente a la citada calle Benito Chain; al sur 6 metros 11 centímetros con padrón 18.085; 15 metros 53 centímetros al este con padrón N.o 18.071 e igual medida al oeste con padrón número 18.069.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $10.800.00 30|pub. 22445 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO, MARIA GREGORIA y ELBIO LUIS CORBETTO, iniciando acción de prescripción treintenaria (F. A. Nº 385, bis año 1968) sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante. Posteriormente, al fallecimiento de don Alberto Corbetto, los herederos que pasaron a ser coparte en los autos iniciados, cedieron la totalidad de los derechos hereditarios, que pudieran corresponderles en la sucesión del citado causante, a los otros dos comparecientes. Bien objeto de la acción: Inmueble sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 40.092 el que según plano del agrimensor Mario Gigliotti, de setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro en el mismo mes y año, con el Nº 44.402, tiene una superficie de 398 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al norte, a la calle Belveder, distando el punto medio de su frente, 69 metros 60 centímetros a la esquina con la Avenida Carlos María Ramírez por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando al este, con el padrón número 40.094, propiedad de don Luis Bordini, al oeste, con el padrón Nº 40.093 propiedad de la sucesión de Ramón Carlos; y al fondo, al sur, con igual medida que en el frente, lindando con el padrón Nº 40.105, propiedad de la sucesión de Juan Ignacio Tabachi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente al señor Luis Bordini, o a sus sucesores a cualquier título de don Ramón Carlos y de don Juan Ignacio Tabachi, fallecidos, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 15.300 30|pub. 22005 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA GONZALEZ VARELA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial del Dep. de Montevideo, empadronado con el N.o 76.401 y que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez de abril de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.375, el 9 de abril de 1969, tiene una superficie de 307 Ms. 1.999 Cems.c., con 10 Mts.. 73 Cems. de frente al Noreste a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3441, entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble, especialmente a don Feliciano González o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22744 Nov.25-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados RAMON GARCIA ARIGON. "Prescripción". (Ficha 6|1.151|69) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se individualiza a continuación, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 143.197 (Carpeta Catastral 1.653) con una superficie de 149 M.c. 16 Dm. c. según plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.809 el 1.o de diciembre de 1969, que se deslinda: 8 M. 60 al S. con frente a la calle Tomás Gómez con frente de entrada señalada con el N.o 3.607; 17 M. 27 Ct. al E. lindando con el padrón N.o 27.034; 17 M. 42 Ct. al O. por donde limita con el padrón N.o 27.035 y 8 M. 60 Cts. al fondo lindando con el padrón N.o 27.036. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23309 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Clavijo de Gargaglione Petrona, Petronila o Blanca c|. SUCESORES DE MANUEL CENDAN, BARTOLO COSTA, PILAR FERREIRA y CARLOS BACCINO "Prescripción adquisitiva" (409|C|1970) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Petrona o Petronila o Blanca Clavijo de Gargaglione, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: dos solares de terreno y edificio señalados con las letras "F" e "I" de la manzana 16 de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, compuesto el solar "F" de una superficie de 885 metros 4.572 centímetros con el siguiente deslinde: al N. con el solar "J" de Manuel Cendan y el solar "I" que se describirá: al S. los solares "C" y "D" actualmente en parte de propiedad de Simón W. Costa y sucesión de Juan José Borbes hoy Rufino Morales; al E. de frente a la calle Canelones y al Oeste con el solar "E" de Bartolo Costa. El solar "I" se compone de una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros y linda; al N. da frente a la calle 25 de agosto; al S. con el solar "F" antes descripto; al E. por formar esquina da frente a la calle Canelones y al O. linda con el solar "J" de Manuel Cendan. Se encuentran empadronados en conjunto con el N.o 239. Se confeccionó plano por el Agr. Sarandí Asunga en setiembre de 1960 el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.984 el 29 de setiembre de 1960. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22283 Dic.2.-v.dic.31. Feb.1?-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos CLUB SOLIS "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 537|70), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 586, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Federico G. Amonte de julio de 1955, inscripto el 29 del mismo mes y año con el N.o 8.920 en la Dirección Gral. de Catastro; compuesto de 916 metros 50 decímetros de superficie y que mide 21 metros 34 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez entre Lavalleja y Rivera distando su punto medio 32 metros 53 centímetros de la intersección con ésta última, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Este con los padrones 587 y 588 al Sur con la fracción "A" del mismo p... y al Oeste con los padrones 593 y 585. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22832 Nv.26-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictado en autos LANZAO MAXIMO. "Prescripción treintenaria". (447-C-70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, de nombrárseles Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y en especial a los herederos de Estanislao Miller con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad —Carmelo— (sexta sección Judicial Colonia), Manzana N.o 69, empadronada con el N.o 684, con una superficie aproximada de 1.009 mts. cuadrados, lindando al Oeste con calle Dr. M. Mortalena; al Este con Suc. Robustiano Guerrero; al Norte con Margarita C. de Novaro y al Sur con Ramón Guerra. En estos autos se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 16 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34311 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO MERLI iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en Colonia Arrúe, zona rural de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 4502, con una superficie de 5 hás. 1781 metros en un tramo de 343 metros 80 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Carmelo, noviembre 5 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 22041 Nov.19.-v.nov.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, doctora Otilia C. Prat de Collazzi, dictada en autos "MORANTE, ENRIQUE". Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la zona de Huertos de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1.500 metros, empadronada con el número 1494. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Rosario, setiembre 25 de 1970. — Doctora Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 4.500 30|pub. 22865 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1?-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli, dictada en autos: HIRSIGER ERRECARTE, IRMA. "Prescripción". (Ficha C N.o 286|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; solar de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, (Primera Sección Judicial de Colonia), padrón urbano N.o 110, que según títulos, tiene una superficie de 275 metros, y según plano del Agr. Bismark Perera, de julio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 de agosto de 1969, con el número 5856, tiene una superficie de 262 metros 57 decímetros, y se deslinda así: al Sur con frente a calle 25 de agosto; al Este con padrón N.o 111; al Norte con padrón 108 y al Oeste con el padrón N.o 109. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 22506 Nv.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: Francisco Roberto Rodríguez contra los sucesores de VISITACION LEMOS, "Prescripción treintañal" (C.505|70), se cita, se llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el número 2502, sito en la manzana número 304, con una superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda: por el Norte frente de 42 metros a calle Fray Generoso Pérez; por el Este 42 metros 30 con padrón N.o 2507 de Domingo Faira; por el Sur 42 metros 70 con padrón 2503 de Dorila Chaparro; y por el Oeste frente de 43 metros a calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23262 Dc.1.o-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (N.o 188, L.o 11, F.o 695), se hace saber que se ha presentado Luis Roberto Luzardo Cazeneuve iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío con todas sus accesiones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 100, empadronado con el N.o 252, compuesto de una superficie de 950 metros 6.361 centímetros con frente a la calle Dr. Miguel Rubino sin. y Santiago Vázquez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado en especial a sucesión de Silverio Caggiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Durazno, setiembre 18 de 1970. — doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 7.200.00 30|pub. 20162 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: PROSPER, CARLOS ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (F.C. N.o 8|14|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.078, con un área de 1.184 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 21516 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "SOSA, MARIA ESTHER". Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 795|970) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno Padrón Nº 381 ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento de una superficie de 949 metros dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500 30|pub. 22885 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1?-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: GIAMBRUNO, CYRO. "Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 26, N.o 96), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, padrón N.o 41, con un área de 762 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a tal fin. — Fray Marcos, noviembre 9 de 1970. — Druibel Cafmi López, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 21587 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "LOPEZ CABO, JUAN PEDRO". Prescripción treintenaria. (Ficha Nº 977|70), se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título y especialmente a los herederos y|o sucesores de Abbelina García, se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el Nº 670 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 133, con una superficie de 389 metros de terreno, poseyendo 22 metros edificados y linda; 32 metros 40 centímetros al sur sobre calle Claudio Williman; 24 metros al oeste sobre padrón 669 y al norte con parte de padrón 2588 en 40 metros 50 centímetros, los cuales deberán compa-

recer ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 22367 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELICIANA ZORAIDA GARCIA DE PEREIRA". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 17, Folio 308) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que se refiera para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble padrón 2753, ubicado en la manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 756 metros 4404 centímetros, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 3195 el 3 de octubre de 1966 y que se deslinda así: Norte, 12 metros 15 centímetros lindando con propiedad de Francisco Torrelli; Oeste, una recta de 59 metros 12 centímetros lindando con propiedad de Alejandro Echart; Sur, 15 metros 44 centímetros con la calle N.o 16 Sur, Río Negro; Este, una recta que corre en dirección Sur-Noroeste de 59 metros 25 centímetros sobre la calle Nº 17, Carlos Albo. — Paysandú, noviembre 18 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 22920 Nov.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRONTINO DE OLIVEIRA CAMARGO (Ficha A|162|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Lunarejo", 3.a sección judicial de Rivera señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro con el N.o 4.215 el 30 de diciembre de 1969, según el cual tiene superficie de 158 Hás. 9.675 Mts. cuadrados; lindando al Sur y Oeste con José Bozzolo; al Norte con Instituto Nacional de Colonización y al Este con fracción B del mismo plano. Forma parte del padrón N.o 5.746.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente a los sucesores de Euclides Villa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23299 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "FELICIANA RIVERA de RICARDO (Ficha A|200|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección de Rivera, empadronada con el N.o 2680, con una superficie de 39 Hás. 5283 metros cuadrados, la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de octubre de 1970, con el N.o 759, linda: al norte 678 metros 60 centímetros con antiguo camino a Vichadero; al sur 630 metros 50 centímetros, con Euclides Ricardo; al este 575 metros 90 centímetros con Italo Pereira y Eulalia Techera y al oeste 647 metros 80 centímetros con sucesión Benicio Mederos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 22473 Nov.23-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTASUN de TENCA (ANASTASIA) "Prescripción treintenaria", (L.a A, F.a 464|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un inmueble sito en la 1.a sección judicial del Depto. de Salto, empadronado con el N.o 5.854, de 1.355 M2 40 y con el siguiente deslinde: Por el Norte con Luis A. Rodríguez y otro, Padrón 5.864; José Luis Cesarino, padrón 7.734; y María Cazañas de Pérez, padrón 5.863. Por el Sur, calle Rivera, por el Este Fernando Antía, padrón N.o 5.855 y por el Oeste Anastasia Urtasún de Tenca, padrón 5.853. El citado inmueble tiene las siguientes medidas: Dividido en 2 fracciones: Fracción 1: Frente sobre calle Rivera; 9 M. 20. Al Norte: 9.40 largo (de Sur a Norte) por Este y Oeste: 61 M. 75. Norte: 9 M. 40. Superficie: 574 M2. 27. Fracción 2: Frente sobre calle Rivera: 12 M. 70. Norte: 12 M. 60 largo (Este y Oeste): 61 M. 75. Superficie: 781 M2 13. Manzana Catastral número 460, señalada con el N.o 2.169 de la calle Rivera, plano del Agr. Walter Margall, inscripto con el N.o 43 en el Registro correspondiente de la Dirección de Planificación y registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.650, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub. 22725 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CABRERA CABRERA (MARIA ELIRA) y OTRO. "Prescripción" (A N.o 1.202|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de San José, padrón N.o 202 con un área de 2 Hás. 3.225 M. 45 Dc., lindando al N.E. 91 M. 85, frente a calle Vecinal; al E. 262 M. 50 con Ener Rodríguez de Marrero; al S.O. en 85 M. 60 con la ya nombrada y al O. en 261 M. 30 con calle Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del bien a cualquier título, especialmente a la expresada lindera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, noviembre 18 de 1970. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 23329 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, y en autos: EUGENIO DE LEON. "Prescripción". (N.o 154, L.o 5.o F.o 83), se emplaza a los que se consideren con derechos sobre el bien que se especificará, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio que los represente.

Descripción del bien: una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 75, con un área de 317 metros 10 decímetros cuadrados que linda: Al Norte en 34 metros 60 centímetros con el Padrón N.o 76 y segregación de los padrones 76 y 63 al Este en 10 metros 72 centímetros con el Padrón N.o 64; al Sur con el Padrón N.o 74 en 34 metros 68 centímetros y al Oeste con la calle 25 de Agosto en 10 metros 72 centímetros. — Libertad, febrero 6 de 1970. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
16) $8.100.00 30|pub. 21151 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: JOSE BRAGA OLIVERA. "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 512, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1970 se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho de propiedad o posesión de los inmuebles que se detallarán bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: a) Padrón número 4.220 con frente de 13 metros al Norte a calle Fregeiro de esta ciudad; b) Padrón N.o 4.219 con frente a calle Fregeiro de esta ciudad al Norte en 11 Mts. 95 Ctms.; y c) Padrón N.o 4.498 con frente al Oeste de 10 Mts. 95 Ctms. a calle Sarandí. Estos inmuebles tienen superficies de 565 Mts. 65 Ctms. 499 Mts. 79 Ctms. y 485 Mts. respectivamente, y todos ubicados en la 1.a sección judicial de Soriano zona urbana de Mercedes. — Mercedes, octubre 7 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 7.200.00 30|pub. 21870 Nov.18-v.dic.31.

En autos: SAUL ARGAÑARAZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 487 año 1970), se hace saber que se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Terreno ubicado en la manzana 319 de esta ciudad empadronado con N.o 4.083 con superficie de 458 metros 2 con 13 metros 95 con la calle Buenos Aires por el lado Este; 33 metros por el Norte; 13,95 por el Oeste y Mts. 33 por el lado Sur. — Mercedes, octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 21869 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS A. PELUFFO, solicitando acción de "Prescripción treintenaria adquisitiva" del inmueble que se detalla a continuación:

Una fracción de campo ubicado en esta Sección paraje Villa Passano, empadronado en mayor área con el N.o 3.879, compuesto de una superficie de 6 Hás. 0198 m. c. según plano del Agrimensor Juan A. Benia, inscripto con el N.o 3.422, el 29|VII|1970, en la Oficina Departamental de Catastro y que linda: al Norte, una línea de m. 184.20, sobre ruta 19 y mts. 229.45 con Almidro Becerra; al Este, m. 155 con Miguel Dellepiane Mesa; al Sur, m. 495.70, con Suc. Angel Becerra, y al Oeste m. 119.80 con calle pública de 17 m.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Dellepiane Messa, Angel Becerra, Almidoro Becerra, y en su caso, a los herederos de estas personas, al título que fuere, y, en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a tal inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Olimar Grande, 23 de octubre de 1970. — Enrique Lacurda, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 35104 Nv.17-v.dic.30

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE WARSZAWSKI solicita la inscripción de la letra titulada "Te fuiste Julio" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 23334 Dic.2-v.dic.16.

FRANCISCO HORACIO MANFREDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Flaccole" "Llamas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 22789 Dic.1o-v.dic.15.

ELBIO BARSO solicita la inscripción de las letras tituladas: "Danubio"; "Mentira"; Danubio Fútbol Club" y "Nuevo Mundo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 22616 Nov.25-v.dic.9.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción del nuevo juguete "zumbo musical", del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 22518 Nv.24-v.dic.7.

JOSE LUIS BRAGA REQUENA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Aguila Blanca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 22355 Nov.23-v.dic.4.

CESAR MARIA CASTELLI SCHROEDER, solicita la inscripción de la obra titulada "Publicidad en centímetros" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 22568 Nv.24-v.dic.7.

JOSE VILAR RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Banquero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 22332 Nov.23-v.dic.4.

CARLOS ENRIQUE FRASCHINI SILVERA solicita la inscripción de la revista "Centro" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 22211 Nv.20-v.dc.3.

AGADU registra obras de sus asociados:
ARIEL EROS NICOLA y WALNER GIORGETTI: "Los parranderos", cumbia y "Me voy de la ciudá", plena danza.
RICARDO CABRAL: "Mi chachacha", cha cha chá y "Carnaval 70", marcha.
PEDRO RODRIGUEZ: "No pasa nada", cha cha chá y "Tiene que ver", plena.

NELSON W. CURBELO: "Estrella fugaz", balada.
NELSON W. CURBELO y RAUL MENDOZA: "Cortafierro", tango y "Cinco por diez", tango.
ADOLFO BERTA: "Reencuentro en fa", tango.
MARGARITA ROMEU: "Sonata", sonata para guitarra.
ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Que tiempo loco", shake.
WILSON N. GORGA y RAMON G. LEMOS: "Endulzando la Patria", litoraleña.
HUGO ALBERTO BALLE, AGUSTIN PUCCIANO y OVIDIO ESCALADA: "Cariñosa", sambachongo.
JUAN C. CROCCIA y RAUL MAIDANA: "Tiene que ver", candombe.
JORGE SCHECK, LEANDRO MENDARO y JULIO GUGLIELMI: "Tu jolgorio", tango; "El supermercado", tango y "Quiero, quiero, quiero", beat.
HECTOR NUMA MORAES y MARIO BENEDETTI: "Cielo del 69", cielito.
VICTOR Q. PERALTA: "Pero lo mismo me da...", tango; "Adiós mi amor", tango, y "Y... fue por tu ausencia", zamba.
ROBERTO OLAVE y ANGELICAL BELMONTE: "A mi cachila", marcha candombe.
ANGEL M. JARDIN: "Ahora sabes", balada.
RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN: "Shalom", canción y "Cántame una canción", canción.
HUGO ALBERTO BALLE, RAFAEL DADINO y JULIAN CARDOZO: "Luna de mi soledad", vals.
LUIS AMENGUAL: "Cumbiando", cumbia.
LALO ETCHEGONCELHAY: "Choro en sol mayor", choro.
ALBERTO S. ANDRADE: "Los dos criollos", huella.
ESTHER HERNANDEZ: "Golilla al viento", galopa.
JUAN C. CROCCIA y FELIX RODRIGUEZ: "Sólo un recuerdo", tango.
J. FONTENLA y ANA ROHRDANZ: "Dos ratones ciegos", beat.
RUBEN ROCHA: "Pobre ayer", rock lento.
MARIA CECILIA GARAYALDE: "Tu te vas", melódico, "La playa tú y yo", melódico y "Mira", melódico.
HECTOR A. DIAZ: "Galponero", canción; y "De surco y luna", triste.
ANTONIO ANDRADE: "Mi viejo saxofón", canción rítmica.
MANUEL CAPELLA: "Hojas del viento", milonga canción y "Muralla del Fraile Muerto", canción serrana.
VENER BRASIL LARA: "Don Brianza", tango.
JUAN CARLOS MALLARINI: "Amor en colores", beat.
PRUDENCIO LAZCANO y FRANCISCO PLA: "Noviecita eterna", tango.
JUAN FARALDO: "Querido candombe", candombe y "Juventud candombe", candombe.
VALENTIN F. ORIGUELA: "Japonesita te haré feliz", tango.
EDUARDO PERILLO: "Lecherito", milonga y "Gauchos del once", gato.
HECTOR DIAZ: "Hermano agricultor", estudio y soneto.
ATILIO GOMEZ OLIVA: "No se", shake y "Maestro, maestro", shake.
MARIA SPERONI de CONSTE: "Nuestro Uruguay", marcha y "A mi madre", melodía.
ROMULO MACHIN: "El reposo de los días", bolero, "Juntos", bolero y "Todos los años", bolero.
NERYS MARIA CABRERA: "Cielito al Uruguay", cielito, "Zamba para mamá", zamba y "Vamos pastorcitos", canción.
DANTE MAGGI: "De piedra", cuaderno de versos.
JUAN BOVEDA: "Manos fuertes", álbum musical.
PEDRO ZALKIND: "Río ámbar", letra.
RAMON HERNANDEZ: "Aquel verano", álbum musical.
VALENTIN ORIGUELA: "Era un año nuevo", álbum musical.
JORGE SCHEK, LEANDRO MENDARO y JULIO GUGLIELMI: "Cuidado, pandillas jugando", música para la obra de teatro del mismo nombre.
RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN y ABRAHAM ZAK: "Shalom", álbum musical.
DONATO RACCIATTI: "Nenina", álbum musical.
WALDEMAR RODRIGUEZ: "Tu Rivera", álbum de versos.
MARIA ELENA PEIXOTO de VENTURA: "Soledad", seudónimo y "Pesares", versos.
RENEE REY, CARMEN SPERANZA y PEDRO ZALKIND: "Jardín de ensueño", canciones y letras para la obra de teatro del mismo nombre.
NELLY BARRETO SANCHEZ: "Ivón", seudónimo y "Júpiter" álbum musical.
FELIX WOLF: "Mi primera inspiración", álbum musical.
ANTONIO CETI: "Risas y sonrisas con Antonio Ceti" y "La sonrisa nuestra de cada día", programas de radio y televisión.
DINO ARMAS: "Cuidado, pandillas jugando", obra de teatro.
RAMON RIVADAVIA: "Tangohistoria", glosa.
NAFTALI GERSON: "Antes del shabat", libro.
JUAN FARALDO: "Alegre Carnaval", álbum musical.
OVIDIO ESCALADA y HUGO ALBERTO BALLE: "Serenata 70", álbum musical.
ANGELICA BELMONTE: "Antes y después", versos.
HUGO W. DI YORIO: "El circo de Cebollita y Firulete", "Un caso de asesinato" y "Una pasión arrabalera", músicas escénicas para las obras de teatro del mismo nombre.
VENER BRASIL LARA: "Lisarb", seudónimo.
PEDRO F. CONTRERAS: "La noche y tú", álbum musical.
EUSEBIO J. GOMEZ: "Sueño de pescador", álbum musical.
FRANCISCO TRELLES y MANUEL CAPELLA: "Luces malas", álbum musical.
MANUEL CAPELLA: "Poema Santo", poema.
MARA BENHAYON: "Que sabes mar", álbum musical, y "La alfombra mágica", y "La torre de Babel" libretos radiales.
ROBERTO LAGARMILLA: "Músicos uruguayos", libro.
MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN: "Marcela Irigoyen", seudónimo.
PANCHO CORREA: "Napoleón Bonaparte", drama histórico en cuatro actos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Dirección (S.O.A.).
17) $ 14.000.00 10|pub. 22634 Nov.27-v.dic.11.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de FELIPE MINOTI BADICI o RADICE y ANGELA LANZOT, (V 248|970), pues donde figura la contrayente como "Angela", debe decir "Vicenta"; y b) Las de nacimiento de AURELIO ALBERTO, OSCAR, ESTHER y PEDRO RADICE LANZOT, pues donde figura el nombre de la madre como "Angela", debe decir "Vicenta". — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23153 Nv.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Libro 59, Folio 124) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROOSEVELT PINTOS VILLAGRAN, pues donde figura el nombre como "Rusbel" debe decir "Roosevelt". Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34277 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-334|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUCAS MOREYRA y LUCIA CARDOZO pues donde figura el contrayente como Lucas Lavecchia debe decir "Lucas Moreyra", y donde figura la contrayente como "María Cardozo" debe decir "Lucía Cardozo". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34276 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de AGUINEL CLARO y ATILIO DIOGRASIO ALONSO ALVEZ (V. 356|970), pues en las mismas donde figura el apellido materno como Almeida, debe decir: Alvez. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo 16 de noviembre de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33151 Nov.19-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JOSE ATME YACOVERA, (V. 288|970), pues donde figura el apellido paterno como Amet, debe decir: Atme; y B) La de defunción de Alí Atme Salum, pues donde figura el apellido como Atone, debe decir: Atme. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adj.
19) $1.800.00 15|pub. 22169 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de IDA IRMA DE MARTINO, (V|322|970), donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Sandoro" debe decir: "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y B) La de defunción de Rafaela Santoro D'Onofrio pués donde dice "Santoro de De Martino, Rafaela, y Rafaela Santoro de De Martino", debe decir "Santoro D'Onofrio, Rafaela y Rafaela Santoro D'Onofrio" y donde dice "viuda" debe decir "soltera". — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 21834 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de GUILLERMO ADALBERTO LOPEZ y LINA LOPEZ, donde dice: "Formoso" debe decir "López"; Nacimiento de ROSA VIRGINIA LOPEZ y Matrimonio de ROSA VIRGINIA LOPEZ y PEDRO LOPEZ; Nacimiento de PEDRO ADALBERTO LOPEZ y CLAUDIA PATRICIA LOPEZ (hijos de Rosa Virginia López); Nacimiento de MARIA LINA LOPEZ y Matrimonio de MARIA LINA LOPEZ y GUILLERMO ELOY LATALLADA; Nacimiento y Defunción de MARIA del ROSARIO LATALLADA; Nacimiento de SILVIA ANGELICA y LAURA DINORATH LATALLADA; y Nacimiento de NOEMI CECILIA LOPEZ; en todas éstas, donde Guillermo Adalberto Lopez figura con apellido paterno "Formoso" debe decir "López". Obtuxo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34329 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CEFERINO CIFREO PERCIANTE, pues en la misma donde dice: "Sigifredo C." debe decir: Ceferino Cifreo, por ser como corresponde. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350 15|pub. 23025 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1.o) De nacimiento de MARIA MAZZELLA D'ARCO, donde el nombre de la madre dice Elisa Betta Darogo, debe decir: Elizabeth D'Arco y donde dice que es nieta de José Darogo debe decir: Daniel D'Arco;

2.o) La partida de nacimiento de SILVERIA MAZZELLA D'ARCO estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Elisabeta D'Arco, debe decir: Elizabeth D'Arco;

3.o) La partida de defunción de SILVERIO MACEDO, debe decir Silverio Mazzella y donde dice que era hijo de José Macedo y Francisca Feóla, debe decir: José Mazzella y Francisca Feolla y donde dice casado con Isabel Darca, debe decir: Elizabeth D'Arco;

4.o) La partida de nacimiento de CARMELO Mazzella, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Lisabetta D'Arco, debe decir: Elizabeth D'Arco y donde dice nieto de Francisca Ferolla, debe decir: Francisca Feolla;

5.o) La partida de nacimiento de JOSE MAZZELLA estableciéndose que en donde el nombre de la madre dice Elisabetta Darchi debe decir: Elizabeth D'Arco, y donde dice nieto de Francisca Feóla y Daniel Darchi, debe decir: Francisca Feolla y Daniel D'Arco;

6.o) La partida de nacimiento de FRANCISCO MAZZELLA, estableciéndose, que en donde el nombre de la madre dice Elisabeth Darchio, debe decir: Elizabeth D'Arco y donde dice nieto de Francisca Feola y Daniel Darchio, debe decir: Francisca Feolla y Daniel D'Arco;

7.o) La partida de matrimonio de FRANCISCO MAZZELLA y DORINA CARMEN LOPEZ estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Elisabet Darchio, debe decir: Elizabeth D'Arco;

8.o) La partida de defunción de FRANCISCO MAZZELLA donde el nombre de la madre dice Elizabeth D'Arcos, debe decir: Elizabeth D'Arco, donde el nombre de la esposa dice Dora, debe decir: Dorina y donde el nombre de la hija dice Elisabet, debe decir: Doris Diana;

9.o) La partida de nacimiento de DORIS DIANA MAZZELLA LOPEZ, donde dice Dori, debe decir: Doris;

10) La partida de matrimonio de JOSE MAZZELLA y OLGA DIVA PIRIZ, donde el nombre de la madre dice Elisabeth Darchi, debe decir: Elizabeth D'Arco;

11) La partida de defunción de JOSE MAZZELLA donde el nombre de la esposa dice Dina debe decir: Diva;

12) La partida de nacimiento de ELIZABETH MAZZELLA PIRIZ, donde dice nieta de Elisabeth Darchi, debe decir: Elizabeth D'Arco;

13) La partida de matrimonio de SILVERIA MAZZELLA con PABLO FASANARO, donde dice hija de Elizabet D'Arco, debe decir: Elizabeth D'Arco;

14) La partida de defunción de MARIA MAZZELLA D'ARCO, donde dice D'Arcos, debe decir: D'Arco; y

15) La partida de defunción de SILVERIA MAZZELLA donde el nombre del esposo figura como Fasanello debe decir: Fasanaro. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 10.800.00 15|pub. 22074 Nov.23-v.dic.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO VICTORIO BAUBETA PREDARI, estableciéndose que en donde en la misma aparece el apellido Praderi, debe decir: Predari. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33159 Nov.19-v.dic.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUDKA KRAWCZYK y LUISA FRIDA SCHVARTZBERG solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Celia y Ana, pues en todas ellas, donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Jose Krawczyk" debe decir "Judka Krawczyk". — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 22739 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SUSANA SOFIA ATLASOVICH CALLEROS, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Altasovich" debe decir "Atlasovich", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22737 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA CONDE de GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Orlando García, pues en la misma, donde su nombre figura como "María Delia" debe decir "María Elena" por así corresponder. Tramita Auxiliatoria. — Montevideo octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33173 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA IDALIA CORTES de KLAPPENBACH, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Héctor Klappenbach, en la siguiente forma: Donde dice Rosa Idalia Kelly, debe decir: Rosa Idalia Cortés; donde dice nacida el 4 de junio debe decir: 4 de julio y donde dice hija de Juan Kelly debe decir: hija de Antonio Cortés Ramos y donde dice de este que es de nacionalidad Australiano, debe decir: que es nacido en Puerto Rico. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.| — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 22135 Nov. 19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JESUS FACAL y doña MARIA EMA CHAPARRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Jesús por figurar en ella como hijo de "Jesús Facal". Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 16 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34313 Dc.1.o-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA MARIA GAMERO (Ficha D|152|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la inscripta figura como nacida el "dos del corriente (setiembre), debe decir: "dos de agosto" que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 21751 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIDA ACOSTA y RAMON DIAZ (Ficha D|146|70) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ESTELA MIRIAN ACOSTA, en el sentido que donde el apellido de su madre figura como "Mieres" debe decir "Acosta", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33073 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ESCOBAL MARIA ESTHER. "Rectificación de partida" (F. 563|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Escobal, pues donde la inscripta figura como hija de "Sara Vicayaso" debe decir "hija de Sara María Wallace". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34306 Dc.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ROBERTO DANIEL OLIVARE, "Rectificación de partida" (F. 626|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Daniel Olivare, pues donde figura como hijo de "Raúl Olivares" debe decir: "Raúl Olivare". — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 22438 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos IRIS MABEL ROBAINA "Rectificación de partida" (F. 788|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Mabel Robaina, puesde donde la madre figura como "María Delia Siriani" debe decir "Evarista Delia Siriani". — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22304 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HUMBERTO CORATO y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 220|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de HUMBERTO CORATO y MERCEDES PALACIOS pues donde el apellido del contrayente figura como "Coratto" debe decir "Corato"; b) De nacimiento de MARIA ESTHER y LUIS HUMBERTO CORATO PALACIOS, pues donde el apellido del padre figura como "Coratto" debe decir "Corato". — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21624 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Dr. Luis A. Galagorry en autos: MARIA IVON ETCHAVARRIA SORENSEN de MILANTA. Rectificación de partida". (D. 251|970) se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde la inscripta figura como María Ivon Etchevarría Sorensén, hija legítima de Juan Etchevarría y Elena Sorensén, debe decir Etchavarría y en la de matrimonio donde figura como Ivonne Etchavarría Sorensén, debe decir: María Ivón Etchavarría Sorensén, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22133 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DIOSA DECLAIR FABRO, pues donde figura su apellido "Fabreau" debe decir "Fabró" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 5 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 22309 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "JOSE COTROFE GUTIERREZ y otros. Rectificación de partida" (D. 138|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) Matrimonio de José Cotrofe con Francisca Julia Pereyra, donde dice: Catrofa, debe decir: Cotrofe;

B) Nacimiento de Josefa Francisca y Juanita Hilda, donde dice Catrofa, debe decir: Cotrofe;

C) En la de matrimonio de Juanita Hilda con Juan José Rivero, donde dice Catrofe, debe decir: Cotrofe; y

D) En la de nacimiento de su hija Mirta Nelly, donde dice Castrofe y Catrofrofe, debe decir: Cotrofe, todas ellas por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
19) $3.150.00 15|pub. 22134 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan J. Schiaffino en autos: "SEVERINO GRISPINO MILIONE. Rectificación de partida". (D. 122|970), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor Severino Grispino Milione, pues en la misma, donde el padre del inscripto figura con el apellido de Crispino, debe decir: Grispino, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de octubre de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 22024 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JOSE PABLO VILLAVERDE y MARIA DOSINDA FERNANDEZ (V.13|970), pues donde figura el apellido del contrayente como (|Villaberde" debe decir "Villaverde" y donde figura como nacido el "26 de junio de 1926" debe decir "10 de junio de 1926"; y b) La de nacimiento de MARIA ROSA VILLAVERDE FERNANDEZ pues donde figura el apellido del padre como "Villaberde" debe decir "Villaverde". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 22297 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO PEREZ VIERA, (V 367|970), pués donde figura el apellido materno como "Pérez" debe decir "Viera". — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23149 Nv.30-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: CARLOS URTARAN y MARIA ELENA PLACERES de URTARAN y MARIA DELIA URTARAN PLACERES. "Rectificación de partidas" (Ficha E 2.441|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como: "Carlos Angel Urtaran", debe decir: "Carlos Urtaran" y la fecha de su nacimiento que aparece como "16 de diciembre de 1931", debe decir: "6 de marzo de 1932" y la de nacimiento de María Delia Urtaran Placeres en el sentido de que donde su padre figura como "Carlos Angel Urtaran", debe decir "Carlos Urtaran" por así corresponder. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $ 3.150.00 15|pub. 22559 Nv.24-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ROBERTO RODRIGUEZ y MARIA BICA (V-51|970), donde la contrayente figura como "María Elisa Bica" debe decir "María Bica". Nacimientos de ROBERTO JESUS, JOSE LUIS, CARLOS ALFREDO y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BICA donde la madre de los inscriptos figura como "María Elisa Bica", debe decir "María Bica". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo noviembre 1. de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33160 Nov.26 v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de ALFREDO REYES LORENZO y VICENTA MEDICI (V. 363-bis|969) donde dice "Luis Reyes Lorenzo" debe decir "Luis Lorenzo". — Montevideo setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 20906 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALICIA RODRIGUEZ IVANCHENKO (V|271|970): que se redactó con el error de no poner la fecha de su nacimiento que fue el "12 de enero de 1959". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33072 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LEONEL MARTIN REBECH VICENTE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos legítimos María Alejandra y Leonel Andrés, pues en todas ellas donde su apellido figura como Rebek, debe decir: Rebech. — Montevideo 11 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 22003 Nov.24-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA GRACIELA FONTANA PANZIRONI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Panseroni, debe decir: Panzironi; y en donde el abuelo por vía materna figura como Victorio Panseroni, debe decir: Vittorio Panzironi. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34275 Dic.2.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA SCETKOVSKY, estableciéndose que donde dice "María del Carmen Melda" debe decir "María del Carmen Melda Sánchez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23061 Nv.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE ECHEVARRITO, estableciéndose que en donde en la misma, el nombre figura como "Petrona Regalado", debe decir "Haydee". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34236 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NESTOR SILVA y BRAULIA LOPEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como "Braulia Jorge", debe decir "Braulia López"; y de nacimiento de MARIA CLARA SILVA LOPEZ, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Jorge", debe decir "López". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34210 Nv.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO WALDEMAR SAROBBI, estableciéndose que donde dice: "Domingo Sarubbi" debe decir: "Domingo Sarobbi". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33174 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de CARLOS MARIA CHAVASSA ARRIOLA e IRMA SANABRIA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Carlos María Arriola, debe decir: "Carlos María Chavassa Arriola" y en donde dice "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo legítimo de Francisco Chavassa y Juana Arriola". — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
19) $1.800.00 15|pub. 21832 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA LUISA ANDREA FOLCHI, estableciéndose que en donde en la misma su apellido paterno figura como "Fulchi" debe decir "Folchi". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R|20|4|955) 15|pub. 33076 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA AMBROSI DE PICARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido de su padre, aparece como Ambrogi, debe decir Ambrosi por así corresponder. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 23024 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO RIOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural Jorge Wáshington, pues en la misma, donde el padre del inscripto figura como Gregorio Díaz, debe decir Gregorio Ríos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15.pub. 23000 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado EUCLIDES CORREA y GLADYS FERNANDEZ (Ficha D|165|70), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: a) De matrimonio de Euclides Correa y Gladys Fernández donde el contrayente figura como "Miguel Angel Correa" debe decir "Euclides Correa"; y b) De nacimiento de MIGUEL ANGEL CORREA, donde el padre del inscripto figura como "Miguel Angel Correa", debe decir "Euclides Correa", por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34229 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado SIMON KOZLOVIZ y ALICIA FANNY SONNENSCHEIN de KOZLOVIZ, (Ficha D 277|70), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Kozlovich", debe decir "Kozloviz"; y b) De nacimiento de Gabriela y Sergio Diego Kozloviz Sonnenschein, donde en ambas partidas el apellido paterno de los inscriptos, figura como "Kozlovich", debe decir "Kozloviz", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22576 Nv.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CESAR COLOMBO y YOLANDA BATALLA, solicitando la "rectificación de la partida de nacimiento" de Raquel Irene Colombo Batalla, en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Ramírez" debe decir: "Colombo" que es como corresponde. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21752 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ELSA GARCIA DE FRAQUIA. "Rectificación de partida" (F. 709|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Olivero Fraquia y Elsa García, pues donde la contrayente figura como "Elisa Nelly García" debe decir: "Elsa Nelis García" y donde la madre de la contrayente figura como "Joaquina Pereira" debe decir: "Joaquina González". — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub. 22444 Nov.25.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: DIAKOW, VLADIMIR. "Rectificación de partida". (F|631|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Wladimir Diakow pues donde el fallecido figura como "Humberto Diakow" debe decir "Vladimir Diakow". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21922 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL SALOMON KIRCHEIMER, "Rectificación de partida". (F|605|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Salomón Kirchheimer pues donde el padre figura como "León Kercheiman" debe decir "León Kirchheimer". — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21643 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA JOSEFA GONZALEZ. "Rectificación de partida" (F|609|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa González Ervití pues donde el nombre de la madre figura como "María Josefa Erniti" debe decir "María Josefa Ervití" y donde figura como nieta de "Francisco Erniti" debe decir "Francisco Ervití". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 21672 Nov.16-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VIERA, RENEE. "Rectificación de partida". (F. 501|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Viera pues donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino" por así corresponder. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33075 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FAUSTINO GUEVARA y MARIA TECHERA, que en su lugar debe decir "Fausto Eduardo Ramírez y María Techera"; Nacimientos de MARIA GREGORIA, FAUSTINO FELIX, WLADIR y CECILIO GUEVARA, donde el nombre del padre figura como "Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez". — Las Piedras, noviembre 12 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800 15 pub. 22699 Dic.19-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: "MALNATI BRITOS EINAR NILER". Rectificación de partida. (Ficha V-Nº 154, 1970), se hace saber que se ha presentado Einar Niler Malnati Britos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, que donde dice: "femenino", "hija", "legítima", "nieta", debe decir: "masculino", "hijo", "legítimo", "nieto", respectivamente. Y a los los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 10 de 1970. — Clementina Colombo, Actuaria.
19) $1.800 15|pub. 21876 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. .. hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERNANDO VITUREIRA, solicitando la "rectificación de su partida de nacimiento" de la siguiente forma: donde figura el apellido paterno como: Vitoreira, debe decir: "Vitureira" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Clementina D. Colombo Actuaria.
19) $1.350.00 15|pub. 21809 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: RODRIGUEZ BENTANCOR MARTHA RAQUEL. "Rectificación de partida". (Letra V, año 1970, N.o 286) se hace saber que se solicita la rectificación de partida de nacimiento de Martha Raquel Rodríguez Bentancur, donde dice: "Bentancur" debe decir: "Bentancor". — Pando, octubre 8 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 21760 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: a) De matrimonio de PEDRO ULISES CURUCHAGA, hijo de ALEJANDRO CURUCHAGA y de JUANA ALIVERTI, (V|248|1970) donde dice "Curuchaga" debe decir "Gurruchaga" y donde dice "Aliverti" debe decir "Aliberti"; b) De nacimiento de ALVARO GURUTCHAGA, donde dice "hijo legítimo de Mirtha Cañete de Gurutchaga y de Pedro U. Gurutchaga" debe decir en ambos casos "Gurruchaga". — Pando, 5 de octubre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub 21490 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos MIRZA PEREIRA BARRETO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (379|970) se hace

saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Alfredo, Ramón Angel y Luis Enrique, en la parte donde dice "que es hijo de doña Mirza Barreto" debe decir: "que es hijo de doña Mirza Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario. (Se hace constar que se gestiona la auxiliatoria de pobreza). — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34256 Nv.26-v.dc.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARIA VIVIAN ETHEL RODRIGUEZ DORGIA, en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido materno como "Borgia", en lugar de "Dorgia", que es el verdadero. — Colonia, mayo 22 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23272 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANGELICA BEATRIZ y PEDRO ATILIO GHIRONI GONZALEZ (Ficha 248 C|70), solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en los siguientes términos: donde dice: "Ghironi González" debe decir: "Ghironi Lecuna", debiendo figurar además como hijos legítimos de Bernardino Ghironi y de Eva Angélica Lecuna González. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 19 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34310 Dc.1.o-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ISABEL DOROTEA ROMAN. Rectificación de partida". (C.398|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Dorotea Roman, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Isabel Dorotea Roman de Russo magno" debe decir: "Isabel Dorotea Roman", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 17 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23261 Dc.1.o-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE PEDRO De LEON y MARYBEL CABRERA OLIVERA de DE LEON (F. 1074|70), solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos Luis Alberto y Jorge Luis de León Cabrera en razón de que donde la madre de los mismos figura como, "Marybel Olivera", debe decir "Marybel Cabrera Olivera". — Maldonado 3 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 22207 Nv.20-v.dc.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MARIO NAUMCHUK IVANCHENKO, por contener los siguientes errores: a) Donde dice "Enrique María", debe decir Enrique Mario; b) Donde dice "Naunchuck" debe ser Naumchuk, que es el verdadero nombre del padre c) Donde dice "Simón Naunchuck" debe decir Simón Naumchuk, que es el verdadero apellido de su abuelo por línea paterna d) Donde dice "Viera Ivanchenco", debe decir Viera Ivanchenko, por ser el verdadero apellido de su madre. — Paysandú, noviembre 13 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 22919 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN PODSTAVKA, (L.o 17, F.o 237), por contener los siguientes errores: A) donde dice comparece "Cosmo Pontako" debe decir: "Cosmo Podstavka"; B) donde dice: "que es nieto por línea paterna de Pablo Pontako" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Pablo Podstavka; C) y donde dice: al final del acta "y los testigos Cosmo Pontako" debe decir: y los testigos "Cosmo Podstavka. — Paysandú, noviembre 4 de 1970 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 22370 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JOSE ALMADA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (L.o 17, F.o 311), por contener la misma los siguientes errores: A) Donde dice: "Ferrando Cármelo" debe decir: "Almada José"; B) Donde dice: "y de padre desconocido" debe suprimirse de padre desconocido y agregarse de "Benito Almada", seguidamente a la palabra declarante; C) Donde dice: "Cármelo" debe decir" "José". — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 22369 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Nacimiento de PEREYRA ALEMAN, ISAAC donde el nombrado figura como del "sexo femenino", debe decir "masculino" y de matrimonio del nombrado con JULIA LILIA MACHADO VELAZQUEZ, donde el nombre del padre del contrayente figura como "Viterbo", debe decir "Domingo", donde el apellido paterno de la madre del mismo dice "Vitabar", debe decir "Alemán" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Juana" debe decir "Julia" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha 14 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Act.
19) $2.700 15|pub. 31919 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA SABARROS de MENDEZ, por sí; NEBER MENDEZ SABARROS de FERREIRA MENEZES, por sí; y LILLIAM MENDEZ SABARROS de SEGOVIA DAVILA, por sí; promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de: Teresa Sabarros, en que aparece el apellido co v. y terminado en zeta; y el apellido de la madre con los mismos dos errores debiendo rectificarse en el sentido de que el apellido de ambos es Sabarrós; rectificación de la partida de nacimiento de Neber Méndez Sabarrós, en que aparece la madre como Ema, debiendo decir Teresa; Rectificación de la partida de nacimiento de Lillam Méndez Sabarrós, en que aparece la madre como Ema, debiendo decir Teresa; y rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Sabarrós, en que aparece Ema, cuando debe decir: Teresa; partida de matrimonio de Lilliam Méndez Sabarrós en que aparece como Lilliam cuando debe decir Lillam. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 4.050 15|pub. 21940 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido ADOLFO BLAS FERNANDEZ BORGUNDEZ y MARIA MERCEDES PEREZ, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de los nacimientos de los hijos de los nombrados ANA LUISA y JORGE ORLANDO, por cuanto en ellas figura como apellido del contrayente y del padre de los restantes, solamente el apellido de "Borgundez", cuando en realidad debe decir en todos los casos "Fernández", que es el apellido del primer compareciente. — San José, setiembre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 22613 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Pedro ARTIGAS TAÑO. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 515, año 1970), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado, Pedro Artigas Taño, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece el apellido paterno como "Caño" en lugar de "Taño" que es lo que corresponde. — Mercedes, noviembre 11 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 22485 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DA ROCHA, ELEAZAR. "Rectificación de Partida" se hace saber que compareció ante este Juzgado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo" por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 22471 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PARADA, JOSE CESAR. "Rectificación de partidas" se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que donde en el margen y en el texto aparece con el apellido "Rivero" debe decir: "Parada Rivero" por ser los verdaderos. — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 21 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55) 15|pub. 33192 Nv.23-v.dc.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que los esposos JOSE MARIA BENITO FLEITAS y LIDIA IRMA AGRIELA DE FLEITAS, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Carlos Fleitas Agriela, en el sentido de que donde aparece como "hijo de padres desconocidos" debe decir: "Hijo legítimo del declarante y de su esposa Lidia Irma Agriela" y que es nieto por línea paterna de Constancio Andrés Fleitas y de Ubelina Trifona Alvarez, y por línea materna de Máximo Eduviges Agriela y de Presentación González" por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 22992 Nov.27-v.dic.18.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A." (P. 181|67), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas en el local del señor Rematador Cogna, calle 19 de Abril entre Buenos Aires y 25 de Mayo (Carmelo), se procederá a la venta en remate de los siguientes: 1 Camión "Thames Trader" modelo 1961 (Camión "Thames Trader" modelo 1957, 1 "Land Rover" modelo 1955, y 1 "Land Rover" modelo 1955, con la base de $ 766.666.66, $ 596.666.66, $ 206.666.66 y $ 326.666.66, respectivamente dos terceras partes de la tasación por el martillero Juan Marquez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Mas informes en San José 872, Montevideo. Teléfonos 9.50.40 y 9.71.77. — Seña 30 o|o — Comisión e Impuesto Departamental 13 o'o.
20) $3.150.00 15|pub. 22374 Nov.23-v.dic.14.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Juzgado de Trabajo de Primer Turno, en autos: Olivera Dante contra GUERRA ANSELMO y Otro. (L.o 3, F.o 309), se hace saber que el 7 de diciembre a las 14 horas, en Miguelete 1977, rematará el martillero Rubén Benech con la base de las 2|3 de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Seña 25 o|o efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $1.200.00 10|pub. 22427 Nov.23-v.dic.4.

LUIS HEBER SAMBUCETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "José Pérez Fernández y otros contra SATURNINO RAMOS OLIVERA. Ejecución hipotecaria", (D. 280|70), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Heber Sambucetti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Edificios, construcciones y demás mejoras emplazadas en el bien padrón N.o 178.201, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 160, del plano del Agr. Alfredo Hareau, con una superficie de 577 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 10 con frente a la Rambla Costanera por 39 metros 66 de fondo;

B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1.205 del Banco Comercial como apoderado de Horacio Sánchez Rogé y otros a favor de Julián Eusebio Rodríguez, quienes por sucesivas cesiones, es promitente comprador Saturnino Ramos Olivera. Dicha promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a plazo, con el N.o 97, F.o 26, L.o 36, se hace constar que el precio de la mencionada promesa fue integrado totalmente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, salvo que fueran los acreedores hipotecarios individualmente o en forma conjunta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio, la promesa de

compraventa agregada a autos, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. (25 de Mayo 2.o piso). — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 7.200.00 15|pub. 22562 Nv.24-v.dic.15.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra MANUEL ALFREDO APONTE. Ejecución de prenda", (C 398|70), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre a las 15.45 horas, en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Renault", matrícula N.o 182.411, padrón N.o 11.639 motor N.o 2.421.
El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.800.00 10|pub. 23094 Nv.30-v.dic.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Aldave y Martínez contra S.A.U.M.A. S. A. y otros". Juicio ejecutivo. (C-474|967), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 675.000 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 107.391, con una superficie de 146 metros 80 decímetros con frente a la calle Luis de la Torre N.o 536 entre Gregorio Suárez y José María Montero.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 525|B|1949); y que los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 21979 Nov.20-v.dic.11.

JUAN OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Vallejo de Sampol, Juana N. c|ANTONIA M. SAGRISTA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha C|490|70), se hace saber que el próximo 3 de diciembre de 1970 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Juan Omar Mauad, asistido por el Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Apartamento cuatrocientos dos con los derechos que le acceden ubicado en el cuarto piso del Edificio "El Mástil" construído en un terreno ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 25.821, que tiene según título una superficie de 473 metros y según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de enero de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de diciembre de 1959, con el N.o 39.003; tiene una superficie de 473 Mts. 61 Dcm., teniendo la referida unidad 402 en N.o de padrón 12.145, y se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más catorce metros diecisiete Cms., de frente al Sur Oeste a la conjunción de las Avenidas Italia y Centenario, lindando por el Oeste con ducto "Q-cuatro" y balcón "M-cuatro" frente a la Avenida Centenario, por el Nor Este con unidad cuatrocientos uno y palier "A-cuatro" y por el Sur Este con unidad cuatrocientos tres, y pozo de aire y luz, y tiene una superficie de 66 metros con 20 Dcms. 2, correspondiendo a la unidad la utilización del balcón "M-cuatro" (bien común).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión de rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 P. 4, a disposición de los interesados — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 8.100.00 15|pub. 21612 Nov.13-v.dic.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites en autos: Francisco Ferreiro contra LUIS ALBERTO ACOSTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|720|70), se hace público que el día 29 del próximo mes de diciembre, a la hora 15 y 30 y en el hall de la Asociación Nacional de Corredores y Rematadores, calle Zabala 1328 de Montevideo, se procederá con intervención del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 94.204 señalado con el número Uno de la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de octubre y noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 531 metros 78 decímetros, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Norte a la calle Gil número 1.038, entre Tomás Villalba y Dufort y Alvarez, distante su punto medio 45 metros 83 centímetros de la última calle nombrada; 62 metros 74 centímetros al Este, lindando con los solares 2 y 8 (padrón 55.465); 8 metros 63 centímetros al Sur, confinantes con el solar número 9 padrón número 55.455; y 64 metros 94 centímetros al Oeste, por donde confina con padrón 55.464.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma a los fines dispuestos por el artículo 919 del C.P.C.; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o a disposición de los interesados para su examen. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.750.00 15|pub. 23401 Dic.2-v.dic.23.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Casal Elida y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca". (C 644|70), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Solar con edificio de apartamentos con trámite de Propiedad Horizontal, empadronado con el número 110.299, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 67 de la manzana "C" en plano del Agr. Pedro S. Munard e Ing. Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía, el 16 de abril de 1923; tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709 b) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón conjunto N.o 8.781, señaladas con los N.os "1" y "2" en el plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo, inscripto el 31 de diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas, 305 metros, 54 decímetros con 340 metros al Norte con padrón 2.238.
Se previene: 1.o) Que el postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley le corresponda, así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.670.00 17|pub. 22561 Nov|27-v.dic.22.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pizzo, María Elena c|MANUEL LENS. "Cesación de condominio" (C|220|67), se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 9 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), y por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una finca sita en la calle Capitán Basedas 491 bis, empadronada con el N.o 161.242, compuesta de una superficie de 592 Mts. 97 Cms.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 22745 Nov.25-v.dic.16.

ARTURO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Kassabian, Abraham y otros c|MARIA ELENA FRANCISCA BACCINO REVERDITO de UHALDE y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|580|70), se hace saber que el próximo 22 de diciembre a las 9 horas en Camino Maldonado 6159 se procederá por el martillero Arturo Díaz, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 177.114, señalado con el N.o 4, en el plano del Agr. Alberto de Arteaga de octubre de 1940, con una superficie de 564 Ms. y 60 Dcms.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás adeudos que estuvieren pendientes, así como la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 21716 Nov.16-v.dic.4.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: FIESEL, DIONISIO contra ALBA CHIARA de PIEGAS y otros. "Posesión notoria y petición de herencia. Pieza sobre regulación de honorarios". (F. S. 14|967), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Carlos Barros, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes: Mitad indivisa del inmueble, Padrón N.o 1.043 sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hás. 2.911 mts.; y Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hás. 8.768 ms.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $14.040.00 39|pub. 19528 Oct.22-v.dic.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Sequeiros Alvarez, José y otros con sucesores de PEDRO ALCIDES ORTELIO ZINOLA FERRARI. Ejecución hipotecaria" (C 140|70), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Doldán Amarelli, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 129.138, segregado del padrón N.o 26.375, situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 30 de la manzana letra "B" en el plano del Agr. Luis María de Mula, en noviembre de 1927, según el cual se compone de una superficie de 450 metros con 10 metros de frente al Norte a calle Talcahuano, con N.o de puerta 3128.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6). — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23050 Nv.30-v.dic.21.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Bouza M.a Angélica y otra contra LUIS A. ACOSTA CIGANDA y otro. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C.A.356|70) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala N.o 1328— y por intermedio del Martillero Ruben Benech, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el N.o 5.427 (antes con los N.os 552 y 3.845 éste en mayor área), compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas siete mil doscientos cuarenta y siete metros, mil novecientos setenta y cinco centímetros cuadrados (566 Hás. 7.247 metros 1.975 centímetros), según título y planos, integrada por las dos fracciones siguientes: A) La señalada con el No 1 en el plano del Agr. Osvaldo Cabrera Silva de junio de 1921, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 23 de agosto del mismo año, padrón anterior número 552 con una área de 62 Hás. 8.374 metros 9375 centímetros, lindando al Noreste con Celestino Bittencurt; al Sureste con fracción 2 del mismo plano; al suroeste confinando con parte del campo de Juan A. dos Reis, hoy con la fracción que se describirá; y al noroeste, Río Tacuarembó por medio, con sucesión Núñez y Zanja Honza, que separa de O. San Martín; y B) La señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 27 de enero de 1958 con el No 1.387, empadronada en mayor área con el N.o 3.845 con una superficie de 503 Hás. 8.872 metros 26 decímetros, lindando: al Norte el Río Tacuarembó; al Noreste con los padrones N.os 552 anteriormente descripto, 2.105 y 555 y de la fracción N.o 2; al Este con parte de propiedad de Luisa Rodríguez; al Sur con los padrones N.os 2.080 y 749; y al Oeste, con los padrones N.os 3.634 y 566.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $24.840.00 36|pub. 19412 Oct.20-v.dic.10.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Bassano Suárez, Rosa Angélica contra BORENSZTEIN ISAAC Y OTROS. Ejecutición de hipoteca". (Ficha A. 1.750|970), se hace saber que el día 14 de diciembre próximo a las 11 horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con todas sus construcciones y demás accesorios dominiales ubicado en la vigésimaprimer sección judicial de Montevideo; padrón N.o 160.504 (antes con los números 50.090 y 50.691), señalado con el número 19, manzana B en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi del 19 de febrero de 1941 aprobado por la municipalidad el 20 de marzo de 1941, expediente N.o 2.873, inscrito en Avalúos el 24 de marzo de 1941 con el número 5.397, según el cual tiene una superficie de 244 metros 40 decímetros que se deslindan así: 8 metros 23 centímetros de frente al Noreste a calle Aranguá por donde el edificio se señala con el N.o 4651 en la puerta y 4653 contiguo; 21 metros 95 centímetros al Este en una línea curva que une las alineaciones de las calle Aranguá con la de Lafayette - indicando el edificio con el número 1247; 23 metros 94 centímetros al Suroeste lindando con solar N.o 20, padrón N.o 170.503 y 11 metros 14 centímetros al Norte lindando con parte del solar N.o 18, padrón N.o 170.505.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma en efectivo, en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria; III) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, impuestos comisión del rematador e impuestos de éste. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $7.650.00 15|pub. 22026 Nov.19-v.dic.10.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra LEONARDO CAMPAÑA GRECO. Ejecución de prenda" (850|69), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.20 horas, en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de una motocicleta marca "Dem", matrícula número 4.876.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23097 Nv.30-v.dic.14.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca". (C 769|97), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 12 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero, señor Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar" padrón en mayor área 11.661, que según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro e,l 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana N.o 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al N.O. a la calle "B" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.630.00 17|pub. 23072 Nv.30-v.dic.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Aida Sena de Coitinho, Alberto Coitinho, César Mosto, Carmen F. de Mosto, Neri Moratorio, Nelly Coitinho de Moratorio, Elizabeth Ciocca, Sabina E. Chechi de Brito; Haydée J. Zás y Peregrina Zás Peña, Juan Rolla, María Fonrodona y María Teresa Calace c| ONOFRE SAMPER MORENO. "Ejecución hipotecaria", se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de campo, sitas en la 8.a sección judicial de Canelones, Paraje Piedras de Afilar, empadronado en conjunto con el N.o 13.118, dos de dichas fracciones señaladas con los N.os 1 y 2 del plano del Agr. Horacio Uslenghi de abril de 1931 inscripto el 3 de junio de 1931 en la Dirección de Topografía con las respectivas áreas siguientes: Fracción 1: 83 Hás. 7.401 Mts. 5 Dms. Fracción 2: 5 Hás. 8.144 Mts. 75 Dcms.; y la otra fracción mensurada por el mismo Agrimensor en setiembre de 1926, inscripta en Topografía el 17 de mayo de 1927, tiene un área de 18 Hás. 936 Mts. Deslinde: Dichas fracciones son linderas y se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites generales: Al N. y N.O. con la vía de Ferrocarril Central que separa de Camino Vecinal y con propiedad de Secundino La Cruz; al E. recta de 854 Mts. 20 Cms. separa de Anacleta de Armas, Camino Vecinal por medio; al S.E. recta de quinientos ocho Mts. noventa Cms., Camino Vecinal por medio separa de Daniel González y por el S. y S.O. una línea quebrada formada por cuatro rectas que separan de Lucía G. de Figueredo en 269 M. 95 Cms.; 515 Mts. 20 Cms. de Amadeo de Armas, en 515 Mts. 20 Cms. del mismo Amadeo de Armas y de María E. de Armas, en 692 Mts. 70 Cms. de Ramón Servetto. Según planilla de Contribución Inmobiliaria tienen una superficie de 106 Hás. 1.979 Mts. en total las 3 fracciones.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 12.750.00 17|pub. 23310 Dic.2-v.dic.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra LIDIO HERMES CURBELO. Ejecución de prenda" (281|70), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil, camioneta, marca "Gutbrod", matrícula N.o 408.164, padrón número 140.616, motor N.o 70L20155.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 23096 Nv.30-v.dic.14.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Longo Molliterni José contra MEZZETTA MARCHESI LUIS E. y otros. Ejecución de hipoteca", (C 327|70) se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad ciento uno del edificio construído en una fracción de terreno, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 61.026, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Rimac entre las calles Dr. Decroly y Pilcomayo, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 1520. La unidad citada, está empadronada con el N.o 221.010 y se integra con dependencias en planta baja y en primer piso. En planta baja, a cota más un metro; superficie 2 metros 36 decímetros, lindando por el Oeste con hall "H cero"; por el Norte con corredor descubierto "C cero" y por el Este y Sur con apartamento cero uno. En primer piso, a cota más 4 metros 20 centímetros, consta de una superficie de 102 metros 85 decímetros, lindando: por el Oeste con vacío jardín "J uno"; por el Norte con parte del padrón 61.027 y con vacío fondo; por el Este con vacío fondo; y por el Sur con los padrones 61.023 en parte, 61.024 y 148.679 en parte, y conducto "D uno". Superficie total de la unidad: 105 metros 21 decímetros. Corresponde a esta unidad, el uso exclusivo del fondo "F cero".

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 17 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 23100 Nv.30-v.dic.21.

JUAN E. GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ambrossoni Aquiles contra BONOMI SCAFFO, ENRIQUE Y OTROS. Juicio ejecutivo". (C. 1.325|969), se hace saber que el próximo 21 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Juan E. Gomensoro asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 3:229.496.00 (dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo; calle Costa Rica, puerta de entrada N.o 1630 (Carrasco); empadronado con el N.o 64.020.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el veinte por ciento de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien

que se vende se hallan de manifiesto en la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo la individualización de Enrique Gustavo Bonomi, (Carpeta 4.965|69); IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Aída Lipovetsky, Act. Adj.
20) $6.300.00 15|pub. 22072 Nov.19-v.dic.10

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barrera Fioro contra Sucesión de FRANCISCA VILLAMARIN de CAMAÑO", Sociedad de hecho. (Libro 2, Folio 387), se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1.400.000 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 86.327, solar N.o 12, manzana D; 12.a Sección Judicial de Montevideo Area total 373.10 metros cuadrados; frente 10 metros al Sud a Bella Vista; 37.31 metros hacia el fondo por cada uno de sus lados. Sito entre las calles Quijote y Br. General Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos; así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 525, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 21929 Nov.20-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Staseniuk Edwin y Otros contra LANTERO BROTONS, ANGELA. "Intimación" (C|821|70), se hace saber que el próximo día 23 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Lagomar), padrón 10.541, señalado con el N.o 20 de la manzana 46 en el plano del Agrimensor José A. Richero, según el cual tiene una superficie de 714 metros cuadrados con 17 metros, al oeste de frente a Avenida 30 metros por 42 metros de fondo, lindando al norte con solar 21, al este con espacio libre y al sur con solar 19.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, los impuestos que la ley impone y la comisión del rematador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.630 17|pub. 22326 Nov.25-v.dic.18.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREZ DE SCARONE, PETRONILA". Sucesión. (Ficha S-145|968), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base determinada a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: I) Con la base de $ 862.500 (2|3 de su tasación) un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 22.267, ubicado en el Cordón de esta ciudad, 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 350 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte a la calle Lavalleja casi esquina Salsipuedes por 35 metros de frente al Sur, donde linda con el solar 13 por el Este, con el solar Nº 15 y por el Oeste con el solar N.o 17. Señalado con el número 16 del plano respectivo. II) Con la base de $ 1.050.000 (2|3 partes de su tasación) de un solar de terreno y sus accesorios, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 27.180 señalado con el N.o 16 de la manzana letra B en el plano trazado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en febrero de 1910, con una superficie de 188 metros 5 decímetros cuadrados; con 9 metros de frente al Este a la calle Oficial entre las de Carapé y Palmar; 9 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con el solar 21; 20 metros 9 centímetros de fondo en el costado Norte, donde confina con el solar 17 y 21 metros setenta centímetros de fondo en el lado Sur, lindando con el solar Nº 15.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificados e impuestos, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.450 15|pub. 23012 Nov.27.-v.dic.18.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "General Electric S. A. contra EUGENIO HERTZFELD" Reconocimiento de firma. (547|62), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un refrigerador General Electric Serie GBI Nº 79.384.
20) $ 900.00 10|pub. 21969 Nov.20 v.dic.3.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra LUISA HILDA ESPINOSA CARDACI. Ejecución de prenda". (1.023|68), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.10 horas en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de una motocicleta marca "Puch", matrícula N.o 8.064, padrón N.o 16.565.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.
20) $ 1.800.00 10|pub. 23099 Nv.30-v.dic.14.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: NIFISA S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha S| 401|68), se hace saber que el día 22 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el mismo lugar de su ubicación, por el Martillero señor Alberto Cano Luján, se sacarán a la venta en remate público sobre la base de $ 1:728.000.00 (un millón setecientos veintiocho mil pesos), y al mejor postor en conjunto, los siguientes bienes inmuebles: A) Unidad Cero Cero Tres. Padrón número doscientos diecisiete mil sesenta y uno. Se integra esta unidad con dependencias en subsuelo (sótano) y en planta baja (negocio). En el subsuelo: Cota vertical menos cero metro doce centímetros. Superficie: quince metros ocho mil setecientos seis centímetros. En planta baja: Cota vertical más dos metros treinta centímetros. Superficie: ochenta y cuatro metros nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve centímetros de frente a la calle doctor Francisco Simón y por ser esquina, a la Avda. Italia. Superficie total de la Unidad Cero Cero Tres: cien metros ocho mil ciento noventa y cinco centímetros. Le corresponde la utilización de parte de la zona de retiro "Rb" en la longitud del frente de la unidad y en el ancho del retiro (bien común); y. B) Unidad Cero Cero Cuatro. Padrón número doscientos diecisiete mil sesenta y dos. Comprende esta unidad el negocio cero cero cuatro ubicado en planta baja a cota vertical más dos metros treinta centímetros. Superficie: sesenta y un metros siete mil cuatrocientos setenta y tres centímetros frente a la Avda. Italia. Le corresponde la utilización de parte de la zona de retiro "R b" en la longitud del frente de la unidad y en el ancho del retiro (bien común). El terreno en el cual fue construído el edificio del cual forman parte las unidades que se rematarán empadronado con el número noventa y cuatro mil seiscientos diez está ubicado en la vigésima cuarta sección Judicial de Montevideo; tiene, según título, un área de cuatrocientos noventa metros treinta y tres decímetros y, según plano una superficie de 506 metros nueve mil ciento cuarenta y cinco centímetros; con treinta y siete metros sesenta y nueve centímetros al S.O. de frente a la calle Francisco Simón y que por ser esquina da también frente al N.O. a la Avda. Italia en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros. El edificio fue habilitado el siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos por la autoridad municipal.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento (20 o|o) de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador (3 o|o) la que igualmente se hará en efectivo, en el mismo acto; III) Plazo para la escrituración: 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha del remate bajo pérdida de los derechos derivados de la mejor postura y de las sumas entregadas en el momento del remate; IV) Que serán de cargo del comprador los gastos y certificados, impuestos, tributos que correspondan y honorarios de escrituración; V) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad de los bienes relacionados se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500.00 15|pub. 22776 Nv.26-v.dc.17.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "De Los Reyes, Augusto y otros contra MARTHA DE LOS REYES". Cesación de condominio. (Ficha 779|69), se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 10 y 30 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador Mauricio de Salterain asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 416.024 del siguiente bien: solar de terreno, edificio existente y demás mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.489 con frente a la calle Guaraní Nos. 1312|14|16 entre las de Sarandí y Buenos Aires, con una superficie según plano de 268 metros 61 decímetros y según títulos de 281 metros 5.277 centímetros 80 mms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escritura certificado e impuestos correspondientes, y la comisión al Rematador. III) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850 15|pub. 21956 Nov.18.-v.dic.9.

OMAR H. TAROCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Páez García, Omar Elbio contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO MARIO RAPETTI CORBO". Ejecución de hipoteca. (C-393|69), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Omar H. Taroco, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Reducto, 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 83.720, señalado con el número 9 de la fracción letra I del plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rocha donde la puerta del edificio está señalado con el número 2745.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de aceptarle la misma. 2º) Que los honorarios, comisiones, impuestos, gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23031 Nov.27-v.dic.18.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Marengo, Juan Luciano y otros contra GOMEZ,

WALTER DIONISIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C. 489|970), se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 9 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble:

Edificio y demás mejoras existentes en el terreno, sito en la séptima sección judicial de Canelones, paraje denominado "Paso Carrasco", padrón N.o 19.235, señalado con el número 25 de la manzana "K" en el plano del agrimensor Julio Benincasa según el cual consta de una superficie de 525 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Santa María, N.o 10, de 17 metros de ancho entre las calles 2 y 3 y por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el quince por ciento de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.630.00 17|pub. 22027 Nov.19-v.dic.14

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y Otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|711|1970), se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586 el martillero Ruben Benech, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N:o 93.859 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle María Stagnero de Munar 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, y las tasas impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 22301 Nv.20-v.dc.11.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "Roberto Moreira Piegas contra RAMON MARIA BOZICH, Ejecución de prenda", Ficha 607|69 se hace público que el día 22 de diciembre próximo a las 15 horas se procederá, con intervención del Martillero José L. Pereyra Aramberri a la venta en remate público y al mejor postor de una motoniveladora "Allis Chalmers" sobre neumáticos con hoja niveladora de 3 metros 1 E 1180 Motor 1 C 1922 K.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta, el 2 o|o de impuesto municipal y el 9 o|o de comisión, en manos del auxiliar del martillero. 2.o) El saldo deberá abonarse a los 30 días. 3.o) El remate se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local sito en la calle Santana y San Carlos, en la ciudad de Maldonado.

A los efectos legales se hace la presente publicación.

20) $ 2.700.00 10|pu. 23362 Dic.2-v.dic.16

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: Vito Nicola Pascaretta y otro c|. LUIS MARIO POMMERENCK y Otro. "Ejecución de Hipoteca" (C|599|70), se hace saber al público, que el día 24 de diciembre del año en curso a las 9 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, y por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N:o 141.437, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de octubre de 1929 con una superficie de 9 Hectáreas 9.273 metros 33 decímetros teniendo 244 metros 25 centímetros de frente al S. a Cno. Dr. Francisco Azarola N:o 1.601; 381 metros 40 centímetros al O. con la fracción 7; 252 metros 75 centímetros al N. con Sucesión Alfonso Seré y 432 metros al E. con la fracción 5, estando inscripto el gravámen en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 364, al folio 158 del libro 275.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero y el impuesto de este será abonado en el acto por el comprador; 3.o) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los Registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586 1er. piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

20) $ 8.100 15|pub. 22300 Nov.25-v.dic.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictado en autos: "Antonio Puig contra JUAN B. ELLERMAN. Ejecución de prenda" (C 377|70), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.50 horas, en Ricaurte N:o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Hupmovil", matrícula número 522.228, padrón N.o 209.940, motor N.o L 13216.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

20) $ 1.800.00 10|pub. 23098 Nv.30-v.dic.14.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de en lo Civil de Primera Instancia de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos ARIAS de PARODI DELFINA (Sucesión) (F. 51|68) se hace saber: que el día 21 de diciembre a las 15 horas en la casa de la calle Maciel N.o 1475, se procederá por intermedio del Martillero señor Carlos Villalba Acosta al remate de los bienes muebles pertenecientes a la causante los que se sacarán a la venta por los 2|3 de su tasación.

Se previene: que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 1.800.00 10|pub. 23208 Dc.1.o-v.dic.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Josefa Rego Fernández y otra c|. OTTONELLO BIANCULLO EDUARDO y Otra; "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1269|70), se hace saber que el día 23 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificios contenidos en el bien empadronado con el número 169.762, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 6.836 metros noventa decímetros con un frente de 45 metros 69 centímetros, al Camino Paso del Andaluz, señalada su puerta de entrada con el N.o 4.812.

Se previene: 1.o) Que la venta se realiza con el solar, edificio y demás mejoras en el estado actual en que se encuentran; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, la misma así como la comisión del rematador; 3.o) Serán de su cargo también los gastos y honorarios de la escritura certificados etc.; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo 20 de noviembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400.00 15|pub. 22796 Nv.26-v.dc.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "PERTUSO PEREZ, GUILLERMO ANTONIO, VITERBO DIONISIO y CELESTINO MIRTO", Cesación de condominio. (Ficha Civil 753|968) se hace saber que el día 17 de diciembre del año en curso a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum Nº 583, el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del señor Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público con la base de $ 505.708 (quinientos cinco mil, setecientos ocho pesos) y al mejor postor del siguiente bien: una (1) fracción de campo y mejoras ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Mata Siete", padrón Nº 1768, fracción N.o 1 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio compuesto de una superficie de 41 hectáreas 2822 metros 70 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador. II) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos; y III) Que los autos así como los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet.

20) $ 4.950 15|pub. 21899 Noc.18.-v.dic.9.

ERNESTO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Clara Hernández Peña de Peyran contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ALONSO y MIRIAM CARMEN BINGAZOLI de RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", (Ficha C N.o 87|70), se hace saber que el próximo 22 de diciembre, en las puertas del Juzgado y a la hora 10, por intermedio del señor martillero Ernesto Suárez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y las mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N.o 74 de la planta urbana de Villa del Sauce, 6.a Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 1.557, (padrón anterior N.o 464 en m|á), señalado con el número 2 "A" en el plano del Agr. José Luis Celayeta, de junio de 1957, aprobado por Consejo Departamental de Canelones, el 18 de abril de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N:o 11.297, el 8 de noviembre de 1961 y según el cual tiene una superficie de 328 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, que deslindan así: al Noreste, 13 metros de frente a la calle Carmelo Rena González, (antes calle Florida); al Noroeste, 27 metros 32 centímetros con Herminia Príncipe de Perirán; al Suroeste, 11 metros 15 centímetros con sucesión de Eusebio Delleotti; y al Sureste 27 metros 20 centímetros con el solar 2 "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del rematador, sean de cuenta del comprador, salvo que éste resulte ser la parte ejecutante en cuyo caso, será de la ejecución, y que si existieran otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, el que en garantía del mantenimiento de su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada, consignación de que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

20) $ 8.550.00 15|pub. 22501 Nv.24-v.dic.15.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos "Repetto Hernández, Edorico contra BODEGA DE LA SUCESION DE DOMINGO RAPETTI o de RAPETTI CORBO HERMANOS (de Domingo y Adolfo Rapetti Corbo), Juicio Ejecutivo", (Ficha C. N.o 97, del año 1968), se hace saber que se procederá a la venta en remate público el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Haroldo Gomensoro, al mejor postor por dos tercios de su tasación en autos $ 800.000.00 (fs. 97) de un camión marca "Leyland", matrícula N.o 47.766, padrón N.o 3.488, motor N.o 350|106, N.o 215. Se hace constar que los gastos y honorarios de la transferencia y título de propiedad del vehículo serán de cargo del comprador y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. El vehículo se encuentra en el taller "Tourreilles y Cía.", sito en la calle Pando 2664. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

20 $ 2.700.00 10|pub. 23014 Nov.27-v.dic.11.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Cerro Largo, dictado en autos 'José Silvio González contra JUAN CALCAGNO". Atilio Marchi Brum, asistido del señor Actuario Remate de un bien en condominio. (215|969), se hace saber que en las puertas del Juzgado en fecha 10 de diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el señor rematador don y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana 245 (1ra, Sección Judicial) empadronado con el N.o 4964, compuesta de una superficie de 252 metros y con el siguiente deslinde: Norte Avenida Dr. Herrera; Sur Horacio Cuadrado; Este Paulina Martínez de Sar y al Oeste por ser esquina calle Pública.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 4.050 15|pub. 21950 Nov.18.-v.dic.9.

EDUARDO PHILLIPPS TREBY
Juzgado de Paz de la Decimaeuarta Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimacuarta Sección del Departamento de Colonia, (Juan L. Lacaze) y en autos caratulados: LEAL ALONSO y otro. "Hallazgo". (L.o 6, F.o 173, N.o 238), se hace saber al público que el día 22 de diciembre próximo, (1970), a las 18 horas y en el Puerto Local, el martillero Eduardo Phillipps Treby, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Juez de Paz Seccional, de un bote de las siguientes características: eslora 4 metros; manga 1 metro con cincuenta y puntal 0.70 metros. Su construcción es de madera de cedro, con dos palas.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimacuarta Sección, (Juan L. Lacaze), sita en calle Rivera N.o 230. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, 20 de noviembre de 1970. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.

20) $ 3.000.00 10|pub. 22578 Nv.24-v.dic.7.

ALVAR NOEL GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Reta Javier contra MALDONADO LUIS ALBERTO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 136 C|70), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1970 a la hora 10 y a las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alvar Noel González, asistido de la señorita Alguacil, a la venta de remate público y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indivisa de un terreno y sus anexos, padrón N.o 4595 (antes padrón en m|a, N.o 4033) ubicado en el Barrio Centenario, zona suburbana de esta ciudad, Sexta Sección Judicial, con una superficie de 412 metros con frente al Norte en 13 metros 40 cms, a la carretera José Enrique Rodó y al Oeste en 16 metros a la calle al Gran Hotel Casino.

Se previene; a) Base: las 2|3 partes de su tasación ficta ($ 35.000.00) o sea $ 17.500.00; b) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos y tasas municipales y los gastos de escrituración; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 19 de noviembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 10|pub. 23257 Dic.1.o-v.dic.15.

SALVADOR LTAIF

Juzgado de Paz de Primera Sección de Durazno

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Jección de Durazno, se hace saber que en los autos: "FLORENTINO GEREZ. Sucesión". (L. 11. F. 196) el día treinta de diciembre a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, calle Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 de la tasación que lo es de $ 29.000.00 del inmueble rural ubicado en la 2.a Sección Judicial de Durazno, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Floro J. de Souza inscripto el 29 de junio de 1932, empadronado con el N.o 6391 con una superficie de tres hectáreas mil cincuenta y tres metros 88 Dcmts, dentro de los límites siguientes: Norte, 344 mts. con lote 1 del mismo plano; Este, 99m.10c, camino departamental por medio con Enrique Pouey; Sur, 361 mts. 7 cmts. con lote 3 de Pedro Gérez y Oeste, 68 mts. con propiedad de Santos Tafura.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o y la comisión legal del rematе; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que el título de propiedad así como demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Durazno, noviembre 25 de 1970. — Cermán Iglesias López, Juez de Paz.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23388 Dic.2 v.dic.23

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "WITELMO JOSE MORONI FILIPPINI. Incapacidad", (L. 45. F. 36), se hace saber al público que el día veintinueve de diciembre próximo, a las nueve horas, en lugar de su ubicación en el Huerto N.o 38 de la Planta Suburbana de la 1ra. Sección Judicial de Durazno, por intermedio del Matrillero Salvador Ltaif precidido por el señor Alguacil Ad-hoc a la venta en remate público de las manzanas G.F.E. y H. del plano del Agrimensor Rúben González Mazini, inscripto con el N.o 2751, en la Oficina Departamental de Catastro del padrón N.o 4451, con frente a la ruta N.o 5 (Montevideo a Durazno) y calle Nos. 1, 2, 3 y 4 y calle actual dividido en lotes, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 199 del expediente citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición del interesado. — Durazno, noviembre 26 de 1970. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.

20) 4.950.00 15|pub. 23387 Dic.2-v.dic.23

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra GASTON MATIAS GONZALEZ ZARZA. Medidas Preparatorias", (Ficha N.o 119|969), el día 12 de noviembre de 1970, se dispuso que por intermedio del martillero Luis A. Ferrizo, se remate el Camión marca "Ford" modelo 1936, a nafta, 8 cilindros ,motor N.o 18 F.4080755, empadronado en Flores con el N.o 1.449 y matriculad con el N.o 4.463, por las 2|3 partes de la base o sea la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) al mejor postor, cuyo remate se realizará en las puertas del Juzgado, el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas. El comprador deberá depositar en el momento de aceptarle la oferta la suma equivalente al 20 por ciento. — Trinidad, 20 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 2.100.00 10|pub. 22934 Nov.27-v.dic.11.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "GALO o GALO MARTINIANO IBARBURIS o IBARGUREN o IBARBUREN, PETRONA JORGELINA ALARCON CANTERO, ALFREDO y JUAN FRANCISCO IBARBUREN o IBARGUREN o IBARBUREN ALARCON". Sucesiones. (Libro 18. Folio 631. Nº 96), se ha dispuesto realizar el remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ($ 8.000) ocho mil pesos la hectárea del inmueble rural, sito en la 5.a Sección Judicial de Flores, padrón número 1.507, según plano del agrimensor J. M. Teijero de febrero de 1970 es la fracción Nº 2 y consta de un área de 86 hás. 2098 metros. Dicho remate lo realizará el martillero Luis A. Ferrizo en las puertas del Juzgado el día 14 de diciembre próximo a la hora 10.

Se previene que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. — Trinidad noviembre 10 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 15|pub. 21964 Nov.18.-v.dic.9.

ANIBAL ZARATE y|o JULIO LUIS GRAUERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos "Irisarri Irisarri, Edmundo y otro contra LAVAGNA NIEVES, JUAN C. y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 992, año 1970) se hace público que el día 16 del próximo mes de diciembre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá con intervención de los martilleros Aníbal Zárate y|o Julio Grauert, asistidos del Oficial Aguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por la base de $ 131.000 y al mejor postor, del siguiente inmueble: solar de terreno, su construcción y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, Balneario Las Delicias, manzana 165, padrón 1.883, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alberto Raffo, inscripto en la Oficina de Catastro de Montevideo con el No 194, el 6 de diciembre de 1941 con una superficie de 441 metros, que linda: al N. O. 14 metros 70 a la calle de 17 Metros de ancho; al N. E., 30 metros con el solar 4; al S. E., 14 metros 70, con solar 5; y al S. O. 30 metros con el solar 2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2º) Que los gastos de escrituración, impuestos y honorarios, serán de cuenta del comprador, salvo la parte que en la tasa a las trasmisiones inmobiliarias la ley pone a cargo del vendedor. 3º) Que la sola circunstancia de hacer postura, implica que los títulos han sido estudiados y aceptados y 4º) Que los antecedentes y títulos dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — María J. R. de Gallado.

20) $ 6.750 15|pub. 22679 Nov.25.-v.dic.16.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA USLENGHI USLENGHI DE CASTIGLIONI y otros. Subasta". (L.o 26, F.o 564, N.o 1041), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1970 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955, altos), por intermedio del Rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 238.000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos) moneda nacional, el siguiente bien: un terreno con edificio, padrón N.o 2568, de la manzana número 366 de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de 515 mts.2, 8858 cmts.2, con 10 mts. 35 cmts, de frente al Sur a calle Colón, y 32 metros 13 cmts. al Oeste a la calle Silván Fernández (antes Daymán), formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el Impuesto Municipal del 2 o|o y la comisión del Rematador del 3 o|o. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesddos. — Paysandú, 25 de noviembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23376 Dic.2-v.dic.23

JOSE ALBERTO MARSICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Juan Salustiano Firpo c|ELSA ISABEL BACCARO BARNECHE. "Intimación". (L.o 26, F.o 352, número 57), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1970 a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don José Alberto Marsico, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos m|n), suma que corresponde a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 117 de la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 4.233, compuesta de un área de 228 Mts. 80 Ctms. así deslindados: 8 metros de frente al Sur, sobre la calle Colón; igual medida al Norte lindando con el solar 16 del mismo plano; al Este y Oeste, 28 Mts. 60 Ctms. lindando con los solares 12, 15 y 10 respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, noviembre 6 de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 20|pub. 21710 Nov.16-v.dic.14.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República del Uruguay contra ALFREDO ERNESTO MOREIRA, Ejecución de hipoteca", (L.o 17, F.o 336), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 10 horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero José Lorenzo, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la Quinta 205 de esta ciudad de Paysandú, 1.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 6536 señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Arturo A Davison,

inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 95 el 18 de junio de 1953 y que comprende una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cinco mil doscientos diez y seis centímetros, que se deslinda así: 17 metros 79 ctms. de frente al Noreste, sobre Avenida Diagonal, distando su punto medio 33 mts. 715 mil. de la esquina con la calle Sarandí; 32 mts. 28 ctms. al Sureste, lindando con el solar N.o 5; 21 mts. 72 ctms. al Oeste con los solares N.o 13 y 12; y 19 mts. 82 ctms. al Noreste lindando con el solar número 3 todos del mismo plano. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta así como el impuesto municipal y la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escrituración respectiva; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 23377 Dic.2 v.dic.23.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Antonio De Paula Damico, Dante Pelanda Menghi y otros contra PEDRO DEMETRIO BERMUDEZ y MARIA BACCARO de BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 297), se hace saber al público, que el día 14 de diciembre próximo venidero, a la hora 10 y en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de chacra situadas en Colonia 19 de Abril, 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agr. Américo Pérez, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 176, el 11 de junio de 1945, tienen las siguientes características: a) Chacra N.o 45, empadronada con el N.o 2.021 consta de una superficie de 30 Hás. que se deslinda así: 483 metros 75 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal; 478 metros 07 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 44; 657 metros 90 centímetros, Noreste limitando con la fracción 34; y 671 metros 28 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción N.o 48; b). Chacra N.o 48 con su edificio y demás mejoras, empadronada con el N.o 2.024, que tiene una superficie de 30 Hás. que se deslinda así: 691 metros 10 centímetros al Suroeste, de frente a calle que la separa de la fracción N.o 56; 671 metros 28 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 45; 468 metros 25 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción 47; y 473 metros 80 centímetros al Sureste de frente a calle que la separa de las fracciones 46 y 49.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 2.o) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demanden la escrituración respectiva; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21411 Nv.12-v.dic.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN BOYCHUK IVAÑUK. Medidas Preparatorias". (Ficha C N.o 389|969), se hace saber que el día 17 de diciembre del corriente año de 1970, a las 9 y 30 horas, en el local de remates "La Vanguardia" a dos quilómetros de Young, Ruta 25, se sacará en remate público, en venta sin base y al mejor postor, por el señor martillero don Liber A. González, asistido por el Juez actuante, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate: La Cosecha de Sorgos graníferos resultante de la siembra de treinta hectáreas Padrones N.os 364, 365 y 1152, zafra 1968|696. Un tractor Minneapolis Moline modelo G. Serie N.o 01601783, con motor de cuatro cilindros a kerosene, número 02003098, rodado neumático 14 x 34 y 7.50 x 18, equipo eléctrico y polea: Un arado Oliver de cuatro discos, levante automático; Una rastra excéntrica Mc. Commick Internacional modelo F298 de 16 discos para levante mecánico; Una sembradora Minneapolis Moline de 24 discos, cajón metálico y rodado de goma; Un rastrillo Mc. Cormick Internacional de tiro con ruedas de hierro y Cuatro cuerpos de rastras de dientes livianos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la Comisión del rematador e impuestos Municipales que deberán ser pagos en el acto. — Ciudad de Young, noviembre 3 de 1970. — Fraín M. Morales Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro.

20) $4.200.00 10|pub. 22352 Nov.23 v.dic.4.

ARMINAK AINTABLIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Banco de Cobranzas contra MAXIMA GENOVEBA BALESTRA de ACOSTA y MARIA TERESA RODRIGUEZ LAFFERRADERIE de GALEANO. "Juicio ejecutivo" (Ficha C|14|1969) se hace saber que el día 18 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. Sarandí 523, se procederá por el martillero Arminak Aintablian, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y por un precio no inferior a las 2|3 partes de los valores asignados por la Dirección General de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3.421, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 829 en febrero de 1956 con área de 978 hectáreas 2.199 metros, lindando: Norte y Noreste con sucesores de Juan J. Suasnabar y Rosa Lima de Leites; Sureste arroyo Valiente; Sur sucesores de Jacinto G. Brum y al Oeste fracción número 1 del mismo plano; b) Fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 497, señalada con el N.o 1 en el plano referido precedentemente, con áreas de 367 Hás. 7.846 metros lindando: Norte con sucesores de Juan J. Suasnabar, gajo del arroyo Valiente por medio; al Este con la fracción 2 del mismo plano; al Sur con sucesores de Jacinto G. Brum y al Oeste con los mismos. Valores asignados por la Dirección General de Catastro: Padrón número 3421: $ 1.370.000 (un millón trescientos setenta mil pesos); padrón N.o 497: pesos 515.000 (quinientos quince mil pesos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del precio; 2º) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como los que se origine y los que la ley pone a su cargo; 3º) Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay y otros antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rivera, 10 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 16.650 15|pub. 22261 Nov.25 v.dic.16.

MIGUEL ANGEL CASANYES
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de Rocha en autos Juan Fco. Birriel c. OROSMAN PEREZ REYES "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 130), el día 28 de diciembre del corriente a las 17 horas remataré en el local de "Remates Unicos" en 25 de Agosto y Flcio. Sánchez: Una heladera "Siam" sello de oro de cuatro puertas (base $ 45.000.00); Una balanza marca "Precisa" de 20 kilos tipo reloj, base ($ 9.000.00) y otros útiles de carnicería. — Rocha, 13 de noviembre|1970. — Miguel Angel Casanyes, Rematador.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22223 Nv.20 v.dc.3.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos PORTUGAL ALVAREZ o DE OLIVERA u OLIVEIRA PORTUGAL, ANTONIA. "Sucesión. Venta de Bienes" (L.o 22, F.o 104), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Treinta y Tres casi Artigas— el Martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se mencionan: 1.o) Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, sito en la 1.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 7.611, de una superficie de 263 metros 5.864 decímetros, con 6 metros 6 centímetros de frente a calle Rivera cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 716 Base $ 193.745.33; 2.o) Una fracción de chacra y sus mejoras empadronada con el N.o 1.865, compuesta de 14 hectáreas 2.498 metros 79 decímetros, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, lindando al Norte con Santiago O. Portugal, al Sur con calle Ojolmi, al Este con Celestina Portugal, y al Oeste sobre Avda. Blandengues (Ruta 3) Base $ 74.736.00; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras sito en la 4.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 1.905 y compuesto de una superficie de 429 hectáreas 320.298 decímetros. Base pesos 827.087.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos y derecho, se abonarán según legalmente corresponda; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto, noviembre 20 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 22805 Nv.26 v.dc.17.

JUAN ANGEL MARTINEZ CASAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROMASSO (ALBERTO JOAQUIN) Incapacidad. Pieza mandada formar sobre remate judicial" (A Nº 746|970), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, el día 16 de diciembre del corriente año, a la hora 10, el martillero don Juan Angel Martínez Casas, procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor de la fracción de campo y sus mejoras, padrón 10.967, antes en mayor área Nº 91.30, 6.a Sección Judicial de San José, con un área de 3 hás. 4158 metros lindando al Norte en dos líneas de 354 metros y 155 metros con Camino Vecinal de 17 metros de ancho y al Oeste en 62 metros 65 con Camino Nacional Ruta Nº Uno.

Se hace constar: a) Serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador e impuesto municipal. b) En el acto de serle aceptado deberá consignarse el 20 o|o de la oferta, así como comisión e impuesto aludido. c) Serán de cuenta del adquirente, los gastos de escritura. d) Podrá integrarse un 30 o|o del precio dentro de los 60 días de efectuada la subasta y el 50 o|o restante dentro de los 120 días de la misma; se escriturará una vez cubierto el precio total. e) Los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Base $ 32.789.32. — San José, noviembre 13 de 1970. — Isabel G. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 15|pub. 22605 Nov.25 vdic.16.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra POSEE PALOMEQUE (EUSTAQUIO LORENZO) Medidas Preparatorias" (A N.o 964|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 22 de diciembre del corriente año, a la hora 10, el martillero don Rogelio A. Camy, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, con la base de $ 30.522.66, de la fracción de campo Padrón 2710 ubicada en Rincón de la Torre, Segunda Sección Judicial de San José, área 5 Hás. 7810 metros lindando: al N. 596 metros 50 con Joaquín Daverí; al E. 98 metros 50 frente al camino a Rodríguez; al S. 534 metros 80 con José Julio Gil y Carlos Metzler y por el O. 97 metros 80 con Isaac Alvarez.

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del mismo, los gastos e impuestos de la escrituración, certificados e impuestos que le fueren pertinentes y la comisión legal del martillero; C) los títulos se encuentran en esta Oicina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 16 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $6.300.00 15|pub. 22425 Nov.23 v.dic.14.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ AROCHA (MARIA VICENTA) y otros". Remate judicial. (A. Nº 873|970), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643, el 10 de diciembre del año en curso a las 10 horas, el martillero don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de pesos 190.633.52 de la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 2604 (antes No 3371), de la manzana catastral N.o 163, de la Primera Sección de San José, parte del solar 7 de la manzana 28 del Cuarto Cuartel, con una superficie según plano de 274 metros 1 decímetro con un frente de 7 metros 64 al Sur, sobre calle Vidal.

Se previene: a) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. b) El mejor postor deberá consignar el 2 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. c) Serán de cuenta del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos que le sean pertinentes y la comisión legal del martillero. d) El inmueble se encuentra disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del respectivo precio. — San José, noviembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 15|pub. 21736 Nov.16 v.dic.4.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Banco Comercial c| ESMERALDA UBILLOS de RODRIGUEZ "Reconocimiento de firma" (L.o 37, F.o 386) se hace saber: Que el día 12 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 en casa del depositario Judicial señor Gilberto Vanerio, el rematador señor Vicente Alfonso Zardo asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor al conta-

do, y con la base de las dosterceras partes de su tasación de un camión marca Austin, modelo 1962 mediano para 5.000 kilos empadronado en este Departamento con N.o 826 y matrícula K 94-223 tasado en la suma de $ 900.000.00.
Se hace constar que se han habilitado el día y hora señalado para el remate. — Mercedes noviembre 16 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 10|pub. 22841 Nv.26_v.dc.10.

OMAR H. TAROCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Pereira Asconavieta Adán y Marta Elena Fros González contra PEDRO AQUILINO FERRER y JUAN ANTONIO MONTES DE OCA. Venta en remate público". El 22 de diciembre de 1970 a las 15 horas en el Depósito Judicial de Bienes Muebles, (Pablo de María N.o 1575), el martillero Omar H. Taroco rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 1:200.000.00) automóvil marca "Wolksvagen" modelo 1958, Sedán Sport", dos puertas, padrón N.o 166.410, matrícula número 500.160 de Montevideo, motor N.o 2.250.836.
Se previene: que el comprador deberá consignar el 30 o|o del precio de venta en el momento de aceptársele, como seña; que los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Dra. A. Alba Del Prete, Actuaria.
20) $ 2.100.00 10|pub. 23026 Nov.27_v.dic.11.

GENARO FLEITAS
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y lo decretado por éste Juzgado, en los autos "ANABO S. A." Liquidación Judicial. (Ficha S-491|68), se hace saber al público que el día 18 de diciembre del corriente año a la hora 11 en el lugar de ubicación del inmueble, calle 25 de Agosto s|n. de ésta Villa y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación siendo ésta en la cantidad de ($ 2.168.000) dos millones ciento sesenta y ocho mil pesos por intermedio del señor martillero don Genaro Fleitas, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad-hoc escribano, don Jorge N. Iza Cardozo, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 115, ubicado en esta Villa en manzana N.o 13, que consta de una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados.
Se previene que: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las bases de venta. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía en el acto de serle aceptada. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, certificados, honorarios y gastos que por ley le correspondan en la escrituración definitiva. — Olimar, noviembre 6 de 1970. — Juez de Paz Jorge N. Iza Cardozo, Actuari ad_hoc.
20) $ 5.400 15,pub. 22951 Nov.27_v.dic.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos RODOLFO, OLGA y RICARDO SICA REAL. Segunda copia" (Ficha E-1114|70) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los nombrados solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Mario S. Durán Rubio. el 13 de enero de 1943, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio. con el número 34 al folio 32 del libro 302, el 21 de enero de 1943.
Los gestionantes adquirieron por compraventa tradición por partes iguales en común y proindiviso de don Natalio Michelizzi. un solar y mejoras sito en la 7a Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida) empadronado con el N.o 417 en mayor área, señalado con el N.o 1 manzana (|B" del plano del agrimensor Juan P. Fabini superficie 425 metros 39 decímetros con frente a la calle 2. Padrón actual N.o 246.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a aquellas personas que quieran oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 3.900 10|pub. 22678 Nov.25_v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "JAROWSLASKY de ASLAN LUISA. Segundas copias". (Ficha C 482|970) se hace saber que por escrito del 2 de abril de 1970 se presentó ante esta oficina Luisa Jarowslasky de Aslan, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de Punta del Este el 27 de julio de 1963 por el escribano Raúl Mantrana, que fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado; por la que "Vanguardia Sociedad Anónima", vendió a la señora Luisa Jarowslasky de Asián la siguiente unidad y su cuota en los bienes comunes piso noveno, cota vertical más treinta y un metros diez centímetros.
Unidad y terraza novecientos dos, padrón número cinco mil trescientos veinticinco novecientos dos, superficie conjunta 51 metros 40 decímetros lindando: al Norte con Departamento y terraza novecientos uno, ducto K9 y depósito L9. Este departamento forma parte del edificio Vanguardia, Segundo Block, construído en un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, Barrio La Pastora padrón en mayor área 663, que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1956, es el solar 2 tiene una superficie de 2.205 metros 9.750 centímetros que linda: 21 metros 95 centímetros al Oeste, de frente a Carretera Costanera Las Delicias (Punta del Este).
De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos al bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de la segunda copia solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 5.100.00 10|pub. 22073 Nov.23-v.dic.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha sido solicitada por don ANTONIO ZUCCOLILLO y don RODOLFO ZUCCOLILLO, (Ficha D 72|70), en nombre y representación, en sus caracteres de Presidente y Secretario de Refugio del Este Sociedad Anónima, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 5 de enero de 1962, autorizó el escribano José R. Aneiros, en esta ciudad, y por la cual, Refugio del Este, Sociedad Anónima, compró a Giorgio o Jorge Moroni Giorg Gaspar o Andrea María Rosalía Edith Lorg Gaspar, dos solares de terreno, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones números 63.944 y 63.945, señalados con las letras S. y T. de la manzana 47 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Horacio Terra Arocena de febrero de 1913, y que se describen así: Padrón 63.944, superficie: 862 metros 10 decímetros con 17 metros al S. O. frente a la Avenida Arocena y cuyas puertas están señaladas con los números 1658 y 1660; y Padrón 63.945, superficie: 994 metros 57 decímetros con 15 metros al S. O., frente a la Avenida Arocena.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.900.00 10|pub. 22328 Nov.27_v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados LAVIERE VITACCA e HIJOS S. A. "Segundas Copias" (Ficha F|554|1970) se hace saber que el 23 de setiembre de 1970 se presentó ante este Juzgado el Dr. Helmut Holz, actuando en carácter de mandatario, y en representación de "Laviere Vitacca e Hijos S. A." solicitando la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Autorizada el 20 de marzo de 1950 por el escribano José Curi Zagia en el protocolo del Juzgado de Civil Quinto, por la que Laviere Vitacca e Hijos S. A. adquirió en venta judicial de los señores Oscar José Pablo Roberto, Elisa Francisca, José Justo, Margarita Héctor Nicolás Isabel Felicia, Rodolfo Sabino, Pilar, Francisco, Juana, María Ofelia del Alba, y Orestes Gasamán o Gasamans Lagos la propiedad y posesión del inmueble sito en el Depto. de Montevideo, 23.a Sección Judicial empadronado con el número 20.980 que según plano del Agrimensor M. Lerena de octubre de 1893 inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 219 está señalado con el N'o 12 de la manzana 1.175 y tiene un área de 219 metros cuadrados, con 36 centímetros cuadrados, que se deslinda: 8 metros 59 centímetros al Norte de frente a la calle Manuel Fernández Luna estando señalada la puerta de calle con el N.o 2290: 23 metros 75 centímetros al Este lindando con solar N.o 13; al Oeste 27 metros 30 centímetros lindando con el solar N.o 11, y al Sur lindando con el resto de la manzana número 1.175 del plano citado.
La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 196 al folio 121 del libro 407. De acuerdo con lo dispuesto en autos, se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan a deducirlos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 5.700.00 10|pub. 22774 Nv.26-v.dc.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "LIGRONE CONTI, MYRIAM LISEL y NAHIR ADELA. Segundas copias de escritura" (V-385|970) se hace saber que se presentaron Myriam Lisel y Nahir Adela Ligrone Conti, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó la escribana Hilda Marina San Martín el día 20 de marzo de 1964, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 485 del libro 40 y que se refería al siguiente bien: un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, empadronado con el número 13.197, segregado del N.o 21.579, inscripto en Catastro el 8 de noviembre de 1957 con el número 9.631 y con un área de 601 metros 13 decímetros cuadrados, con 20 metros 60 centímetros de frente al N. E. a la calle 78 entre las calles 73 y 74.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.300 10|pub. 22604 Nov.25_v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE GREIML. "2.a Copia" (Ficha E-2795|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el gestionante iniciando los trámites relativos a la obtención de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de abril de 1935 por el Escribano Alberto B. Pérez, en la ciudad de Santa Lucía por la que el señor Antonio Alvarez, vendió al señor José Greiml, una fracción de terreno ubicada en el departamento de San José —Segunda Sección Judicial,— empadronada con el N.o 2361, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de octubre de 1929, paraje "Cagancha" y tiene una superficie de 5 Hás. 509 mts. 6860 cm. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Santa Lucía con el N.o 53 el 23 de abril de 1935. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 3.000.00 10|pub. 23209 Dc.1.o_v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ANA LISA FRIEDMANN SALINGER y Otros. "Segunda copia" (Ficha E|2661|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Ana Lisa Friedmann Salinger, Magdalena Schwarz, Celia Ross Bazan, Washington Maneiro, Aida Olga y Delia Gladys Gagliardi Priore Bernardo Brizowsky, Myriam Zander Hiller, Dina Marta Ureta Vega, Hermógenes Buschiazzo Malan, iniciando los trámites pertinentes, a fin de obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José G. Guri Bolaña con fecha 14 de octubre de 1964 por la cual adquirieron de los esposos Omar Cardozo Fernández y Julia Ivonne Juambeltz, en condominio y proindiviso, la propiedad y posesión de las partes indivisas que les correspondían a los vendedores del siguiente bien inmueble: terreno y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 194.072 con una superficie de 588 metros 30 decímetros, con frente a la calle Guaná 2577, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de junio de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 36.010 el 21 de junio de 1958.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 22314 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: LIVIA A. de CROTTOGINI. "Segunda copia". (Ficha E|2349), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por la compareciente, ex-

pedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano José G. Curi Bolaña con fecha 14 de octubre de 1964, por la que la gestionante adquirió de los esposos Omar Cardozo Fernández y Julia Ivonne Juanbeltz, en condominio y proindiviso, la propiedad y posesión de la parte indivisa que les correspondía a los vendedores del siguiente bien: solar y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 194.072, con una superficie de 588 metros 30 decímetros, con frente a la calle Guaná 2577, según plano del Agr. Mario Bordabehere de junio de 1958, inscripto en Catastro con el N.o 36.010 el 21 de junio de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 22313 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: LAJOS ADLER SCHVARCZ y LILI BRENDA ARONHEIM. "Segunda copia". (Ficha E|2351|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó por los peticionantes la solicitud de expedición de segunda copia de la escritura pública que autorizó el escribano José G. Curi Bolaña, con fecha 14 de octubre de 1964, por la que adquirieron de los esposos Enrique Camacho y María Celia López Castilla, en condominio y proindiviso las tres con treinta y seis por ciento avas partes del siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 194.072, con una superficie de 588 metros 30 decímetros, con frente a la calle Guaná 2577, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de junio de 1958, inscripto en Catastro con el N.o 36.010 el 21 de junio de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 22310 Nov.24_v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: BEWA S. A. "Expedición de segunda copia". (Ficha D 249|70), se han presentado los señores Elías y Boris Schutz, en representación de "Bewa S. A.", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Wolf Strawczynski Brajtman, con fecha 22 de diciembre de 1960, por la cual los comparecientes compraron a los cónyuges Alejo Rabow Demiczew y Verónica Kosmacz Anop, libre de obligaciones y gravámenes, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que la acceden, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón treinta y dos mil quinientos setenta, con una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y ocho decímetros, siendo inscripta ese mismo día en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.198 al Folio 514 del Libro 538.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 3.300.00 10|pub. 22558 Nv.24_v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado doña FLORINDA ALMEIDA (Ficha 275), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Gonçalvez, el 14 de enero de 1931 y por la que adquirió de Licinio Ramos, casado con Leopoldina Fontoura de Ramos, una fracción de terreno que da frente a la calle General Rivera. En consecuencia, se emplaza por por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 28 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 1.500.00 10|pub. 22888 Nov.27_v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, dictada en autos: PEDRO ISILDO CLAVIJO GARCIA. "Segunda copia de escritura". (L.o 7, F.o 110; N.o 281), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Isildo Clavijo García, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la que en la villa de Los Cerrillos, autorizó el escribano Jaime Monestier, el 14 de agosto de 1958, por la cual el prenombrado adquirió por compraventa de los señores Luis Pérez García, María Julia Estevez Bologna, Angel Pío Bologna Dogliotti y Baldramina Pelsino Sappa, el siguiente inmueble: Un solar sin mejoras situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana suburbana de esta Villa, empadronado con el N.o 390, antes en más área con el N.o 258, 259 y 260 señalado con el N.o 28 en plano practicado por el agrimensor Amando Vezzese, el 14 de mayo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.288, el 4 de junio siguiente, con superficie de 533 metros 75 decímetros y se deslinda: 14 metros 46 de frente al Nor-Noroeste a calle de 17 metros de ancho; ochava recta de 5 metros al Noroeste a la intersección de ésta con otra calle de 17 metros de ancho; 26 metros 46 centímetros al Oeste Suroeste dando frente a esta última, por ser esquina; 18 metros al Sur Sureste lindando con el solar 27; y 30 metros al Este Noreste con el solar 29.

En consecuencia, se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la precitada escritura de compraventa, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

21) $ 14.400.00 30|pub. 20550 Nv.3_v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "SACCO MARTINEZ, MAXIMO ISAAC Y OTROS. Segunda Copia", (F. C. N.o 1.028|1970) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carlos E. Prosper en representación de Máximo Isaac, María Blanca, Israel Efraín, Noel Adolfo, Aura Violeta y María Ercilia Sacco Martínez, solicitando la expedición de Segunda Copia de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 107 de esta ciudad, padrón N.o 1.643, (anterior N.o 793), con una superficie de 41 metros 62 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Carlos Ma. González está señalado con el N.o 2 y limita así: por el Norte, en una línea quebrada en tres partes, las cuales miden 15 metros 35 centímetros; 9 ms. 92 cms. y 18 ms. con RAafael Albarenga y Máximo Sacco; por el Sur, forma esquina con las calles Ursino Barreiro y José Batlle y Ordóñez; por el Este en 8 metros, 31 centímetros, con Domingo Pérez y al Oeste, en 10 metros 78 centímetros con la calle Ursino Barreiro; escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 12 de junio de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.600.00 10|pub. 22884 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: GARCIA DE PEÑA, CARMEN SIMONA. "Segunda copia". (F. C. N.o 751|1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carmen Simona García de Peña, solicitando expedición de segunda copia, que autorizó el Escribano Andrés de Grossi, el 1.o de mayo de 1925, del inmueble ubicado en la zona rural de la 1.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el N.o 5.435, compuesto de una superficie de 2.500 Mts. cuadrados lindando en conjunto al Sur con solares N.os 5 y 6 de la manzana N.o 1 de la compradora y de don Juan José Soba; al Norte calle por medio con Juan Castro; al Este con propiedad también de la compradora y al Oeste con el referido Juan Soba.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 22414 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: IGNACIA PIMENTEL DE RODRIGUEZ "Segunda Copia" (Ficha B|183|1970), se hace saber que se presentó Ignacia Pimentel de Rodríguez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en Rivera el escribano Delbio Paiva Olivera el día 21 de agosto de 1959, por la cual Clavacio Alvez da Silva, Luisa Pereira da Silva y Pedro Nepomuceno Pereira Alves vendieron a Manuel Rodríguez Alvarez el solar ubicado en la Primera Sección de Rivera, empadronado con el N.o 7.147, parte de los solares 8 y 9 de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Rivera que según plano del Agrimensor Zoé Taroco de 16 de agosto de 1954 tiene superficie de 268 metros 4.275 centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Sur sobre la calle Ceballos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 22260 Nv.20_v.dc.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "GELPI BERAZA (JORGE ISAAC, CARMEN TERESA, ALBERTO IGNASIO y CARLOS EUSTAQUIO. Segunda copia" (La. A Fa. 446.70) se hace saber que ha sido solicitada, por Jorge Isaac, Carmen Teresa, Alberto Ignasio y Carlos Eustaquio Gelpi Beraza, la expedición de Segunda Copia del siguiente bien: la mitad proindivisa que le corresponde en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, que contiene, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Catastral número 71, municipal 74, empadronado con el N.o 1014, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y División del agrimensor Héctor Herrán, inscripto con el N.o 62 el día 22 de setiembre de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, compuesto de una superficie de 645 metros 3750 centímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte: tiene 15 metros y linda con Juan Guarino, por el Este: tiene 43 metros 25 centímetros y linda con sucesión de Ignasio Martínez, por el Sur: hace frente a la calle 19 de Abril y tiene 15 metros, por el Oeste: linda con el solar N.o 2 de Julia Beraza de Blasetti.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 13 de octubre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.900 10|pub. 22724 Nov.25.-v.dic.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MELLIE S. R. L.

El 19 de octubre de 1970, EVGHENI SOLOMONOFF BOBTCHEVA e ILIA MITRANI BOBTCHEVA, constituyeron la Sociedad.

Inscripta en Registro de Comercio, N.o 748, folio 2.872, libro 1 de Contratos.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, (salvo aviso en contrario).

Domicilio: Llupes 4805, Montevideo.

Objeto: Confección ropa en general, lencería, venta por mayor y menor, actividades anexas.

Administración: Evgheni Solomonoff.

Razón social: "Mellie SRL".

Capital: $ 300.000.00, (trescientos mil pesos).

22) $ 3.200.00 10|pub. 22545 Nv.24-v.dic.7.

PFORZHEIM LTDA.

Contrato privado de cinco de noviembre de 1970.

Registro Público de Comercio N.o 780, folio 2.988 libro 1, de Contratos el 6 de noviembre de 1970.

Socios: Lothar Menge, Luis Alberto Cattáneo, Marta Troncoso de Belén y Francisco Richly.

Capital $ 1:000.000.00 por partes iguales.

Objeto: Joyería y Relojería.

Plazo: 100 años.

Administración: Lothar Menge conjuntamente con dos socios cualesquiera restante.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 22249 Nv.20-v.dc.3.

METALES PRECIOSOS LTDA.

Contrato privado de 5 de noviembre de 1970.

Registro Público de Comercio N.o 779, F.o 2.982 vuelta, L.o N.o 1 de Contratos el 6 de noviembre de 1970.

Socios: 1.o LOTHAR MENGE y 2.o JUAN MANUEL FERNANDEZ AMY.

Capital: $ 1:000.000 1.o 10 o|o y 2.o 90 o|o.

Objeto: Venta y elaboración de metales preciosos. Importaciones.

Plazo: Cien años.

Administración: Indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 22248 Nov.20_v.dic.3.

SUPROTEX S.R.L.

Modificación de contrato y cesión de cuota. Contrato privado del 6 de octubre de 1970, inscripto Registro Público y General de Comercio al 29 de octubre de 1970, N.o 737 F.o 2829, L.o 1 de Contratos. I) Administración: Luis Antonio García Domínguez. II) Representación legal: dos socios cualesquiera conjuntamente. III) JORGE TANS SELUJA cede a LUIS An.

tonio García Domínguez y Carlos Fernando Ottieri Defelice, sus cincuenta cuotas sociales por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos, correspondiendo a ambos cesionarios, por partes iguales.
22) $ 2.800.00 10|pub. 22461 Nv.23-v.dc.4.

LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato social de fecha 16 de febrero de 1970, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "LA VALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los señores Rosendo López Vigo, Vicenta López Vigo, Isabel López Vigo y Ricardo Lamas Abelenda.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: La explotación en todos sus aspectos de los negocios de Panadería, Confitería, Galletería, Heladería y afines.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos años.
No teniendo Gerente ni factor. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al F.o 531 vuelta del Libro Nº 1 de Contratos el día 13 de marzo de 1970.
22) $ 4.800 10|pub| 22998 Dic.2.-v.dic.16.

SZPIRO MUEBLES LIMITADA

Contrato privado del 11|11|1970, inscripto el 23|11|1970 No 827, F.o 3183, L.o 1 de Contratos.
Socios: Emilio Szpiro; Alexey Szpiro y Marcos Szpiro.
Objeto: Mueblería y artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 480.000.00, aprobados por partes iguales.
Administración: Emilio Szpiro y Alexey Szpiro.
Plazo: dos años prorrogables.
20) $ 2.400.00 10|pub. 23363 Dic.2-v.dic.16

VOLT BOBINADOS LIMITADA

Contrato privado: 26 de octubre de 1970.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 747 al F.o 2.868 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Américo Angel Ferraro, Juan Kaplán y José Rzeszytkowski.
Objeto: Taller Electromecánico, Ventas, etc.
Capital: $ 600.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 22963 Dic.2.-v.dic.16.

CODE LIMITADA

Contrato privado del 9 de octubre de 1970. Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 729, Fo. 2.805, Lo. 1; Domicilio: Montevideo; Socios: LUIS FERNANDEZ AGUERO, EGIDIO NICOLAS FREITAS JOSE BREA GODON, RAUL RODRIGUEZ BURGES, ANTONIO MARTINEZ NOUCHE, JACINTO RODRIGUEZ RAMALLO; Capital: noventa mil pesos Por partes iguales; Objeto: Explotación comercial en el ramo de instalaciones eléctricas en general, pararrayos, calefacción eléctrica, alarmas, automáticos, reparaciones de instalaciones y artículos eléctricos en general, servicio de mantenimiento y repuestos para los mismos e importación y exportación de bienes en general; Plazo: Cuarenta años; Administración: Antonio Martínez Nouche y Jacinto Rodríguez Ramallo.
22) $4.000.00 10|pub. 22462 Nov.23-v.dic.4.

SOSA HERMANOS LIMITADA

Contrato 10 de noviembre de 1970. Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 790 del libro 1 al folio 3.022; Socios: MILTON RODOLFO SOSA FERRO y NESTOR RAUL SOSA FERRO; Capital: Un millón de pesos ($ 1:000.000.00); Plazo: Dos años, prorrogables; Administración: A cargo de los dos socios, indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 22467 Nov.23-v.dic.4.

MOPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 29 de octubre de 1970; Socios: MARIO LUIS y JORGE JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, HECTOR GRACIA ROSSI, CARLOS SERE GOBERNA y TOMAS IBERICO GUTIERREZ MOSCOSO; Objeto: Importación, exportación, comercialización y atención técnico mecánica parcial y|o total de automotores y maquinaria de uso agrícolo-ganadero; Duración: Veinticinco años; Capital: $ 2:000.000.00; Administración: Héctor Gracia Rossi; Domicilio: Montevideo; Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 775, Fo. 2.966 vta., Lo. 1 de Contratos, el 6 de noviembre de 1970.
22) $3.200.00 10|pub. 22464 Nov.23-v.dic.4.

ORGANIZACION VELOX S. R. L.

Contrato privado firmado el 23|1|970, inscripto el 9|3|970 en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 29, del folio 112 al 115 del Lo. 9 de Contratos; Capital: $ 1:000.000.00; Socios: MANUEL CARRACEDO, $ 250.000.00 NORBERTO LUIS GIACCHINO, $ 250.000.00, MARIO ELBIO BELGERI CASTIGLIONI, $ 200.000.00, MARIO BELGERI GATTO, $ 200.000.00, ANGEL DI BENEDETTO, $ 50.000.00 y JULIO SCHENINI, pesos 50.000.00; Plazo: Dos años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Todas las actividades concernientes al turismo en general, negocios inmobiliarios casa de cambio y representaciones en general; Domicilio: Punta del Este, Departamento de Maldonado; Administradores: Manuel Carracedo y Norberto Luis Giacchino conjuntamente.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22417 Nov.23-v.dic.4.

VALDEZ Y CANCLINI LIMITADA

Constituída el 1.o de setiembre de 1970 e inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida con el N.o 20 al Fo. 110 del Lo. 6 de Contratos; Socios: HUMBERTO JOSE CANCLINI y HERIBERTO VALDEZ; Capital: pesos 200.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas por igual período; Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos, Bromatológicos e Industriales; Domicilio: Ciudad de Florida; Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $3.200.00 10|pub. 22413 Nov.23-v.dic.4.

RODRIGUEZ y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato inscripto el 9|11|70 con el N.o 783 al Fo. 3.000 del libro 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio; Socios: GERARDO UBERFIL RODRIGUEZ y ALBERTO BAZZI; Objeto: Compra, venta, distribución, depósito y almacenamiento de toda clase de bebidas con o sin alcohol; Administración: Gerardo Uberfil Rodríguez; Capital: $ 60.000.00, aportado por mitades; Plazo: Dos años prorrogables.
22) $2.400.00 10|pub. 22372 Nov.23-v.dic.4.

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SERRANAS S. R. L.

Contrato privado del 29 de setiembre de 1970, inscripto con el N.o 722 al Fo. 2.768 del libro 1 de Contratos el 16 de octubre de 1970; Socios: OVIDIO WALTER ZEBALLOS GUERRERO y LEONCIO ADAMIS PRESA BONILLA; Capital: $ 100.000.00, aportados así: Zeballos, $ 60.000.00; Presa, $ 40.000.00; Objeto: Fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos alimenticios en general; Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) $3.200.00 10|pub. 22348 Nov.23-v.dic.4.

PASTORINI y GARCIA LTDA.

Con fecha 22 de octubre de 1970. Los señores LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ y CARLOS ALBERTO PASTORINI CAETANO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Pastorini y García Limitada" con un capital de pesos 100.000.00, aportado por partes iguales, para explotar principalmente, los negocios de comercialización y venta de frutos del país, lanas, hilados, tops y subproductos, negocios de importación y exportación, con domicilio principal en la ciudad de Montevideo; Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años, la representación y uso de la razón social la tienen los dos socios actuando conjuntamente, las pérdidas y ganancias serán soportadas y repartidas por partes iguales.
22) $4.000.00 10|pub. 22356 Nov.23-v.dic.4.

TAXIMAC URUGUAY LIMITADA

Contrato: 17 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 691 al folio 2554 v. libro 1.
Socios: Enrique Heriberto Knull; Osvaldo Bianchetti y Valentín Aníbal Oberlin.
Objeto: distribución, venta, importación, exportación, comercialización en general e industrialización de aparatos medidores para taxímetros y aparatos de control en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 300.000.
Administración: los socios en forma conjunta.
22) $ 3.200 10|pub. 22743 Nov.25.-v.dic.9.

JUAN HAMBECK E HIJOS S.R.L.

Contrato del 10 de noviembre de 1970.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 810 del libro 1 al folio 3.095.
Socios: Juan Hambeck Petri, Juan Hambeck Trzebinski, Ricardo Hambeck Trzebinski y Luis Alberto Hambeck Trzebinski.
Capital: un millón de pesos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: 2 socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 22709 Nov.25.-v.dic.9.

LES AMIS SPORT S. R. L.

Contrato privado del 21 de octubre de 1970. Socios: VICENTE CRAI VENTRE, MIGUEL ANGEL SANTALLA PLATAS, JULIO CESAR RODRIGUEZ SORRONDEGUI y HECTOR SAUL RODRIGUEZ GOMEZ; Domicilio: Montevideo; Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías; Plazo: Diez años, con prórrogas automáticas; Capital: $ 560.000.00, aportados: Rodríguez Sorrondegui, $ 150.000.00, Rodríguez Gómez, $ 150.000.00, Santallá, pesos 110.000.00 y Crai, $ 150.000.00; Administración: Rodríguez Gómez y Santallá, conjuntamente; Registro Público y General de Comercio: N.o 782, Fo. 2.996, Lo. 1 de Contratos.
22) $ 3.200 10|pub. 22460 Nov.25.-v.dic.9.

ESP-VISION LTDA.

Contrato privado del 28 de setiembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 774, folio 2963 vuelto libro 1 de Contratos.
Socios: Carmelo Bonavena, Jorge A. Baleirón, Juan Moro, Francisco Moreno, Mario U. Labella.
Objeto: fabricación y comercialización del "Espejo Mágico".
Domicilio: Montevideo.
Denominación: "Esp-Visión Ltda.".
Capital: $ 100.000.
Aportes: Carmelo Bonavena, $ 25.000; Jorge A. Baleirón, $ 25.000, Juan Moro, $ 20.000; Francisco Moreno, $ 20.000; Mario U. Labella, pesos 10.000.
Administración: Carmelo Bonavena, Jorge A. Baleirón, Francisco Moreno.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 3 años.
22) $ 4.000 10|pub. 22696 Nov.25.-v.dic.9.

BARROS EXPORTADORES, IMPORTADORES S. R. L.

Contrato privado de 7 de octubre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 231, folio 868, libro 2 de Contratos, el 8 de octubre de 1970.
Socios: Luis Alberto Barros Matos y Walter Barros Matos.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Exportaciones e importaciones.
Plazo: 100 años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 22250 Nov25.-v.dic.9.

FABRICA NACIONAL DE PASTILLAJE. OSVALDO CHILOIRO, S.R.L.

Contrato del 10 de noviembre de 1970.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 811 del libro 1, al folio 3.100.
Socios: don Osvaldo Chiloiro y don Emilio Tobía.
Capital: doscientos mil pesos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 22708 Nov.25.-v.dic.9.

IMPORTADORA RIO YI LTDA.

Inscripción Registro Público de Comercio noviembre 15 de 1970 con el N.o 799 folio 3.060 vuelta libro 1 de Contratos.
Otorgamiento: noviembre 6 de 1970.
Socios: V. F. Bolúmburu y R. Berardo.
Domicilio: 4 de Julio 3233, Montevideo.
Iniciación: noviembre 19 de 1970.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: importaciones y exportaciones en general.
Capital: $ 500.000.
Administración: V. F. Bolúmburu.
Ejercicio: octubre 31.
22) $ 2.400 10|pub. 22672 Nov.25.-v.dic.9.

FILGUEIRAS Y SANCHEZ LTDA.

Contrato privado: 29 octubre 1970, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 768, folio 2.932v. L. 1 de contratos.
Socios: Leonel Hugo Sánchez Rojas y Carlos Enrique Filgueiras Calderón.
Objeto: Construcción de cajones y envases de madera.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: $ 240.000 aportado por mitades
22) $ 2.400.00 10|pub. 22751 Nv.26-v.dc.10.

LA PROVEEDORA S.R.L.

El 1.o de octubre de 1969, Enzo Gonzáles Iglesias y Alberto Sebastián Cánepa, constituyeron "LA PROVEEDORA S.R.L.".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 731, F.o 2.811, L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: Venta al por menor de bebidas, comestibles y artículos de tocador.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.00 integrados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22997 Nov.27-v.dic.11.

KAST LIMITADA

Contrato privado: 30 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 767, F.o 2.930, L.o N.o 1.
Socios: Horacio Martín Olague Carzoglio, Jaime José Bardanca Cotelo, Jorge Ubaldo Saprizá Seré y Daniel Crespín González.
Capital: $ 1:200.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de pastas frescas y secas, comercialización de productos lácteos, conservas envasadas, fiambres, productos de granja, bebidas y comestibles.
Plazo: Cincuenta año.

Administración: Jaime José Bardanca Cotelo y Jorge Ubaldo Sapriza Seré, indistintamente.
Domicilio: Comercio Nos. 2102|06 (Montevideo).
22) $ 3.200.00 10|pub. 22959 Nov.27-v.dic.11.

YESUR LIMITADA

Contrato: 8 de abril de 1970.
Registro de Comercio N.o 798, F.o 3.055, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios y Capital: Rober Saracco, $ 150.000.00 y Raúl Canedo, $ 150.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Distribución de ganancias y pérdidas: Por mitades.
Plazo: Tres años prorrogables cada 3 años.
Objeto: Explotación del comercio de venta, distribución, representación, importación, exportación y fabricación de cualquier clase o tipo de mercadería o producto.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22945 Nov.27-v.dic.11.

FABRICA DE PASTAS LAS DELICIAS LTDA.

Instrumento privado de 30 de junio de 1970, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 31 de julio de 1970 con el N.o 52 del F.o 193 al 195 del tomo N.o 9 de Contratos.
Socios: Juan Carlos Patrón Sosa y Oscar Natalio Paoli Cattáneo.
Objeto: Explotación de la industria y comercio en los ramos de fábrica de pastas, fiambrería, panadería y afines, elaboración y venta al por mayor o al público de los productos referidos.
Capital: $ 500.000.00 (moneda nacional), representado por cincuenta cuotas de pesos 10.000.00 (moneda nacional) integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de 5 años.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Balneario "Las Delicias", (Maldonado).
22) $ 4.800.00 10|pub. 22866 Nov.27-v.dic.11.

YAMARO LIMITADA

Contrato privado del 4 de agosto de 1970, inscripto el 3 de setiembre de 1970 con el número 675, F.o 2.479 del libro de Contratos.
Socios: Bernardo Davidovich y Marión Jastrow de Davidovich.
Objeto: Tienda y Mercería.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22870 Nov.27-v.dic.11.

PANELES S. R. Ltda.

Contrato privado del 22 de octubre de 1970.
Socios: JORGE COSTANZELLI SCAGLIONI y GIOCANNI COSTANZELLI SCAGLIONI.
Domicilio: Propios 2258, en esta ciudad.
Objeto: Comercialización de bienes y servicios en las ramas textil, plástico, metalúrgica, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: N.o 808, F.o 3.084 v., libro N.o 1 de Contratos, el 16 de noviembre de 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23102 Nv.30-v.dic.14.

GOMONT LIMITADA

Contrato privado de 29|9|70. Registro Público de Comercio, N.o 269, F.o 1.001, L.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1970.
Socios: JULIO CESAR MONTI BRUZZESE y HUGO GOMEZ BECERRA.
Capital: $ 800.000.00, por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de repuestos para automotores.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23080 Nv.30-v.dic.14.

SANMAR LIMITADA

Contrato privado del 21|10|1970. Inscripción: N.o 809, F.o 3.090 v., L.o 1 de Contratos. Registro Público y General de Comercio.
Socios: LUZ XAVIER ALDECOA de FREDA e ISABEL MONZON ROMERO.
Capital: $ 800.000.00, partes iguales.
Objeto: Confección y venta de prenda para damas, tejidos de punto en general y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23051 Nv.30-v.dic.14.

PROVEEDORA METALURGICA S. R. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

El socio Moisés Werba Chait, cedió la totalidad de sus cuotas sociales: 90 cuotas de mil pesos cada una, al socio Federico Hinze Schroeder o Schroder y 10 cuotas de mil pesos cada una, al señor Gerardo Andrés Rebosio Peluffo; en documento privado suscrito en Montevideo, el día 24 de agosto de 1970, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Andrés Barreira Figueroa en la misma fecha, el que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1970 con el N.o 804 al F.o 3.075 vuelto del L.o 1 de Contratos.
Por el mismo contrato se modificó el artículo 7.o del Contrato de sociedad, designando Administrador al señor Federico Hinze Schroeder, sin perjuicio de poderes generales o especiales que puedan otorgarse.
22) $ 6.400.00 10|pub. 22758 Nov.30-v.dic.14.

MECOR LIMITADA

Contrato 7 de octubre de 1970.
Registro Público y General de Comercio: N.o 275 folio 1027 del libro 2 de contratos.
Socios: Luis Néstor Guido Arocha, Francisco Cuk Kavas y Nachoum o Norman Arlin Feder.
Objeto: fabricación, importación, comercialización y prestación de servicios en los ramos de la metalurgia y ramas afines.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: Norman Arlin y Luis Néstor Guido Arocha.
Plazo: 1 año.
22) $2.400.00 10pub. 23251 Dic.1.o-v.dic.15

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 130.852 y 130.853. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía S .A., por Frigorífico Buenos Aires S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca: "TORGELON", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22218 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 130.926. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca "BIOMER", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23266 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.927. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca "ENDODERM", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23267 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.947. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox, por Ing. C. Olivetti y C., S. p. A. (Italia), solicita la marca: "LEADER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23171 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.925. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca "ALGAMER", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23265 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.924. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca "TOOBAK", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23264 Dic.1º-v.dic.15.

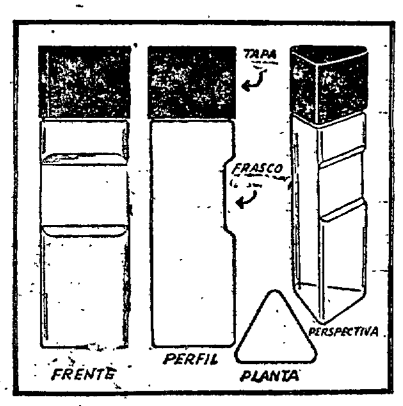
ACTAS Nos. 130,966, 130,967, 130,968 y 1.229. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Societé de Conditionnement Anonyme Aluminum Scal gp Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca

para clases 6, 8, 11 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 23226 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.950. — Montevideo, noviembre 26 de 1970 — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca ("SPLASH", clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23174 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.949. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca "COOPER-TRIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23173 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.985. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellú de Mulvany (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 23406 Dic.2-v.dic.16

ACTA No 130.983. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Varela Radio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita marca "BUFALO", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23361 Dic.2-v.dic.16

ACTAS Nos. 130.958, 130.959, 130.960 y 1.227. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita marca "SIDELU", clase 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23360 Dic.2-v.dic.16

ACTA N.o 130.982. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mercurio Comunicaciones S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VELATRONIC", para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23346 Dic.2-v.dic.16

ACTA N.o 130.981. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mercurio Comunicaciones S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "LUTRONIC", para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23347 Dic.2-v.dic.16

ACTA N.o 130.980. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mercurio Comunicaciones S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "MOTRONIC", para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23348 Dic.2-v.dic.16

ACTAS Nos. 130.954, 130.955, 130.956 130.957 y 130.965. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca



para clase 6, 10, 15, 17 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 23349 Dic.2-v.dic.16

ACTA Nº 130.948. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca "ZENITH", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23172 Dic.1º-v.dic.15.

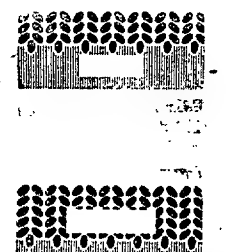
ACTA N.o 130.869. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — P. Dubourg por Luis Vidal Feijóo (Montevideo), solicita marca: "CASA BRISTOL", clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22979 Nov.27-v.dic.11.

ACTAS Nos. 130.894, 130.895. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar marca "GLENSPUN", para clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22688 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 130.802. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca, "DANIEL WALKER" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22392 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 130.908. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Ruben Arrolli por Foradol Lda. (Montevideo), solicita marca BIOTALO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22828 Nv.26-v.dc.10.

ACTAS Nos. 130.911, 130.912 y 130.913. — Montevideo, noviembre 23 de 970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Molinos Peirano S. A. de Montevideo, solicita la marca





clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 22778 Nv.26-v.dc.10.

ACTAS N.os 1.222 y 1.223. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por The Royal Bank of Canadá, de Montreal, Quebec, Canadá, solicita la marca

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 22516 Nov.26-v.dic.10.

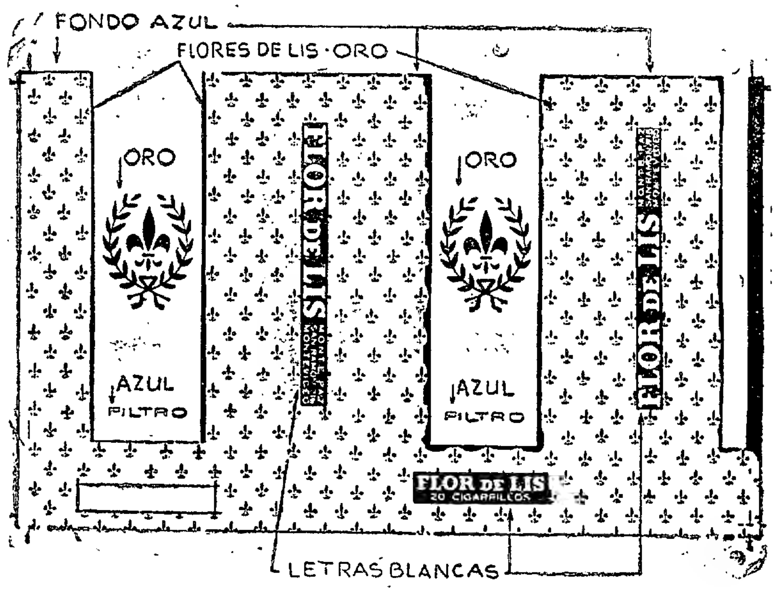
ACTA N.o 130.848. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Manfredo Cikato, por María Fülgraff de Monné, (Montevideo), solicita marca SATURNO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22495 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.909. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piyupi S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MAR Y SOL, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22799 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 130.905. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Cycles Motors S. A., (Montevideo) solicita registrar marca ELITE, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22798 Nv.26-v.dc.10.

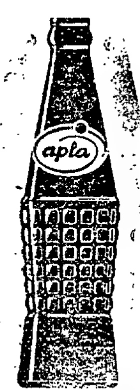
ACTA N.o 130.910. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca BLINPLAC clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22780 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 130.861. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Oscar J. Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca,



clase 22 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.400.00 10|pub. 22375 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.825. — Montevideo ,11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Firma Peter Eckes, Alemania, solicita marca,



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 22396 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.840. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Oscar Bacot por Instituto Tropical de Bioquímica S. A. (Argentina), solicita la marca "TILLA SILVESTRE TROP" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22117 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.865. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia), solicita registrar marca, "SURALGON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22400 Nov.23-v.dic.4

ACTAS N.os 130.837 y 130.838. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por María Teresita De Paula Montevideo, solicita marca, "PILOTIN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 22395 Nov.23-v.dic.4

ACTA N.o 130.824. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca, "ZUMBOMUSICAL" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22394 Nov.23-v.dic.4.

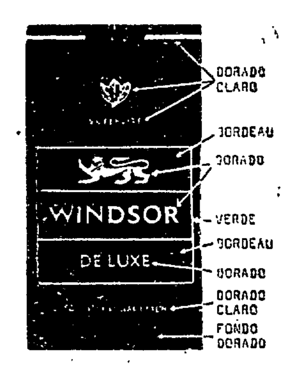
ACTA N.o 130.826. — Montevideo 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Niedecker Verschlusstechnik GmbH, Alemania, solicita marca, "POLY—CLIP" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22393 Nov.23-v.dic.4.

ACTAS N.os 130.882 y 130.883. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jesús Rama Castro, (Montevideo), solicita registrar marca EL EMIGRANTE, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22566 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.822. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cósme De Los Santos, Montevideo, solicita marca, "HIPOTEN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22391 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.823. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cósme De Los Santos, Uruguay, solicita marca, "NITRIDUAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22390 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.940. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Kristinus Kommanditgeselischaft (Alemania), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 5.600.00 10|pub. 23170 Dic.1.o v.dic 15.

ACTA N.o 130.868. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Billy Fox por Merck y Co. Inc., (USA), solicita marca, "RUVAX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22378 Nov.23-v.dic.4.

ACTAS N.os 130.859 y 130.860. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo), solicita marca, "SPREE" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22377 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.847. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca, "SORPRESAS FOTORAMA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22376 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.864. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca "CLEARASIL" para clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 22396 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.962. — Montevideo noviembre 26 de 1970. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca: GRAN PREMIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 23269 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 130.961. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca: ZOOLOGICO HAMBRIENTO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 23268 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA Nº 130.896. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Castle y Cooke Inc. (EUA), solicita registrar marca

Dole

para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3200 10|pub. 22689 Nov.25._v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.818, 130.819 130.820. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Prili S. A. (Uruguay) ha solicitado la marca "PRILI" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22682 Nov.25._v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.870, 130.871 y 130.872. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Billy Fox, por Klopman Mills Inc. (USA) solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 22655 Nov.25._v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.885 y 130.886. — Montevideo, Noviembre 19 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo), solicita marca "EMEFLON" en clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22940 Nov.27_v.dic.11.

ACTAS Nos. 130.915 y 130.916. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Oscar Bacot por Bazar del Japón y de la China P. Carbalho y Cía. S. A., (Montevideo), solicita marca:



respectivamente para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22933 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 130.884. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Rosa Estela Yuane de Fiorella (Uruguay) ha solicitado la marca "FIORELLA" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22681 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 130.902. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "ANEXAT", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22651 Nov.25._v.dic.9.

ACTA Nº 130.821. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Prili S. A. (Uruguay), ha solicitado la marca "BOURGET" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22684 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.855 y 130.856. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Anselmo Roldán (Montevideo) solicita marca: "ROLCUER", clases 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22291 Nov.20_v.dic.3.

ACTAS N.os 130.862 y 130.863. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Barbat y Cikato, por American Products S. A., (Montevideo), solicitan marca TOGO, para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22496 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.888. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Benvenuto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca LA CAMPAGNOLA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22515 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.875. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca BESUNTOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22541 Nv.24-v.dic.7.

ACTAS N.os 130.880 y 130.881. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jesús Rama Castro, (Montevideo), solicita registrar marca DISTRIBUIDORA RESIDENCIAL, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23)$ 1.600.00 10|pub. 22565 Nv.24-v. dic.7.

ACTAS N.os 130.876 y 130.877. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca QUICO, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22542 Nv.24-v.dic.7.

ACTAS N.os 130.878 y 130.879. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía S. A., 50 o|o e Industrial Serrana S. A., 50 o|o, (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 22564 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.854. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Weld Tooling Corporation (EUA), solicita registrar marca:

BUGO

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10(pub. 22293 Nov.24.-v.dic.7.

ACTA Nº 1.224. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Oscar Bacot por Aerolíneas Argentinas (Montevideo). solicita marca



clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400 10|pub. 22653 Nov.25._v.dic.9.

ACTA Nº 130.897. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: "OCTA-SOLIGEN", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22652 Nov.25.-v.dic.9.

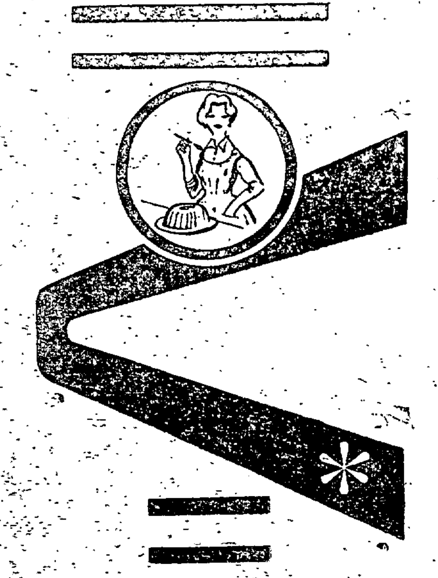
ACTA Nº 1.225. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Oscar Bacot, por Aerolíneas Argentinas (Montevideo), solicita marca

AEROLINEAS ARGENTINAS

clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22654 Nov.27_v.dic.11.

ACTA N.o 130.920. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dionisio A. Curbelo Parisi, (Montevideo), solicita registrar marca COOPECENTRAL para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nv.30-v.dic.14.

ACTAS N.os 130.936, 130.937 y 130.938. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Molinos Peirano Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.800.00 10|pub. 23104 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 130.921. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dionisio A. Curbelo Parisi, (Montevideo), solicita registrar marca CLIMATIZADA, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23083 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 130.922. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chevron Chemical Company, (EUA) solicita registrar marca ORTHENE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23084 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 130.889. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Enrique Tato, por Metalock (Uruguay) S. A., (Montevideo) solicita marca METALOCK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23109 Nv.30-v.dic.14.

ACTAS N.os 1.217, 1.218 y 1.219. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por RAI - Radiotelevisione Italiana Società Per Azioni; Italia solicita marca RAI, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23126 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 1.220. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por RAI - Radiotelevisione Italiana Società Per Azioni, Italia, solicita marca CANCIONISIMA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23127 Nv.30-v.dic.14.

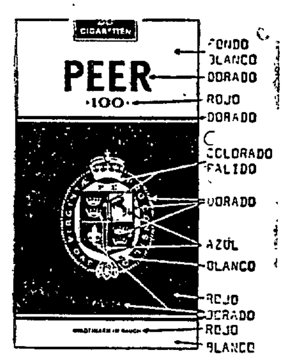
ACTA N.o 1.221. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por RAI - Radiotelevisione Italiana Società Per Azioni, Italia, solicita marca CANZONISSIMA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23128 Nv.30-v.dic.14.

ACTAS Nos. 130.890, 130.891 130.892 y 130.893. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "ALPACRIL", para clases 4, 5, 14, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22687 Nov.30_v. dic.14.

ACTA Nº 130.817. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Prili S. A. (Uruguay) ha solicitado la marca "BLOCH", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22683 Nov.25._v.dic.9.

ACTA N.o 130.851. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Cancela Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CARBOSIDRAL", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22217 Nov.20_v.dic.3.

ACTA Nº 130.944. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Kristinus Kommanditgesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600 10|pub. 23168 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.943. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca "DAGA DE CRO", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23167 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.942. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600 10|pub. 23166 Dic.1º-v.dic.15.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.859. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de esteroles substituídos", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22650 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 18.100. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Billy Fox por National Patent Development Corporation (USA), solicita patente para: "Revestimiento de resinas acrílicas hidrofilas para estructuras sumergidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 22380 Nov.23-v. dic.4.

ACTA N.o 18.349. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente para: "Nueva valija transformable en mesa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22379 Nov.23-v.dci.4

ACTA N.o 18.352. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Con esta fecha, L. y L. Limitada, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo broche o cierre de presión para ropa o similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22579 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.281. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Enrique Tato, por Leonel Isabella Paciello y Ademar Bosch Contardi, (Uruguay), solicita patente de invención para "Una percha plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22540 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.312. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Enrique Tato, por Manufactura de Artículos para el Hogar "Aurora", S.A.I.C.I. y F., (Argentina), solicita patente de invención para "Un encendedor eléctrico para gas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22539 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.351. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Con esta fecha, Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Ariel T. Monne, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva antena para recepción de televisión y frecuencia modulada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22494 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.318. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gilberto Lima Leao, Uruguay, solicita patente de invención para: "Un nuevo bastidor para soportar carrocerías y motores de ubicación trasera y dispositivos sostenedores de amortiguadores, vinculados al mismo". Y de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22818 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 18.355. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Zaidan Hojin Biseibutsu Kagaku Kunkyu Kai, de Tokio, Japón, solicita patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de un compuesto hipotensivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22779 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 18.354. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Billy Fox, por Rómulo Vila Machado (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo motor de combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22984 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 18.356. — Montevideo, Noviembre 24 de 1970. — Oscar Bacot por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo sofá transformable de múltiple aplicación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22985 Nov.27-v.dic.11

ACTA No 18 357. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Con esta fecha, Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Fundicao Brasil S.A. de San Pablo, Brasil, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo atomizador o pulverizador para agricultura y saneamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23359 Dic.2-v.dic.16

25–Ventas de Comercio

CESION DE PROMESA

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358 cedidos los derechos de su cuota social del comercio sito en calle Avda. Italia 3902 a Nelson Trigo Facal. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Cedente: ESTEBAN BUSQUE RIOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20988 Nov.9-v.dic.4.

Ley 26|9|1904. Prometí en venta a Jesusa Lago, Panadería "Cantegril". Ramón Anador 3842.
Acreedores en el mismo. — Noviembre 1.o de 1970. — ALEJANDRO MARIÑO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21321 Nv.11-v.dc.9.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Héctor Parrella, la Estación de Servicio ubicada en Avda. Uruguay 1207.
Acreedores en el mismo. — MAXIMINO BUSTO. — ABELARDO ROMERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21292 Nv.11-v.dc.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Vaccaro "Bar" ubicado en Sarandí y Piedras. Acreedores en Zorrilla 238. — ENRIQUE BRANCACCIO.
25) $ 1.400 20|pub. 23258 Dic.1º-v.dic.30.

Cesión de derechos del comercio de Bulevar Artigas Nº 4051 a los señores Domingo Galero y Tabaré Cacciatori. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — KRIKOR KAPRIELIAN. — HUGO M. PAMPIN. — BALBINA BARCENA DE SERRA. — MIGUEL BARCENA.
25) $ 2.800 20pub. 23191 Dic.1º-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a Eduardo Hernández Moreno, nuestra parte en la estación de servicio "El Ceibo", de Avda. Gral. Flores 5101. Acreedores: al mismo. — ROMAN FRANCISCO ROCHA NUÑEZ. — ELSA MARTINEZ LORENZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22397 Nov.23-v.dic.21

En Montevideo el 30 de octubre de 1970 los cónyuges JOSE LOIS BAÑA y GLORIA PINO GALLEGO, prometieron vender a los señores Manuel, Jesús y José Pérez Martínez la Casa de Comercio que gira en el ramo de Panadería denominada "La Fuerza del Destino" sita en calle Canelones Nº 1251, esquina Yi, de Montevideo. Los promitentes compradores toman posesión el día 1.o de noviembre de 1970 y no se hacen cargo del pasivo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 21448 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Camilo Carvalho, comercio ramo Salón de Quinielas y Anexo, calle Guadalupe Nº 1420. Acreedores en el mismo. Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — ESMERALDA CORDOBA. — MARIO GARBARINO BAZZI.
25) $ 2.800 20|pub. 21332 Nov.12.-v.dic.10.

Prometí vender a los señores Angel María Menchaca y Ramón Oris Allende, la Panadería de mi propiedad sita en Barrio Estación de esta ciudad. Minas.
Acreedores: ley 26|9|904. calle 18 de Julio 686. — Minas, 5 noviembre de 1970. — RUBEN JESUS CABRERA TORT y ESPOSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21747 Nv.17-v.dc.15.

Prometí vender Tienda "Brasil" en Peñarol, calle Camoens 1645. (Ley 26|set.|1904).
Acreedores: en Misiones 1475 2.o piso. Esc. 12 y 13. — JOSE KOSOSKY.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21249 Nv 11-v.dc.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. De acuerdo al compromiso suscripto el 26 de agosto de 1970, vendimos taller de electromecánica e importaciones, su activo y pasivo a Motores Eléctricos FKO S.A. (en formación).
Acreedores: Justicia 2069. — FRANCISCO K. CIZMICH. — HELENA SIRAN de CIZMICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20940 Nov.9-v.dic.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Teresa Lía Rebellato y Raquel Luisa Zunino de Rebellato, comercio ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez 793-bis, ciudad de Canelones ramo: librería y juguetería. Acreedores en el mismo. — ANGELICA SANTOS HERNANDEZ de MARQUEZ CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 21458 Nov.13-v. dic.11.

Prometimos vender a "Kast Limitada" (en formación), Fábrica de Pastas "La Primera", Comercio 2102. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — JAIME NADLER. — ZULMA OFELIA COZZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22958 Nov.27-v.dic.28.

Prometí vender al ingeniero Raúl Alberto Asuaga Viera, la mitad indivisa del Taller de Herrería de Obra, de mi propiedad, ubicado en Manuel Meléndez 3938, de esta ciudad. Presentar justificativos de créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — ROBERTO TAMBASCO.
25) $ 2.800.00 20|pu.b 22947 Nov.27-v.dic.28.

EMILIO NELSON CABRERA, prometió vender a los señores Ernesto Achkar y Juan Silvera, Estación Servicentro ESSO, Dr. Bergalli esquina Santa Teresa. Acreedores presentarse en Sarandí 776 con duplicados a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, noviembre 25 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22927 Nov.27-vdic.28.

Prometí vender a Benita Obdulia González, almacén de comestibles y bebidas fermentadas, Paysandú 1815. Acreedores ley 26 setiembre 1904 en el mismo. — ROSA CABRERA CORRALES.
25) $1.400.00 20|pub. 21013 Nov.10-v.dic.7.

Prometimos vender al señor Isaac Tarica Franca, el comercio de "Ferretería y Bazar", ubicado en la calle Grecia 3500. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — RUBENS CAIMI MOSSINO. — WILDA VAZQUEZ de CAIMI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23114 Nv.30-v.dic.29.

JULIO CESAR CAGGIANI GALIMBERTTI y otra, prometimos vender a Nelly Irigoyen de Balaguer, la Mercería "La Fama", calle Pablo de María 1495. Acreedores: en la misma.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23113 Nv.30-v.dic.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Teresa Picci, comercio ramo Avícola y Productos de Granja, Miguelete 1744. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — CLAUDIO FABRA SANTANA. — ECILDA SAINT ESTEVEN. — MARIA ANGELICA COLLI.
25) $ 2.800.00 20|pu.b. 23101 Nv.30-v.dic.29.

Interviniendo "Núñez, Cabezas y Cía.", vendimos a José Ríos Alvarez, el comercio de Bar y Almacén en la calle Comercio N.o 1600. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280, escritorio N.o 20. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — MANUEL MARTINEZ LOPEZ. — MANUEL MARTINEZ MERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22284 Nov.20 dic.18.

Al Comercio: La Esquina del Revendedor S. R. L., integrada por Josefina Avellino de Rubio y Nicolás Alejandro Rubio, han prometido en venta sus respectivas cuotas sociales. Acreedores, Bartolomé Mitre 1387, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22389 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RENEE C. de OREIRO y NELIDA REVELLO, prometieron vender a María y Margarita Ohanián, la boutique "Brujitas" (Galería Central, local 23). — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 13.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22463 Nov.23-v.dic.21

Prometimos vender a don José Capeluto Maneiro, el comercio que en el ramo de Servicio Automotriz gira en Mercedes 1105 bajo el nombre de Indianapolis Soc. de Capital e Industria. Acreedores en el mismo. Ley 16 de setiembre de 1904. — NELSON PRANDI. — LEON PEREIRA DAGUERRE.
25) $ 2.800 20|pub. 22741 Nov.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Raúl Doassans, Agustín Bonilla y Luis Melognio, las existencias de la cantina Club Social y de Pesca Independiente, sita en la calle Rivera Nº 3270. Acreedores presentarse en la misma — HECTOR RUBEN MACIEL y JUAN QUERUBIN CASANOVA.
25) $ 2.800 20|pub. 22685 Nov.25-v.dic.23.

CARLOS ALBERTO DELITTI LEVA, DONATA PICERNO DE DELTI, prometen vender Juan de la Cruz Pereira, local de peluquería y boutique, sita en Santiago Gadea 3162, ley 26|9|904.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22790 Nv.25-v.dc.24.

Prometí vender a Alejandro Castro Suárez panadería "Armonía", sita en Pedro Giralt N.o 4376, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 escritorio 301. — JESUS FRAGA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21636 Nov.13-v.dic.11.

Ley 29|6|1904. La Empresa "Rodríguez y Mialovich". Contratistas de Obras con el Estado, han transferido a Luis A. Rodríguez Mercaupide, su activo y pasivo. Acreedores a Gral. Prim 3383.
25) $2.800.00 20|pub. 21948 Nov.18-v.dic.16.

RUBEN EMILIO SOLARI y ZULMA FERNANDEZ de SOLARI prometieron vender a Ramirc Noya, la casa de Peinados Zulma de Br. España 2822. Acreedores en Reconquista N.o 519, escritorio 103, de 17 a 19 horas.
25) $ 2.800 20|pub. 21660 Nov.16.-v.dic.14.

Efectos ley 26|9|904 comunicamos: el 31|3|968 JOSE RAESZYTKOWSKI y SONIA GOLDMAN, prometieron vender a Aída Píriz, el "almacén, frutas, leche, venta pan y fermentadas" de calle Sitio Grande 1351.
El 11|11|970 Aída Píriz, prometió vender a Aldo Noel Martínez Delgado.
Acreedores al mismo.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21771 Nv.17-v.dc.15.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Carlos Emilio Garbuyo, comercio denominado "García Sport" ramo: tienda y artículos para hombres. Ubicación: calle Tomás Berreta esquina Florencio Sánchez, ciudad de Canelones. Acreedores: Escribanía Ochoteco Batlle y Ordóñez N.o 674, ciudad de Canelones. — ARMANDO GARCIA RUSSI.
25) $2.800.00 20|pub. 21459 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Santa Lucía 5126, al señor Nelson Molina Cal. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — JULIA REDONDO VAZQUEZ. — ALFREDO PIÑEYRUA.
25) $ 2.800 20|pub. 21424 Nov.12.-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nicolás Peña el Almacén sito en Tomás Gomensoro 3000, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — WALTER MACHADO LAGES MARTINEZ. — GERARDO GAMBA MARQUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 21363 Nov.12.-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Carlos López el Almacén sito en Hipólito Irigoyen 1898 Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — WALTER HUGO BRITOS. — HAYDEE COTIHNO DE BRITOS.
25) $2.800.00 20|pub. 21362 Nov.12-v.dic.10.

Ley setiembre 26 de 1904. Juan Carlos Alfonso cedió a Luis Alberto Moreno el compromiso de compraventa que tenía del Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en Juan Acosta 3902. Acreedores Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — JUAN CARLOS ALFONSO.
25) $ 2.800 20|pub. 21392 Nov.12.-v.dic.10.

Prometí vender a Nemesio Vázquez la Tintorería ubicada Gobernador Viana 2592 con fecha 31 mayo 1969. — Ley 26|9|64. — YOHN MALCOM SMITH. — HILDA MEDEIRO de SMITH.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21291 Nv.11-v.dic.9.

Ley 2.904. Julio Fernández Doldán prometió vender su panadería "La Aurora" situada en Emilio Penza 918, Durazno.
Acreedores en 18 de Julio 621, Durazno. — JULIO FERNANDEZ DOLDAN.
25) $ 840.00 14|pub. 23385 Dic.2-v.dic.22

Ley 26|IX|904. El 1.o|11|970 tomó posesión el señor Waldón Julio Rodríguez Soria del Restaurant Café y Bar ubicado en la calle Ricaurte 849.
Acreedores en Misiones 1408, Esc. 22. — MANUEL y PEDRO VAZQUEZ MOURELLE. — SEFERINO IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23379 Dic.2 v.dic.31

El 1.o de octubre de 1970, prometimos vender a don Constantino Franco el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad calle Francisco Castelao 1951.
Acreedores en el comercio. — SANTIAGO SANGUINETTI. — AMELIA PENA DIAZ DE SANGUINETTI.
25) $ 2.800.00 1|pub. 23287 Dic.2-v.dic.31

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor GREGORIO ASADOURIAN KAZAULLIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo "Fiat", año 1962, motor N.o 065.600, matrícula N.o 510.260, empadronado en Montevideo, N.o 189.121, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.00.00 10|pub. 22497 Nv.24-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro los señores ELSA e IRMA DALLDORF JOURDAN y ERNESTO DALLFORD, solicitan se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W., motor N.o 90.997, matrícula N.o 130.492, empadronado en Montevideo, N.o 82.392, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 22303 Nov.20 v.dic.3.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE JACOBO OLESKER CHOTINER, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Chevrolet, Motor Nº F-1220B74, Matrícula N.o 516.215, empadronado en Montevideo, Nº 192.829, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 23407 Dic.2.-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro CURTIEMBRE DEL BONO Y PENA S.A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, modelo Impala Motor N.o F.o 119 AI: 143193, Matrícula N.o 508.126, empadronado en Montevideo, N.o 172.563, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Administrativo Registro Gral. de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000.00 10|pub. 22639 Nov.25 v.dic.9

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Esc. Humberto A. De León, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad a nombre de Oscar M. Arocena del vehículo marca Neckar, padrón N.o 23.346, del Departamento de San José, matrícula número M. 22.879, tipo camioneta, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 4.000 10|pub. 23179 Dic.1o-v.dic.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "HILARIO U. BENTOS. Escrituración de Oficio", (Ficha D|70|70), se ha presentado Hilario Ursulo Bentos Cabrera, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 77.728, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo Pietracaprina, inscripto en Catastro con el N.o 5.680, con una superficie de 318 metros 88 centímetros; con 10 milímetros, 31 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Ana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al Banco Continental en representación de María Foglia Poncini de Vilariño; Florencio Foglia Poncini; José Foglia Méndez; Luis Eduardo Foglia Méndez; María Angélica Foglia Méndez de Rossi; y Mario Gualberto Foglia Méndez y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.00 30|pub. 22936 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: FOLONIER, BRUNO, RUBEN FELIPE. "Escrituración de Oficio" (Ficha V-195|970) se hace saber que se presentó Ruben Felipe Folonier Bruno, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 103.870 con una superficie de 687 mts. con frente al S.E. en 15 metros a la calle Oficial 1.o.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a don Oscar Guillermo Cash, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 23156 Nv.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carrau Ochoa, Carlos y otros, contra SCHECK, CARLOS E. Y OTROS. Rescisión de Contrato. Daños y perjuicios" (C-259|70), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio De María, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 22955 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOME DUPONT, HECTOR. Escrituración de Oficio" (C|1979|70). Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Píriz Urrutia de Santomé, así como a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. El

inmueble citado es el siguiente: Inmueble y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 78, compuesto de una superficie de 719 metros 38 decímetros según plano del agrimensor don Julio H. Cerviño de fecha noviembre de 1944, inscripto con el N.o 557 el 1.o de diciembre de 1944 en la Oficina Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 8.100.00 30|pub. 22954 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos caratulados "MYRIAM VERDE". Escrituración. (F. C. 801|70) se cita, y emplaza a doña Eugenia Legrand, Luis Gastón, Enriqueta Luciana, Luciano, Juana María Margarita, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Enrique, Adolfo, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julio, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y Blanca Ancel de Ruete, Carlos Julio y Alfredo Héctor García De Freitas, y Luis Rodolfo Leonhard, Sofía Bayón y los sucesores de Ernesto Ruete Legrand, o de cualquier otro sucesor de Celina Legrand de Lasserre Brisson, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Eugenia Legrand Carriquiry de Tissamenos o Tissamendos, Gastón Luis Lasserre Legrand, Francisco Ruete Legrand, Alfredo García Moyano, Eugenia Lasserre Legrand, Julia Margarita Ruete Legrand de Leonhard y Ernesto Ruete Legrand, así como también a los sucesores a cualquier título de las personas y sucesiones nombradas o de las que tengan interés en el bien que se describira, para que concurran ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5, dentro del término de 90 días, a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor de doña Myriam Verde de Bidondo, de una fracción de terreno empadronado actualmente con el Nº 110.884, situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que según plano inscripto del agrimensor Juan J. Gambini, de enero de 1970, se compone de una superficie de 419 metros 16 decímetros teniendo 9 metros 96 centímetros de frente al N. O. a la Avenida General San Martín, 10 metros al S. E. por 42 metros de fondo, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará de oficio la escritura ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. Artículo 31). — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 15.300 30|pub. 22006 Nov.19.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RENE ANTONIO ARRELLAGA, solicitando ordenar de oficio la escritura de cancelación de hipoteca y carta de pago del siguiente bien: apartamento Nº 7, Padrón N.o 201.970 (Propiedad horizontal) padrón matriz N.o 185.422, con una superficie de 66 metros 4503 centímetros, con frente a la calle Pereyra de la Luz, N.o 1240, tercer piso, 24.a Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucio Macaluso Manganaro o a sus sucesores a cualquier título, a presentarse en estos autos caratulados: Rene Antonio Arrellaga contra Lucio Macaluso Manganaro. Escrituración de oficio. (Ficha C. A-477|970, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 6.300 30|pub. 21385 Nov.16.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri en autos Rafael Gabriele contra ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A., Esc. de Oficio. (D|235|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rafael Gabriele, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, ubicados en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrones números 157.125 y 157.126, cuya superficie es la siguientes: solar N.o 9, área 7.551 metros 45 decímetros, con 35 m. al Oeste de frente al Camino Peirano hoy Camino Fortet, número 2364 y Solar N.o 10, área 5.625 m. 60 centímetros, con 32 m. de frente al Oeste al Camino Peirano hoy Camino Fortet.

Las promesas de compraventa de los terrenos fueron inscriptas en el Registro General de Inhibiciones, correspondiéndole al solar N.o 9, el N.o 72, al F.o 19, del L.o 40, y al solar N.o 10, el N.o 73, al Fo 19, del L.o 40.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgarse sin su intervensión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

27) $10.800.00 30|pub. 20955 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Añón Héctor Juan y Lacuesta, Brunilda c|. MEDINA, TOMAS y MARTINEZ ELIDA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.093), se cita, llama y emplaza a don Tomás Medina y a doña Elida Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20.4.55) 30|pub. 34251 Nv.26.-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.8.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Techera, Esteban Doroteo y Casas de Techera, Irma contra TECHERA, RAQUEL DAISY y RAMBAO, ORLANDO EFRAIN. Pérdida Patria Potestad". (C. 275) se cita, llama y emplaza a don Orlando Efraín Rambao o a doña Raquel Daisy Techera para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Lisandro Fontans, Actuario Adjunto.

27) (L.13.209) 30|pub. 33142 Nov.18-v.dic.31.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: "Domínguez Moris, Israel Quirino y Durante Calero, María Elena contra SARTORI EDUARDO y SOSA BEATRIZ MANUELA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1.103). se cita llama y emplaza a don Eduardo Sartori y a Beatriz Manuela Sosa para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 29 de octubre de 1970 — Lisandro Fontán Actuario Adjunto

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32974 Nov.6-v dic.18

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mari, Julio y Viñole de Mari, Esther contra MARTINEZ, ARAMIS. Pérdida Patria Potestad". (C 1.062) se cita, llama y emplaza a don Aramis Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita), ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) ley 13.209 30|pub. 32899 Nv.3-v.dc.15.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Zabaleta, Luis y Rodríguez, Amalia contra ZABALETA, JUANA MARIA". Pérdida Patria Potestad (C-1120), se cita, llama y emplaza a doña Juana María Zabaleta, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 12.309). — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 12.309) 10|pub. 34307 Dic.19-v.dic.15

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA MACABEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Ademar y Araújo Julia contra González María Macabel" Guarda (Ficha B Nº 2162), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Hugo F. Frarú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 21080 Nov.10-v.dic.22.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Alfredo Pittamiglio contra OLVIDO YOLANDA VELAZQUEZ ACEVEDO. Desalojo. Prueba actor, L.o 10, F.o 561, N.o 1103", se cita por treinta días al señor Julio César Bareño conforme a lo previsto en el artículo 22 de la ley 13.355. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Nela Daguerre, Actuaria.

27) $ 900.00 10|pub. 22479 Nov.23-v.dic.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Hernández Enrique con tra ALEJANDRO DOS SANTOS e IRMA SARAVIA. Pérdida de la patria potestad (Ficha Civil 567|970) se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado (calle B. Brum Nº 583) a don Alejandro Dos Santos e Irma Saravia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 16 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600 30 pub. 19974 Oct.26. v.dic.7.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Julio C. Panizza en los autos: "Dr. Carlos Omar Delfrate en presentación de Juan Evangelio Benítez Gadea y otros contra ANA MARIA JULIA SCAGLIA, solicita escrituración judicial". (Ficha C. N.o 399, Año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Omar Delfrate en representación de: Juan Evangelio Benítez Gadea, Máxima Gulpio Duro, Romualdo Siri Asti, Ramón Raimundo Asti, Blanca Nieves Lategui Never Gladys Lemos Lategui Arturo Ariel Bonilla Camejo, Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar de terreno señalado con el N.o 14 prometido en venta a Blanca Iglesia el 7 de junio de 1945, con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana);

b) Solar de terreno señalado con el número 15, prometido en venta a Máxima Gulpio Duro el 6 de octubre de 1947, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados siete mil doce centímetros cuadrados, con 19.355 metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana) una ochava de tres metros y 16.83 metros de frente al Oeste por ser esquina;

c) Solar de terreno señalado con el N.o 3 prometido en venta a Romualdo Siri Asti con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados teniendo 12 metros de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín el 14 de febrero de 1945;

d) Solar de terreno N.o 7, prometido en venta el 9 de febrero de 1945 a Adrián Lemos con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Este a calle Gutiérrez;

e) Solar de terreno señalado con el N.o 8, prometido en venta a Ramón Raimundo Asti Merenda, el 14 de febrero de 1945, con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados teniendo de frente 12 metros al Este a calle Gutiérrez;

f) Solar de terreno señalado con el N.o 1, prometido en venta el 30 de noviembre de 1945 a Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar con una superficie de 515 metros 40 decímetros cuadrados, de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín en 12 metros;

g) Solar de terreno señalado con el N.o 16, prometido en venta el 23 de julio de 1947 a don Alejandro Juvenal Barreto Ferreira, con una supeficie de 257 metros 70 decímetros cuadrados y con 12 metros de frente al Oeste a calle Ortiz.

Todos los solares corresponden inmueble empadronado en mayor área con el N.o 1.399 de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Raúl B. Conde de octubre de 1944, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de noviembre de 1944 e inscrito en Dirección General de Avalúos, con el N.o 2.498 el 23 de diciembre de 1944. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) $21.600.00 30|pub. 21878 Nov.18-v.dic.31

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: "Fernández David Francisco y otra contra CARLOS BURGOS y otra. Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. número 132|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Burgos y Nelly Perazza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos bajo

apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 9 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $3.600 30|pub. 19927 Oct.26-v.dic.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MAXIMIANO AREVALO, RUPERTA AREVALO de MARQUEZ, ALEJANDRINA AREVALO, LILIA NATALIA AREVALO de ALVAREZ y ANGELICA PERACA de AREVALO. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Pedro Arévalo. (Ficha C. Nº 300|970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, octubre 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33036 Nov.12.-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "RODRIGUEZ PEDRO. Declaración de ausencia", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Amelio Rodríguez Ramínez, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Rodríguez, padre legítimo del compareciente. — Tacuaremb, 25 de noviembre de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $5.400.00 60|pub. 21295 Nov.11-v.dic.9. Feb.11-v.mz.12. Ab.12-v.my.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Quintana, Dominga contra sucesores de NATALIA QUINTANA. Posesión Notaria de Estado Civil" (Ficha 561. Año 1970) se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Natalia Quintana y a todos los que se consideren interesados en esta gestión a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Act. Adj.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32938 Nov.5-v.dic.17

CORCORDATO

Con fecha 9 de marzo de 1970 Josué Stotland y sus acreedores convinieron el siguiente concordato: Pago del ciento por ciento créditos mediante: a) Dación en pago del inmueble padrón 5.376 y derechos en el departamento N.o 901 del edificio de Avenida 18 de Julio 2098 avaluados a tales efectos en pesos 45.000.000.00; b) Pago de veinte cuotas mensuales de $ 2.000.000.00 y c) Saldo se pagará también en cuotas mensuales de pesos 2.000.000.00. El deudor caerá en mora por no pago de dos cuotas consecutivas; se obliga no enajenar ni gravar demás bienes de su activo fijo; caso ejecución renuncia términos y beneficios vía ejecutiva; constituye domicilio en Mercedes 1234 esta ciudad. Acreedores se obligan suspender trámites judiciales ya iniciados; hacen remisión intereses devengados o a devengarse a partir vencimiento sus créditos Créase Comisión Ejecutiva Acreedores integrada señores Helmuth Holtz, Enrique Kon, Wolf Strawcynski y suplentes que controlará cumplimiento concordato y efectuará pago proporcional acreedores funcionando en Misiones 1486, tercer piso. Habiéndose obtenido mayorías legales y transcurrido plazo veinte días de notificados acreedores no firmantes, concordato fue protocolizado el 4 de setiembre de 1970 por Escribano don Isaac Oks con Escribanía en Juncal 1395, escritorio 10. Habiendo sido aceptado el concordato en la forma indicada en el artículo 3.o de la ley N.o 8.045 de 11 de noviembre de 1926, se hace presente publicación cumplimiento artículo 7.o de la ley referida. — Doctor Isaac Oks, Escribano y Abogado.
27) $ 8.000.00 10|pub. 23130 Nov.30-v.dic.14.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
MERCEDES 1178
Asamblea Representativa
Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a Ud. para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa, el próximo viernes 11 de diciembre a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria ejercicio 1969 - 1970; 3.o) Balance general ejercicio 1969 - 1970; 4.o) Presupuesto ejercicio 1971; 5.o) Fijación de las cuotas de afiliación; 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 37 de los Estatutos Sociales).

Se previene: que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, se cita a Ud. en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 11 a la hora 19 en nuestro local social y si aún no fuera posible sesionar se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 11 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Saludan a usted muy atentamente. — Gil Aresqueta, Presidente. — Delpirio Vilche, Secretario. — Juan Carlos Galván, Secretario. Montevideo, noviembre de 1970.

Nota. — De acuerdo con la ley esta asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor Representante venir munido del Carnet Social o Documento de Identidad.
27) $ 5.200.00 5|pub. 23103 Nov.30-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio almacén, Guardia Oriental 3151. Acreedores: Ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY.
27) $ 1.400 20|pub. 21269 Nov.11.-v.dic.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunico que en la fecha ha quedado sin efecto la Cesión de Derechos otorgada a favor del señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti, con fecha 30 de setiembre de 1970, del comercio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.
27) $ 4.200 20|pub. 21423 Nov.12.-v.dic.10.

El ocho de octubre corriente DANILO HURTADO cedió a Osmar Hurtado su cuota en la sociedad Hurtado Hermanos.
Domicilio: Agraciada 338. — Rivera, octubre nueve de mil novecientos setenta.
27) $ 2.800.00 20|pub. 20012 Nov.9-v.dic.4.

GASTON JUSTET
CONTADOR PUBLICO

OVIDIO ALFREDO ENGELHARDT y GASTON JUSTET, cedimos nuestras cuotas sociales en la firma Nelson González Repetto y Cía. de Tarariras, Departamento Colonia a Nelson González Repetto.
Acreedores: Cr. Gastón Justet, Tarariras.
27) $ 2.800.00 20|pub. 22834 Nv.26-v.dc.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Sociedad Civil Ganadera "Días Hermanos", hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 1.o de junio de 1970.
Acreedores persentarse a Dinceu Días, 25 de Mayo 62, Tacuarembó.
27) $ 2.800.00 20|pub. 22468 Nov.23-v.dic.21

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la compraventa del comercio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316, a los señores Andrés Portillo Hernández y Ricardo Rodríguez Dobal. Acreedores en oficinas, Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.
27) $ 4.200 20|pub. 21422 Nov.12.-v.dic.10.

PERDIDA DE LIBRETA DE SOLAR DE TERRENO VENDIDO A PLAZOS

Se hace saber que fue extraviada la libreta del solar de terreno Nº 23 Padrón 65.409, de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, prometido en venta a plazos por Francisco Piria S.A. cuyo titular a la fecha es Alicia S. A. A los efectos que corresponda, se hace la presente publicación.
27) $ 720.00 3|pub. 23220 Dic.1-v.dic.3.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CORNELIO JUAN MARTIN o MARTIN GARCIA y de CARMEN GONZALEZ de MARTIN (S|368|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23474 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE REGO (S|454|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BENCHOAM de MAICH (S|392|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23479 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIRAS (Ficha 488|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23433 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SZOMBATI de RACZ. (Ficha 472|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23247 Dic.3.-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDA PALACIOS de STALKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23475. Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GASPARRI RICCI, (A 474|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23254 Dic.3 -v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA PLACIDA CASTELLANOS VILLARNOBO (A|328|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23452 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOROTEA ELSA MEDINA MACIEL y JUAN ANTONIO POLOLA MONETTI (A|354|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23453 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CALVETE y de MARIA ANGELICA CALVETE (S|229|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23473 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RESEGO o DISEGO o DISEBO o DICEGO COTIGNOLO ó COTIGNOLO de GADEA (S|469|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23478 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEXTO AMERICO CERIANI (F|725|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23451 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ (A|405|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23434 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO EPIFANIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23414 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVARADO o ALVARADO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23423 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GANZINELLI de CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23422 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ALBERTO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23421 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23420 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELENA o ELENA ANTONIA HERNAEZ ALEGRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23419 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PILAR HUERTAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23418 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMAN GONZALEZ GABARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23417 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23416 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIA NETTO de BIA o ROSA CANDIA de BIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23415 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO ESPINO DENIS o ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23427 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TORRES o TORRES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23428 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO FELICIANO TORRES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23429 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EMILIANO PEREIRA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23489 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO MARCELO CHACON ZABALETA o AMERICO CHACON ZABALETA, y de ROMULO NORBERTO CHACON ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23487 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA NICASIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23488 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MAXIMA ANACLETA SOTO de SILVA y de don FELIX SILVA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23410 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO VITERBO VIGNOLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 24 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23411 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEOANE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23412 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA LEITES de CHAVES, citándose y emplazándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23408 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE CURBELO SUAREZ, citándose y emplazándose a los interesados durante el término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23409 Dic.3-v.dic.17.

3—Convocatorias Comerciales

CARMETA S. A.

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1970, a las 11 horas en el local social Propios 2857, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los estatutos sociales). Elección de suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la misma. — Noviembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 23508 Dc.3-v.dc.3.

AVELINO ACEVEDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo 17 de diciembre de 1970, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 1027, Montevideo, a las 8 y 30 horas, para tratar como único punto del Orden del día:

1) Aumento del Capital Autorizado.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la Secretaría del Directorio hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 23483 Dc.3-v.dc.3.

GARINO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Garino y Compañía S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se reunirá el día sábado 12 de diciembre de 1970, a las 15 horas en el local social calle Treinta y Tres 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de nuevo Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 23467 Dc.3-v.dc.7.

NUEVA ESPERANZA

Se convoca a los señores accionistas de "Nueva Esperanza" S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de diciembre de 1970, a las 15 horas en 25 de Mayo 444, piso quinto, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, y el capital representado; 2.o) Pronunciamiento sobre el balance general. Informe del índice y la memoria anual correspondiente al ejercicio 1969; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El registro de accionistas cerrará 24 horas antes del acto de asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 23458 Dc.3-v.dc.3.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO ROBERTO DE ANGELIS Y MARIA TERESA FERREYRA (V|55|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23431 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANTONOFF y MARIA CELIA ROMERO (Ficha E|408|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23454 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SONIA DIAZ COSTA y PEDRO RODRIGUEZ DIAZ (V|263|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23498 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS TEODORO SACARELO y MARIA SOLEDAD DIAZ (Ficha E 431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23482 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edicto del tenor siguiente:

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GARCIA RIPA ELIER VENUS con SELVA MARY MOZZO CUADRADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 543|970) se hace saber que, por resolución de fecha 4 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elier Venus García Ripa y Selva Mary Mozzo Cuadrado y se han mandado citar a todos los interesados que para dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 22 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

5) $ 3.600.00 20|pub. 23490 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 14 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO y NELIDA MONZON emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 23441 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por resolución del 11 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RAMON FERNANDEZ Y NELZA SAMORA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 23440 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados Bringas María Angélica c/ AREVALO CARLOS VICENTE. "Divorcio por sola voluntad" (393|68), se cita, llama y emplaza a Carlos Arévalo a fin de que comparezca en autos por sí o por medio del apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo E. Llugain Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 23455 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.15.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Emplázase a JUAN CARLOS HERNANDEZ TORRES a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Colonia, noviembre 20 de 1970. — Luis R. Dicono, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.

8) (C.C.) 1|pub. 34340 Dc.3-v.dc.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Se emplaza y cita a la señora CARMEN ISOLABELLA de VALETA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Contador Ariel E. Davrieux. Director General Interino.

8) (C.C.) 1|pub. 34341 Dc.3-v.dc.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — MYRIAM L. GARCIA, constituyendo domicilio en Sarandí 690, Esc. 107; al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Margot Velati y Edgar A. Orcoyen, solicitando se me expida testimonio de las resultancias de autos. — Myriam García. — Marta Vicuña P., Escribana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Alfredo J. Llugain Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23499 Dc.3-v.dc.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1628

Adquisición: de cable plástico grampas.

Apertura: 10 de diciembre, hora 9.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de diciembre de 1970 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34347 Dc.3-v.dc.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Concurso de precios

Ley 480 - Convenio N.o 53

Se llama a concurso de Precios para el suministro de reactivos para laboratorios.

Apertura: 21 de diciembre hora 10 en primer llamado con asistencia no menor de tres proponentes, y en segundo llamado, el mismo día a la hora 11 cualquiera sea el número de proponentes, en la calle Colonia 892 piso 5.o.

Retirar pliegos en Treinta y Tres 1374 piso 5.o, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 34332 Dc.3-v.dc.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o 8|970 (segundo) para el suministro de Magnetos.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Magnetos, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: CIF. — Montevideo, con indicación de fecha de entrega.

Las propuestas se abrirán el 9 de diciembre de 1970 a las 10 horas en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, noviembre de 1970. — Mario Gil Nin, Ingeniero Director Interino.

12) (C. C.) 3|pub. 34342 Dc.3-v.dc.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a Pedido de Precios para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de Precios del día miércoles 23 de diciembre de 1970.

Hora 10. — P. P. N.o 481. — Suministro e instalación de una caldera de baja presión. — Plaza. — Tercer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 1.o|diciembre|1970.

12) (C.C.) 2|pub. 34356 Dc.3-v.dc.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 65

Artículos: 80 Cirigotes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado 23 de diciembre de 1970 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 23 de diciembre de 1970, a las 11.30 horas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 34336 Dc.3-v.dc.17.

Licitación Pública N.o 64

Primer y segundo llamado

Artículos: 2 Máquinas de coser recto eléctricas.

1 Máquina de encuartar eléctrica.

1 Máquina de ojalar eléctrica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días

hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de esto Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: El primer llamado se abrirá el día 4 de enero de 1971 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto se procederá a la apertura del Segundo llamado, el día 4 de enero de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34335 Dc.3-v.dc.17.

Licitación Pública N.o 63
Primer y segundo llamado
Artículos: Refrigeradores eléctricos tipo familiar de 6|8|10 u 11 pies cúbicos de capacidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, de 8 a 12 horas.
Apertura: Primer llamado día 5 de enero de 1971 a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de enero de 1971 a las 10.30 horas.
Montevideo 30 de noviembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34334 Dc.3-v.dc.17.

Licitación Pública N.o 9
Primer y único llamado
Artículos: 4.000 camisas manga larga con corbata confeccionadas en tela "Panamá" o similar según muestra.
4.000 pantalones bombachón confeccionados en la misma tela.
Se destaca que en esta oportunidad, la adjudicación se atenderá pago al contado contra entrega conforme de las prendas confeccionadas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: 24 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34333 Dc.3-v.dc.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 3 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta **la advertencia que se transcribe y que figura** en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE ILDEFONSO FERNANDEZ, 27 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1530 Ap. 12 y ANA MARIA PUGLIA, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

3.a Sección

AMERICO ARTURO LOPEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1231 Ap. 12 y MARIA del ROSARIO BUDES, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1255.
ASDRUBAL RAMON SUAREZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juncal 1470 Ap. 6, piso 2.o y NELBA REYES, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juncal 1470 Ap. 6 piso 2.o.
NICOLAS ALEJANDRO RUBIO, 21 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 120 y GRACIELA CRISTINA DELGADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 120.

4.a Sección

BERNARDO MARIO EJGENBERG 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 Ap. 602 y RAQUEL ELEONOR KATZKOWICZ, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 Ap. 602.
MANUEL ENRIQUE LEMA, 30 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1212 y LUCRECIA ELCIRA BALLERI, 33 años, soltera, psicóloga, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1212.
VICENTE NELSON RUGGIERO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1018 y MARIA INES PERRETTA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. Argentina 1105 Ap. 302.
RUBEN ABEL RAVERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 P. 5.o y ZEREOLINA CAVALHEIRO 43 años, soltera, brasileña, (C. L.), domiciliada 18 de Julio 870 P. 5.o.

6.a Sección

CONRADO ENRIQUE TESSI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martn C. Martínez 1654 y ELSA MYRIAM CERIANI, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1654.
GERARDO LEANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1271 Ap. 17 y MARIA OFELIA VIVONE DAVILA 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1271 Ap. 17.
CARLOS COSENTINO, 50 años, divorciado, empleado argentino, domiciliado Martín C. Martínez 1956 y HADA MIREYA de JESUS ROSETE, 48 años, soltera, periodista, cubana, domiciliada Martín C. Martínez 1956.

7.a Sección

FRANCISCO NAVARRO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1962 y LUISA CRISTINA DIAZ, 37 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1962.
HONORIO MAXIMO ALONSO, 29 años, soltero, chapista, oriental domiciliado Uruguay 1293 y TURQUESA TERESITA BARROS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 2220 Ap. 3.

8.a Sección

BASILIO JORGE YEBNE SALOMON, 29 años, soltero, estudiante argentino, domiciliado Guaycurú 2852 y DORA ELISA CHIESA LAGOMARSINO, 26 años, soltera, argentina domiciliada Guaycurú 2852.

9.a Sección

LUIS ALFREDO DELL'ACQUA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pinta 1834 y MARIA DEL CARMEN ACTIS, 25 años, soltera, comercio, oriental domiciliada Pinta 1834.
WASHINGTON ATILIO BALBIS, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1267 y ANA ROSA PEREZ, 23 años, soltera, obrera, oriental domiciliada Santiago Patricio 1331.
JUAN ALBERTO BOSCA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1890 y TERESITA RAQUEL PEREZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5526.
RADAMES RONGOLINO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5523 y ANA MARIA FRUGONES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5523.
PABLO NELSON GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6134 y OLGA SONIA RODRIGUEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6134.

10.a Sección

ANTONIO BELMONTE, 21 años, soltero, afilador, español, domiciliado Estrázulas 1552 y ANA MARIA SANDE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1552.
MANUEL SENEN FALERO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2011 y MARIA ELENA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Alejandro Gallinal 2011.

12.a Sección

ENRIQUE WALTER BARTABUSA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado M. Sosa 2612 Ap. 10 y LILYAN EDITH IGLESIAS, 27 años soltera empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

LUCIANO ANIBAL VEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1727 y EDITH PUÑALES, 38 años, soltera, oriental domiciliada Bogotá 3324.

14.a Sección

OSMAR SINL MIER, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3558 y NILDA NELLY CAMARGO, 33 años soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3558.
PEDRO NESTOR GERLACH DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4311 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ LUALDI, 22 años soltera, empleada, oriental domiciliada Machado 3323.

15.a Sección

WILSON JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2721 y ALICIA MAGDALENA FERRI, 15 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2721.

16.a Sección

SERGIO FERNANDEZ, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado Güemes 2965 y NELIDA JUANA SACCO 46 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10.599 Km. 19 y 1|2.
MIGUEL ANGEL IBAÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 3621 y UNISES RAQUEL CAMEJO, 14 años, soltera, oriental domiciliada José Ramírez 4241.

17.a Sección

WILLIAM GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y RITA ISABEL RODRIGUEZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 3811.

18.a Sección

GUILLERMO LIZARDO DIANA, 67 años, viudo, empleado, oriental domiciliado D. Lamas 1375 Ap. 20 y BLANCA OLGA RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada D. Lamas 1325 Ap. 20.
JULIO PABLO GOMENSORO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1364 y ADRIANA MARIA PASE, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Buxareo 1364.

20.a Sección

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4991 y MANUELA SERPA, 37 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4912.
FERNANDO SALMINI, 31 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Ascasubí 4382 y MARIA ESTHER YELOVICH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4382.
JOSE LLANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 169 y ORFILIA BOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 625.

21.a Sección

JOSE PEDRO MAIDANA CENTENA 18 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8662 y NILDA GLADYS CARRARA ELVIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8662.
FULBERTO JULIO CABRERA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Melilla 6328 y MARTA ROBLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 6328.

22.a Sección

LUIS MARTIN GOMEZ, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Hum 3716 y GLADYS RAMONA GOMEZ, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Hum 3716.
WALDEMAR AMILCAR VENTURA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3495 y GRACIELA JULIA BACCINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3495.

23.a Sección

ASTUR YAMANDU ARAUJO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Magenta 3907 Ap. 2 y BLANCA GLORIA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 3907 Ap. 2.
FELIPE WASHINGTON GARRO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Industria 2983 y GLADYS ETEL PAREDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2983.
ROBERTO FRANCISCO BELTRAME, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3973 y MARTHA RAQUEL CURIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3973.
JUAN GUALBERTO GUISANDE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tabobá 3965 y MIRIAM SUSANA MENGUAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabobá 3965.

24.a Sección

RODOLFO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2018 y GRACIELA POLLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2782.
MILTON MARIO MOLINA, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1658|4 y GLADYS ALONSO, 28 años, soltera, laboratorio, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3252 bis|2.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se prsntó PASCUALA BORRELLI de PEREYRA, solicitando acción de "prescripción treintenaria" del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 028314, sito en la actual Vigésimacuarta Sección de Montevideo, calle Provincias Vascongadas N.o 1521, con una superficie de 210 metros 56 decímetros, 64 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Provincias Vascongadas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $6.300.00 30|pub. 23493 Dic.3_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA MARINI, (V|576|970), pués donde figura el apellido paterno como "Marino" debe decir: "Marini". — Se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34344 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado INDA AWOL GIERSZTANSKI y HERS LEIB STEIN SLOMOVICH, solicitando la "rectificación de su partida de matrimonio" en el sentido de que donde la fecha de nacimiento de la compareciente, figura como 6 de junio de 1928, debe decir: "6 de junio de 1926", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $1.800.00 15|pub. 23485 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROSSANA IVONE VENOSA SILVA, donde dice: "Venossa" debe decir: "Venosa". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34339 Dic.3_v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO FERENCZ REDLICH, estableciéndose que en donde en la misma dice "hija legítima de Ferencz Maor", debe decir: "hijo legítimo de Mor Ferencz". — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 23480 Dic.3_v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR CAÑELLAS GONZALEZ, solicitando la "rectificación de su partida de matrimonio" con ROSA DINA GONZALEZ y de nacimiento de su hijo Fernando Alfredo, pués en ambas, donde su apellido paterno y el de su padre, figuran como "Caniellas", debe decir: "Cañellas". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34349 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ERNESTO ALEZANDRE PELUSSO, solicitando la "rectificación de partida de su nacimiento", en el sentido que donde dice: "hijo de Juan Alessandre" debe decir: "hijo de Juan Alexandre" y en el sentido que donde dice: "nieto de Domingo Alessandro" debe decir: "nieto de Domingo Alexandre" que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $2.250.00 15|pub. 23432 Dic.3_v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LINO ROBAYNA. "Rectificación de su partida de matrimonio y partida de nacimiento" de sus hijas: "María Valentina y Elizabeth Margarita", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto de la misma dice: "Ermito Robaina", debe decir: "Lino Robayna", y en las partidas de nacimiento de sus hijas María Valentina y Elizabeth Margarita, donde en el texto de las mismas dice: "Mermiton Robaina" debe decir: "Lino Robayna", por ser los verdaderos. — El interesado está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, noviembre 18 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|655) 15|pub. 34338 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ZULMAR ALVEZ RUIZ. "Rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento, y nacimiento de su hija María Esther", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Zulmar Alvez con Celina Castillo, donde dice: "comparece Zulmar Centre", debe decir: "Zulmar Alvez Ruiz", donde dice: "hijo de Zulmar Centre", debe decir: hijo de "Victorio Alvez" y donde dice: que Zulmar Centre es nacido el 28 de febrero de 1931, debe decir: "que es nacido el 28 de febrero de 1930". Partida de nacimiento de María Esther Centre, donde dice hija legítima de "Zulmar Centre y de Celina Castillo", debe decir "hija legítima" de "Zulmar Alvez Ruiz y de Celina Castillo", y donde dice que es nieta por línea paterna de se ignoran, debe decir: que es nieta por línea paterna de "Victorio Alvez y Honorina Ruiz y por línea materna de "Pablo Castillo". Partida de nacimiento de Zulmar Alvez Ruiz, donde dice: que "es hijo natural reconocido", debe decir: que es hijo "legítimo" por ser los verdaderos. — Se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 10 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34337 Dic.3_v.dic.24.

20—Remates

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Julio Calero contra EDUARDO CALERO y otros. "Pieza separada por cesación de condominio" (L.o 61, F.o 385), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 9 y 30, 10 y 30, 15 y 30 y 17 horas, por su orden y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Eduardo I. Corbo, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón número 119.927, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 115 metros 70 decímetros, con frente de 5 metros 49 centímetros al N. E. a la calle Américo Vespucio N.o 1422, entre las de Millán y Nelson; 19 metros 43 centímetros al S. E.; 6 metros 40 centímetros al S. y 22 metros 44 centímetros al N. O.; 2.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón número 182.817, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 161 metros 35 decímetros, con frente de 7 metros al S. E. a la calle Chuy N.o 3217, entre las de Américo Vespucio y Carignano, 23 metros 5 centímetros de fondo lindando: al S. O. con padrón N.o 119.962 al N. E. con el resto del padrón N.o 119.962 y al N. O. con el Padrón N.o 119.966; 3.o) Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden Padrón N.o 143.660, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 172 metros 6 decímetros, con frente de 10 metros al S. O. a la calle Barquisimeto número 3962, distando el punto medio de su frente 39 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle E. Zola, lindando 15 mts. 75 centímetros al N. O.; 9 mts. 916 mts. al N. E. confinando con Clementina B. Bugna y 16 metros 85 centímetros al S. E. con Pedro Ghiazza y; 4.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden. Padrón N.o 121.829, ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 298 metros 40 decímetros, con frente de 10 metros al S. O. a la calle Tres de Febrero N.o 4440; 6 metros al N. O. a la calle Eduardo Pondal número 902, una línea curva de 15 metros 71 centímetros que une la línea de los dos frentes, 19 metros 98 centímetros al N. E. y 16 metros al S. E.

Se previene: I) Que los mejores postores deberán depositar el 20 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas las mismas; II) Que serán de cargo de los compradores la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás cargas que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Jdo. (25 de Mayo 523, piso 2.) a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $12.600.00 15|pub. 23500 Dic.3_v.dic.24.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Vallebona de Pereira, Carmen contra CEFERINO PEREIRA MORAES. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 1, F.o 489), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 15 horas, en su ubicación; se procederá por el martillero Julio César Trobo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Los derechos de promitentes compradores de un solar de terreno, con los edificios allí construídos, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 190.946; con una superficie de 731 metros con 22 metros 13 de frente a la calle Tobati, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1750.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y demás que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 3.o) Que toda la documentación referente a los bienes a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 23492 Dic.3-v.dic.24.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: Pedro Antonio Carluccio. "Fallecimiento" (Ficha S|115|967), se hace saber: Que el día 30 de diciembre del corriente año a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay, Zabala N.o 1323, se sacarán a la venta en remate público por el rematador Máximo Klein, asistido del señor Alguacil los siguientes bienes:

Padrón N.o 124.067, base $ 326.666.66 (trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 cts.), sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, terreno y mejoras solar 7 del plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en Topografía el 15 de noviembre de 1930, área según plano 250 metros 95 decímetros con 10 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen N.o 4088 bis, entre las de Comercio y Monzón; Padrón N.o 136.342, base: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), sito en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, solar y mejoras, señalado con el N.o 26 plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 31 de octubre de 1927, inscripto en Topografía el 27 de junio de 1928, con un área de 300 metros con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Tesino N.o 3486 entre Acrópolis y Alsacia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada y abonar a su vez al martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, en efectivo; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $7.200.00 15|pub. 23457 Dic.3 v.dic.24.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Verger Freire, Jaime contra JOSEFA MARIA MERCEDES LESCOUMES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 342|969), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del rematador Darío Marcora, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en el paraje "Ruta N.o 8" Decimasexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el N.o 670, con una superficie según título y plano de 488 metros 92 decímetros lindando 15 metros de frente al Noreste a calle N.o 2.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Esc. Héctro T. Lemez, Actuario.

20) $6.120.00 17|pub. 23456 Dic.3 v.dic.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELSA CABRERA FILIPPINI, solicitando la expedición de la "Segunda Copia" de la escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, Padrón N.o 40.239, con una superficie de 210 metros 1140 centímetros, con 6 metros 22 centímetros de frente al suroeste a la calle Emancipación. Dicha escritura fue otorgada por el escribano Salvador Lenzuen el 29 de agosto de 1958, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el número 6727 el 1.o de diciembre del mismo año.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $2.400.00 10|pub. 23496 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: RECUERO ALLENDE HUGO ABDON. "Segunda copia" (F. C. N.o 966|1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Hugo Abdon Recuero Allende, solicitando expedición de segunda copia, de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Jesús O. Bentancor Peraza, el 16 de febrero de mil novecientos sesenta y siete, de "Una unidad noventa y seis centímetros catorce ava parte" del siguiente bien: un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Pedro N.o 101.013, y de una superficie de 480 metros que se deslinda así: diez metros de frente al sureste, a la Avenida Garibaldi, entre las calles Humaitá y Cornelio Cantera, distando su punto medio, veintiún metros veinticinco centímetros, de la esquina con la última calle nombrada, estando las puertas del edificio señaladas con el N.o dos mil ochocientos nueve, dos mil ochocientos nueve bis y dos mil ochocientos nueve A; Al noroeste, con el solar siete; al sureste, con el solar cinco; y al noreste, con el solar ocho.

En dicha escritura se realizó la promesa de atribución de propiedad y posesión el señor Hugo Abdon Recuero, sobre el apartamento N.o diez, del plano de señalamiento horizontal, del agrimensor Arnaldo Meneghetti.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $4.200.00 10|pub. 23431 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: MILA, ALBERTO ABRAHAM. "Segunda copia" (F. C. 967|970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Alberto Abraham Mila, solicitando expedición de segunda copia, de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Jesús O. Pentancor Peraza, el 16 de febrero de 1967, de "una unidad sesenta y siete centímetros, catorce ava parte" del siguiente bien, un terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la Vigésimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Pedrón N.o 101.013, de una superficie de 480 metros que se deslinda así: diez metros de frente al sureste a la Avenida Garibaldi entre las calles Humaitá y Cornelio Cantera, distando su punto medio veintiún metros veinticinco centímetros de la esquina con la última calle nombrada, estando las puertas del edificio señaladas con los números 2809, 2809 bis., y dos mil ochocientos nueve A; al noroeste con el solar siete; al sureste, con el solar cinco y al noreste con el solar ocho.

En dicha escritura se realizó la promesa de atribución de propiedad y posesión al señor Abraham Mila, sobre el apartamento N.o quince, del plano de señalamiento horizontal, del agrimensor Arnaldo Meneghetti.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trells, Actuario.

21) $3.900.00 10|pub. 23430 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos "ESCANELLAS RIPA, LUIS ALBERTO". Segunda copia. (F. C. Nº 980|970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Luis Alberto Escanellas Ripa solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Jesús O. Bentancor Peraza, el día 16 de febrero de 1967, de "una unidad siete centésimas, catorce ava parte", del siguiente bien inmueble, un terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 101.013, que se compone de una superficie de 480 metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la Avenida Garibaldi, entre las calles Humaitá y Cornelio Cantera, distando su punto medio, 21 metros 25 centímetros de la esquina con la última calle, estando las puertas del edificio señaladas con los números 2809, 2809 bis, y 2809 A., al Noroeste, con el solar siete; al Sureste con el solar cinco; y al Noreste, con el solar ocho.

En dicha escritura se realizó la promesa de atribución de propiedad y posesión, al señor Escanellas, sobre el apartamiento número "tres" del plano de señalamiento horizontal del agrimensor Arnaldo Meneghetti.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.900 10|pub. 23425 Dic.3.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "Pereira Baubeta, Ramón Fermín". Segunda copia. (F. C. número 981|970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Ramón Fermín Pereira Baubeta, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Bentancor Peraza el día 16 de febrero de 1967, referente a una unidad a veintiún centésimas catorce avas partes, del siguiente bien inmueble: un terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 101.013, que se compone de una superficie de 480 metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste a la Avenida Garibaldi, entre las calles Humaitá y Cornelio Cantera, distando su punto medio, veintiún metros, veinticinco centímetros de la esquina con la última calle nombrada, estando las puertas del edificio señaladas con los números 2809, 2809 bis, y 2809 A., al Noroeste con el solar siete, al Sureste con el solar cinco; y al Noreste con el solar ocho.

En dicha escritura se realizó la promesa de atribución de propiedad y posesión, al señor Ramón Fermín Pereira Baubeta, sobre el apartamento Nº cinco, del plano de señalamiento horizontal del agrimensor Arnoldo Meneghetti.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, ajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 6 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.900 10|pub. 23424 Dic.3.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "Baubeta, Alfonso M." Segunda copia. (F. C. Nº 98|970) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Alfonso M. Baubeta, solicitando expedición de segunda copia que autorizó el escribano Jesús O. Bentancor Peraza, el día 16 de febrero de 1967, referente a "una unidad cuatro centésimas catorce ava parte", del siguiente bien inmueble: un terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Vigésimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 101.013 y se compone de una superficie de 480 metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la Avenida Garibaldi, entre las calles Humaitá y Cornelio Cantera, distando su punto medio, veintiún metros, veinticinco centímetros, de la esquina con la última calle nombrada estando las puertas del edificio señaladas con los números 2.809, 2.809 bis, y 2.809 A., al Noreste, con el solar siete; al Sureste, con el solar cinco; y al Noreste, con el solar ocho.

En dicha escritura se realizó la promesa de atribución de propiedad y posesión al señor A. M. Baubeta, sobre el apartamento número seis, del plano de señalamiento horizontal del agrimensor Arnaldo Meneghetti.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1970. Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

21) $ 3.900 10|pub. 23426 Dic.3.-v.dic.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAR-RECAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 11 de setiembre de 1970.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Departamento de Colonia, número 35, folios 112 al 116 del tomo año 1970.

Socios: Ernesto Eliseo Bosio Roqués, José Bello Gandra y Amadeo Gallo Vidal.

Domicilio: Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Federico Gilomen 1276.

Objeto: fabricación, comercialización, reparación, artículos de caucho, goma, latex, recauchutajes, vulcanización.

Denominación: CAR-RECAP Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Capital: cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.).

Administración: el socio señor Ernesto Eliseo Bosio Roqués.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.

22) $ 4.000 10|pub. 23435 Dic.3.-v.dic.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

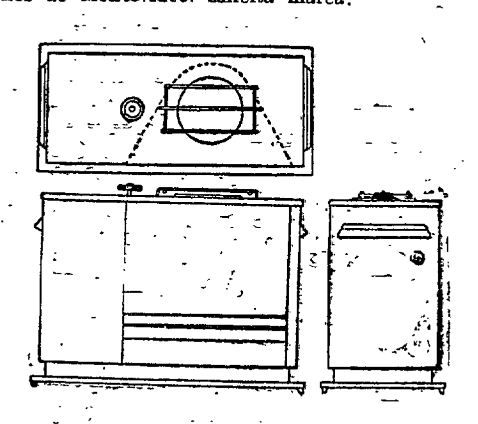
ACTA Nº 30.867. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Nora María Lucía Villa Madoz y Herminia Rosa Teresita Villa Madoz (Uruguay), han solicitado la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 23507 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA Nº 130.860 — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Nora María Lucía Villa Madoz y Herminia Rosa Teresita Villa Madoz (Uruguay), han solicitado la marca "PAWLOW" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 23506 Dic.3.-v.dic.17.

HACTA Nº 130.904. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Con esta fecha Spiller Hermanos de Montevideo, solicita marca:



clase 6.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.600 10|pub 23501 Dic.3.-v.dic.17.

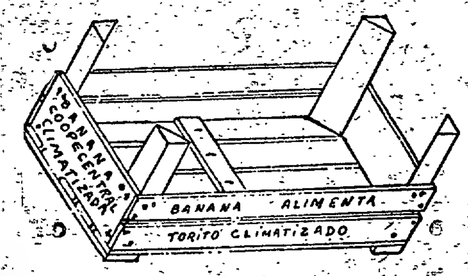
ACTAS Nos. 1.233 y 1.234. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Ruben Arrolli por Alyca, Limitada (Montevideo), solicita marca "ARGENTINA 78", clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23497 Dic.3.-v.dic.17.

ACTAS Nos. 130.998, 130.999 y 131.000. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Antonio Mauricio Pescio (Argentina), solicita registrar marca



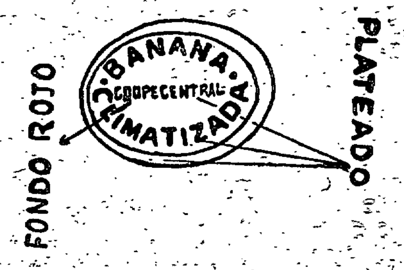
para clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 23448 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA Nº 130.990. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Dionisio A. Curbelo Parisi (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200 10|pub. 23447 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA Nº 130.991. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Dionisio A. Curbelo Parisi (Montevideo), solicita registrar marca



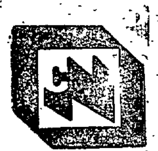
para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200 10|pub. 23446 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA Nº 130.978. — Montevideo, noviembre 27 de 1970 — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita la marca



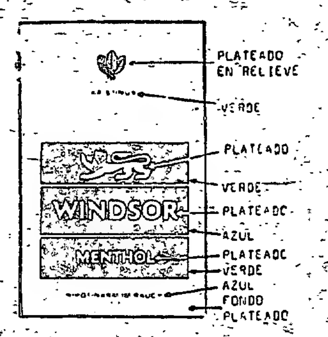
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 23438 Dic.3.-v.dic.17.

ACTAS Nos 130.963 y 130.964. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Barbat y Cikato por Carlos Nudelman S. A. (Montevideo), solicitan marca



para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 23439 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA Nº 130.946. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Kristinus Kommanditgesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600 10|pub. 23170 Dic.3.-v.dic.17.

ACTAS Nos. 130.951, 130.952 y 130.953. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Grinnell Corporation (USA) solicita marca "GRINNELL", clases 6, 8 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub 23175 Dic.3.-v.dic.17.

ACTA N.o 130.914. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Juan Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca OPEL-ASCONA 16, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23476 Dic.3-v.dic.17.

ACTAS N.os 131.001, 131.002, 131.003 y 1.232. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo, solicita la mraca JUGOLANDIA, clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23450 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 131.004. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Guthmann y Klein S.A.C.I. y F. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca SOMMET, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23449 Dic.3-v.dic.17.

ACTAS N.os 130.992, 130.993 y 130.994. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Mauricio Pescio (Argentina) solicita registrar marca PREVAPESC, para clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23445 Dic.3-v.dic.17.

ACTAS N.os 130.995, 130.996 y 130.997. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Mauricio Pescio (Argentina) solicita registrar marca BETALFA, para clases 6, 8 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23444 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 130.987. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Minoli S. A. (Montevideo) solicita registrar marca FLLI. ROSSETTI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23443 Dic.3-v.dic.17.

ACTAS N.os 130.988 y 130.989. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacobo Duschits (Montevideo) solicita registrar marca BREMER, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23442 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 1.228. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Barbat y Cikato por Carlos Nudelman S. A. (Montevideo) solicita marca CONTROL VERIFICADOR DE SERVICE, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23437 Dic.3-v.dic.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 18.302. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Con esta fecha Daniel Javier Borrás Martínez y Ricardo Rius Herrera solicita patente de invención para "Nuevo recipiente y envoltorio botador de residuos domiciliarios", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23436 Dic.3-v.dic.17.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, por resolución de fecha 27 de octubre de 1970, fijó los siguientes temas del Concurso Anual de Pedagogía, correspondiente al año 1970:

"Relación entre el Estado y la Educación: Problemática Latinoamericana". (entre Maestros y Profesores Normalistas).

"Factores en la Educación. El Medio Social: Los Grupos Juveniles". (Entre Alumnos Normalistas de tercer año Profesional, Plan 1955).

Las bases y demás informaciones sobre este certamen, deberán recabarse por los interesados en este Departamento.

El plazo de recepción de trabajos, vence el 15 de marzo de 1971. — Oficina, 27 de noviembre de 1970. Bartolomé Mitre 1317, 3er. piso. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 34348 Dic.3-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la señorita Delia Flora Miles de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 5 de noviembre de 1970: "1) Atento a lo informado "in voce" por la Comisión de Concursos, declarar desierto el llamado a aspirantes para Adjunto de Métodos Cuantitativos (con formación en Ciencias Biológicas) del Ciclo Básico y Suplentes; 2) Efectuar un nuevo llamado a aspirantes, agregándose en el mismo, que es para prestar docencia en Biología Celular".

Se notifica a las Dras. Leda Calvo de Prodanov y María Delia Zabala de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22 de octubre de 1970: "1) Desglosar del presente expediente la nota elevada por la Asociación de Estudiantes de Dietistas por la que se cuestiona a uno de los inscriptos en el llamado a aspirantes para Encargado de Curso de Patología de la Nutrición de la Escuela de Dietistas; 2) Atento a lo informado "in voce" por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado de referencia, designar a la Dra. María D. Zabala para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971".

Se notifica a la señorita Martha Milessi y Amalia Laborde de Taroco de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 5 de noviembre de 1970: "Atento a lo solicitado por la Escuela Universitaria de Enfermería, dejar sin efecto el Laboratorio de Relaciones Humanas programado para realizar con docentes de dicha Escuela".

Se notifica a los Brs. José T. Grebe y Susana González de la siguiente resloución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 12 de noviembre de 1970: "1) Archivar el expediente N.o 692.014, relativo a un llamado para la provisión de un cargo de Ayudante de Profesor de Medicina Física; 2) Llamar a aspirantes para la provisión del cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor del Dpto. de Física Médica; con los requisitos establecidos por el Consejo en sesión de 20 de agosto de 1970 (resolución N.o 37, Exp. N.o 692.960)".

Se notifica a la señora Laura Pivel de Gómez de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 10 de setiembre de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Dpto. de Bacteriología y Virología, designar a la Br. Raquel Demarco de Hormaeche para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o modificación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1970".

Se notifica al Dr. Milton Mazza de la resolución del Consejo de la Facultad de fecha 12 de noviembre de 1970: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la monografía presentada por el Dr. Milton Mazza sobre el tema: "Actuales orientaciones en el tratamiento de las Embolias arteriales de los miembros". Prof. Eduardo C. Palma, Prof. Adj. Dr. Roberto Rubio y Dr. Carlos Hormaechea.

Se notifica al Dr. Carlos Alvariza de la resolución del Consejo de la Facultad de fecha 12 de noviembre de 1970: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la monografía presentada por el Dr. Carlos A. Alvariza sobre el tema: "Hemo y Neumotórax traumáticos agudos. Estudio analítico". Tratamiento: Prof. Dr. Walter Suiffet, Profs. Adjs. Miguel Mello Aguerre y Adrián Fernández.

Se notifica a la Dra. Beatriz Costa de Mello de la resolución del Consejo de la Facultad de fecha 12 de noviembre de 1970: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por la Dra. Beatriz Costa de Mello sobre el tema: "Susceptibilidad a los antibióticos de las bacterias encontradas en infecciones del tracto respiratorio inferior (sus variaciones en nuestro medio)". Prof. Dr. José P. Ibarra. Prof. Adj. Dr. José A. Piñeyro y Dr. Joaquín Galiana.

Se notifica a los Bres. Delia Coniberti, Sergio Villaverde y Helida Edna Day de las resoluciones del Consejo de la Facultad de fecha 1.o de octubre de 1970 y 22 de octubre de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Ayudantes de Higiene (Grado 1, 10 horas), designar a los Bres. Olga Caracha y Julieta Cóppola para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados, hasta el 31 de diciembre de 1970 y como suplentes a los Bres. Sergio Villaverde y Elvira Cambón".

So notifica a los Bres. Gloria Mendoza, Blanca N. Contera, Julieta Cóppola, Horacio Mirabal, Eraquímides Araujo y Sergio Villaverde de las resoluciones del Consejo de fecha 1.o de octubre de 1970 y 22 de octubre de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para tres Adjuntos del Dpto. de Higiene (Grado 2, 20 horas) designar a los Bres. Jaime Gofin, Horacio Mirabal y Gloria Mendoza para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados, hasta el 31 de diciembre de 1970 y como suplentes a los Dres. Eraquímides Araujo y Blanca Contera".

Se notifica a los Bres. Delia Coniberti, Olga Caracha, Juan Lacuague, Washington Bermúdez, Elvira Cambón y Hélida Day de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22 de octubre de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Higiene (Grado 1, 10 horas), se resuelve: 1) Designar a la señorita Delia Coniberti para ocupar el cargo de referencia, contratado en tanto dure el curso respectivo y no más allá del 28 de febrero de 1971; 2) Establecer la siguiente lista de suplentes para el referido cargo: 1) Marta Fernández; 2) Washington Bermúdez; 3) Hélida Day; 4) Juan Lacuague; 5) Elvira Cambón". — Montevideo, noviembre 25 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 34343 Dic.3-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Concurso de Antecedentes y Pruebas

Por resolución del Decanato de Facultad de Medicina, de fecha 18 de noviembre de 1970, Exp. 701.247, llámase a Concurso de Antecedentes y Pruebas para la provisión titular del cargo de: Carpintero (R. 2, Esc. 71, Grado 1, Cat. 4), N.o de cargo: 1.106.

Este llamado se hace limitado a las personas funcionarios de la Universidad de la República que ocupen cargos de Grado 1, Escalafón 71 (Carpintero) con carácter de contratados, suplentes o interinos con una antigüedad mayor de 2 años en dicho escalafón.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día jueves 24 de diciembre de 1970.

Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamado a concurso limitado, llámase a concurso entre los funcionarios de la Universidad de la República que ocupen cargos en los restantes escalafones con carácter titular y una antigüedad mayor de 2 años.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día 19 de enero de 1971.

Si de los llamados anteriores resultare insuficiente la nómina de aspirantes, llámase a Concurso de Antecedentes y Pruebas para la provisión titular del referido cargo de Carpintero, abierto a todos los ciudadanos de la República.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 24 de marzo de 1971.

Las inscripciones se recibirán en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca por igual valor, en la que se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Para los aspirantes al Concurso abierto a todos los ciudadanos de la República, se requiere además: Carnet de salud, jura de la bandera y certificado de enrolamiento.

En el llamado limitado a los funcionarios de la Universidad, los aspirantes deberán presentar un certificado de la Sec. Personal correspondiente donde conste grado y Escalafón del cargo que ocupan, así como su antigüedad.

Requisitos para la inscripción en todos los llamados: 1) Una relación de méritos y antecedentes, en papel florete y en triplicado; 2) Dos referencias sobre su conducta y antecedentes de trabajo si los tuvieore; 3) Certificados de estudios cursados; 4) Dos referencias de ser posible documentadas sobre los trabajos de carpintería en madera que son capaces de realizar u otras habilidades técnicas que puedan ser de utilidad para las tareas de mantenimiento (pequeñas reparaciones) a cargo de la Sec. Intendencia de la Facultad.

Las bases, temario, descripción del cargo, funciones y requisitos generales se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Concursos de la Facultad de Medicina, Gral. Flores 2125. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 34345 Dic.3-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, GREGORIO. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza a Gregorio Agazarian, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23491 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, JUAN. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Agazarian, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23486 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Ramiro López Rivas dictada en los autos: FERNANDEZ DELCIMEDES y OTROS. "Denuncia automóvil marca Rambler, motor 421.B.08, Serie C. 1.693.963. (Ficha 468|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don TOMAS SEGOVIA para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 1.500.00 10|pub. 23413 Dic.3-v.dic.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A. "Reforma de estatutos" solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, siendo las 10 y 30 horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A. en el local social de la Av. Centenario 4479, Montevideo, habiéndose inscripto y hallándose representada la totalidad del capital suscrito e integrado o sea pesos urug. 60:000.000.00 (sesenta millones) representado por ocho accionistas, dos por sí y seis representados en debida forma, con un total de veinticuatro votos válidos, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, en el folio 29. No asiste el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Walter Bazterrica, éste expone los motivos de la convocatoria, expresando que el Directorio de la sociedad propone para la consideración de la asamblea, un proyecto de reforma de los estatutos sociales, del cual se ha hecho un repartido entre los accionistas. Poniéndose a consideración este único punto del orden del día, y después de las exposiciones hechas al respecto, se pone a votación, aprobando la asamblea por unanimidad la reforma de los estatutos, los cuales, con las modificaciones introducidas, quedarán redactados del siguiente modo:

Denominación, objeto, domicilio plazo

Artículo 1.o La sociedad llevará el nombre de SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A. y será regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de importación, exportación y representación en general, y en especial el comercio, en cualquiera de sus formas y especies, de productos químicos, colorantes, farmacéuticos y dietéticos, la elaboración y fabricación de los referidos productos y toda clase de actos y operaciones que tengan relación con las actividades mencioadas o se estimen necesarias o convenientes directa o indirectamente para los fines expuestos.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República que determine el Directorio.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de treinta años contados desde la fecha de la inscripción de la presente reforma de sus estatutos en el Registro de Comercio.

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la cantidad de cien millones de pesos (pesos uruguayos 100:000.000.00) que estará representado por un millón de acciones de cien pesos cada una, de valor nominal.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas y emitidas en títulos representativos que llevarán las firmas de dos Directores Los títulos pueden abarcar una o varias acciones.

Art. 7.o La propiedad de las acciones la configura de por sí la sola inscripción en el libro de accionistas de la sociedad, en tanto sean nominativas. Las acciones nominativas son transferibles mediante endoso, previo consentimiento expreso del Directorio, el que queda facultado para negar su consentimiento a cualquier traspaso de acciones sin tener que dar razones. Los traspasos quedarán válidos una vez inscriptos en el libro de accionistas. En caso de fallecimiento de un accionista, las acciones solo podrán ser transferidas a sus herederos legítimos, anotándose en el respectivo Registro, la correspondiente comunicación judicial.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo en toda nueva emisión ser preferidos quienes fueren accionistas a prorrata de las acciones que ya posean en la sociedad.

Dirección y administración

Artículo 9.o Los órganos de la sociedad son: a) La asamblea general de accionistas; b) El directorio. De las asambleas generales de accionistas.

Art. 10. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la sociedad y a ella queda reservado tratar resolver y tomar acuerdo sobre los puntos siguientes, siempre y cuando estos figuren en la correspondiente orden del día, a saber: a) la memoria anual del Directorio; b) El balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias; c) La forma de distribuir las utilidades; d) En determinar el número de directores, elegir o revocar los mismos y fijar sus remuneraciones; e) Elegir el Síndico y su suplente y fijar la remuneración; f) Resolver la disolución anticipada o la prórroga de la duración de la sociedad; g) Resolver el cambio de objeto o la fusión con otra sociedad; h) Resolver el reintegro, reducción o aumento del capital social autorizado; i) Resolver las modificaciones o complementos de los estatutos; j) Venta del activo social; k) Emisión de obligaciones; l) Además, todos los asuntos que le sean sometidos por el Directorio o que le debieran ser sometidos por disposiciones legales o estatutarias. Cuando se trate de acuerdos referentes a los temas enunciados bajo incisos f) a j) inclusive, se requerirá la presencia en la asamblea del setenta y cinco por ciento del capital integrado y el voto conforme de la mayoría del capital integrado.

Art. 11. Anualmente, dentro de los 110 días de cerrado el ejercicio, el Directorio deberá convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tiene competencia para considerar y aprobar los asuntos mencionados bajo las letras a) hasta e) inclusive del artículo 10, y para tratar y resolver otros asuntos cualesquiera que aparezcan en la correspondiente orden del día.

Art. 12. Se realizarán asambleas extraordinarias toda vez que el Directorio resuelva convocarlas, o bien lo acuerde una asamblea general, o lo solicite por escrito un grupo de accionistas que posea una quinta parte del capital integrado, debiendo en este último caso hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la petición.

Art. 13. La convocatoria a las asambleas se publicará durante tres días en el "Diario Oficial" y otro diario, con expresión del lugar, día, hora y orden del día de la reunión. Deberán mediar quince días como mínimo entre la fecha de la primera publicación y la realización de la asamblea. En segunda citación, dicho plazo queda reducido a cinco días, publicándose en igual forma. Para las asambleas generales se deberá convocar a los accionistas, que como tales aparezcan en el Libro de Accionistas de la sociedad, mediante carta certificada o telegrama, comunicándoles además el orden del día de la reunión. Si el destinatario reside fuera del país, la convocatoria será remitida por vía aérea o telegráfica. Cuando la totalidad del capital social integrado estuviere representado, las asambleas podrán realizarse con toda prescindencia de convocatoria, dándose el pertinente aviso a las autoridades correspondientes, conforme a las normas reglamentarias aplicables.

Art. 14. Las asambleas para sesionar válidamente en primera citación deberán tener presentes-accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda citación podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las asambleas generales serán presididas por la persona que designen los accionistas presentes.

Art. 15. Para asistir a las asambleas los accionistas o quienes los representen documentarán su identidad. Se les reconocerá el número de votos que legalmente les correspondan por las acciones que figuran inscriptas bajo su nombre, en el respectivo registro de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que no sea director, Síndico o empleado de la sociedad, bastando al efecto una simple carta-poder dirigida al Secretario o autorización telegráfica aceptada por éste.

Art. 16. En las asambleas, los accionistas tendrán un voto por cada cien acciones poseídas, hasta un máximo de seis votos por persona Los acuerdos se tomarán por mayoría de los votos emitidos, salvo en los casos previstos por el artículo 10, letras f) a j) inclusive, para los cuales es exigible el quórum y mayorías allí indicados. Los accionistas que desempeñen cargo de Directores no tendrán voto en los acuerdos referentes a la aceptación del balance o en deliberaciones respecto a su propia responsabilidad.

Directorio

Artículo 17. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros, quienes pueden ser o no ser accionistas. La asamblea fijará el número de directores titulares y quedará facultada para designar o no, uno o dos suplentes para los mismos. Los directores serán elegidos por la asamblea general, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos al cabo de ese tiempo, pero revocables en todo momento por la asamblea general; ellos desempeñarán sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos aquellos que hayan de sustituirlos. Al elegir el Directorio, la asamblea general designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Director-Gerente, los cuales deberán ser residentes en el Uruguay. Los suplentes, si los hubiere, serán llamados en forma transitoria o definitiva en los casos de ausencia licencia, impedimento, deceso o incapacidad de los titulares.

Art. 18. El Directorio dirige y administra los negocios e intereses de la sociedad y ejecuta todas las funciones y obligaciones que le sean cometidas por la asamblea general o por los estatutos. Dispone al efecto de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad y está autorizada para realizar todos los actos que no estén expresamente atribuidos en estos estatutos a otros órganos de la sociedad. El Directorio requiere en todo caso, autorización especial de la asamblea general para realizar actos o negocios comprendidos en la enumeración del artículo 10, inciso f) a k) inclusive. Son a vía de ejemplo, funciones del Directorio designar y remover los gerentes, gerentes-adjuntos (pro-gerentes), sub-gerentes y apoderados etc., determinar sus facultades y atribuciones y fijar sus sueldos y remuneraciones. El Directorio para el mejor logro de los fines sociales, puede además conferir poderes generales o especiales con las facultades usuales de derecho y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento. Puede asimismo delegar sus poderes en uno o más directores o en cualquier otra persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales.

Art. 19. El Directorio se reunirá siempre que los negocios lo exijan, siendo las sesiones presididas por el Presidente o en ausencia de éste, por un Director-gerente. A los directores ausentes se les comunicará la fecha y orden del día de las reuniones en la forma prevista por el artículo 13, o sea por carta certificada aérea, con una anticipación de quince días por lo menos. En casos de urgencia, la comunicación podrá ser librada por vía telegráfica. Los directores ausentes podrán hacer llegar su voto por escrito y en tal caso serán considerados como presentes.

Art. 20. El Directorio formará quórum para sesionar con la presencia de tres Directores y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los presentes o representados. El Presidente tendrá un segundo voto de desempate, si se llegare a tal situación.

Art. 21. Para garantizar el cumplimiento de las funciones de los miembros del Directorio, se depositará en la caja social por parte de cada uno de ellos, o bien acciones por un monto nominal de mil pesos o fianza segura por el mismo importe.

Art. 22. Son deberes del Presidente: a) Presidir las reuniones del Directorio; b) velar por el cumplimiento de los estatutos de las resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 23. El director gerente o los directores-gerentes, según el caso, es o son, órgano ejecutivo del Directorio, acomodará su actuación a las resoluciones o acuerdos generales o especiales dictados por éste tiene a su cargo la realización de las funciones que los estatutos asignen al Directorio y la gestión diaria de los negocios de la sociedad, y será reemplazado, en caso de ausencia temporal o accidental por la persona que designe el Directorio. En el cumplimiento de estas funciones el director-gerente o los directores-gerentes, tendrá o tendrán frente a terceros, la plena representación de la sociedad con las únicas limitaciones que, en cuanto a uso de la firma social establece el artículo 25.

Art. 24. El secretario puede ser director o no y será designado por el Directorio. Son deberes del secretario llevar los libros de actas, custodiar la documentación social y verificar la autenticidad de los accionistas que asistan a las asambleas o de sus respectivo representantes. El Directorio bajo su responsabilidad podrá cometer a una persona ajena al mismo el cumplimiento de los cometidos asignados al secretario.

Art. 25. La suscripción de toda clase de títulos y documentos públicos y privados requerirá, en todos los casos, la firma conjunta de dos funcionarios de la sociedad que en uso de las facultades establecidas en el artículo 18, hubieran sido designados por el Directorio, y sin perjuicio de la representación que normalmente corresponde a las autoridades sociales

Balance y utilidades

Artículo 26. El ejercicio económico de la sociedad coincide con el año calendario debiendo formularse balance al treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 27. De las utilidades líquidas una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio y las previsiones necesarias para atender las obligaciones fiscales, podrá disponer libremente la asamblea general.

Art. 28. Al cumplirse el primer semestre del ejercicio, el Directorio podrá distribuir un dividendo provisorio, él que no podrá exceder de las utilidades comprobadas.

Art. 29. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de declarados por la asamblea.

Sindicatura

Artículo 30. La asamblea general ordinaria podrá elegir un Síndico y un suplente, cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la sociedad, observancia de las obligaciones estatutarias, legales y reglamentarias y contralor de los balances. El rendirá a la asamblea general ordinaria un informe por escrito sobre la gestión social y situación financiera. El Síndico queda elegido por un año. Puede asistir a las reuniones de Directorio y de accionistas con voz pero sin voto. La remuneración del Síndico será fijada, en su caso, por la asamblea general.

Disolución, liquidación diferencias

Artículo 31. La sociedad se disolverá por las causas siguientes: a) Por la expiración del plazo si no se acordara prórroga del mismo; b) por acuerdo de la asamblea general; c) por la pérdida del 75 o|o del capital integrado; d) en los demás casos previstos por las disposiciones legales.

Art. 32. La disolución se acordará en una asamblea general convocada al efecto y observando las normas establecidas en el artículo 13. Acordada la disolución la asamblea determinará el procedimiento de la liquidación y designará el o los liquidadores, que quedarán investidos e todas las facultades que corresponden al Directorio y las especiales conferidas por la asamblea. Una vez pagado el pasivo exigible y liquidados los activos, el o los liquidadores presentarán el balance final a una asamblea general. Aprobado éste, se repartirá el patrimonio entre los accionistas en proporción a sus acciones.

Art. 33. Luego que los directores se cercioren de que el capital integrado ha sufrido una pérdida del 50 o|o tienen ellos la obligación de declararlo ante el Juez Letrado pertinente.

Art. 34. Todo litigio o diferencia que surgiese entre los accionistas por cuestiones relacionadas con la sociedad o entre ésta y los accionistas o entre los órganos de la sociedad y los accionistas, serán resueltos mediante el sometimiento a arbitraje. El Tribunal Arbitral se elegirá mediante designación de un árbitro por cada parte y el tercero de común acuerdo por los árbitros designados o en su defecto, por sorteo de una terna propuesta por el magistrado que se halle en el desempeño de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia. Por moción del señor P. Blaser, que fuera aceptada por unanimidad, se resuelve que para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos por parte de las autoridades correspondientes y proceder a su inscripción y publicación, quedan facultados para actuar indistinta o alternativamente, los Dres. Walter Bazterrica y Eduardo Albanell Mac Coll. Finalmente y por acuerdo unánime de los asistentes, se designa al Cr. M. A. Volonterio y señor J. P. Castello para firmar la pesente acta. La sesión se levantó a las 11.10 hs. — M. A. Volonterio. — J. P. Castello.

Concuerda bien y fielmente con el original del acta extendida de fojas treinta y uno a cuarenta y uno del Libro de Actas de Asamblea de SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A., que he tenido a la vista. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos setenta. — Dinorah Lorenzo, Escribana.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Walter Martín Bazterrica, por SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A., constituyendo domicilio en Rincón 432 P. 1.o (Estudio de los Dres. Albanell y Bazterrica), al señor Juez expreso: 1. Según surge de testimonio notarial acompañado, con fecha 10 de abril de 1970, la asamblea general extraordinaria de la sociedad resolvió modificar los estatutos los que, con las modificaciones introducidas, han quedado redactadas en la forma que ilustra el referido testimonio. 2. En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, comparezco a solicitar la aprobación judicial y la inscripción del nuevo texto del estatuto social en el Registro Público y General de Comercio. 3. Acompaño certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, del Banco de Previsión Social, de la Dirección General Impositiva y de la Inspección General de Hacienda (Decreto 123|67). 4. A los efectos de la competencia, dejo constancia que el acta de constitución de la sociedad se labró el 27 de setiembre de 1950. 5. Mi personería para efectuar la presente tramitación surge de lo establecido en la parte final del acta de asamblea cuyo testimonio se acompaña. Por lo expuesto al Juzgado solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o) Previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se sirva prestar su aprobación al nuevo texto de los estatutos y disponer su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales pertinentes. 3.o) Que autorizo para examinar el expediente y notificarse, y recibir los edictos al doctor Eduardo Albanel Martino, Walter M. Bazterrica, Abogado.

Expediente 721|70. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 10 de abril de 1970, según testimonio notarial glosado a fs. 25|31. — Oficial: Heber Núbez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4300. — Señor Juez: no hay observaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Alejandro Baccino.

8466. — Montevideo, setiembre 2 de 1970. — Vistos con el señor Fiscal apruébase la reforma de estatutos presentada y autorízase la misma. Decrétanse las inscripciones y publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. Y previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — Raúl Lanata Sanguinetti.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y nueve y vuelta, cuarenta vuelta, cuarenta y uno y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A. "Reforma de estatutos". (Ficha D 92|70) haciéndose constar que la providencia número ocho mil cuatrocientos sesenta y seis testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta a las 14 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 152 al folio 742 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de mil novecientos setenta. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 80.600.00. — 1|pub. — 23001.

PUERTOARENAS INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 240.128)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Fondos en el exterior	U$S	85.344.81
Banco Río de la Plata	"	2.386.84
Induswheel S. A.	"	40.827.18
Campo La Estrella	"	44.314.51
Campo Parada Roble	"	90.080.87
Pérdidas anteriores	"	300.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.640.18
	U$S	267.894.39

Pasivo —

Depositantes del exterior	U$S	217.594.39
Acreedores varios	"	300.00
Capital integrado	"	50.000.00
	U$S	267.894.39

Cuadro de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Cosecha maíz 1969|70	U$S	4.482.96
Pérdidas del ejercicio	"	4.640.18
	U$S	9.123.14

Pérdidas —

Sementeras maíz	U$S	1.446.13
Gastos generales	"	2.964.92
Gastos explotación campos	"	2.097.79
Dirección General Impositiva	"	134.49
Diferencias de cambio	"	2.479.81
	U$S	9.123.14

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 y 5 del libro Copiador de Cartas inscripto con el N.o 3406 al F.o 7 del libro 19.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 22141.

RINCON DE LA URBANA S. A.

(Inscripción N.o 115.693)

Río Negro 1241

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	687.485.28
Inmuebles	"	1.214.600.50
Instalaciones	"	264.779.71
Carlos Sapelli y Cargos Diferidos	"	6.192.285.94
Maquinarias	"	327.565.44
Alambrados	"	440.461.21
Muebles y útiles	"	68.383.34
Construcciones	"	1.036.720.39
Marcas y señales	"	788.23
Gastos de Constitución	"	13.572.00
Acciones a emitir	"	181.000.00
Herramientas	"	2.633.36
Repuestos	"	6.622.36
Vacunos	"	7.675.000.00
Lanares	"	5.415.800.00
U. P. A.	"	619.680.40
Valores a cobrar	"	259.030.39
	$	24.406.408.55

Pasivo —

Acreedores varios y Bancos	$	10.968.067.45
Capital autorizado	"	181.000.00
Capital integrado	"	1.819.000.00
Pérdidas y ganancias	"	215.753.77
Utilidades 1965|66	"	143.400.78
Utilidades 1966|67	"	440.582.23
Utilidades 1967|68	"	5.323.738.60
Utilidades 1968|69	"	5.314.865.72
	$	24.406.408.55

Estado de resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos de Explot.	$	1.996.730.91
Utilidades	"	5.314.865.72
	$	7.311.596.63

Ganancias —

Haciendas	$	7.311.596.63
	$	7.311.596.63

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 22 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de mayo de 1963.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 22103.

M. C. DE CASARO S. A.

(Inscripción N.o 34.188)

Cuareim 1885

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	2:363.747.40
Mercaderías	"	25:339.539.86
Deudores	"	12:400.926.53
Máquinas, etc.	"	10:167.814.90
Inmuebles	"	14:590.420.92
Cargos diferidos	"	2:566.925.70
Marcas	"	2.00
	$	67:429.377.31

Pasivo —

Capital integrado	$	1:200.000.00
Reservas	"	41:867.021.95
Acreedores	"	14:512.315.10
Utilidad del ejercicio	"	9:850.040.26
	$	67:429.377.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Haber —

Mercaderías	$	40:133.263.80
Bonificaciones sobre impuestos	"	1:240.488.00
	$	41:373.751.80

Debe —

Contribuciones e impuestos	$	10.184.972.00
Gastos de administración	"	3.729.408.68
Gastos de ventas	"	1.848.859.42
Gastos financieros	"	192.608.10
Descuentos	"	30.757.40
Sueldos y Leyes Sociales	"	15.537.105.94
Utilidad del ejercicio	"	9.850.040.26
	$	41.373.751.80

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio: 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Fondo gratificación al personal	$	1.000.000.00
Directorio	"	985.000.00
Dividendo 25 o|o	"	300.000.00
Fondo reinversiones	"	3.028.480.00
Reservas facultativas	"	4.536.560.26
Total m|nal	$	9.850.040.26

Aprobado en asamblea general ordinaria del 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 y 25 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1957 y anotados con el N.o 2845 a folio número 42 del Libro N.o 6.

$ 4.260.00 — 1|pub. — 22094

BARRACA PANDO S. A.

(Inscripción N.o 47.606)

Avenida General Artigas 851

(Pando)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	169.926.65
Deudores por ventas	"	1.701.531.11
Accionistas cuenta Integración	"	167.200.00
Mercaderías	"	3.524.847.24
Inmuebles	"	75.499.45
Equipo de locomoción	"	1.400.001.00
Mobiliarios	"	1.00
Maquinarias e instalaciones	"	1.00
Pérdidas del ejercicio	"	40.728.75
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	7.089.736.20

Pasivo —

Acreedores por compras	$	2.256.463.39
Bancos	"	1.944.155.45
Oficinas recaudadoras	"	1.176.611.62
Préstamos	"	111.348.26
Créditos varios	"	200.000.00
Capital integrado	"	332.800.00
Capital suscrito	"	167.200.00
Reservas estatutarias	"	66.653.93
Reservas especiales	"	824.503.55
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	7.089.736.20

Estado de pérdidas y ganancias

1.o julio 1969 - 30 junio 1970

Debe —

Costo de ventas	$	16.788.787.87
Sueldos	"	2.041.658.62
Impuestos y cargas sociales	"	2.189.980.00
Locomoción	"	2.172.776.54
Intereses	"	149.353.19
Varios	"	334.812.34
	$	23.677.368.56

Haber —

Ventas	$	23.636.639.81
Pérdidas del ejercicio	"	40.728.75
	$	23.677.368.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 27 del Libro Copiador. certificado por el Juzgado Letrado de Pando, el 13 de octubre de 1961.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 22236

BROSTO VERNON S. A.

(Inscripción N.o 120.319)

Diego Lamas 1465

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	40.124.82
Inmuebles	"	624.000.22
Gastos de Constitución	"	6.806.40
Pérd. Ejes. Ants.	"	157.409.18
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	938.340.62

Pasivo —

F.I.N.U.R.S.A.	$	65.330.16
Acreedores varios	"	335.704.80
Impuestos a pagar	"	24.200.00
Aportes Jub. a pagar	"	2.100.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.005.66
	$	938.340.62

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	42.424.60
Aportes jubilatorios	"	6.300.00
Intereses	"	68.988.44
Gastos comunes	"	25.579.00
Gastos generales	"	13.402.30
Utilidad del ejercicio	"	1.005.66
	$	157.700.00

Ganancias —

Util. Vta. automóvil	$	157.700.00
	$	157.700.00

La utilidad del ejercicio se lleva a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 17 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 9 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22213.

LA RINCONADA S. A.

(Inscripción N.o 15.192)

Avda. 8 de Octubre 2285

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Bienes inmuebles	$	1:248.651.47
Oblig. 12 o|o Pamer Sociedad Anónima	"	2.000.00
Banco Comercial	"	6.771.80
Títulos hipotecarios	"	790.00
Arrend. devengados	"	93.200.00
Cuentas a cobrar	"	540.00
Caja	"	469.172.36
	$	1:821.125.63

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Remanente de gestión	"	139.717.63
Utilidad del ejercicio	"	681.408.00
	$	1:821.125.63

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	949.600.00
Intereses	"	344.50
	$	949.944.50

Pérdidas —

Cont. e Impuestos	$	248.497.00
Gastos generales	"	20.039.50
Utilidades del ejercicio	"	681.408.00
	$	949.944.50

No se distribuyen utilidades.

Aún no han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 429 del Libro Copiador, rubricado el 24 de julio de 1947.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22215.

CASA SZPORER S. A.

(Inscripción N.o 49.090)

Soriano 879

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	443.501.83
Mercaderías	"	4:919.066.00
Gastos constitución	"	7.751.00
Máquinas	"	11.036.70
Muebles, útiles e instalaciones	"	29.180.12
Deudores varios	"	1:737.486.25
Caja de Asignaciones 36	"	40.396.98
Pérdidas Ejerc. 1970	"	2.299.64
	$	7:190.718.52

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	1:288.343.51
Bancos	"	1.446.42
Acreedores varios	"	2:459.782.66
Acreedores fiscales	"	406.514.03
Fondo de amortizaciones	"	18.593.42
Capital integrado	"	500.000.00
Aportes integración acciones	"	750.000.00
Reserva capital circulante	"	526.556.00
Utilidades anteriores	"	1:239.482.48
	$	7:190.718.52

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Amortizaciones	$	3.469.84
Sueldos	"	2:327.099.58
Decreto 673|68	"	168.543.02
Gastos generales	"	379.496.60
Impuestos	"	616.154.80
Seguros	"	50.868.00
Alquiler	"	156.166.00
Ap. e imposiciones	"	766.285.76
Mercaderías	"	4:350.858.14
	$	8:818.941.74

Ganancias —

Ventas	$	8:713.189.54
Intereses y descuentos	"	80.839.56
Bonificaciones	"	22.613.00
Pérdidas Ej. 1970	"	2.299.64
	$	8:818.941.74

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11|12 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5074 al folio 33 del libro N.o 13.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 22140.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente. El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.